

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL **DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO **PRESIDIDA POR EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, ARTURO**

BENAVIDES CASTILLO Y DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, POR EL FALLECIMIENTO DE SU PADRE.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY, CON 25 DIPUTADOS PRESENTES.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MÁS PARA SOLICITAR QUE SE HAGA CONSTANCIA EN EL ACTA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM PARA EL INICIO DE LA SESIÓN Y QUE AL PASE DE LISTA ESTÁN REPRESENTADOS TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO, SALVO UN GRUPO LEGISLATIVO (PAN). GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “SE TOMARÁ EN CUENTA SU COMENTARIO COMPAÑERO DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “ESTA PRESIDENCIA FELICITA EL DÍA DE HOY AL DIPUTADO DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ POR SU ONOMÁSTICO, POR SU CUMPLEAÑOS”. (APLAUSOS)

POSTERIOR AL PASE DE LISTA SE INCORPORARON DURANTE LA LECTURA DEL ACTA LOS DIPUTADOS: HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, MA. DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA NÚM. 48 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2009. DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SOLICITANDO UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JAIME GUADIÁN LÓPEZ PADRE DEL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ; Y DEL SEÑOR ALFONSO MENDOZA RODRÍGUEZ, PADRE DEL SENADOR JORGE MENDOZA GARZA. DESCANSEN EN PAZ.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE. **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA)**. CON EL SEÑALAMIENTO QUE LOS ASUNTOS 3 Y 4 FUERON LEÍDOS A SOLICITUD DE LOS DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, HUMBERTO GARCÍA SOSA, RESPECTIVAMENTE.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XI; 12 PRIMER PÁRRAFO; 13 FRACCIÓN VII; 14 FRACCIONES II Y V; 22; Y ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, RELATIVO AL RECINTO DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, PRESENTÓ INICIATIVA QUE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ART. 182 BIS-8 EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL BENEFICIO QUE TENDRÁ LA PERSONA QUE PRESTE AYUDA EFICAZ PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOLICITÓ EL RETORNO DEL **EXP. 5994**, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE LEY PARA “PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO, LO CUAL COMO SE MENCIONA NO CORRESPONDE A LA COMISIÓN CITADA. - **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO.**

LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 6032**, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCICIO 2010, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL AÑO 2009. TAMBIÉN ENVÍAN

PROPUESTA DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES. ACORDÁNDOSE QUE SON DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. ELIGIO DEL TORO OROZCO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 6088**, RELATIVO A LA PROPUESTA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTADO POR EL C. ARTURO CAVAZOS LEAL ENTONCES SECRETARIO DE ESE AYUNTAMIENTO, PARA QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCICIO 2010, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL AÑO 2009. TAMBIÉN ENVÍA PROPUESTA DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES, ACORDÁNDOSE QUE SON DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

EL DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOLICITÓ EL RETORNO DEL **EXP. 6000**, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO B) AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL COMO SE MENCIONA NO CORRESPONDE A LA COMISIÓN CITADA.- **EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL DICTAMEN **EXP. 6118**, RELATIVO ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,500.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A EFECTO DE TRANSMITIRLO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN A LA FEDERACIÓN, PARA QUE LO DESTINE A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGUE LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO VEINTE.- ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PRESENTÓ

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA CONVOQUE A TODOS SUS INTEGRANTES, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, O A QUIEN ÉL DESIGNE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, O A QUIENES ELLOS DESIGNEN EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A LOS SECTORES INSTITUCIONAL, ACADÉMICO, ORGANISMOS INTERMEDIOS, ASOCIACIONES DE URBANISTAS, REPRESENTANTES DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y GUARDA DE VEHÍCULOS, O A QUIENES PROPORCIONEN DICHO SERVICIO COMO PARTE DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL, ASOCIACIONES DE VECINOS Y, EN GENERAL, A LOS DISTINTOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA Y MESAS DE TRABAJO DE LA **“INICIATIVA DE LEY DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”** TURNADA A LA COMISIÓN EN MENCIÓN, EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2009, APORTANDO SUS PROPUESTAS Y COMENTARIOS TENDIENTES A MEJORAR Y ENRIQUECER DICHO PROYECTO DE LEY. ASIMISMO, SE INSTRUYA A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO CORRESPONDIENTES, PARA QUE PROPORCIONEN EL APOYO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS FOROS, REUNIONES DE TRABAJO, CONSULTAS PÚBLICAS Y DEMÁS EVENTOS QUE SEAN DEFINIDOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE PARA TAL EFECTO APRUEBEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.- **EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE SE COORDINE CON LOS ÓRGANOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6202, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 21 BIS 8 Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 21 BIS-9, 21 BIS-10 Y 28 BIS-1, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA.- DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, INTERVINO CON UNA MOCIÓN RESPECTO AL NÚMERO DE DIPUTADOS PRESENTES DURANTE EL PASE DE LISTA, YA QUE EL DICTAMEN CONTIENE UNA INICIATIVA DE LEY QUE REQUIERE MAYORÍA CALIFICADA DE 28 DIPUTADOS. LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE ESTABAN 23 DIPUTADOS. POR LO QUE SE SUSPENDIÓ LA LECTURA, SOLICITANDO EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUE QUEDA ASENTADO EN EL ACTA QUE NO SE PUDO CONTINUAR CON LA LECTURA DEBIDO A QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, LA DIPUTADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, Y EL DIPUTADO DEL GRUPO LEGISLATIVO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NO ESTABAN

PRESENTES DURANTE EL PASE DE LISTA.- INTERVINIERON CON SEÑALAMIENTOS RESPECTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA Y LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE AL NO REUNIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 94 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PRESENTARÁ ESTE DICTAMEN EN UNA SESIÓN POSTERIOR.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EMITA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EXPIDA O PROMUEVA LA EXPEDICIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DEL YOGURT, QUESO, CREMA Y MANTEQUILLA, COMO UN MEDIO PARA FORTALECER INTEGRALMENTE LA RESPECTIVA CADENA PRODUCTIVA NACIONAL Y EN BENEFICIO DE LOS CONSUMIDORES.- INTERVINIERON EN EL TEMA SECUNDANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, ÁNGEL ALVARADO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD 36 VOTOS.- ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL FIN.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA QUE EN BASE A ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, REDUZCA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, HASTA DEL 60% A LOS HABITANTES DE MÁS BAJOS RECURSOS, Y DE HASTA 90% PARA QUIENES ADEMÁS SEAN ADULTOS MAYORES.- INTERVINO APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. – **SE TURNÓ A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA A LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, A NO INCREMENTAR DURANTE EL AÑO 2010 LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.- INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA², JOSÉ ÁNGEL ALVARADO

HERNÁNDEZ², LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO², HOMAR ALMAGUER SALAZAR. INTERVINIERON TAMBIÉN EN EL TEMA LOS DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, SOLICITANDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO; LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, RAMÓN SERNA SERVÍN, SOLICITANDO SE TURNE A COMISIONES PARA SU ANÁLISIS. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR Y 17 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO, Y QUE TODAVÍA FALTABA LA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.- **FUE APROBADO EL QUE SE CONTINÚE CON LA SESIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE EXHORTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE INSTRUYA AL C. PROCURADOR DE JUSTICIA LIC. ALEJANDRO GARZA Y GARZA, A FIN DE QUE INFORME A ESTA LEGISLATURA SOBRE EL NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS EN LAS QUE APAREZCAN LA CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN SIDO LESIONADOS O SE LES HA OCASIONADO LA MUERTE, O BIEN HAN SIDO DAÑADOS EN SU PATRIMONIO EN ACCIONES DE FUEGO CRUZADO ENTRE FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO O FEDERALES EN ENFRENTAMIENTOS SOSTENIDOS CON ORGANIZACIONES CRIMINALES PARA QUE EN EL FUTURO SE TENGA UNA IDEA RESPECTO DEL MONTO DE LAS PARTIDAS QUE SE DEBERÁN DESTINAR PARA REPARAR EL DAÑO A LAS PERSONAS QUE HAN RESULTADO AFECTADAS CON MOTIVO DEL FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDAD IRREGULAR DE SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS EN LA CUAL EL ESTADO O MUNICIPIOS TENGAN CORRESPONSABILIDAD. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE

ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE DURANTE LA LECTURA DEL ACTA SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, A LAS 11:50; JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, A LAS 11:51; MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, A LAS 11:50; ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, A LAS 11:52; VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, A LAS 11:56, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, A LAS 11:59 Y JOSÉ MARTIN LÓPEZ CISNEROS, A LAS 12:02 HORAS.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, PARA QUE INSTRUYA POR FAVOR A LA SECRETARÍA PARA QUE DÉ LECTURA DEL QUÓRUM CON EL QUE INICIÓ AYER LA SESIÓN, POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA SECRETARIA, LE PIDO DE FAVOR DÉ LECTURA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ACTA A LA CUAL DIO LECTURA”.

C. SECRETARIA: “CON GUSTO DIPUTADO. *““EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE*

DOS MIL NUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN””.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA HACER UNA CORRECCIÓN A LA MISMA, EN VIRTUD DE QUE DIO INICIO A LA HORA QUE COMENTA LA CIUDADANA SECRETARIA, PERO CON UN QUÓRUM DE 23 DIPUTADOS Y DE MANERA REITERATIVA DURANTE SU LECTURA DEL ACTA COMENTA DE LOS 41 DIPUTADOS, PARA QUE SE HAGA LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE PRECISAMENTE DURANTE LA SESIÓN DEL DÍA DE AYER HUBO HASTA 41 DIPUTADOS. EN EL DIARIO DE DEBATES HACE CONSTAR QUE A LA HORA DEL PASE DE LISTA HABÍAN 23 DIPUTADOS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLICITARÍA EN ESE MISMO SENTIDO, PORQUE EL DÍA DE AYER HUBO UNA PETICIÓN EXPRESA DEL COMPAÑERO DIPUTADO

LEONEL CHÁVEZ, QUE SE DIERA CONSTANCIA DE LA HORA EN LA QUE EMPEZABAN A INCORPORARSE CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS. ENTONCES, QUE ANEXO SE AGREGUE ESA PARTE DE CÓMO SE FUERON INCORPORANDO A LA SESIÓN PORQUE HAY CONSTANCIA DE ELLO DERIVADO DE LA SOLICITUD DE NUESTRO COMPAÑERO LEONEL CHÁVEZ EL DÍA DE AYER. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “SE TOMARÁ EN CUENTA LOS COMENTARIOS DEL COMPAÑERO HÉCTOR GUTIÉRREZ”.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS.**

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NO. D.G.P.L. 61-II-8-147 SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADO FELIPE SOLÍS ACERO, VICEPRESIDENTE Y DIPUTADO GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA, SECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIA DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES, PARA QUE ARMONICEN LA LEGISLACIÓN DE SU RESPECTIVA ENTIDAD, CON LA “DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS” Y, EN PRIMERA INSTANCIA, LEGISLEN PARA IDENTIFICAR Y RECONOCER, CON PRECISIÓN, A LAS COMUNIDADES QUE SEAN SUJETOS DE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 20. CONSTITUCIONAL.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2010.- **DE ENTERADO Y EN VIRTUD DE QUE LAS PRESENTES INICIATIVAS POR SU CONTENIDO DEBEN SER ANALIZADAS POR MAS DE DOS COMISIONES Y SIENDO EL PLENO QUIEN DEBA AUTORIZAR SU TURNO, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL QUE ESTOS ASUNTOS SEAN ANALIZADOS POR LAS CINCO COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA SOLICITAR QUE TENGA A BIEN GIRAR INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA SI ES A LA SECRETARÍA O A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE NOS HAGAN LLEGAR UN TANTO A CADA COORDINADOR DE LAS BANCADAS LEGISLATIVAS, SI ESTÁN DE ACUERDO. POR FAVOR”.

C. PRESIDENTE: “SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA DAR SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DEL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER”.

EL **C. PRESIDENTE** CONTINUÓ: “**APROBADO QUE FUE POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, SE TURNA A LAS CINCO COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**”.

EN ESE MOMENTO LA **C. SECRETARIA** INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG Y ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, A LAS 12:09 HORAS.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6199, YA **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA Y LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, LAS 12:11 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6199) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO EN FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 6199 QUE CONTIENE OFICIO SUSCRITO POR EL C. LIC. JOSÉ EMETERIO ARIZPE TÉLLEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN LA FALTA ABSOLUTA DEL OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO EL C. DANIEL JURADO DOMÍNGUEZ, FALLECIDO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ANTECEDENTES: EN EL ESCRITO DE CUENTA SE INDICA QUE EN SESIÓN**

ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE TOMÓ LA DETERMINACIÓN DE SOLICITAR AL H. CONGRESO REALICE LA DECLARATORIA DE SUSTITUCIÓN, DADA LA CIRCUNSTANCIA DEL FALLECIMIENTO DEL DR. DANIEL JURADO DOMÍNGUEZ, OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. ANEXAN A SU ESCRITO DE CUENTA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN EXPEDIDA POR EL OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL EN CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 39, FRACCIÓN I, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EL CONOCIMIENTO SOBRE LAS DECLARATORIAS PARA PROVEER A LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE: *“ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO*

CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA". EN EL MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PREVIENE, A LA LETRA: ARTÍCULO 16.- LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. ESTOS CARGOS SÓLO PODRÁN SER EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECCIÓN A LA LEY, EN TODOS LOS CASOS, EL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCERÁ Y HARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A FIN DE ALLEGARSE DE ELEMENTOS PARA SUSTENTAR ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, SE IMPUSO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, DEL ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE ACREDITA LA TITULARIDAD AL CARGO DE OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO AL C. DANIEL JURADO DOMÍNGUEZ Y

COMO SUPLENTE DEL MISMO, AL C. HUGO MELÉNDEZ HERNÁNDEZ. BAJO ESE TENOR, EL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CONOCIÓ LA FALTA ABSOLUTA DEL OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO, A CUYA VIRTUD, EN EL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, SE HIZO CONSTAR LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO, A FIN DE SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZAR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE DE SUSTITUCIÓN EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL DR. DANIEL JURADO DOMÍNGUEZ. ATENDIENDO A LO EXPUESTO, ASÍ COMO A LO PRECEPTUADO EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EMITIR LA DECLARATORIA AL EFECTO, LLAMANDO AL C. HUGO MELÉNDEZ HERNÁNDEZ PARA QUE ASUMA EL CARGO DE OCTAVO REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PARA CUBRIR LA VACANTE POR FALTA ABSOLUTA EN

VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL OCTAVO REGIDOR, EL C. DANIEL JURADO DOMÍNGUEZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA AL OCTAVO REGIDOR SUPLENTE EL C. HUGO MELÉNDEZ HERNÁNDEZ PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL MISMO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN EL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LAS DIPUTADAS SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, LAS 12:15 HORAS.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DICTAMEN EXPUESTO Y POR EL CUAL ME MANIFIESTO A FAVOR, ES RELATIVO AL EXPEDIENTE 6199 QUE CONTIENE SOLICITUD DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE SUSTITUCIÓN DEL OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, EL CIUDADANO DANIEL JURADO DOMÍNGUEZ. CONFORME AL ARTÍCULO 16 DE DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A ESTE PODER LEGISLATIVO LE COMPETE HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, A FIN DE LLAMAR AL OCTAVO

REGIDOR PROPIETARIO, EL CIUDADANO HUGO MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY Y SE INCORPORE A LAS ACTIVIDADES QUE LE COMPETEN DENTRO DEL AYUNTAMIENTO. UNA VEZ ANALIZADO EL MENCIONADO EXPEDIENTE, LA COMISIÓN EN BASE A LA INFORMACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS DETERMINÓ QUE ES DE APROBARSE Y REALIZAR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A FIN DE CUBRIR LA VACANTE. SOMOS CONOCEDORES QUE UNA VACANTE COMO INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO NO PUEDE QUEDAR ACÉFALA, RAZÓN DE LA IMPORTANCIA DE QUE ESTE DICTAMEN SE APRUEBE, Y POR LO CUAL SOLICITO DE TODOS USTEDES SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES TODO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, DADO QUE ES IMPORTANTÍSIMO QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN FUNCIONAR EN PLENO INTEGRADO POR TODOS Y CADA UNO DE SUS MIEMBROS. CREEMOS QUE ES IMPORTANTÍSIMO, POR LO CUAL CELEBRAMOS ESTE DICTAMEN Y

PEDIMOS SU VOTO A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PUES ES MUY IMPORTANTE ANTE LA FALTA, ANTE LA FALTA ABSOLUTA DEL REGIDOR PROPIETARIO DOCTOR DANIEL JURADO DOMÍNGUEZ, PUES QUE ENTRE EN FUNCIONES YA EL REGIDOR SUPLENTE QUE ES EL OCTAVO REGIDOR, EL CIUDADANO HUGO MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE TOME LA PROTESTA DE LEY PARA QUE SE INTEGRE AL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. POR LO TANTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOLICITA EL VOTO EN EL SENTIDO FAVORABLE PARA QUE LO MÁS PRONTO POSIBLE ESTE EL AYUNTAMIENTO COMPLETO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6199

DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE SI INSTRUYA A LA SECRETARÍA A QUE DÉ LECTURA DE LOS ASUNTOS EN COMISIONES LISTADOS PARA EL DÍA DE HOY, PARA DESAHOGARSE EL DÍA DE HOY. SI SON USTEDES TAN AMABLES”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA A LOS EXPEDIENTES ENLISTADOS.

C. SECRETARIA: “EXPEDIENTE 6051, DECRETO.- PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 6091,

DECRETO.- PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTES 6063 Y 6086, ACUERDO.- PROPUESTA DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL MUNICIPIO DE VALORES MINA, NUEVO LEÓN, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 6085, DECRETO.- PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 6202, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA COMISIÓN DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 5910, ACUERDO.- PUNTO DE ACUERDO PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE POSPONGA LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHA LEY, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; EXPEDIENTE 6030, SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LOS CC. ING. LOMBARDO GUAJARDO, TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ING. RENÉ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE, EL

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y DIRECTORA DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; EXPEDIENTE 6183, ACUERDO.- ESCRITO DE VECINOS DE LA COLONIA VAQUERÍAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE COADYUVEN ANTE EL MUNICIPIO, A FIN DE QUE PROCEDAN A INTEGRAR EL EXPEDIENTE PARA TRAMITAR Y DECLARAR LA EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DE UN ÁREA DE 77 MIL 386 METROS CUADRADOS, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; EXPEDIENTE 5991, ACUERDO.- SOLICITUD DE EXHORTO A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A REVISAR Y ACTUALIZAR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; EXPEDIENTE 6199, EL CUAL HA SIDO LEÍDO YA POR EL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO DEL DOCTOR DANIEL JURADO DOMÍNGUEZ, OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; 6181 SOLICITUD DE LICENCIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC POR TIEMPO INDEFINIDO A LA C. DIANA

ELIZABETH CRUZ, TERCERA REGIDORA PROPIETARIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; ASÍ COMO EXPEDIENTE 6104, ACUERDO.- SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO CARLOS IGNACIO GUTIÉRREZ ARRAMBIDE, SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. SON TODOS LOS ASUNTOS EN INFORME DE COMISIONES”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITAR SU AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR UN ACUERDO LEGISLATIVO SUSCRITO POR LOS COORDINADORES DE LOS DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA DESDE TRIBUNA DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA

AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR, NADA MÁS PARA RECORDAR SEÑOR PRESIDENTE, ESTAMOS EN EL ORDEN DEL DÍA, ESTAMOS EN INFORME DE COMISIONES, SI NOS PREOCUPA UN POQUITO QUE LO QUE MANIFESTÓ EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ QUE IBA A PRESENTAR UN ACUERDO LEGISLATIVO, PUES NO SEA EL MOMENTO ADECUADO EN EL ORDEN DE LA SESIÓN QUE ESTAMOS TRATANDO EN ESTE MOMENTO. Y SÍ NOS GUSTARÍA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE PUES RECONSIDERARA ESTA SITUACIÓN, TODA VEZ QUE PUES SERÍA HASTA ASUNTOS GENERALES DONDE SE PRESENTARÍA UN ACUERDO LEGISLATIVO, NO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, DESDE TRIBUNA EXPRESÓ: “ME PERMITE. DADA LA NATURALEZA DEL TEMA EN CUESTIÓN, ME GUSTARÍA QUE UNA VEZ QUE HAYA SIDO ESCUCHADO SE REALICE LO CONDUCENTE, PORQUE LA NATURALEZA DEL PROPIO ACUERDO LEGISLATIVO IMPLICA NECESARIAMENTE EL TRABAJO CONDUCENTE. ““DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS.....

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MENCIONA EL DIPUTADO ORADOR QUE DADA LA NATURALEZA, PERO EN CONSIDERACIÓN, PERDÓN DIPUTADO, SEGÚN QUIÉN LA NATURALEZA DEL ESCRITO. CONSIDERAMOS QUE DEBE SER, PORQUE ASÍ LO MARCA EL REGLAMENTO, ESTE TIPO DE ASUNTOS VENTILARSE EN ASUNTOS GENERALES”.

EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “SI ME PERMITE. ME GUSTARÍA DIPUTADO PRESIDENTE, Y EFECTIVAMENTE TIENE TODA LA RAZÓN LA DIPUTADA. LA SOLICITUD DE ESTE ACUERDO ES PARA DECLARAR EN SESIÓN PERMANENTE EL CONGRESO, LA NATURALEZA PROPIA DE ESTA PETICIÓN, SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SOMETA A VOTACIÓN QUE SE PUEDA PRESENTAR EN ESTE MOMENTO PARA EVITAR CUALQUIER SITUACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS CONTENIDOS CONDUCENTES. DIPUTADO PRESIDENTE, ME GUSTARÍA QUE SE SOMETIERA A VOTACIÓN ESTA PARTE, DADA LA NATURALEZA DE LA SOLICITUD QUE ES CONSTITUIRNOS EN PERMANENTE”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA ACLARAR. LA ASAMBLEA TENDRÁ QUE TOMAR VOTACIÓN Y HACERLO NOTAR USTED COMO PRESIDENTE EN CASOS NO PREVISTOS EN EL REGLAMENTO, EN PROCEDIMIENTOS NO PREVISTOS. ESTE ASUNTO ES UN ASUNTO PREVISTO EN EL PROPIO REGLAMENTO QUE TENDRÁ QUE ATENDERSE EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES. LA ASAMBLEA NO PUEDE ESTAR VIOLENTANDO EL REGLAMENTO Y VOTAR AQUÍ QUE SE HABLEN LOS TEMAS A LA HORA EN QUE SE NOS DÉ LA GANA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUE LE DEN LA OPORTUNIDAD DE QUE LE DÉ LECTURA SI SE PROCEDE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA EL **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, NO PUEDE PONER A VOTACIÓN ALGO QUE ESTÁ MUY CLARO EN EL REGLAMENTO, ARTÍCULO 1º, LO INVITO A QUE LO LEA Y

REVISE SU CONTENIDO, SOLAMENTE SE PONEN A VOTACIÓN LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN ESTE REGLAMENTO, Y AQUÍ ES MUY CLARO QUE SÍ ESTÁ PREVISTO QUE LA PETICIÓN QUE ESTÁ HACIENDO EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DEBE DE TRAMITARSE EN ASUNTOS GENERALES. NO SE PUEDE VIOLENTAR TAN FLAGRANTEMENTE POR PARTE DE LA PRESIDENCIA NUESTRO REGLAMENTO DE ESTE CONGRESO”.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EXPRESÓ:
“GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. YO INSISTIRÍA QUE LA NATURALEZA DE LA PETICIÓN, POR ESO HAGO LA MENCIÓN, QUE ES CONSTITUIRNOS EN PERMANENTE, ES EN CUALQUIER MOMENTO DE LA SESIÓN, POR LA PROPIA NATURALEZA DE LA SOLICITUD, NO SEÑALA UN ESPACIO ESPECÍFICO DONDE DEBAMOS CONSTITUIRNOS EN PERMANENTE. POR ESE MOTIVO SOLICITO A ESTA PRESIDENCIA DE NUEVA CUENTA, SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL QUE SE PRESENTE ESTA SOLICITUD PARA CONSTITUIRNOS EN PERMANENTE Y VER LOS ASUNTOS QUE LA COMPRENDERÍAN. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO PRESIDENTE. *ARTICULO 86.- LA LEGISLATURA PODRÁ, POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, CONSTITUIRSE EN SESIÓN PERMANENTE PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON LA SESIÓN HASTA SU TOTAL DESAHOGO. EL PLENO PODRÁ ACORDAR UNO O VARIOS RECESOS DURANTE DICHA SESIÓN. LOS DIPUTADOS DEBERÁN ESTAR ATENTOS A LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE PARA REANUDAR LA SESIÓN. DURANTE LA SESIÓN PERMANENTE NO PODRÁ DARSE CUENTA A NINGÚN OTRO ASUNTO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL ACUERDO, SI OCURRIERA ALGUNO CON EL CARÁCTER DE URGENTE, EL PRESIDENTE CONVOCARÁ A SESIÓN EXTRAORDINARIA SI FUERE NECESARIO O CONSULTARÁ EL VOTO DE LA LEGISLATURA PARA TRATARLO DESDE LUEGO EN EL PERMANENTE. RESUELTO EL ASUNTO DE LA SESIÓN PERMANENTE, SE DARÁ POR TERMINADA LA SESIÓN CUANDO ASÍ LO ACORDASE LA LEGISLATURA”.*

ANTES DE SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, VARIOS DIPUTADOS DEL PAN APOYABAN A LA C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ PARA

REALIZAR UNA MOCIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PARA DAR LECTURA A SU ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

C. PRESIDENTE: “ESTAMOS EN VOTACIÓN”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “PRESIDENTE, LE INFORMO QUE HA SIDO VOTADO A FAVOR POR 24 VOTOS (PRI, PANAL, PT, PRD, PVEM).

C. PRESIDENTE: “ESTAMOS EN VOTACIÓN, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA VOTACIÓN PROCEDEMOS A LA MOCIÓN. LE SOLICITO DIPUTADA SECRETARIA CONTINUAR CON LA VOTACIÓN. LOS QUE ESTÉN EN CONTRA...

LA C. SECRETARIA **NO INFORMÓ** SI LOS DIPUTADOS PANISTAS SE MANIFESTARON EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE, UNA VEZ APROBADO ANTES DE QUE DÉ LECTURA EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL PARA LA MOCIÓN”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRIMERO ACLARAR, Y QUE QUEDE EN ACTAS QUE SE ACABA DE COMETER UNA VIOLACIÓN POR LAS FACULTADES QUE COMETE COMO PRESIDENTE DE NO CUMPLIR CON EL REGLAMENTO. EL ARTÍCULO AL QUE DIO LECTURA LA SECRETARÍA, QUE FUE EL 86, HABLA DE LAS SESIONES PERMANENTES, NO DEL MOMENTO EN QUE SE DEBEN DE PONER A CONSIDERACIÓN Y SOLICITAR ANTE ESTE PLENO. INSISTO, SE ACABA DE COMETER UNA VIOLACIÓN, PORQUE ES FACULTAD SUYA PRESIDENTE. LA LEY NO SE PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA LEY SE CUMPLE, Y SI LOS QUE ESTAMOS AQUÍ NO VAMOS A CUMPLIR

LA LEY, NO PODEMOS EXIGIR QUE LOS CIUDADANOS Y LA GENTE Y LOS ÓRGANOS QUE VIGILAMOS LO HAGAN. ENTONCES, YO QUIERO QUE QUEDE CLARO Y QUE QUEDE EN ACTAS QUE SE ACABA DE COMETER UNA VIOLACIÓN CON ESTA VOTACIÓN AL NO CUMPLIRSE PROPIAMENTE CON EL MOMENTO INDICADO PARA QUE SE HAGA LA EXPOSICIÓN DEL ORADOR”.

C. PRESIDENTE: “SE TOMARÁ EN CUENTA. DIPUTADA. PROSIGA DIPUTADO ORADOR, ADELANTE”.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS. PRESENTO A ESTA ASAMBLEA UN ACUERDO LEGISLATIVO SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y EL DE LA VOZ, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ESTE ACUERDO LEGISLATIVO, TIENE COMO FINALIDAD CUMPLIR CON NUESTRA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS EN ESTE CONGRESO, TENIENDO CONOCIMIENTO QUE ESTE PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO CONSTITUCIONAL, CONCLUYE

EL PRÓXIMO DOMINGO 20 DE DICIEMBRE DE 2009, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, POR LO QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO QUE SE ESTÁ CELEBRANDO EL DÍA DE HOY, SE CONSTITUYA EN PERMANENTE HASTA QUE CONCLUYA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS LEÍDOS POR LA SECRETARIA ANTES DEL USO DE LA VOZ DE UN SERVIDOR, ASÍ COMO PARA DESAHOGAR DEL PAQUETE FISCAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS PARA EL 2010. DIPUTADO PRESIDENTE, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR, LE SOLICITAMOS TENGA A BIEN SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PROYECTO DE ACUERDO, LEÍDO ANTERIORMENTE QUE INCLUYE TANTO EL PAQUETE FISCAL PARA ESTADOS Y MUNICIPIOS 2010, COMO LOS ASUNTOS LEÍDOS POR LA CIUDADANA SECRETARIA, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL ACUERDO LEGISLATIVO POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PRD, PT, PVEM,) Y 14 VOTOS EN CONTRA (PAN).

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS, APROBADA QUE FUE LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA PARA QUE ESTA SESIÓN SE CONSTITUYA EN PERMANENTE, SE DECLARA EN SESIÓN PERMANENTE Y SE DECLARA TAMBIÉN UN RECESO Y SE SOLICITA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTÉN ATENTOS AL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTA SESIÓN”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN **SIENDO LAS CERO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2009**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA VERIFICARA EN FORMA ECONÓMICA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE ESTÁN PRESENTES 24 DIPUTADOS, SIENDO ESTOS LOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT. POSTERIORMENTE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS DEL PAN Y LA DIPUTADA DEL PRD.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ LA SESIÓN EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES:

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6202 DE LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 11:36 HORAS.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6202) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LES FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009, EXPEDIENTE NÚMERO 6202 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 21 BIS-8 Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 21 BIS-9, 21 BIS-10 Y 28 BIS-1, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA ATRIBUCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA

PROPIEDAD INMOBILIARIA. INVOCAN ASÍ MISMO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 BIS-8 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS TASAS DEL IMPUESTO PREDIAL, REFIRIENDO QUE LAS TASAS DIFERENCIADAS QUE ESTE DISPOSITIVO ESTABLECE, HAN PROVOCADO QUE LOS MUNICIPIOS HAYAN TENIDO QUE DEVOLVER A ALGUNOS CONTRIBUYENTES, DIVERSOS MONTOS Y SUS ACCESORIOS POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL, COMO RESULTADO DE JUICIOS CONTENCIOSOS Y AMPAROS. PRECISAN QUE LOS CONTRIBUYENTES ALEGAN INEQUIDAD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 BIS-8 DE LA LEY EN CITA, QUE PROVOCA, SEGÚN SU DICHO, QUIENES OBTIENEN SENTENCIAS FAVORABLES, DE MONTOS EQUIVALENTES A UNA TERCERA PARTE O HASTA LA MITAD DE LO EFECTIVAMENTE PAGADO, SIN CONSIDERAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. ADICIONALMENTE, OTRO EFECTO DE LOS PROCESOS JURÍDICOS ES QUE LA DISPOSICIÓN QUE SE COMBATE QUEDE SIN EFECTOS PARA EL QUEJOSO, OCASIONANDO NO SÓLO LA DEVOLUCIÓN DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES, SINO EL IMPEDIMENTO DE LA AUTORIDAD FISCAL PARA FUTUROS COBROS. AL EFECTO, HACEN REFERENCIA A DIVERSAS TESIS JURISPRUDENCIALES, DICTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN LA MATERIA, Y PUBLICADAS BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS: *“PREDIAL, EFECTO DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO OTORGADO CONTRA EL ARTÍCULO 21 BIS-8 DE LA*

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN".
"PREDIAL. ARTÍCULO 21 BIS-8 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ESTABLECER COMO BASE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO UNA TASA ADICIONAL A LOS PREDIOS BALDÍOS, VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA".
INVOCAN POR OTRA PARTE, EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 21 BIS-9 Y 28 BIS-1 DEL ORDENAMIENTO CUYO ESTUDIO NOS OCUPA, EN RELACIÓN A LAS TARIFAS ESPECIALES QUE PREVIENE A FAVOR DE DIVERSOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES. AL RESPECTO, SEÑALAN QUE ESTAS TARIFAS HAN SIDO CAUSA DE DEVOLUCIONES CON CARGO A LA HACIENDA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EN RAZÓN DEL ALEGATO DE INEQUIDAD QUE HACEN LOS CONTRIBUYENTES AL RECLAMAR QUE DICHAS TASAS ESPECIALES VIOLAN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR NO EXISTIR, MENCIONAN, BASES Y ELEMENTOS OBJETIVOS QUE JUSTIFIQUEN EL TRATAMIENTO DIFERENCIADO DE LOS CONTRIBUYENTES. EXPRESAN QUE LO ANTERIOR HA PROVOCADO QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE IMPUGNAN TALES DISPOSICIONES, EN LUGAR DE PAGAR LAS TASAS DE 2 AL MILLAR Y 2 POR CADA CIEN POR IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, PAGUEN SÓLO LAS TARIFAS ESPECIALES QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES CITADAS, CAUSANDO UNA SIGNIFICATIVA

REDUCCIÓN EN LOS INGRESOS MUNICIPALES. MANIFIESTAN QUE EN ESE TENOR RESULTA IMPOSTERGABLE QUE SE UNIFORMEN LAS TASAS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA QUEDAR ÚNICAMENTE UNA TASA DE 3 AL MILLAR, TANTO PARA PREDIOS CON EDIFICACIONES COMO PARA PREDIOS BALDÍOS, ADEMÁS CONSIDERAN QUE DEBEN SER SUPRIMIDAS LAS TARIFAS ESPECIALES, TODA VEZ QUE HAN SERVIDO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES LAS UTILICEN COMO ARGUCIA LEGAL PARA PROMOVER JUICIOS, LOGRANDO EVITAR O DISMINUIR DRÁSTICAMENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PUNTUALIZAN QUE DE ESTA MANERA LOS INCONFORMES TENDRÍAN QUE PROMOVER NUEVOS JUICIOS EN RAZÓN QUE DE APROBARSE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, ESTA CONSTITUIRÍA UN NUEVO ACTO LEGISLATIVO, CON LA VENTAJA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE QUEDAR EN APTITUD DE DEFENDER DESDE SU INICIO EL ACTO DE COBRO. ASÍ MISMO, ARGUYEN QUE LAS TARIFAS ESPECIALES PUEDEN SUBSISTIR EN LAS BASES QUE CADA AYUNTAMIENTO APRUEBE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ASÍ MANTENER EL APOYO A LOS SECTORES ECONÓMICAMENTE DESPROTEGIDOS, LO QUE DICEN, SERÍA MÁS CONGRUENTE CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD MUNICIPAL EN EL MANEJO E SU HACIENDA. AL EFECTO, ACOMPAÑA A SU ESCRITO DE

CUENTA, CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2009, EXPEDIDA POR EL C. LIC. FERNANDO CANALES STELTZER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. UNA VEZ CONOCIDO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTAS COMISIONES SON COMPETENTES PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIONES XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIONES XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA PROMOVER LA INICIATIVA DE MÉRITO, AL TENOR DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN CUYA VIRTUD, ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO PROCEDEN AL ESTUDIO DE LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

QUE PRESENTA EL SIGNANTE DE LA INICIATIVA PARA JUSTIFICAR SU PRETENSIÓN. EFECTIVAMENTE, COMO EXPONE EL ACCIONANTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS PARA CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES; DE LO QUE DERIVA LA INNEGABLE INTERVENCIÓN DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA PARA EMITIR EL ACTO MEDIANTE EL CUAL SE CREA UNA CARGA FISCAL, PRECISANDO TODOS LOS ELEMENTOS CUALITATIVOS QUE IMPONEN EL TRIBUTOS. EN SUJECCIÓN DEL ACTO LEGISLATIVO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE SE DEDUCE DEL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL SEÑALADO, EL LEGISLADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONTRIBUCIÓN, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, COMO LOS SON, LA TASA, LA BASE, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y SU OBJETO; ES DECIR, NO BASTA CON ESTABLECER EL HECHO IMPONIBLE O HIPÓTESIS DE CAUSACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE QUE SE TRATE, SINO QUE ADEMÁS DEBERÁ FIJARSE LA BASE Y LA TASA PRECISANDO LOS ARGUMENTOS DE HECHO QUE CONLLEVAN A LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO. NO PUEDE ENTONCES LA POTESTAD TRIBUTARIA, QUEDAR AL ARBITRIO DEL LEGISLADOR, SINO QUE EL

ACTO, SITUACIÓN, CALIDAD O HECHOS LÍCITOS QUE CONSTITUYEN EL HECHO IMPONIBLE, DEBEN RESPETAR INVARIABLEMENTE, LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RELATIVOS. AHORA BIEN, EN LA ESPECIE, EL OBJETO DE LA INICIATIVA ES LA MODIFICACIÓN DE LAS TASAS DE IMPUESTO PREDIAL DE MANERA QUE ÉSTAS SEAN LAS MISMAS PARA TODAS LAS HIPÓTESIS DE CAUSACIÓN, ESTO ES, QUE SEA DEL 3 POR CIENTO PARA TODOS LOS CASOS QUE PREVIENE LA LEY. SIN EMBARGO, NO OFRECE EL PROMOVENTE LAS RAZONES DE POLÍTICA ECONÓMICA QUE ACREDITEN LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN, ESPECIALMENTE TRATÁNDOSE DEL INCREMENTO DE LA TASA IMPOSITIVA DEL 2 POR CIENTO AL 3 POR CIENTO PARA LOS INMUEBLES HABITACIONALES; NI ACREDITA PARA JUSTIFICAR TAL INCREMENTO, LA INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO O LA SITUACIÓN PARTICULAR DE GASTO PÚBLICO QUE REQUIERA DE LOS INGRESOS ADICIONALES QUE PROVEERÍA EL INCREMENTO DE LA TASA EN COMENTO. NO PUEDEN ESTAS COMISIONES CONCEDER VALOR AL ARGUMENTO DEL PROMOVENTE RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DESFAVORABLES DE LOS TRIBUNALES, EN RAZÓN DE QUE SÓLO OFRECE COMO ELEMENTOS PARA ACREDITAR SU DICHO, LA REFERENCIA A ALGUNAS TESIS JURISPRUDENCIALES, QUE SI BIEN SON EFECTIVAS PARA LOS CASOS PARTICULARES QUE TRATAN, NO SE DESPRENDE QUE SEAN LA RAZÓN SUSTANCIAL DE LA PÉRDIDA DE LOS JUICIOS POR PARTE DE ESA

MUNICIPALIDAD; ES DECIR, LAS CAUSAS DE DICHS RESULTADOS EN SU PERJUICIO PUEDEN OBEDECER A CIRCUNSTANCIAS DIVERSAS, COMO LO SON LAS IRREGULARIDADES EN LOS ACTOS PROPIOS DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, INCLUSO LA FALTA DE MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE TALES ACTOS. PARA PRECISAR, SI BIEN EL PODER LEGISLATIVO TIENE LA FACULTAD DE ESTABLECER IMPUESTOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ESTADO, NO PUEDE DECIDIR AUMENTOS POR RAZONES MERAMENTE PRAGMÁTICAS DE ATENCIÓN A ASUNTOS JURÍDICO – CONTENCIOSOS, SINO EN RAZÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES DE GASTO PÚBLICO. POR OTRA PARTE, EL ACCIONANTE DE LA INICIATIVA PROPONE LA ELIMINACIÓN DE LA LEY DE LAS DENOMINADAS “TARIFAS ESPECIALES” PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 21 BIS-9 Y 28 BIS-1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARGUMENTANDO PARA ELLO LA PÉRDIDA DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE FAVORECEN A CONTRIBUYENTES FUERA DE TODA HIPÓTESIS DE EXENCIÓN. SOBRE EL PARTICULAR, DEBEMOS MENCIONAR QUE LOS ELEMENTOS ARGUMENTATIVOS OFRECIDOS POR EL PROMOVENTE, NO ACREDITAN SUFICIENTEMENTE EL HECHO QUE AFIRMA, PUES COMO MENCIONAMOS CON ANTELACIÓN, NO SUSTENTAN QUE LAS DIFERENTES TASAS DEL IMPUESTO PREDIAL SON LAS RAZONES DE LA PÉRDIDA DE LOS AMPAROS, DEJANDO DE LADO LAS RAZONES DE ILEGALIDAD EN LOS PROPIOS ACTOS MUNICIPALES, POR LO QUE EL

DICHO DEL REPRESENTANTE DE UNA SOLA MUNICIPALIDAD, NO ES RAZÓN SUFICIENTE PARA MODIFICAR UNA LEY DE APLICACIÓN EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, AUNADO A QUE EL RESTO DE LOS AYUNTAMIENTOS NO HAN SOLICITADO MODIFICACIÓN EN EL TENOR QUE PLANTEA EL PROMOVENTE. CABE MENCIONAR ADEMÁS, QUE LA CORTE NO HA DETERMINADO LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS CATEGORÍAS O CLASIFICACIONES DE CONTRIBUYENTES, PRECISANDO QUE ESTAS DISTINCIONES NO VIOLENTAN NECESARIAMENTE LA GARANTÍA DE EQUIDAD TRIBUTARIA CONSIGNADA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 CONSTITUCIONAL (SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, XXIX, ENERO DE 2009. TESIS 1A. XX72009. AISLADA). CABE SEÑALAR, QUE SI BIEN ES CIERTO DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE, SE DEDUCE EVIDENTE UN BENEFICIO A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS BALDÍOS DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA, NO PUEDE ELIMINARSE EL DERECHO QUE SE OTORGA A LA TOTALIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DE GRUPOS VULNERABLES EN BASE A UNA SITUACIÓN QUE NO SE SUSTENTA, POR LO QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DEBE MANIFESTARSE PREFERENTEMENTE, A FAVOR DE LA PROTECCIÓN A LA ECONOMÍA DE ESTOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, PUESTO QUE EL OTORGAMIENTO DE ESTOS BENEFICIOS A FAVOR DE GRUPOS SOCIALMENTE MENOS FAVORECIDOS, OBEDECE PRECISAMENTE

A LOS POSTULADOS DE LA GARANTÍA DE EQUIDAD TRIBUTARIA. A MAYOR RAZÓN, EL PROMOVENTE NO JUSTIFICA NI LIGERAMENTE QUE SE DEJEN DE RECAUDAR POR LOS MUNICIPIOS RECURSOS QUE EFECTIVAMENTE IMPACTEN LA HACIENDA PÚBLICA, Y QUE DICHA FALTA SE RECUPERARÍA CON SU PROPUESTA. POR EL CONTRARIO, A LA LUZ DE LO EXPUESTO EN LA INICIATIVA, PODEMOS SUPONER QUE SE TRATA DE UNA PROPUESTA RECAUDATORIA, QUE EN TODO CASO ELEVARÍA SUSTANCIALMENTE LA CARGA IMPOSITIVA RESPECTO DE UN GRUPO DE LA POBLACIÓN QUE NO ES EL QUE ORDINARIAMENTE PROMUEVE AMPAROS, A SABER LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES HABITACIONALES, SINO QUE ALIGERA LA CARGA DE AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE Oponen AL PAGO EN VÍA DE AMPARO, COMO LO SON LOS POSEEDORES DE INMUEBLES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y BALDÍOS. SE EVIDENCIA ENTONCES, QUE QUIENES RECURREN A SOLICITAR LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL SEGUIRÁN HACIÉNDOLO CON AMPLIAS POSIBILIDADES DE OBTENER FAVORABLE SI LOS MUNICIPIOS CARECEN DE UNA DEFENSA SUFICIENTE, MIENTRAS QUE LOS CONTRIBUYENTES CAUTIVOS QUE NO SE AMPARAN SERÁN CASTIGADOS CON EL ALZA INJUSTIFICADA A LA TASA DE IMPUESTO PREDIAL. EN CONCLUSIÓN, AL TENOR DE LA INICIATIVA DE MÉRITO, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES NO ENCONTRAMOS ARGUMENTOS IDÓNEOS DE POLÍTICA SOCIAL, ECONÓMICA O FISCAL QUE JUSTIFIQUEN

EL PROPÓSITO DE LA PROMOVENTE, ELEMENTO SUSTANCIAL INDISPENSABLE PARA RESOLVER FAVORABLEMENTE A SU PETICIÓN, ESPECIALMENTE PARA ACREDITAR LA NECESIDAD DE IMPONER UNA CARGA ADICIONAL A LOS CONTRIBUYENTES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN TRIBUTANDO SOBRE UNA TASA DEL 2 POR CIENTO, O DE AQUELLOS QUE SON SUJETOS DE TARIFAS ESPECIALES, EN CUYA VIRTUD CONSIDERAMOS NO APROBATORIA LA PROPUESTA DE REFORMA QUE SE DICTAMINA. POR LO EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES PONENTES, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 21 BIS-8 NI LA DEROGACIÓN DE LOS DIVERSOS 21 BIS-9, 21 BIS-10 Y 28 BIS-1, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE PROMUEVE EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **ARTÍCULO TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA**

DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ Y ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN; FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO Y OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN; FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN; FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, QUIENES NO FIRMAN; FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS CC. DIP. ENRIQUE

GUADALUPE PÉREZ VILLA, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO Y JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LOS MIEMBROS DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REALIZAMOS UN ENÉRGICO RECHAZO A TODA MEDIDA QUE IMPLIQUE UNA ALZA EN LOS IMPUESTOS. EN GENERAL DONDE SE PRESENTE ESTA SITUACIÓN, ESTAREMOS POR LA NEGATIVA ROTUNDA. ME GUSTARÍA RECALCAR QUE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA HA SIDO DISCUTIDA Y ANALIZADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS CINCO COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL,

QUIENES TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE DEBATIRLA, ASÍ COMO VOTAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA EN ESTE MOMENTO AL PLENO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN. LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ENTENDEMOS LA SITUACIÓN QUE PREOCUPA AL PROMOVENTE, RESPECTO A LA AFECTACIÓN QUE SUFREN LAS ARCAS MUNICIPALES, Y COINCIDIMOS EN QUE ES INDISPENSABLE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS QUE EVITEN QUE ESTAS CIRCUNSTANCIAS SE REPITAN, SIN EMBARGO, LA PROPUESTA QUE CONTIENE LA PRESENTE INICIATIVA, IMPACTA FUERTEMENTE A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, YA QUE EL APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IMPLICARÍA UNA AFECTACIÓN DIRECTA A LOS HABITANTES DE LOS 51 MUNICIPIOS. LOS LEGISLADORES DE LA DIPUTACIÓN PRIÍSTA ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES RESULTAN ESENCIALES PARA QUE ESTOS PUEDAN CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN TAL VIRTUD, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LA RIGUROSA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES. SIN EMBARGO, PARA LOGRAR QUE ÉSTA SEA ÓPTIMA, ES NECESARIO QUE CADA MUNICIPIO IMPLEMENTE POLÍTICAS DE EFICIENTE RECAUDACIÓN QUE PERMITAN LA MEJOR

CAPTACIÓN DE RECURSOS Y ABATIR LA EVASIÓN, COMO LA MOTIVACIÓN, ESTÍMULOS E INCENTIVOS, MEDIDAS APLICADAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, LA CONDONACIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN, EMPLEADAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES QUE MUESTREN LA CREATIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y NO CEDER ANTE LA TRIVIALIDAD DE ELEVAR IMPUESTOS. LOS MIEMBROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TENEMOS UN FUERTE COMPROMISO DE VELAR POR LAS NECESIDADES DE LOS NUEVOLEONESES Y PRIMORDIALMENTE POR LA GENTE QUE MENOS TIENE, NUESTRA ES LA LUCHA POR LA ELIMINACIÓN DE LA DESIGUALDAD SOCIAL, LA JUSTICIA SOCIAL Y LA DEMOCRACIA SON LOS IDEALES POR LOS QUE TRABAJAMOS ARDUAMENTE. NO MARTIRIZAREMOS A LA SOCIEDAD CON LA APROBACIÓN DE ESTA LEY QUE AUMENTA EL IMPUESTO PREDIAL; NOSOTROS COMO LEGISLADORES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE CREAR LEYES QUE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD NO QUE LA PERJUDIQUEN. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE NO ABRIR A DISCUSIÓN EN LO GENERAL LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS TARIFAS APLICABLES

AL IMPUESTO PREDIAL, PRESENTADA POR EL C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. LOS INVITO TAMBIÉN A SUMARSE A ESTA ALIANZA POR EL RECHAZO AL AUMENTO DE LOS IMPUESTOS, POR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS A LOS QUE REPRESENTAMOS EN ESTE CONGRESO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN Y AL CONSIDERARSE SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS (PRI, PANAL, PVEM, PT), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6202, DE LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS

AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6146, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL A DAR LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6146) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, **EXPEDIENTE NÚMERO 6146 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ Y ALFREDO GERARDO**

GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2010. ANTECEDENTES.- DESTACAN LOS PROMOVENTES QUE LA INICIATIVA QUE OFRECEN NO CONTEMPLA LA CREACIÓN DE NUEVAS CONTRIBUCIONES, Y CONSERVA LAS MISMAS TASAS DE INTERÉS PARA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES, POR LO QUE NO SE INCREMENTA LA CARGA FISCAL A LOS CONTRIBUYENTES. SEÑALAN QUE EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS SE ELABORÓ CONSIDERANDO LAS ESTIMACIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO “CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA 2010”, ASÍ COMO LAS BASES SOBRE LA CUALES FUERON AUTORIZADAS TANTO LA LEY DE INGRESOS COMO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. SE PREVIENE UN CRECIMIENTO MODERADO DE LA ECONOMÍA, Y LA FALTA DE RECURSOS QUE PERMITAN COMPENSAR EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE, ASÍ COMO EN LOS MONTOS DE GASTO NO PROGRAMABLE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL PARA ENTIDADES FEDERATIVAS. SE INCLUYEN EN LA INICIATIVA LOS MONTOS DE

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, DETERMINADOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y POR LOS MONTOS ESPECÍFICOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL PARA EL 2010 Y SUS ANEXOS. MENCIONAN QUE EL PROYECTO QUE NOS OCUPA ASCIENDE A 44 MIL 127 MILLONES DE PESOS SIN CONSIDERAR FINANCIAMIENTO, LO QUE REPRESENTA, RESPECTO AL EJERCICIO 2009, UN INCREMENTO DE 4.4 POR CIENTO, MONTO TOTAL, DEL CUAL EL 85.1% ESTÁ DETERMINADO POR RECURSOS FEDERALES. ESTIMAN QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES REPRESENTARÁN EL 45.1 POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS INGRESOS, CON UN INCREMENTO DEL 9 POR CIENTO EN RELACIÓN CON LOS MONTOS PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO EN CURSO. LO ANTERIOR SE DEBE, REFIEREN, AL INCREMENTO EN LA TASA DEL ISR, EL DIFERIMIENTO EN LOS PAGOS DE ISR DE LOS CORPORATIVOS QUE CONSOLIDAN, EL INCREMENTO AL 16 POR CIENTO DE LA TASA DE IVA, EL INCREMENTO EN EL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO Y LA REDUCCIÓN EN LA BASE GRAVABLE AL EFECTO, EL AUMENTO EN EL IEPS PARA CERVEZA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACOS LABRADOS, TELECOMUNICACIONES Y JUEGOS Y SORTEOS, ENTRE OTROS. LAS APORTACIONES FEDERALES, SE PROYECTAN A \$18 MIL 653 MILLONES DE PESOS, EQUIVALENTE A 40 POR CIENTO DEL TOTAL DE INGRESOS Y 3.3 POR CIENTO EN RELACIÓN A LOS MONTOS PARA EL 2009. ENFATIZA EN ESTE RUBRO EL AUMENTO A LOS

APOYOS FEDERALES PARA PROGRAMAS SOCIALES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ESPECIALMENTE EL CORRESPONDIENTE AL FONDO METROPOLITANO QUE PASA DE 425 MILLONES DE PESOS A 775 MILLONES DE PESOS EN RELACIÓN CON EL AÑO 2009. ASÍ MISMO, SE INCLUYEN LOS APOYOS FEDERALES QUE RECIBIRÁ EL ESTADO PARA LLEVAR A CABO LA PROVISIÓN DE SERVICIOS CON EL SECTOR EDUCATIVO, SALUD, INFRAESTRUCTURA BÁSICA, SEGURIDAD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL RAMO 33, QUE APRECIAN UN INCREMENTO DE 5.1 POR CIENTO. PRECISAN LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE CUENTA, QUE A PESAR DE LOS EXCELENTES NIVELES DE RECAUDACIÓN QUE UBICAN AL ESTADO EN EL PRIMER LUGAR NACIONAL EN LA RELACIÓN ENTRE INGRESOS PROPIOS E INGRESOS TOTALES, Y A LA CONTINUIDAD EN LOS PROGRAMAS QUE INCENTIVAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LA CONTRACCIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO DURANTE EL 2009, AFECTÓ SENSIBLEMENTE LA GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DE LOS GRAVÁMENES ESTATALES. EL IMPACTO NEGATIVO QUE PRODUCE LO EXPUESTO EN LOS CONCEPTOS MÁS IMPORTANTES DE LOS RUBROS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS PROPIOS, PERMITE PREVER QUE ESTOS APARTADOS NO ALCANZARÁN LOS MONTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO QUE CORRE, POR LO QUE SE PROYECTA PARA EL 2010 INCORPORAR A LOS VALORES DEL 2009 SOLAMENTE EL EFECTO DE LA INFLACIÓN Y EL CRECIMIENTO EN LA

ECONOMÍA. MANIFIESTAN QUE DE TAL MANERA LOS INGRESOS PARA EL 2010 SE UBICARÁN EN 4 MIL 460 MILLONES DE PESOS, QUE IMPLICA UNA REDUCCIÓN DE 9.2 POR CIENTO EN RELACIÓN CON LOS MONTOS APROBADOS PARA EL 2009. PRONOSTICA EL EJECUTIVO ESTATAL QUE EL MONTO TOTAL DE IMPUESTOS QUE RECAUDARÁ LA ENTIDAD SERÁ DEL ORDEN DE 2 MIL 667 MILLONES DE PESOS, CON UNA CAÍDA DE 2.7 POR CIENTO, QUE SE EXPLICA POR LA EVOLUCIÓN ESPERADA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, YA QUE ESTE REPRESENTA EL 91 POR CIENTO DEL TOTAL Y NO SE PREVÉ CRECIMIENTO POR LA REDUCCIÓN REGISTRADA EN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS. EL COBRO DE DERECHOS LO PROGRAMAN PARA EL 2010 EN LA CANTIDAD DE 835 MILLONES, CON UN INCREMENTO DE SÓLO 3 POR CIENTO. MIENTRAS QUE EL RUBRO PRODUCTOS SE CONTRAERÁ EN UN 7.5 POR CIENTO COMO RESULTADO DE LA REDUCCIÓN ESPERADA EN LOS INTERESES GENERADOS SOBRE LOS RECURSOS QUE DE MANERA TEMPORAL SON INVERTIDOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, COMO EN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE OTROS CONCEPTOS COMO SON LA VENTA DE BIENES Y LOS ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES DEL ESTADO, ENTRE OTROS. REFIEREN QUE EN EL APARTADO APROVECHAMIENTOS, QUE SE CALCULAN POR 811 MILLONES DE PESOS, CON UNA CAÍDA DE 32.6 POR CIENTO, EL COMPORTAMIENTO SE ENCUENTRA DETERMINADO POR EL MONTO PROYECTADO DEL ESTÍMULO FISCAL POR IMPUESTOS SOBRE

PRODUCTOS DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, QUE SE CONTRAE AL REDUCIRSE EL PORCENTAJE DE APOYO CONVENIDO CON LA FEDERACIÓN DEL 60 AL 40 POR CIENTO. POR ÚLTIMO, MENCIONAN QUE EN LA INICIATIVA DE MÉRITO SE INCLUYE UN FINANCIAMIENTO DEL ORDEN DE 2 MIL 500 MILLONES DE PESOS, REQUERIDOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN A PROGRAMAS SOCIALES. EN ESE TENOR, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES.- ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XV INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FACULTAD QUE EJERCE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE DISPONE A LA LETRA: *“CORRESPONDE AL CONGRESO: ... X.- FIJAR ANUALMENTE A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL..., LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN*

FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL..., PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;". EN CORRELATIVA OBLIGACIÓN, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 85 DEL CUERPO NORMATIVO CONSTITUCIONAL, EL EJECUTIVO HA PRESENTADO SU PROYECTO DE PAQUETE FISCAL, QUE CONTIENE ENTRE OTRAS, INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2010, DEL CUAL ESTA COMISIÓN DA CUENTA A EFECTO DE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. SE CONSTITUYE ASÍ UNO DE LOS INSTRUMENTOS MÁS IMPORTANTES DE EQUILIBRIO CONSTITUCIONAL, QUE GARANTIZA EL SOSTENIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO, MEDIANTE UN ACTO LEGISLATIVO QUE DA RELEVANCIA JURÍDICA Y SOMETE LA ACTIVIDAD FINANCIERA ESTADUAL AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. AHORA BIEN, EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS EN ESTUDIO DENOTA UN EQUILIBRIO PRESUPUESTAL AL GUARDAR PROPORCIONALIDAD CORRELATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE PRESENTA EN EL PAQUETE FISCAL PARA CONSIDERACIÓN DE ESTE LEGISLATIVO, Y TIENE COMO FINALIDAD CONSTATABLE LA SATISFACCIÓN DE DEMANDAS SOCIALES EN ATENCIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS GENERALES QUE CONSTRIÑEN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO A LA AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN. PODEMOS APRECIAR, COMO EFECTO DIRECTO DE LA

REFORMA FISCAL FEDERAL, UN INCREMENTO IMPORTANTE EN EL MONTO QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES SE PROYECTA PARA EL EJERCICIO 2010, QUE COMO REFIERE EL PROMOVENTE, ES DEL ORDEN DEL 9 POR CIENTO RESPECTO AL EJERCICIO EN CURSO Y CONSTITUYE EL 45 POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS DEL ESTADO POR EL SIGUIENTE AÑO. OBSERVAMOS UN AUMENTO AL RUBRO DE APORTACIONES FEDERALES, EL CUAL REVISTE IMPORTANCIA EN RAZÓN DE QUE LA SUMA DE LOS RECURSOS FEDERALES TOTALES REPRESENTA PARA EL 2010 UN 85.1 POR CIENTO DEL TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS, REFERENCIA QUE NO PASA DESAPERCIBIDA PARA EL PROMOTOR DEL PROYECTO EN ANÁLISIS. NO SON DESCONOCIDAS PARA ESTA COMISIÓN LAS DESFAVORABLES CONDICIONES ECONÓMICAS QUE PRIVAN EN EL PAÍS Y QUE NO EXCLUYEN A LA ENTIDAD, EN CUYO TENOR, ES DABLE FAVORECER EL PROYECTO EJECUTIVO EN LO QUE RESPECTA A LA ESTIMACIÓN DE INGRESO PROPIOS, AL NO DEDUCIR INCREMENTOS A LAS TASAS IMPOSITIVAS ESTATALES. DE TAL MANERA, ESTA DETERMINACIÓN A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, AUNADO A LA REDUCCIÓN EN LOS NIVELES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES, PRODUCEN EFECTIVAMENTE UN DECREMENTO EN EL NIVEL DE INGRESOS PROPIOS. AL EFECTO, EL COMPORTAMIENTO A LA BAJA DE LOS INGRESOS PROPIOS SE ACTUALIZA EN UN VALOR NEGATIVO DEL 9.2 POR CIENTO EN RELACIÓN AL

EJERCICIO FISCAL 2009, QUE COMO ADVIERTE EL PROMOVENTE, SU MAYOR IMPACTO SE PRODUCE EN EL RUBRO DE IMPUESTOS QUE AL REPRESENTAR EL 91 POR CIENTO DEL TOTAL DE ENTRADAS ESTATALES, TIENE UN IMPORTANTE EFECTO SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTADO. SE ESTIMA ASÍ, UNA RECAUDACIÓN DE 2 MIL 667 MILLONES DE PESOS. PODEMOS APRECIAR QUE EL EFECTO NEGATIVO NO NECESARIAMENTE SE REFLEJA CON UNA DISMINUCIÓN A LA BAJA DE OTROS INGRESOS, COMO SUCEDÉ RESPECTO AL RUBRO DE DERECHOS, PERO QUE SI BIEN SE PRESENTA CON UN INCREMENTO DEL 3 POR CIENTO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR, PODEMOS CONSTATAR QUE ES NOTORIAMENTE INFERIOR AL AUMENTO REFLEJADO POR EL 2009 EN RELACIÓN CON EL 2008, LO QUE CONFIRMA LA AFECTACIÓN PRODUCIDA POR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS SOBRE LA PROYECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2010. SE ESPERA UNA CONTRACCIÓN DEL 7.5 POR CIENTO EN EL RUBRO PRODUCTOS, QUE A DECIR DEL PROMOVENTE, SE COLIGE DE LA REDUCCIÓN EN LOS INTERESES SOBRE LOS RECURSOS INVERTIDOS TEMPORALMENTE EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, COMO EN LA VENTA DE BIENES Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, LO QUE CIERTAMENTE SE EXPLICA CON EL COMPORTAMIENTO QUE EN LAS TASAS DE INTERÉS REFLEJAN LAS ESTADÍSTICAS DEL BANCO DE MÉXICO. PARA ABUNDAR, EN FEBRERO DEL PRESENTE AÑO LA TASA DE INTERÉS OBJETIVO ERA DEL 8.5 POR CIENTO, CAYENDO GRADUALMENTE

HASTA UN 4.5 PORCIENTO, Y EL CUAL, SEGÚN DECISIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL BANCO DE MÉXICO SE MANTENDRÁ DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO QUE CORRE, OFRECIENDO UNA EXPECTATIVA RAZONABLE DE CAÍDA EN EL RUBRO QUE NOS OCUPA. LA MAYOR DISMINUCIÓN PORCENTUAL EN LOS INGRESOS PROPIOS SE REFLEJA EN EL RUBRO DE APROVECHAMIENTOS, YA QUE EL ESTIMADO PARA EL EJERCICIO 2010 PRESENTA UNA CAÍDA SUSTANCIAL EN RELACIÓN CON ESTE AÑO, PUES SI BIEN SE CONSIDERA UN FINANCIAMIENTO HASTA POR 2 MIL 500 MILLONES, EL RESTO DE LOS CONCEPTOS REPRESENTAN UNA IMPORTANTE REDUCCIÓN, PARA UBICAR AL RUBRO EN UN ESTIMADO DE 807 MILLONES 987 MIL PESOS, SEGÚN RESULTA DEL IMPORTE TOTAL DE APROVECHAMIENTOS SUSTRÁIDO EL MONTO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO. AHORA BIEN, EN RELACIÓN CON EL APARTADO DE FINANCIAMIENTO DEBEMOS REFERIR QUE LA CONTRACCIÓN ESPERADA DE LOS INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010, REDUCE TAMBIÉN LAS PERSPECTIVAS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN A LOS PROGRAMAS SOCIALES, LO QUE NO DEBE PERMITIRSE EN UN ESTADO QUE REQUIERE CONTINUA ATENCIÓN DE ESTOS PROGRAMAS, POR LO QUE PREVIENDO ESTAS INDISPENSABLES APLICACIONES PRESUPUESTALES ES IMPORTANTE PROVEER A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DE INTERÉS COMÚN. EN ESA TESISURA, ES DABLE CONCEDER A LA APROBACIÓN DEL

MONTO DE FINANCIAMIENTO QUE CONTEMPLA AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL 2010. POR OTRA PARTE, Y COMO SE HA FORMULADO REGULARMENTE EN LOS DECRETOS DE LEY DE INGRESOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE PREVIENE EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PROYECTO, LA POSIBILIDAD DE OBTENER FINANCIAMIENTO PARA ATENDER LOS PROGRAMAS QUE ESTE LEGISLATIVO AUTORICE EN EL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO PARA AFRONTAR SITUACIONES DE EMERGENCIA QUE SE SUCEDIERAN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN MONTO SUPERIOR AL 4 POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DEL ESTADO POR EL AÑO 2010. PREVENCIÓN OBLIGATORIA PARA EVITAR INTERRUPCIONES INDEBIDAS EN LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NO SIENDO NECESARIA MAYOR JUSTIFICACIÓN AL EFECTO, PUES LA ACTIVIDAD ESTADUAL NO ADMITE SUSPENSIÓN POR CAUSA ALGUNA. ES DESTACABLE QUE SE MANTIENEN LAS TASAS DE RECARGO DEL 1.5 POR CIENTO MENSUAL POR PAGOS TARDÍOS, CON LA SALVEDAD DE QUE SEAN EXHIBIDOS POR EL CONTRIBUYENTE DE MANERA ESPONTÁNEA, EN CUYO CASO LA TASA SE AJUSTARÁ AL 1 POR CIENTO. SE PRECISAN ADEMÁS LAS FACULTADES DEL EJECUTIVO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN EFECTIVA Y EFICAZ DE LA FUNCIÓN IMPOSITIVA, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA CONVENIR CON

DIVERSAS ENTIDADES FUNCIONES DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS ESTATALES Y COORDINADOS. ES DE EXPLORADO DERECHO QUE LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ES UN ACTO EJECUTIVO, QUE PARA SU REALIZACIÓN REQUIERE DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, CON UNA PREPARACIÓN TÉCNICA Y MEDIOS CON QUE CUENTA EL EJECUTIVO PARA REALIZAR LOS CÁLCULOS Y ESTIMACIONES QUE INDUDABLEMENTE IMPLICA EL PROYECTO DE LEY, CONSIDERANDO IGUALMENTE, QUE TAL PROCEDIMIENTO, REQUIERE UN ESTUDIO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL ESTADO, LAS POSIBILIDADES QUE HA DE SATISFACER LA RECAUDACIÓN Y LA ESTIMACIÓN DE SU RENDIMIENTO. LO EXPUESTO ES RAZÓN POR LA CUAL EL CONSTITUYENTE LOCAL HA TENIDO A BIEN OTORGAR PRECISAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL EL DERECHO DE INICIATIVA DE LA LEY QUE NOS OCUPA. EN ESA VIRTUD, ES PROCEDENTE, UNA VEZ IMPUESTOS DE LA INICIATIVA COMO DE LAS CONDICIONES QUE AFECTAN LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2010, CONCEDER EN SUS TÉRMINOS A LA PROPUESTA EJECUTIVA, POR LO QUE UNA VEZ EXPUESTAS LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL RESOLUTIVO AL EFECTO, Y ATENTOS A LOS QUE SE DISPONE EN EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO**

ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2010, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA EL AÑO 2010. ARTÍCULO PRIMERO.-** EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010 LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS EN PESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

I.-	IMPUESTOS:	\$	2,669,940,000
1.	SOBRE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS.....	\$	163,440,000
2.	SOBRE NÓMINAS.....	\$	2,435,661,000
3.	SOBRE HOSPEDAJE.....	\$	31,744,000
4.	POR OBTENCIÓN DE PREMIOS.....	\$	31,726,000
5.	ACCESORIOS.....	\$	4,787,000
6.	REZAGOS.....	\$	2,582,000
II.-	DERECHOS:	\$	834,760,000
1.	POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE		

	GOBIERNO.....	\$	308,152,000
2.	POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	\$	14,715,000
3.	POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.....	\$	84,536,000
4.	POR SERVICIOS PRESTADOS POR DIVERSAS DEPENDENCIAS.....	\$	27,168,000
5.	POR SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.....	\$	400,142,000
6.	ACCESORIOS.....	\$	28,000
7.	REZAGOS.....	\$	19,000
III.-	PRODUCTOS:	\$	147,757,000
1.	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.....	\$	13,470,000
2.	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO.....	\$	6,922,000
3.	LOS PROCEDENTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO.....	\$	1,156,000
4.	INTERESES.....	\$	117,700,000
5.	VENTA DE IMPRESOS Y PAPEL ESPECIAL.....	\$	857,000
6.	INGRESOS DE ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DIVERSAS		

ENTIDADES.....	\$	0
7. NO ESPECIFICADOS.....	\$	7,652,000
IV.- APROVECHAMIENTOS:	\$	3,307,987,000
1. DONATIVOS.....	\$	48,965,000
2. MULTAS.....	\$	17,502,000
3. APORTACIONES DE ENTIDADES PARAESTATALES.....	\$	11,447,000
4. INCENTIVOS EN RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.....	\$	374,344,000
5. ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES	\$	15,523,000
6. FINANCIAMIENTO.....	\$	2,500,000,000
7. ESTÍMULOS FISCALES FEDERALES.....	\$	336,000,000
8. CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE A FAVOR DEL ESTADO.....	\$	0
9. REINTEGROS E INDEMNIZACIONES.....	\$	0
10. BIENES VACANTES, HERENCIAS, LEGADOS Y TESOROS OCULTOS.....	\$	0
		1,743,000
11. ACCESORIOS.....	\$	
12. REZAGOS.....	\$	1,538,000

13. DIVERSOS..... \$ 925,000

V. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES: \$ 21,013,700,000

VI. APORTACIONES FEDERALES: \$ 18,652,992,000

TOTAL DE INGRESOS..... \$ 46,627,136,000

MÁS EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES \$ 0
ANTERIORES (EDEFAS).....

TOTAL DE INGRESOS PARA GASTO PÚBLICO \$ 46,627,136,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA SUFRAGAR LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS O CONTINGENTES A CARGO DEL ERARIO Y PARA AFRONTAR LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTALES QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES O POR CONTINGENCIAS QUE IMPLIQUEN UNA DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS ESTIMADOS, HASTA POR

EL MONTO QUE CORRESPONDA A ESTOS CONCEPTOS, CONDICIONADO A QUE EL ENDEUDAMIENTO NETO ADICIONAL DEL EJERCICIO 2010, CONTRAÍDO CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, GARANTIZADO CON INGRESOS PROPIOS O CON INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES, NO EXCEDA DEL 4% DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS CONTENIDO EN ESTA LEY. EL EJECUTIVO PODRÁ CONTRATAR NUEVOS FINANCIAMIENTOS TENDIENTES A REESTRUCTURAR EL PERFIL DE VENCIMIENTOS Y A REDUCIR EL SERVICIO DE LA DEUDA, SIEMPRE QUE DICHAS OPERACIONES NO GENEREN UN ENDEUDAMIENTO NETO ADICIONAL AL AUTORIZADO EN ESTA LEY. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.5% POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIEMENTE DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA ESPONTÁNEA, EL RECARGO SERÁ DEL 1% POR CADA MES O FRACCIÓN. **ARTÍCULO CUARTO.-** CUANDO SE OTORQUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 1% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA. **ARTÍCULO QUINTO.-** LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS

FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN EN DÉCIMAS O CENTÉSIMAS DE PESO, SE AJUSTARÁ ELEVANDO O DISMINUYENDO LOS CENTAVOS, A LA UNIDAD, DEPENDIENDO SI LA FRACCIÓN EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS. **ARTÍCULO SEXTO.-** SE FACULTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CELEBRE LOS CONVENIOS NECESARIOS, PARA LA RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** SE FACULTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE CELEBRE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O CON PERSONAS MORALES DE NATURALEZA PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, LOS CONVENIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS ESTATALES PROPIOS Y COORDINADOS. **ARTÍCULO OCTAVO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA O PAGO DE LAS OBLIGACIONES AUTORIZADAS EN ESTA LEY. **ARTÍCULO NOVENO.-** LOS INGRESOS PREVISTOS EN ESTA LEY SE CAUSARÁN, LIQUIDARÁN Y RECAUDARÁN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS,

ACUERDOS Y CIRCULARES APLICABLES. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2010. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DURANTE EL AÑO 2010, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **ARTÍCULO TERCERO.-** SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL MENCIONADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES, SOBRE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SOBRE COMPRAVENTA O PERMUTA DE GANADO, SOBRE VENTA DE GASOLINA Y DEMÁS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SOBRE GANADO Y AVES QUE SE SACRIFIQUEN. **ARTÍCULO CUARTO.-** DURANTE EL AÑO 2010, Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA

FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 267; 268; 274; 275 BIS, FRACCIÓN II Y 277, FRACCIONES III, IV, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. **ARTÍCULO QUINTO.-** SI SE DA POR TERMINADA LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS, ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE SE REFIERE EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 267; 268; 274; 275 BIS, FRACCIÓN II Y 277, FRACCIONES III, IV, VIII Y IX DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA: *“ARTÍCULO 112.- TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY, SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI NO FUERE APROBADA EN TAL SENTIDO, SE TENDRÁ POR DESECHADA. DE APROBARSE EN LO GENERAL, EN ESA MISMA SESIÓN SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR, SEPARANDO LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ÉSTOS SE SOMETERÁN A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA”.*

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. **HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PARA HACER UNA MOCIÓN DE ORDEN PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA, SOLICITO INSTRUYA A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA SE SIRVA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA C. SECRETARIA PARA DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR EL DIP. **HERNÁN SALINAS WOLBERG**.

LA C. SECRETARIA LEYÓ : *“ARTÍCULO 94.- EN LA SESIÓN EN QUE SE VAYA A SOMETER A VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE UNA INICIATIVA DE LEY, ES*

NECESARIO QUE CONCURRAN AL PASE DE LISTA, POR LO MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO, CONSIDERÁNDOSE ESTA SESIÓN VÁLIDA PARA EL EFECTO DE VOTACIÓN. LO MISMO SE OBSERVARÁ CUANDO CON VISTA DE LA IMPORTANCIA DE ALGÚN ASUNTO LA ASAMBLEA ACUERDE ESA ASISTENCIA ESPECIAL. DE NO REUNIRSE EL QUÓRUM SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL DICTAMEN SERÁ DISCUTIDO EN SESIÓN POSTERIOR, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE CONCURRAN AL PASE DE LISTA LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS CON LA REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PUDIENDO DESARROLLARSE INCLUSO CON LA AUSENCIA DE UNO DE ESTOS GRUPOS. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, SE ENTENDERÁ QUE UN GRUPO LEGISLATIVO ESTÁ REPRESENTADO CUANDO ASISTAN A LA SESIÓN LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGREN O EL COORDINADOR DEL MISMO, IGUALMENTE PARA LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO SERÁN CONSIDERADOS COMO GRUPOS LEGISLATIVOS LOS CONFORMADOS AL INICIO DE LA LEGISLATURA”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EN VISTA DE QUE AL INICIO DE ESTA SESIÓN QUE FUE EL DÍA DE HOY EN LA MAÑANA, BUENO EL DÍA DE AYER, NO SE CONTABA CON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONGRESO, Y EN VISTA DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO

POR EL DIPUTADO CESAR GARZA, ES LA PRIMERA VEZ QUE SE PRESENTA ANTE EL PLENO, ME PERMITO SOLICITAR QUE EN BASE AL FUNDAMENTO ANTES LEÍDO, SE RETIRE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 94, QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONGRESO AL PASE DE LISTA, SERÍA UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO NUEVAMENTE, SI ES QUE SE DECIDE PONER A VOTACIÓN ESTE DICTAMEN. Y HAGO LA ACLARACIÓN, CUESTIÓN DIFERENTE AL DICTAMEN LEÍDO PREVIAMENTE QUE YA FUE SOMETIDO A VOTACIÓN, TODA VEZ QUE ESE DICTAMEN SÍ HABÍA SIDO PUESTO A CONSIDERACIÓN EN LA SESIÓN ANTERIOR. ENTONCES, ASÍ LAS COSAS, SOLICITO A ESTA PRESIDENCIA RETIRE ESTE DICTAMEN DE SU DISCUSIÓN Y ANÁLISIS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “LA PRIMER SOLICITUD DIPUTADO PRESIDENTE, ES QUE LE PREGUNTE A LA PERSONA QUE ACABA DE HACER LOS COMENTARIOS SI LO QUE ESTÁ PRETENDIENDO ES SUSPENDER LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 130 DE NUESTRO REGLAMENTO”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA PREGUNTA AL DIPUTADO HERNÁN SALINAS SI SE REFIERE AL ARTÍCULO 130 DE NUESTRO REGLAMENTO”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, EXPRESÓ: “EN RELACIÓN AL COMENTARIO QUE ACABA DE HACER LA PERSONA QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA VOZ, ME PERMITO SEÑALAR QUE NO ESTOY HACIENDO REFERENCIA AL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN IV QUE SEÑALA... ESTAMOS SOLICITANDO QUE SE BAJE ESTE TEMA DE LA DISCUSIÓN, TODA VEZ QUE ES MUY CLARO EL ARTÍCULO 94 Y NO SE PUEDE DISCUTIR UNA NUEVA INICIATIVA, UN NUEVO DICTAMEN SI NO HABÍA POR LO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO AL INICIO DE DICHA SESIÓN. ES MUY CLARA LA PETICIÓN QUE ESTOY HACIENDO A ESTA MESA DIRECTIVA”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENOS DÍAS A TODOS MIS COMPAÑEROS. NADA MÁS PARA HACER UNAS PRECISIONES CON RELACIÓN A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS. DESEO ADVERTIR QUE ESTA SESIÓN INICIÓ DESDE EL DÍA DE AYER, Y ES UNA SESIÓN QUE FUE DECLARADA EN PERMANENTE, EN PERMANENTE PARA ATENDER DIVERSOS ASUNTOS, UNOS DE ELLOS LEÍDOS POR LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, Y LOS DEMÁS CORRESPONDIENTES AL PAQUETE FISCAL DE ESTADOS Y MUNICIPIOS

PARA EL 2010. EN ESE SENTIDO, AL HABERSE DADO EL SUPUESTO DE LEY DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 94 POR LO QUE CORRESPONDE AL TEMA DEL DICTAMEN, A PARTIR DE ESE MOMENTO PUEDEN INCLUIRSE CUALQUIERA DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN DE LEY, HAY PRECEDENTES Y ANTECEDENTES EN ESTE CONGRESO EN ESE SENTIDO. ENTONCES, NO TRATEMOS DE DESVIAR LA ATENCIÓN CON SITUACIONES QUE JURÍDICAMENTE NO TIENEN SOPORTE, NO PODEMOS DAR UNA INTERPRETACIÓN LETRISTA...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ LA DIPUTADA JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ DESEA HACER UNA INTERPELACIÓN ¿LA ACEPTA?”.

C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, “SÍ, CON GUSTO, MÁS SI SE TRATA DE LA COMPAÑERA JOSEFINA”.

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. GRACIAS DIPUTADO ORADOR, PODRÍA CITAR ALGUNA DE LAS CUESTIONES QUE COMENTA QUE HAN SURGIDO EN OTRAS LEGISLATURAS, PUES PARA SABER DE QUÉ TIPO DE VIOLACIONES SE HA ESTADO HABLANDO. Y NO SÉ SI ESTO HAY QUE COMETERLO EN

ESTA LEGISLATURA”.

C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA: “PUES PROBABLEMENTE EN LA LEGISLATURA ANTERIOR, DONDE HABÍA LA MAYORÍA PANISTA, POR CIERTO. PERO PARA SEGUIR ILUSTRANDO A LA ASAMBLEA...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ DESEA REALIZAR OTRA INTERPELACIÓN, LA CUAL NO FUE ACEPTADA.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CONTINUÓ: “LA PREGUNTA DE LA PERSONA QUE ME INTERPELÓ, MI AMIGA LA DIPUTADA JOSEFINA, YA FUE CONTESTADA, NO SÉ SI PUEDA SEGUIR CONTINUANDO CON MI EXPOSICIÓN. YA FUE CONTESTADA LA INTERPELACIÓN, CONTINUÓ. EN ESE SENTIDO, HAY QUE DEJAR PERFECTAMENTE CLARO QUE NOS DECLARAMOS EN PERMANENTE POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS. NO PODEMOS DE NINGUNA MANERA LLEGAR A PENSAR QUE ESTA SITUACIÓN VIOLENTA EL ARTÍCULO 94, HEMOS SIDO ESCRUPULOSAMENTE CUIDADOSOS DEL SEGUIMIENTO DEL

ARTÍCULO 94 DE ESTE REGLAMENTO, QUE POR CIERTO, ARTÍCULO QUE EFECTIVAMENTE LO QUE BUSCA ES QUE SE CONTINÚE CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES DE ESTA ASAMBLEA. ENTONCES, YO RESPETUOSAMENTE PONDRÍA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA QUE NOS PERMITAN SEGUIR TRABAJANDO CON EL DICTAMEN QUE ACTUALMENTE ESTÁ A DISCUSIÓN PARA ENTRAR AL FONDO Y ESCUCHAR CUÁLES SON LOS ARGUMENTOS QUE SE TIENEN PARA LAS POSICIONES A FAVOR O EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS. GRACIAS”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “RESPETUOSAMENTE DISENTIMOS DE LA POSTURA DEL ORADOR, TODA VEZ QUE PARA NOSOTROS NO SE TRATA DE UNA INTERPRETACIÓN LETRISTA DEL ARTÍCULO 94 COMO SEÑALA, SINO REALMENTE DE ENTENDER CLARAMENTE CUÁLES SON PUES LAS HIPÓTESIS QUE SEÑALA PARA PODER SOMETER A VOTACIÓN UN DICTAMEN, CUANDO NO CONCURREN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONGRESO, Y ES MUY CLARO QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL ACUERDO QUE HAYA TOMADO LA ASAMBLEA DE DECLARARSE EN PERMANENTE, NO PUEDE ENTENDERSE QUE POR ESE ACUERDO SE VIOLENTE O SE TENGA POR VIOLENTADO EL ARTÍCULO 94, ES DECIR, NO ES MOTIVO EL

HECHO DE QUE SE HAYA INCLUIDO EL DICTAMEN, O LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE FISCAL PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA DE LEY NOVEDOSA EN ESTA SESIÓN, CUANDO NO CONCURRIERON AL PASE DE LISTA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. SOLICITO UNA VEZ MÁS A LA PRESIDENCIA QUE RECONSIDERE SU POSICIÓN RESPECTO A ESTE TEMA, TODA VEZ QUE COMO YA LO SEÑALÉ EN MI PRIMER INTERVENCIÓN, ESTÁ POR COMETER, SI CONTINÚA CON ESE PROCESO, UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A NUESTRA LEGISLACIÓN INTERNA, QUE NO SOLAMENTE PONE EN RIESGO ESTA SESIÓN, SINO REALMENTE PONE EN RIESGO LA CONSTITUCIONALIDAD DEL PAQUETE FISCAL 2010 Y ESTO CON CONSECUENCIAS MUY GRAVES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SI SE DECIDE CONTINUAR EN ESTA ACTITUD CLARAMENTE VIOLATORIA DE LA LEY”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITAR CONTINUEMOS CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO. LA FLAGRANCIA QUE ARGUMENTA EL DIPUTADO SALINAS NADA MAS ESTÁ EN SU IMAGINACIÓN, Y YO CREO QUE ES MOMENTO OPORTUNO PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS QUE CREO QUE TODOS LOS DEMÁS COMPAÑEROS DIPUTADOS DESEEMOS HACER USO DE ELLO. SI ÉL CONSIDERA QUE HAY ALGUNA VIOLACIÓN DE TIPO

CONSTITUCIONAL, TENGA LA CERTEZA QUE EL DERECHO POSTERIORMENTE REVISARÁ EL TEMA A FONDO, PERO YO CREO QUE EN ESTE MOMENTO LO QUE PROCEDE ES QUE CONTINUEMOS CON EL PROCEDIMIENTO. YO PROPONDRÍA ESO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CREO QUE, BUENO, SERÁ LA CORTE QUIEN DECIDA QUIÉN TIENE EL DERECHO DE RAZÓN EN ESTE TEMA. Y BUENO, CREO QUE LO INVITO PRESIDENTE A QUE NO ME GUSTARÍA QUE VUELVA Y QUE LO VOLVAMOS A CONMINAR A QUE RESPETE EL REGLAMENTO INTERIOR, EN VIRTUD DE QUE NO NOS CONFUNDAMOS, CREO QUE TODOS TENEMOS AQUÍ MUY CLARO QUE EL PRECEPTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO ES BASTANTE CLARO, DONDE YA LO LEYÓ LA SECRETARÍA PERO PARECE QUE NO NOS QUEDA CLARO, Y ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA: “*DE NO REUNIRSE EL QUÓRUM SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR -ES DECIR, LOS 28 VOTOS AL PASE DE LISTA- EL DICTAMEN SERÁ DISCUTIDO EN SESIÓN POSTERIOR*”. SEGUIMOS EN LA MISMA SESIÓN QUE ESTAMOS EN PERMANENTE, NO ES OTRA SESIÓN. ENTONCES, EN ESTE SENTIDO, NO SÉ A QUÉ PROCEDIMIENTOS SE REFIERA EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDE

EN LA PALABRA, PORQUE BUENO, SI ES A QUE PONGAMOS A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN ESTA LEY, PUES EVIDENTEMENTE LO VAMOS A CONMINAR NUEVAMENTE A QUE CUMPLA CON EL REGLAMENTO”.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, YO QUISIERA RECORDARLE A ESTA ASAMBLEA QUE LOS ARTÍCULOS DE CUALESQUIER LEY CONTIENEN HIPÓTESIS DE CARÁCTER LEGAL, ES DECIR, FÓRMULAS GRAMATICALES PARA DESCRIBIR SITUACIONES ABSTRACTAS. EN TAL SENTIDO, LA REDACCIÓN DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 94 EN CITA, PERMITE ADVERTIR CLARAMENTE QUE LOS DICTÁMENES DE INICIATIVAS DE LEY ESTÁN SUJETOS A UN QUÓRUM ESPECIAL, ESO ES INDISCUTIBLE, LO PREVÉ EL 94; Y PREVÉ DOS ESCENARIOS, MISMOS QUE YA SE CUMPLIERON, POR LO QUE ES CLARO QUE UNA VEZ SUPERADO EL BOICOT, SE PUEDE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. Y ESO ES PRECISAMENTE LO QUE LE SOLICITAMOS AL PRESIDENTE, Y DE IGUAL MODO, LO CONMINAMOS A QUE CUMPLA CON EL REGLAMENTO Y CONTINUEMOS CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “CONTINUAMOS CON NUESTRA SESIÓN. Y EN EL PROCEDIMIENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASIMISMO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

EN ESTE MOMENTO LA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN, SIENDO LAS CERO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS LOS DIPUTADOS: HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, JOSÉ MARTIN LÓPEZ CISNEROS, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO Y LA DE LA VOZ MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS, DE ENTERADO DIPUTADA”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “NUEVAMENTE PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, BUENAS DÍAS. LAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL SE PRESENTAN, EXIGEN RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS, Y OBLIGAN A LA ATENCIÓN INMEDIATA Y ADECUADA DE LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2010, PORQUE CONTIENE ELEMENTOS QUE PERMITIRÁN QUE EL GOBIERNO COADYUVE A LA REACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE NUESTRO ESTADO, Y CON ELLO, DE NUESTRO PAÍS. PARA LOS DIPUTADOS DEL PRI, LA ECONOMÍA PÚBLICA DEBE ESTAR ÍNTIMAMENTE LIGADA A LA ECONOMÍA PRIVADA. YA DECÍA LUÍS

DONALDO COLOSIO, ES LA HORA DE PASAR DE LAS BUENAS FINANZAS NACIONALES A LAS BUENAS FINANZAS FAMILIARES, Y LA ÚNICA FORMA DE APOYAR LAS BUENAS FINANZAS FAMILIARES, ES NEGANDO EL AUMENTO DE IMPUESTOS Y GARANTIZANDO RECURSOS PARA LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y PARA EL DESARROLLO SOCIAL. EN UN ANÁLISIS PRESUPUESTAL, NO PUEDEN ESTUDIARSE LOS INGRESOS SIN TOMAR EN CUENTA EL DESTINO DE LOS EGRESOS, YA QUE EL ÚNICO ELEMENTO QUE DEBE CONSIDERARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE UN INGRESO, ES LA DEFINICIÓN DEL DESTINO QUE SE LE DARÁ EN EL GASTO. DE ESTA MANERA, ES DE SEÑALARSE QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE PRESENTARÁ A LA CONSIDERACIÓN EN ESTE PLENO, EL RUBRO DE INVERSIÓN AUMENTA EN UN 50%. Y QUE ESTE INCREMENTO SE LOGRA CON DOS CONDICIONES SUSTANCIALES PARA EL PRI: UNO, SIN QUE SE AUMENTEN LOS IMPUESTOS. DOS, CONSIDERANDO MECANISMOS FINANCIEROS, QUE DE CONTRATARSE, ÚNICAMENTE SIGNIFICARÁN UN INCREMENTO DE 0.17% AL SERVICIO DE LA DEUDA. EN ESTAS CONDICIONES, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LEJOS DE SIGNIFICAR EL DAÑO A LA SALUD FINANCIERA DEL ESTADO, QUE TANTO SE HA MENCIONADO, SE TRADUCIRÁ EN UN INSTRUMENTO DE APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DE NUESTRO ESCENARIO ECONÓMICO. SIGUIENDO CON EL FIRME COMPROMISO DE IMPULSAR EL EMPLEO Y LA SEGURIDAD, LOS

DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE NUESTRO PARTIDO EL PRI, MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE CONTIENE UN PRESUPUESTO DE INGRESOS AUSTERO, RAZONABLE, SANO, PERO SOBRE TODO RESPONSABLE. MONTERREY, N.L. A 17 DE DICIEMBRE DE 2009. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. NORMALMENTE CADA VEZ QUE HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA ME DA GUSTO HACERLO, PORQUE DEFINITIVAMENTE ES LA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO Y ES UN HONOR PARA CUALQUIER NEOLEONÉS UTILIZARLA. PERO LAMENTABLEMENTE ESA, ESA FELICIDAD Y ESE GUSTO QUE COTIDIANAMENTE TENEMOS DE UTILIZARLA PUES NO PUEDE SER TAL EL DÍA DE HOY, Y NO ES TAL PORQUE ME VEO OBLIGADO A USAR ESTA TRIBUNA DENTRO DE UN PROCESO DE DISCUSIÓN QUE NI SIQUIERA DEBERÍA DE ESTARSE DANDO, DE UN PROCESO DE DISCUSIÓN DE UNA INICIATIVA QUE DEFINITIVAMENTE CONTRARÍA LA NORMA DE NUESTRA LEY, DE NUESTROS REGLAMENTOS Y QUE LAMENTABLEMENTE VIOLENTA, VIOLENTA LA ESENCIA DE ESTE CONGRESO QUE ES HACER Y

RESPETAR LAS LEYES. ME DA TRISTEZA TENER QUE PARTICIPAR EN UN DEBATE ESPURIO DONDE LA GENTE LAMENTABLEMENTE CON INTERPRETACIONES PUES A LA MEDIDA DE NUESTRA NORMATIVA, PRETENDE SACAR UN DOCUMENTO QUE NO FUE PRODUCTO DEL CONSENSO, QUE NO FUE PRODUCTO DEL DIÁLOGO, QUE NO FUE PRODUCTO DEL VERDADERO... DE LA COMUNICACIÓN QUE DEBE DE EXISTIR ENTRE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS. ME PREOCUPA ESO Y DEFINITIVAMENTE EXPRESO MI ENTERO RECHAZO A ESTE DICTAMEN Y A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, TODA VEZ QUE LAMENTABLEMENTE LA PRESIDENCIA DE ESTA DIRECTIVA Y LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS NO ESTUVIERON A LA ALTURA QUE MUCHAS VECES ELLOS MISMOS PROCLAMAN, Y NO ESTUVIERON A LA ALTURA PORQUE QUIEREN SOMETER A ESTE ESTADO A UN PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE UN TEMA TAN IMPORTANTE Y TAN TRASCENDENTAL COMO ES EL PAQUETE FISCAL, CLARAMENTE FUERA DE LA LEY. NOS PREOCUPA ESTA SITUACIÓN Y POR ESO EXPRESAMOS NUESTRO ENTERO RECHAZO A ESTA INICIATIVA Y A ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO**

HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, PRESENTAMOS NUESTRO POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL, ENVIADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. UN ASPECTO QUE CONVIENE DESTACAR ES QUE LA INICIATIVA MANTIENE LOS MISMOS IMPUESTOS Y LAS TASAS DE INTERÉS PARA CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES, CONSECUENTEMENTE NO SE GENERA UNA CARGA FISCAL ADICIONAL PARA LOS CONTRIBUYENTES, MEDIDA QUE CONSIDERAMOS ADECUADA. PARA EL SIGUIENTE AÑO LA INICIATIVA CONTEMPLA UN PRESUPUESTO DE 44 MIL 127 MILLONES DE PESOS, QUE SIN CONSIDERAR EL FINANCIAMIENTO, EQUIVALE A UN INCREMENTO DEL 4.4 % RESPECTO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL PRESENTE AÑO. LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y LAS APORTACIONES FEDERALES INCLUYEN CANTIDADES A LA ALZA Y REPRESENTAN EL 85.1% DE LOS INGRESOS ESPERADOS. SIN EMBARGO, POR CONCEPTO DE INGRESOS PROPIOS SE PROYECTA CAPTAR LA CANTIDAD DE 4 MIL A 460 MILLONES, EQUIVALENTE A UN DECREMENTO DEL 9.2 % RESPECTO DEL MONTO ACTUAL. LO ANTERIOR SE EXPLICA POR LA CONTRACCIÓN ECONÓMICA Y LA AFECTACIÓN EN EL EMPLEO DURANTE EL PRESENTE AÑO, FACTORES QUE REPERCUTIERON

NEGATIVAMENTE, EN LOS RUBROS QUE COMPRENDEN LOS INGRESOS PROPIOS. DE ESTA MANERA, POR EL RUBRO IMPUESTO SE PREVÉ RECAUDAR LA CANTIDAD DE 2 MIL 667 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UNA CAÍDA DEL 2.7%, DEBIDO A QUE SE ESTIMA UNA DRÁSTICA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, EN RAZÓN DE QUE ÉSTE REPRESENTA APROXIMADAMENTE, EL 91% DE LOS INGRESOS DE DICHO RUBRO. LO MISMO SUCEDE EN EL CASO DEL RUBRO “PRODUCTOS” QUE SE ESTIMA DECRECERÁ EN UN 7.5%. IGUAL PRONÓSTICO SE TIENE PARA EL RUBRO “APROVECHAMIENTOS”, EL CUAL SE ESPERA DISMINUYA ALREDEDOR DEL 32.5%. ASIMISMO, LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA INCLUYE UN FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 2,500 MILLONES DE PESOS, CON DICHO FINANCIAMIENTO SE PROPONE EQUILIBRAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTIMADO EN 46 MIL 627 MILLONES 136 MIL PESOS. A ESTE RESPECTO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA CONSIDERA NECESARIO LA **CONTRADICCIÓN** DE DICHO CRÉDITO, TODA VEZ QUE SUMANDO A LOS DEMÁS INGRESOS DE LA HACIENDA ESTATAL, FORTALECERÁ TANTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA, PERO SOBRE TODO LOS PROGRAMAS SOCIALES. DE ESTA MANERA, AÚN EN CONDICIONES DE UN ESCENARIO INCIERTO EN LA ECONOMÍA NACIONAL QUE HA PROVOCADO INCLUSO AJUSTES EN EL EQUIPO RESPONSABLE DE LA POLÍTICA HACENDARÍA A NIVEL FEDERAL, LO MISMO DEBE HACERSE LAS MISMAS

CONSIDERACIONES EN LA DEL ESTADO. LA INICIATIVA CERTERAMENTE APUESTA POR LA MEJORÍA EN EL NIVEL DE VIDA DE LA MAYORÍA DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS. PREFERIMOS OPTAR POR LA VÍA DEL ENDEUDAMIENTO, COMO SE HA HECHO EN NIVEL FEDERAL, PARA FAVORECER LA VIDA DE LA SOCIEDAD, QUE ESTIMAMOS MANEJABLE, POR EL MONTO DE RECURSOS QUE SE PROYECTA CAPTAR, EN LUGAR DE CONTRAER EL GASTO, UNA MEDIDA QUE SIN DUDA TENDRÁ EFECTOS NEGATIVOS, SOBRE TODOS EN LOS SECTORES MAS VULNERABLES. PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO ES PRIORITARIO ATENDER LAS NECESIDADES DE SALUD, EDUCACIÓN, EMPLEO, SERVICIOS PÚBLICOS, VIALIDADES Y APOYO A LOS MÁS NECESITADOS, TIENEN PRIORIDAD Y EL GOBIERNO ESTATAL DEBE HACER SU MAYOR ESFUERZO PARA SOLUCIONARLAS ADECUADAMENTE. EN ESTA TESISURA, EL EJECUTIVO DEBERÁ CONTAR CON UN PRESUPUESTO DE INGRESOS ADECUADOS, TAL Y COMO SE PROPONE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRÓXIMO AÑO. POR OTRA PARTE, NOS PARECE RAZONABLE LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 2º DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, QUE MANTIENE LA ATRIBUCIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO ADICIONAL, QUE NO EXCEDA DEL 4% DE LOS INGRESOS TOTALES, EN CASO DE PRESENTARSE IMPREVISTOS QUE PUDIERAN AFECTAR LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. TAMBIÉN ESTAMOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º

DEL PROYECTO DE LEY QUE NOS OCUPA, EN EL SENTIDO DE QUE SE MANTENGAN LAS TASAS DE RECARGO DEL 1.5% POR PAGOS DIFERIDOS, CON LA SALVEDAD DE QUE EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE LOS CUBRA EN FORMA ESPONTÁNEA, LA TASA SE DISMINUYE AL 1%. POR ULTIMO, CONSIDERAMOS QUE LOS CONTRIBUYENTES NO SERÁN AFECTADOS EN SU BOLSILLO, Y ESTIMAMOS QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO DEBERÁ SER APROBADA EN SUS TÉRMINOS, POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR EN SENTIDO APROBATORIO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PT Y PRD) Y 1 VOTO EN CONTRA (DIP. MARÍA DEL CARMEN

PEÑA DORADO DEL PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6146 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE EN LO GENERAL, POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO Y ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR A FIN DE QUE LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA A ELABORAR LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTICULO SEPARADO”.

DURANTE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN SE RETIRARON DE LA SESIÓN, SIENDO LA UNA DE LA MAÑANA CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS; ENSEGUIDA SE RETIRÓ TAMBIÉN LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO

PRESIDENTE. NADA MAS PARA RECORDAR A ESTA ASAMBLEA QUE NUESTRO ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO ES MUY CLARO Y DICE: *“LLEGADO EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE LO ANUNCIARÁ A LA ASAMBLEA Y ORDENARÁ -ORDENARÁ- A LOS DIPUTADOS QUE SE HALLEN FUERA DEL SALÓN DE SESIONES Y DENTRO DEL RECITO CONCURRAN A VOTAR. DURANTE ESE ACTO NINGUNO DE LOS DIPUTADOS PODRÁ SALIR DEL RECINTO NI EXCUSARSE DE PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN A MENOS QUE CON ANTERIORIDAD ALGUNO DE ELLOS HUBIESE MANIFESTADO TENER INTERÉS PERSONAL EN EL ASUNTO”*. DESEO QUE QUEDE CONSTANCIA QUE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NINGUNO DE ELLOS MANIFESTÓ TENER INTERÉS PERSONAL EN EL ASUNTO PARA HABERSE EXCUSADO DE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. NADA MAS PARA QUE QUEDE CONSTANCIA QUE EL HECHO DE LA OBLIGACIÓN QUE SE TIENE DE ACUDIR A VOTA A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN PROVIENE DEL PROPIO 142 DEL REGLAMENTO. Y YO NO ENTIENDO CÓMO PUEDEN HABLAR DE LEGALIDAD CUANDO INCURREN EN ILEGALIDADES. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA TOMAR NOTA DE LA EXPOSICIÓN DEL DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA”.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, INFORMÓ QUE LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SE REINCORPORA A LA SESIÓN, A LAS CERO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE QUIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010”.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR

EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6147 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO (PARTICIPARON TAMBIÉN EN LA LECTURA LOS DIPUTADOS JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6147) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE

2009 EL EXPEDIENTE 6031, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JAVIER GARZA Y GARZA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010; ASÍ MISMO, EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009 FUE TURNADO EL EXPEDIENTE 6047, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DE ESE ORGANISMO Y EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE 6147, PROMOVIDO POR LOS C.C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO DE LEY EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2010. LO ANTERIOR A FIN DE QUE EL ESTE CONGRESO TENGA EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA PODER CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE CONSIDERAMOS NECESARIO ASENTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN

LOS ANTECEDENTES LEGALES CORRESPONDIENTES. ANTECEDENTES:
EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LOS PROMOVENTES SEÑALAN DIVERSOS ASPECTOS DE SU INICIATIVA QUE SE RESUMEN A CONTINUACIÓN: EN SU ESCRITO, EL LIC. JAVIER GARZA Y GARZA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA DIVERSAS CONSIDERACIONES REFERENTES AL PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL CUERPO COLEGIADO QUE ENCABEZA, MENCIONANDO QUE DURANTE EL PRÓXIMO AÑO 2010, LA ESTRUCTURA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL CAMBIARÁ RADICALMENTE EN VIRTUD DE QUE NO SE LLEVARAN A CABO COMICIOS ELECTORALES, SIENDO EL PRINCIPAL OBJETIVO EL DESAHOGO DE LAS CONTROVERSIAS QUE EN MATERIA ELECTORAL PRESENTEN LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTE PERÍODO DE INTERPROCESOS. EL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES TRES GRANDES CONCEPTOS:

a) SERVICIOS PERSONALES	\$11,784,265.00
b) SERVICIOS GENERALES	\$ 3,324,381.00
c) MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,279,320.00
TOTAL PRESUPUESTO 2010	\$ 16,387,966.00

COMO PODEMOS OBSERVAR EL INCREMENTO ENTRE EL AÑO DE INTER-PROCESO DE 2007 Y LO SOLICITADO PARA EL AÑO 2010 ES DE UN 10.81% QUE DESCONTANDO EL EFECTO INFLACIONARIO DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS NOS DARÍA UN DECREMENTO EN TÉRMINOS REALES DEL .78%. II. EN EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC. JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL AÑO 2010, PODEMOS OBSERVAR LO SIGUIENTE: EL TECHO FINANCIERO SE DETERMINÓ CON BASE AL PRESUPUESTO MODIFICADO ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, A LA VEZ QUE NO SE CONSIDERAN AMPLIACIONES POR TRANSFERENCIAS DE GASTO CORRIENTE A PROGRAMA ESTATAL INVERSIÓN. EL PROYECTO DE EGRESOS 2010 SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES APARTADOS:

<u>PARTIDA PRESUPUESTAL</u>	<u>IMPORTES</u>
GASTO DE OPERACIÓN	TOTAL REQUERIDO
SERVICIOS PERSONALES	620,478,689.16
SERVICIOS GENERALES	163,094,251.62
MATERIALES Y SUMINISTROS	23,279,352.00

SUB TOTAL **812,852.292.78**

PROGRAMA DE GASTO **TOTAL REQUERIDO**
CORRIENTE

PROGRAMA DE GASTO 46,297,246.52
CORRIENTE

SUB TOTAL **46,297,246.52**

PROYECTOS DE INVERSIÓN **TOTAL REQUERIDO**

PROYECTO ESTATAL DE 127,464,976.99
INVERSIÓN.

SUB TOTAL **127,464,976.99**

GRAN TOTAL **986,614,516.29**

III. EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA 2010, FUE CONSIDERADA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS EN PROCESO, LA OPERACIÓN ORDINARIA DEL SECTOR CENTRAL, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER EL SERVICIO DE LOS EMPRÉSTITOS CONTRATADOS Y LAS TRANSFERENCIAS PARA EL CABAL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. ADICIONALMENTE, SE INCLUYERON LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PRESENTADOS POR LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL. LA PROPUESTA DE GASTO PÚBLICO TOTAL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN LA

INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS ES DEL ORDEN DE **46 MIL 627 MILLONES DE PESOS**. EN EL PROGRAMA “SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA”, SE PROPONE DESTINAR LA CANTIDAD DE **2 MIL 927 MILLONES, 562 MIL, 700 PESO**, LO CUAL COMPARADO CONTRA LOS MONTOS APROBADOS PARA EL AÑO EN CURSO, REPRESENTA UN INCREMENTO DE **12.4 POR CIENTO**, DE LOS CUALES **764 MILLONES DE PESOS SE DESTINARÁN PARA INVERSIÓN**. EN LO REFERENTE AL PROGRAMA DE “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, SE APLICARÁ LA CANTIDAD DE **867 MILLONES, 927 MIL, 000 PESOS**, LO CUAL REPRESENTA UNA DISMINUCIÓN DE **4.6 POR CIENTO** CON RESPECTO A LOS MONTOS AUTORIZADOS PARA EL PRESENTE AÑO, DINÁMICA EXPLICADA POR LOS BENEFICIOS PRESUPUESTALES QUE SE PROYECTAN CON MOTIVO DE LA REORGANIZACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE ALGUNAS DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTÁ ÁREA. PARA EL PROGRAMA “EDUCACIÓN”, SE CONTEMPLA DESTINAR LA CANTIDAD DE **22 MIL 119 MILLONES, 603 MIL, 800 PESOS**, LO CUAL REPRESENTA EL **47.4 POR CIENTO** DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO Y SIGNIFICA UN AVANCE DE **8.6 POR CIENTO** RESPECTO AL MONTO APROBADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. EN ESTE RUBRO, SE INCLUYEN RECURSOS PARA INVERSIÓN DEL ORDEN DE **MIL 8 MILLONES DE PESOS**, DESTACANDO LOS **442 MILLONES DE PESOS** DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL. EN LO QUE RESPECTA AL PROGRAMA DE “DESARROLLO SOCIAL”, SE PRETENDE

DESTINAR LA CANTIDAD DE **5 MIL 742 MILLONES, 062 MIL, 200 PESOS**, LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DEL ORDEN DE **18 POR CIENTO Y EL 12.3 POR CIENTO** DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO, CONVIRTIÉNDOLO EN EL PROGRAMA QUE REGISTRA EL MAYOR CRECIMIENTO. EN ESTE APARTADO, SE INCLUYEN RECURSOS PARA INVERSIÓN DEL ORDEN DE **2 MIL 298 MILLONES DE PESOS**. AL PROGRAMA “DESARROLLO ECONÓMICO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL”, SE CONTEMPLA APLICAR LA CANTIDAD DE **10 MIL 212 MILLONES, 725 MIL, 900 PESOS**, LO CUAL SIGNIFICA EL **21.9 POR CIENTO** DEL TOTAL DE LOS MONTOS QUE SE APLICARÁN EN 2010 Y UN AVANCE DEL **10.5 POR CIENTO** COMPARADO CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL PRESENTE AÑO. SE PROPONE DESTINAR AL PROGRAMA DE “ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO”, UN IMPORTE DE **1 MIL 614 MILLONES, 863 MIL, 700 PESOS**. EN ESTE APARTADO SE INCLUYEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES ASOCIADAS CON LA PLANEACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE PERMITAN SUBSANAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA, ASÍ COMO DE AQUELLOS PROGRAMAS ENFOCADOS A CUMPLIR CON LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA ECOLÓGICA. TODO LO ANTERIOR, CON EL FIRME PROPÓSITO DE ALCANZAR EL CRECIMIENTO ORDENADO, SUSTENTABLE Y EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE QUE DEMANDAN LOS NUEVOLEONESES. PARA

ATENDER LOS INCREMENTOS SALARIALES QUE SE DESPRENDAN DE LOS DIFERENTES COMPROMISOS DE CARÁCTER LABORAL QUE LLEVE A CABO EL PODER EJECUTIVO CON LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SINDICALES, SE HA DESTINADO A LA PARTIDA “PROVISIÓN SALARIAL Y ECONÓMICA” LA CANTIDAD DE **540 MILLONES DE PESOS**, LOS CUALES SERÁN TRANSFERIDOS AL RESTO DE LOS PROGRAMAS CONFORME A LAS NECESIDADES PROPIAS DE CADA UNO DE ÉSTOS Y COMPARADO CONTRA LOS MONTOS AUTORIZADOS PARA EL PRESENTE AÑO REPRESENTA UN AVANCE DE TAN SÓLO **1.15 POR CIENTO**. AL PROGRAMA “SERVICIO DE LA DEUDA“, SE PROPONE DESTINAR LA CANTIDAD DE **1 MIL 614 MILLONES, 863 MIL, 700 PESOS**, LO CUAL REPRESENTA UN AUMENTO DEL **16.9 POR CIENTO** CON RELACIÓN A LOS MONTOS CONSIDERADOS EN EL PRESENTE AÑO. **CONSIDERACIONES:** UNA VEZ IMPUESTOS DEL CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES YA MENCIONADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO DE TRABAJO LEGISLATIVO HEMOS ESTABLECIDO NUESTRA COMPETENCIA PARA CONOCER Y DICTAMINAR ESTOS ASUNTOS, ANTEPONIENDO PARA TAL EFECTO LOS ARGUMENTOS SIGUIENTES. EL PROCESO LEGAL POR EL QUE SE DA LA APROBACIÓN DE LA LEY DE

EGRESOS PARA EL ESTADO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO CLARAMENTE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, E INVOLUCRA TANTO AL PODER EJECUTIVO COMO AL PODER LEGISLATIVO EN DIFERENTES MOMENTOS DEL PROCEDIMIENTO. EFECTIVAMENTE, EL NUMERAL 85, FRACCIÓN XXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE *“PRESENTAR A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO SIGUIENTE, PROPONIENDO LOS ARBITRIOS PARA CUBRIRLO”* . EN CORRELACIÓN, TENEMOS LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 19, REFERENTE A LA INCLUSIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL; EL ARTÍCULO 20, QUE DELIMITA LA FECHA DE ENTREGA DEL PROYECTO DE EGRESOS A ESTE CONGRESO DE PARTE DEL GOBERNADOR, Y EL ARTÍCULO 22, QUE INDICA LAS LÍNEAS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS. TODOS ESTOS SUPUESTOS HAN QUEDADO MATERIALIZADOS, TODA VEZ QUE EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO FUE PRESENTADO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL CONJUNTO DE INICIATIVAS QUE COMPONEN EL LLAMADO PAQUETE FISCAL, SIENDO TURNADO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LA PRESENTE

COMISIÓN. POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IX DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL ESTABLECE QUE ES FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO “EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO...”, POR LO QUE ES CORRECTO AFIRMAR QUE SÓLO HASTA CONTAR CON LA VERIFICACIÓN DE ESTE SUPUESTO JURÍDICO, SE ESTARÁ CUMPLIENDO CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE DOTAR AL ESTADO DE UN ORDENAMIENTO LEGAL QUE REGULE LA APLICACIÓN DE LA HACIENDA ESTATAL. AHORA BIEN, ES DABLE HACER MENCIÓN QUE EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, FUE APROBADO POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO, UN ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO LA SIGUIENTE ORGANIZACIÓN:

TEMA	COMISIONES
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIONES FEDERALES Y FONDOS MUNICIPALES DE APOYOS MUNICIPALES.	<ul style="list-style-type: none">• HACIENDA DEL ESTADO.• PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.	<ul style="list-style-type: none">• LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.• JUSTICIA.
EDUCACIÓN.	<ul style="list-style-type: none">• EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
DESARROLLO SOCIAL.	<ul style="list-style-type: none">• DESARROLLO SOCIAL.• SALUD Y ATENCIÓN A

	<p>GRUPOS VULNERABLES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EQUIDAD Y GÉNERO. • JUVENTUD.
DESARROLLO ECONÓMICO Y REGIONAL.	<ul style="list-style-type: none"> • FOMENTO ECONÓMICO • FOMENTO AL CAMPO • PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	<ul style="list-style-type: none"> • MEDIO AMBIENTE. • DESARROLLO SUSTENTABLE. • DESARROLLO URBANO.
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	<ul style="list-style-type: none"> • HACIENDA DEL ESTADO. • GOBERNACIÓN.

DE ESTE ACUERDO, DEVINO NECESARIA LA INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LAS COMISIONES YA MENCIONADAS, LAS CUALES SESIONARON ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS PARA TAL FIN. LA METODOLOGÍA APLICADA EN ESTE ESTUDIO, SIRVIÓ COMO UN ELEMENTO ENRIQUECEDOR DE LA PROPUESTA ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO. EN ESA TESITURA, LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LAS DIVERSAS COMISIONES UNIDAS VERSARON PRINCIPALMENTE SOBRE LO SIGUIENTE:

TEMA	SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIONES FEDERALES Y	<ol style="list-style-type: none"> 1. DESARROLLO DE REGLAS DE OPERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES. 2. MANTENER POR LO MENOS EL MISMO

TEMA	SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA
FONDOS MUNICIPALES DE APOYOS MUNICIPALES.	<p>MONTO DE FONDOS MUNICIPALES DEL 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. DESTINAR RECURSOS MUNICIPALES A INVERSIÓN. 4. SOLICITAR A TESORERÍA DEL ESTADO UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS EJERCICIOS 2007 AL 2009 SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES A MUNICIPIOS.
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMACIÓN SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. INVITACIÓN A LOS RESPONSABLES DEL ÁREA. 2. RECOMENDACIÓN AL PODER JUDICIAL PARA DAR PRIORIDAD A LOS PROYECTOS DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DENTRO DE SU PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN. 3. REVISAR PARTIDA ASIGNADA AL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, EN MATERIA DE REMUNERACIONES A DEFENSORES PÚBLICOS.
EDUCACIÓN.	<ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMACIÓN SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. INVITACIÓN AL RESPONSABLE DEL ÁREA. 2. DESAPARICIÓN DE DIVERSAS DIRECCIONES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO EL INCREMENTO EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN. 3. FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS. 4. INCREMENTAR RECURSOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTELES. 5. ATENDER METAS DE LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. 6. ATENCIÓN AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS ZURDOS.
DESARROLLO SOCIAL.	<ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO

TEMA	SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA
	“JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ”. 2. INVITACIÓN AL DIRECTOR DEL HOSPITAL.
DESARROLLO ECONÓMICO Y REGIONAL.	1. INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN MATERIA TURÍSTICA Y DESARROLLO RURAL. 2. INVITACIÓN A RESPONSABLES DEL ÁREA. 3. CREACIÓN DEL FONDO “NUEVO LEÓN UNIDO”
ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	1. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBRAS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN MATERIA AMBIENTAL Y URBANA, ASÍ COMO LA CONSIDERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN A LA FLORA Y LA FAUNA. INVITACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL ÁREA. 2. INFORMACIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL EN MATERIA AMBIENTAL Y URBANA.
ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	1. INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO. 2. INVITACIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL ÁREA A FIN DE QUE INFORMEN LAS DIFERENCIAS PRESUPUESTALES RESPECTO AL 2009. 3. SOLICITUD AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DEL ESTADO PARA QUE INFORME SOBRE EL RUBRO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LOS JUICIOS ORALES.

LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS INTEGRADAS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DE DICTAMEN, FUERON RECIBIDAS POR LA

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA QUE, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EN SU ARTÍCULO 50, INCISO A), EL PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO PROCEDIERA A INVITAR A LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO QUE SE CONSIDERARA NECESARIO, A PARTICIPAR EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO QUE PERMITIERA SOLVENTAR LAS DIVERSAS DUDAS U OBSERVACIONES, Y ASÍ DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE SU INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO QUE SE SUSTENTA. A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA; REUNIÓN EN LA CUAL FUERON VERTIDAS EN FORMA PERSONAL, LAS DIVERSAS INQUIETUDES PREVIAMENTE MANIFESTADAS POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIFERENTES COMISIONES DE TRABAJO LEGISLATIVO QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE ANÁLISIS DESCRITO EN PARÁGRAFOS ANTERIORES. EN ESTE ENCUENTRO DE TRABAJO FUERON APORTADAS DIVERSOS COMENTARIOS RELATIVAS A OBSERVACIONES SOBRE LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL MONTO ASIGNADO AL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL; ESTABLECER REGLAS PARA LA REPARTICIÓN DE FONDOS MUNICIPALES; LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO Y GASTO CORRIENTE E INTEGRACIÓN DEL RUBRO

DE OBRAS EN PROCESO. RESULTÓ DE ESTE EJERCICIO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES, LA DETERMINACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA ESTABLECER UNA NUEVA FECHA DE REUNIÓN CON EL PERSONAL TÉCNICO-JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR ALGUNAS DUDAS CUYA RESOLUCIÓN QUEDÓ PENDIENTE EN LA REUNIÓN CELEBRADA ANTERIORMENTE. ESTA SEGUNDO CITA TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON IMPORTANTES CONCLUSIONES EN EL TEMA PRESUPUESTAL, YA QUE FUERON EXPUESTAS ALGUNAS CONSIDERACIONES POR EL PERSONAL DE TESORERÍA REFERENTE A LOS FONDOS PARA MUNICIPIOS, SE COMENTÓ COMO OPCIÓN CONSERVAR LOS FONDOS QUE EXISTEN QUE SON: FONDOS DESCENTRALIZADOS, OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS, FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO Y EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL CON UNA CANTIDAD REDUCIDA EN 200 MILLONES DE PESOS EN ESTE ÚLTIMO, RECAYENDO EN ESTE CONGRESO LA DECISIÓN DE CONSERVAR LA PROPUESTA HECHA POR EL EJECUTIVO O REASIGNAR 200 MILLONES SUGIRIENDO QUE EN TAL DEBERÁ SER RETIRADA DE LAS OBRAS PUBLICAS PROYECTADAS POR EL EJECUTIVO. POR OTRA PARTE EN LO QUE TOCA A LOS CRITERIOS QUE PODRÍAN SER UTILIZADOS PARA APLICAR ESOS FONDOS SE ESTIMA QUE LA MEJOR DISTRIBUCIÓN SERIA A TRAVÉS DEL NÚMERO DE HABITANTES QUE HAY

EN CADA MUNICIPIO DIFERENCIANDO LOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE LOS DEL RESTO DEL ESTADO, YA QUE SI SE DISTRIBUYERAN CONTANDO LA POBLACIÓN TOTAL, LOS MUNICIPIOS DEL NO METROPOLITANOS TENDRÍAN UNA DISTRIBUCIÓN BASTANTE REDUCIDA. QUEDÓ INDICADO QUE OTRA OPCIÓN CONVENIENTE ES NO TOMAR SOLAMENTE LOS DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI) Y EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), SUGIRIENDO EL EJECUTIVO TOMAR EN CUENTA LAS TOMAS DE AGUA Y LOS REGISTROS CATASTRALES. EN CUANTO A LA ESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL EJECUTIVO, SE REDUJO EL GASTO ADMINISTRATIVO, EL CUAL DEBE SER CONSIDERADO DIFERENTE DEL GASTO CORRIENTE. UNA PARTE IMPORTANTE DE DE ESTA REDUCCIÓN SE DEBE A LA FUSIÓN DE ALGUNAS ÁREAS EN OTRAS DEPENDENCIAS. SE PUSO ÉNFASIS EN LA REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO EJEMPLO DE LO ANTERIOR. ASÍ MISMO SE DILUCIDARON TEMAS RELATIVOS A LAS OBRAS EN PROCESO, DONDE SE DIO UN DESGLOSE DE LAS MISMAS; RESPECTO AL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA, SE DEJÓ ESTABLECIDO QUE EL INCREMENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ORGANISMO, SERÍA GRADUAL. SE INDICÓ QUE EXISTEN PROYECTADAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA ZONAS QUE CARECEN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS. A PREGUNTA EXPRESA, EL

PERSONAL DE TESORERÍA DEL ESTADO INDICÓ QUE EL INSTITUTO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, HARÁ LAS FUNCIONES DEL COCE, EN ATENCIÓN A MODIFICACIONES A NIVEL FEDERAL EN LAS LEYES RELATIVAS A ESTE PUNTO, QUEDANDO PENDIENTE POR DEFINIR SI SERÁ UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO O DESCONCENTRADO. SOBRE EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CÁNCER, DIABETES E INFLUENZA, SE MENCIONÓ QUE SE EN EL PROYECTO DE EGRESOS PARA 2010 SE DESTINA UNA PARTIDA GLOBAL DE 150 MILLONES DE PESOS, SIENDO UNA SITUACIÓN INÉDITA. SOBRE INSTITUTO DE JUVENTUD Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES, SE ACLARÓ QUE YA SE REALIZAN EJERCICIOS PARA INVERTIR EN ESTO ORGANISMOS, CON EL FIN DE BUSCAR UN EQUILIBRIO PRESUPUESTAL. TODOS ESTOS COMENTARIOS CONTRIBUYERON AL FORTALECIMIENTO DE LA PROPUESTA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PROPONE A ESTE PLENO. EN ESTA VIRTUD PUEDE TENERSE COMO ACTUALIZADO EL EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SUPUESTO JURÍDICO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IX CONSTITUCIONAL, POR LO QUE SE DETERMINA INDISPENSABLE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE ACLARAR QUE, CON FUNDAMENTO EN EL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL YA CITADO, ASÍ COMO EN LO IMPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTIMA CONDUCENTE MODIFICAR LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO PARA ACTUALIZARLA EN LOS TÉRMINOS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROCESO DE ANÁLISIS LLEVADO A CABO EN EL INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y DESCRITO PROFUSAMENTE EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES. POR OTRA PARTE, EN LO RELATIVO AL EXPEDIENTE 6047, QUE CONTIENE LA PROPUESTA DEL C. JORGE LUIS MANCILLAS RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA REMITIDA A ESTE PODER LEGISLATIVO CONTEMPLA UN MONTO DE 859 MILLONES 149 MIL 539 PESOS 03/100 A LA VEZ QUE ESTIMA UN CANTIDAD DE 127 MILLONES 464 MIL 976 PESOS 99/100 POR CONCEPTO DE PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN. EN ESTE PUNTO, OBSERVAMOS QUE EL PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, CONTEMPLA UN TOTAL DE \$859 MILLONES 150 MIL PESOS POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, Y POR CONCEPTO DE PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN, SE PROGRAMA 40 MILLONES DE PESOS. OBSERVANDO EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES DE ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN NOS HEMOS DADO A LA TAREA DE COMPROBAR EL FUNDAMENTO LEGAL QUE JUSTIFIQUE

DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, OBSERVANDO QUE EN TODO MOMENTO SE DA CABAL EJECUCIÓN A LO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EFECTIVAMENTE, EL ARTÍCULO 4 ANTES CITADO, SEÑALA A LA LETRA: *“EL CONSEJO DE LA JUDICATURA REMITIRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL, PARA SU INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.”*, LO CUAL QUEDA DEBIDAMENTE COMPROBADO AL PROCEDER AL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE. POR OTRO LADO, SE HA VERIFICADO LA MATERIALIZACIÓN DEL SUPUESTO JURÍDICO CORRELATIVO AL ARTÍCULO IMPETRADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y QUE SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A SABER, LOS DIVERSOS 2º, 19 Y 21º DEL ORDENAMIENTO LEGAL YA MENCIONADO QUE TEXTUALMENTE ESTABLECEN: *“ARTICULO 20.- ESTA LEY SERÁ APLICABLE A LAS SIGUIENTES ENTIDADES: II.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”*; *“ARTICULO 19.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, INCLUIRÁ LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, CON EXCEPCIÓN DE SUS ENTIDADES PARAESTATALES, PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS; SEÑALÁNDOSE ADEMÁS EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS Y DEL SERVICIO DEL*

FINANCIAMIENTO CREDITICIO, FORMULÁNDOSE CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, UNIDAD, PROGRAMACIÓN, ANUALIDAD, UNIVERSALIDAD, ESPECIFICACIÓN, CLARIDAD, UNIFORMIDAD Y PUBLICACIÓN”. “ARTICULO 21.- PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL CUAL FORMARÁ PARTE DE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL ENVIARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LAS PROYECCIONES, PRESUPUESTOS Y PLANES FINANCIEROS PARA EL AÑO SIGUIENTE, QUIEN A SU VEZ GIRARÁ LAS INSTRUCCIONES RESPECTIVAS AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA SU PONDERACIÓN, ANÁLISIS E INCLUSIÓN EN EL CITADO PROYECTO DE PRESUPUESTO”. LA COMPROBACIÓN DE ESTOS SUPUESTOS JURÍDICOS PERMITE AFIRMAR, A QUIENES SUSTENTAMOS EL PRESENTE DICTAMEN, QUE EXISTEN ELEMENTOS JURÍDICOS SUFICIENTES PARA DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN LO TOCANTE AL EXPEDIENTE 6031 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES NECESARIO HACER NOTAR QUE EL ORGANISMO MENCIONADO HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, CUYO ARTÍCULO 234, FRACCIÓN X, SEÑALA

QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL “*ELABORAR ANUALMENTE, DENTRO DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, EL PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL, EL CUAL SERÁ REMITIDO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. EL PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL SE EJERCERÁ Y ADMINISTRARÁ EN FORMA AUTÓNOMA POR ÉSTE;*...” POR ESTA CIRCUNSTANCIA, ES VIABLE CONSIDERAR SU INCLUSIÓN EN LA PROPUESTA DE DECRETO QUE ESTA COMISIÓN HA GENERADO. EN IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PROYECTO PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ES POR UN MONTO GLOBAL DE 16 MILLONES 387 MIL 966, A LA VEZ QUE OBSERVAMOS QUE LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ESTE TRIBUNAL ES POR UN TOTAL DE 17 MILLONES 192 MIL PESOS. ESTA COMISIÓN PONENTE SUGIERE SEA ACEPTADA LA PROPUESTA REMITIDA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, A VIRTUD QUE ÉSTE. CON BASES ECONÓMICAS MÁS SÓLIDAS, HA DETERMINADO UN MONTO PRESUPUESTAL SUPERIOR AL PRETENDIDO POR EL PROPIO TRIBUNAL, A LA LUZ DE LO CUAL, SE EVIDENCIA MEJORES CONDICIONES PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS PRESUPUESTALES PROPIOS DE LA FUNCIÓN DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. POR TODO LO EXPRESADO CON ANTELACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA H.

ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTICULO 1°.-** SE ESTABLECE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2010. **ARTICULO 2°.-** ESTA LEY SE INTEGRA EN CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA EN ONCE RUBROS FUNDAMENTALES SUBCLASIFICADOS EN FORMA FUNCIONAL O ANALÍTICA POR PARTIDAS COMO POSTERIORMENTE SE DETALLA.

PROGRAMA	VALOR \$
1 FUNCIÓN LEGISLATIVA	326,968,000
2 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	899,150,000
3 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	2,927,562,700
4 ADMINISTRACIÓN PUBLICA	867,927,000
5 EDUCACIÓN	22,143,603,800
6 DESARROLLO SOCIAL	5,766,062,200
7 DESARROLLO ECONÓMICO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	10,422,725,900
8 ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	1,364,863,700
9 PROVISIONES ECONÓMICAS Y SALARIALES	532,000,000
10 SERVICIO DE LA DEUDA	1,117,500,000
11 ORGANISMOS AUTÓNOMOS, TRANSICIÓN Y DEMOCRACIA	258,772,700

T O T A L	46,627,136,000

PROGRAMA

01.- FUNCIÓN LEGISLATIVA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

EJERCER CON PLENA AUTONOMÍA LAS FUNCIONES QUE DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES, PERTENECEN AL PODER LEGISLATIVO.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
10100 H. CONGRESO DEL ESTADO		
7120 GASTO CORRIENTE	187,553,000	
6801 PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN	10,000,000	
		197,553,000
10200 AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO		
7121 GASTO CORRIENTE	120,415,000	
6803 PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN	9,000,000	
		129,415,000

TOTAL POR PROGRAMA :		326,968,000
		=====

PROGRAMA

02.- IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

IMPARTIR LA JUSTICIA CON AUTONOMÍA, PRONTITUD Y PULCRITUD, EJERCIENDO LA POTESTAD DE APLICAR LAS LEYES EN LOS TÉRMINOS

QUE PARA EL PODER JUDICIAL, ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
20100 PODER JUDICIAL		
7122 GASTO CORRIENTE	859,150,000	
6802 PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN	40,000,000	
		899,150,000
	TOTAL POR PROGRAMA :	899,150,000

PROGRAMA

03.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES:

PROTEGER A LOS HABITANTES DEL ESTADO EN SUS PERSONAS, BIENES Y DERECHOS, PREVENIR LA DELINCUENCIA, CUIDAR EL ORDEN PÚBLICO Y EN GENERAL PROPORCIONAR PAZ Y SEGURIDAD A LA CIUDADANÍA. PROCURAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEA PRONTA Y EXPEDITA Y QUE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES SE AJUSTE A DERECHO, EJERCIENDO LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD, EN LA PERSECUCIÓN DE DELITOS Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES JUDICIALES, CON ESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN	TOTAL
---------------------------	-----------	-------

		ANUAL	
		(\$)	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO			
30324 SECRETARIA EJECUTIVA DEL FASP			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,676,900	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	415,300	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	117,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	505,400	
2007	INSUMOS DIVERSOS	40,400	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	694,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	23,600	
3004	MANTENIMIENTO	220,100	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	5,600	
3010	OTROS SERVICIOS	148,800	
			4,847,700

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN	TOTAL
	ANUAL	
	(\$)	

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

30336 COMITÉ INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO Y CENTRO CONTROL CONFIANZA.

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,631,800
1002	HONORARIOS	2,600,000
1003	PREVISIÓN SOCIAL	408,400
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	516,200
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	694,500
2005	REFACCIONES	4,300
2007	INSUMOS DIVERSOS	117,300
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	227,500
3002	ARRENDAMIENTOS	1,454,700
3004	MANTENIMIENTO	1,077,500
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	688,700
3006	CAPACITACIÓN	54,600
3010	OTROS SERVICIOS	381,400

10,856,900

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30400 OFICINA DEL C. SECRETARIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	11,416,500	
1002	HONORARIOS	570,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,765,900	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	550,400	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,526,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	106,500	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	4,551,800	
3002	ARRENDAMIENTOS	1,155,200	
3004	MANTENIMIENTO	616,900	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	23,137,400	
3010	OTROS SERVICIOS	2,766,600	
			48,163,200

EROGACIÓN TOTAL
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE
ANUAL
(\$)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30402 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	9,223,000	
1002	HONORARIOS	195,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,418,200	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	336,300	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	579,700	
2007	INSUMOS DIVERSOS	10,300	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	9,618,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	339,200	
3004	MANTENIMIENTO	1,543,600	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	274,000	
3006	CAPACITACIÓN	18,100	

3010 OTROS SERVICIOS	618,900	24,174,700
----------------------	---------	------------

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30403 COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	673,700	
1002 HONORARIOS	195,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	100,900	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	19,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	114,600	
2007 INSUMOS DIVERSOS	105,800	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	112,300	
3002 ARRENDAMIENTOS	492,100	
3004 MANTENIMIENTO	66,100	
3010 OTROS SERVICIOS	64,000	
		1,943,500

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30404 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	22,204,500	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	3,402,700	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	246,800	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	518,400	
2007 INSUMOS DIVERSOS	988,900	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	341,200	
3002 ARRENDAMIENTOS	35,000	
3004 MANTENIMIENTO	1,694,300	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	601,600	
3006 CAPACITACIÓN	19,400	
3010 OTROS SERVICIOS	569,400	
		30,622,200

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30408 AGENCIA ESTATAL DE POLICÍA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	11,247,700	
1002 HONORARIOS	130,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,708,100	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	33,700	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	327,900	
2007 INSUMOS DIVERSOS	1,800	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	532,400	
3002 ARRENDAMIENTOS	47,100	
3004 MANTENIMIENTO	350,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	225,900	
3006 CAPACITACIÓN	293,400	
3010 OTROS SERVICIOS	221,700	
		15,119,700

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30409 COMISARIA DE FUERZAS ESTATALES DE APOYO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	260,838,700	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	33,666,400	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	666,100	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,372,900	
2003 ALIMENTACIÓN	380,500	
2004 MEDICAMENTOS	2,600	
2006 UNIFORMES	10,814,400	
2007 INSUMOS DIVERSOS	293,800	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	4,342,300	
3002 ARRENDAMIENTOS	469,400	
3004 MANTENIMIENTO	17,153,200	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	4,350,500	
3008 SEGUROS Y FIANZAS	8,766,100	
3010 OTROS SERVICIOS	204,000	
		373,320,900

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30410 COMISARIA DE POLICÍA PREVENTIVA COMPLEMENTARIA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	52,892,700	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	8,619,000	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	83,600	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	771,800	
2006	UNIFORMES	1,446,800	
2007	INSUMOS DIVERSOS	7,500	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	98,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	12,600	
3004	MANTENIMIENTO	430,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	168,400	
3008	SEGUROS Y FIANZAS	51,000	
3010	OTROS SERVICIOS	189,200	
			64,771,600

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

T O T A L

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30411 COMISARIA DE POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS Y MEDIO AMBIENTE

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	43,445,700	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	7,390,100	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	63,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,823,300	
2003	ALIMENTACIÓN	10,000	
2004	MEDICAMENTOS	9,000	
2006	UNIFORMES	2,542,400	
2007	INSUMOS DIVERSOS	1,766,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	1,569,700	
3002	ARRENDAMIENTOS	919,800	
3004	MANTENIMIENTO	4,218,300	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	466,200	
3010	OTROS SERVICIOS	467,500	
			71,691,000

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30412 AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	13,194,200	
1002	HONORARIOS	65,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	2,043,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	225,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	85,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	243,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	131,900	
3002	ARRENDAMIENTOS	909,100	
3004	MANTENIMIENTO	953,100	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	545,700	
3006	CAPACITACIÓN	17,300	
3010	OTROS SERVICIOS	43,800	
			18,457,000

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30413 COMISARIA DE VIGILANCIA INSTITUCIONAL Y ESCOLTAS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,914,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	452,300	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
3010	OTROS SERVICIOS	60,000	
			3,589,200

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30414 CENTRO PREVENTIVO DE READAPTACIÓN SOCIAL (TOPO CHICO)

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	63,946,800
------	------------------------	------------

1002 HONORARIOS	130,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	10,251,500	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	484,800	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	984,100	
2003 ALIMENTACIÓN	50,929,400	
2004 MEDICAMENTOS	14,685,200	
2006 UNIFORMES	2,137,900	
2007 INSUMOS DIVERSOS	1,560,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	5,413,800	
3002 ARRENDAMIENTOS	94,800	
3004 MANTENIMIENTO	3,834,900	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,430,500	
3010 OTROS SERVICIOS	205,800	
		156,089,500

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30416 CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL (APODACA)

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	61,070,300	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	10,323,100	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	335,700	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,342,600	
2003 ALIMENTACIÓN	23,539,500	
2004 MEDICAMENTOS	5,909,900	
2006 UNIFORMES	1,035,600	
2007 INSUMOS DIVERSOS	968,500	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	8,727,500	
3002 ARRENDAMIENTOS	107,000	
3004 MANTENIMIENTO	2,930,900	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	3,470,900	
3006 CAPACITACIÓN	1,700	
3010 OTROS SERVICIOS	142,000	
		119,905,200

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30417	CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL (CADEREYTA)		
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	53,078,900	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	8,900,400	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	236,300	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,524,900	
2003	ALIMENTACIÓN	20,919,500	
2004	MEDICAMENTOS	4,666,800	
2005	REFACCIONES	10,600	
2006	UNIFORMES	755,400	
2007	INSUMOS DIVERSOS	555,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	7,667,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	92,200	
3004	MANTENIMIENTO	2,679,900	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	3,839,000	
3006	CAPACITACIÓN	1,600	
3008	SEGUROS Y FIANZAS	222,300	
3010	OTROS SERVICIOS	68,500	
			105,219,300

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30418 CENTRO DE INTERNAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE ADOLESCENTES

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	21,552,400
1003	PREVISIÓN SOCIAL	3,756,700
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	226,300
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	630,600
2003	ALIMENTACIÓN	1,334,300
2004	MEDICAMENTOS	178,600
2006	UNIFORMES	406,300
2007	INSUMOS DIVERSOS	130,500
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	2,266,500
3002	ARRENDAMIENTOS	21,000
3004	MANTENIMIENTO	999,400
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	1 55,200
3010	OTROS SERVICIOS	170,400

31,828,200

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30421 COMISARIA DE REINSERCIÓN SOCIAL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,566,800
1003	PREVISIÓN SOCIAL	243,100
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	125,300
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	540,400
2007	INSUMOS DIVERSOS	26,000
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	110,200
3002	ARRENDAMIENTOS	132,200
3004	MANTENIMIENTO	357,500
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	1,439,200
3010	OTROS SERVICIOS	126,500

4,667,200

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

T O T A L

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30423 ACADEMIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	13,213,200
1003	PREVISIÓN SOCIAL	2,221,500
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	1,013,500
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	715,400
2003	ALIMENTACIÓN	8,705,000
2004	MEDICAMENTOS	133,000
2006	UNIFORMES	1,040,100
2007	INSUMOS DIVERSOS	439,500
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	662,100
3002	ARRENDAMIENTOS	74,300
3004	MANTENIMIENTO	3,769,100
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	619,600
3006	CAPACITACIÓN	1,786,000
3010	OTROS SERVICIOS	234,000

34,626,300

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30430 CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE
 SEGURIDAD PUBLICA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,165,400	
1002	HONORARIOS	150,600	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	171,500	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	422,700	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	169,500	
2007	INSUMOS DIVERSOS	8,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	105,700	
3002	ARRENDAMIENTOS	647,900	
3004	MANTENIMIENTO	39,200	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	774,300	
3006	CAPACITACIÓN	23,800	
3010	OTROS SERVICIOS	218,600	
			3,897,800

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

30433 CENTRO DE COORD. INTEGRAL DE CONTROL, COMANDO,
 COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	5,342,100
1003	PREVISIÓN SOCIAL	819,700
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	184,600
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	429,400
2004	MEDICAMENTOS	4,100
2006	UNIFORMES	283,600
2007	INSUMOS DIVERSOS	139,700
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	77,600
3002	ARRENDAMIENTOS	37,300
3004	MANTENIMIENTO	1,317,300
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	155,300
3006	CAPACITACIÓN	51,800

8,842,500

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30500 OFICINA DEL C. PROCURADOR

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	5,529,300
1002	HONORARIOS	638,000
1003	PREVISIÓN SOCIAL	852,400
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	136,700
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	487,600
2006	UNIFORMES	389,100
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,700
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	15,077,700
3002	ARRENDAMIENTOS	22,806,800
3003	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	1,789,600
3004	MANTENIMIENTO	5,130,000
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	2,492,800
3006	CAPACITACIÓN	126,300
3008	SEGUROS Y FIANZAS	336,900
3010	OTROS SERVICIOS	1,180,300

56,986,200

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

T O T A L

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30501 VISITADURÍA GENERAL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	12,067,500
1002	HONORARIOS	317,600
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,868,900
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	79,500
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	281,000
2007	INSUMOS DIVERSOS	22,100
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	66,000
3002	ARRENDAMIENTOS	24,100
3004	MANTENIMIENTO	164,900
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	51,500
3010	OTROS SERVICIOS	67,400

15,010,500

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30502 DIRECCIÓN AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL
C. PROCURADOR

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	11,662,500	
1002	HONORARIOS	248,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,806,000	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	228,800	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	53,100	
2007	INSUMOS DIVERSOS	22,700	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	158,100	
3002	ARRENDAMIENTOS	36,700	
3004	MANTENIMIENTO	56,400	
3010	OTROS SERVICIOS	42,100	
			14,314,400

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30503 SECRETARIA TÉCNICA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	5,062,700	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	785,600	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	15,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	10,000	
3004	MANTENIMIENTO	42,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	60,000	
			6,011,300

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30504 DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	5,245,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	812,000	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	174,300	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	151,000	
2006	UNIFORMES	353,700	
2007	INSUMOS DIVERSOS	28,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	33,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	217,900	
3004	MANTENIMIENTO	148,400	
3006	CAPACITACIÓN	24,700	
3010	OTROS SERVICIOS	84,000	
			7,273,400

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30505 DIRECCIÓN DE DESPLIEGUE POLICIAL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	196,528,200	
1002	HONORARIOS	520,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	26,425,200	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	433,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,120,500	
2003	ALIMENTACIÓN	1,354,000	
2004	MEDICAMENTOS	4,900	
2006	UNIFORMES	407,500	
2007	INSUMOS DIVERSOS	506,000	
3002	ARRENDAMIENTOS	30,500	
3004	MANTENIMIENTO	13,437,600	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	169,800	
3010	OTROS SERVICIOS	58,700	
			259,995,900

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30506 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	5,611,900	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	868,100	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	94,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	311,800	
2007	INSUMOS DIVERSOS	18,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	599,200	
3002	ARRENDAMIENTOS	50,200	
3004	MANTENIMIENTO	581,900	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	140,100	
3010	OTROS SERVICIOS	169,200	
			8,445,200
	DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA			
30507 COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	9,382,100	
1002	HONORARIOS	158,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,450,200	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	856,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	324,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	17,200	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	61,100	
3002	ARRENDAMIENTOS	42,500	
3004	MANTENIMIENTO	1,593,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	47,000	
3006	CAPACITACIÓN	22,000	
3010	OTROS SERVICIOS	51,800	
			14,006,000
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA			
30508 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,892,400	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	289,900	

2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	60,600	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	44,700	
2007	INSUMOS DIVERSOS	29,300	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	48,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	11,400	
3004	MANTENIMIENTO	102,100	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	53,700	
3006	CAPACITACIÓN	9,700	
3010	OTROS SERVICIOS	53,900	
			2,596,300
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)		T O T A L
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA			
SUBPROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO			
30509 OFICINA DEL C. SUBPROCURADOR			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	5,657,800	
1002	HONORARIOS	726,900	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	875,100	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	187,500	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	224,300	
2006	UNIFORMES	3,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	19,300	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	394,700	
3002	ARRENDAMIENTOS	54,900	
3004	MANTENIMIENTO	403,700	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	546,000	
3010	OTROS SERVICIOS	260,900	
			9,354,100
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA			
30510 DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS VIALES			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	14,832,400	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	2,299,800	

2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	351,700	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	94,600	
2007	INSUMOS DIVERSOS	56,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	102,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	15,400	
3004	MANTENIMIENTO	500,300	
3010	OTROS SERVICIOS	50,500	
			18,303,100
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA			
30511 DIRECCIÓN DE AMPAROS			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,661,800	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	411,100	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	49,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	99,500	
2007	INSUMOS DIVERSOS	6,100	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	17,200	
3002	ARRENDAMIENTOS	22,400	
3004	MANTENIMIENTO	60,700	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	4,300	
3010	OTROS SERVICIOS	30,800	
			3,362,900
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA			
30512 INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	34,830,800	
1002	HONORARIOS	110,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	5,386,100	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	753,800	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	,341,600	
2004	MEDICAMENTOS	8,658,600	
2006	UNIFORMES	7,700	
2007	INSUMOS DIVERSOS	538,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	326,500	
3002	ARRENDAMIENTOS	3,448,600	
3004	MANTENIMIENTO	4,266,000	

3005 GASTOS INSTITUCIONALES	2,589,000	
3010 OTROS SERVICIOS	837,500	63,095,300
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		
30513 DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITOS A JUZGADOS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	35,864,600	
1002 HONORARIOS	100,900	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	5,563,400	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	205,700	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55,100	
2007 INSUMOS DIVERSOS	14,200	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	356,600	
3002 ARRENDAMIENTOS	44,100	
3004 MANTENIMIENTO	80,200	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	13,900	
3010 OTROS SERVICIOS	14,200	42,312,900
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		
30514 DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN DELITOS PATRIMONIALES		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	101,869,200	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	17,242,300	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	188,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57,100	
2007 INSUMOS DIVERSOS	23,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	13,197,300	
3002 ARRENDAMIENTOS	59,900	
3004 MANTENIMIENTO	191,300	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	85,800	
3008 SEGUROS Y FIANZAS	7,566,100	
3010 OTROS SERVICIOS	58,700	140,538,700

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		
30515 DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,748,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	269,300	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	57,800	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	64,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	11,200	
3002 ARRENDAMIENTOS	8,400	
3004 MANTENIMIENTO	107,700	
3010 OTROS SERVICIOS	30,800	
		2,297,200
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA		
30516 OFICINA DEL C. SUBPROCURADOR		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,154,600	
1002 HONORARIOS	525,500	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	642,800	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	55,500	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	93,400	
2007 INSUMOS DIVERSOS	8,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	367,800	
3002 ARRENDAMIENTOS	394,200	
3004 MANTENIMIENTO	96,900	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	219,500	
3010 OTROS SERVICIOS	122,200	
		6,680,400
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		
	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		
30517 DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN SOCIAL		

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	11,175,300	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,731,400	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	250,500	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	292,700	
2006	UNIFORMES	6,900	
2007	INSUMOS DIVERSOS	82,100	
3001	SERVICIOS PÚBLICAS	76,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	296,000	
3004	MANTENIMIENTO	393,100	
3010	OTROS SERVICIOS	84,600	
			14,389,000

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30518 DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,693,700	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	416,200	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	49,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,400	
2007	INSUMOS DIVERSOS	8,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICAS	19,900	
3002	ARRENDAMIENTOS	37,700	
3004	MANTENIMIENTO	69,500	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	6,800	
3010	OTROS SERVICIOS	24,900	
			3,396,100

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

**EROGACIÓN
ANUAL
(\$)**

T O T A L

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30519 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,756,300	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	270,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	47,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	33,100	
3001	SERVICIOS PÚBLICAS	16,400	

3002	ARRENDAMIENTOS	25,800	
3004	MANTENIMIENTO	68,600	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	38,500	
3010	OTROS SERVICIOS	24,400	
			2,280,800

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30520 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,112,400	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	327,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	58,800	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	47,300	
2007	INSUMOS DIVERSOS	11,200	
3001	SERVICIOS PÚBLICAS	7,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	31,900	
3004	MANTENIMIENTO	103,700	
3010	OTROS SERVICIOS	30,800	
			2,731,400

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
----------------------------------	-----------------------------	------------------

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30521 DIRECCIÓN DE EXTRADICIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,193,400	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	340,300	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	15,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	10,000	
3004	MANTENIMIENTO	42,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	60,000	
			2,696,700

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30523 SEGURIDAD GUBERNAMENTAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,798,300	
1002 HONORARIOS	137,800	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	740,900	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	272,200	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,433,800	
2004 MEDICAMENTOS	41,300	
2006 UNIFORMES	576,200	
2007 INSUMOS DIVERSOS	404,100	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,189,600	
3002 ARRENDAMIENTOS	1,240,500	
3004 MANTENIMIENTO	2,230,300	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,969,000	
3006 CAPACITACIÓN	196,900	
3010 OTROS SERVICIOS	399,300	
		16,630,200
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		
30524 SECRETARIA PARTICULAR DEL C. PROCURADOR		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,158,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	490,000	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	15,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	10,000	
3004 MANTENIMIENTO	42,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	60,000	
		3,811,000
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		
30525 DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,508,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	544,400	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	68,600	

2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	114,400	
2007	INSUMOS DIVERSOS	42,100	
3002	ARRENDAMIENTOS	29,400	
3004	MANTENIMIENTO	141,000	
3010	OTROS SERVICIOS	44,100	
			4,492,000

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30526 DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,796,900
1003	PREVISIÓN SOCIAL	278,900
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	120,100
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,340,600
2007	INSUMOS DIVERSOS	22,900
3002	ARRENDAMIENTOS	5,216,000

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
3004 MANTENIMIENTO	386,800	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,909,900	
3010 OTROS SERVICIOS	1,514,600	
		12,586,700

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30527 DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,418,000
1003	PREVISIÓN SOCIAL	682,800
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	1,101,200
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,108,400
2007	INSUMOS DIVERSOS	271,700
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	814,000
3002	ARRENDAMIENTOS	2,752,600
3004	MANTENIMIENTO	4,541,400

3005 GASTOS INSTITUCIONALES	96,600	
3010 OTROS SERVICIOS	133,500	15,920,200
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		
30528 DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	13,390,400	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	2,075,000	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	643,200	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	69,100	
2004 MEDICAMENTOS	32,300	
2007 INSUMOS DIVERSOS	136,400	
3002 ARRENDAMIENTOS	29,400	
3004 MANTENIMIENTO	2,568,200	
3010 OTROS SERVICIOS	58,700	19,002,700
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		
30529 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,238,200	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	192,200	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	152,100	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	181,600	
2007 INSUMOS DIVERSOS	64,900	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	109,500	
3002 ARRENDAMIENTOS	44,100	
3004 MANTENIMIENTO	212,500	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	121,600	
3010 OTROS SERVICIOS	145,400	2,462,100

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30530 COORDINACIÓN DE A.M.P. ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	6,969,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,081,500	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	49,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54,300	
2007	INSUMOS DIVERSOS	26,500	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	13,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	19,900	
3004	MANTENIMIENTO	227,800	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	26,500	
3010	OTROS SERVICIOS	26,500	
			8,494,900

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30531 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE DELITOS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	5,387,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	835,900	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	137,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	83,800	
2007	INSUMOS DIVERSOS	53,100	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	16,700	
3002	ARRENDAMIENTOS	26,500	
3004	MANTENIMIENTO	253,500	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	26,500	
3010	OTROS SERVICIOS	68,600	
			6,888,800

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

30532 DIRECCIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO EN DELITOS INMOBILIARIOS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	775,100	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	120,300	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	62,100	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31,100	
2007	INSUMOS DIVERSOS	18,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	18,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	24,800	
3004	MANTENIMIENTO	156,200	
3010	OTROS SERVICIOS	16,100	
			1,222,900
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN	T O T A L
		ANUAL	
		(\$)	
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA			
30533 UNIDAD ANTISECUESTROS			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	971,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	150,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
3010	OTROS SERVICIOS	60,000	
			1,344,600
31200 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	58,440,600	
1002	HONORARIOS	892,300	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	9,049,800	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	912,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,918,700	
2007	INSUMOS DIVERSOS	186,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	977,100	
3002	ARRENDAMIENTOS	228,000	
3004	MANTENIMIENTO	1,209,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	78,900	

3010 OTROS SERVICIOS	415,800		74,309,400
37100 TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE			
7851 APOYO A PROGRAMAS DE SEGURIDAD	100,000,000		
7852 INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	6,042,400		
7853 INSTITUTO DE DEFENSORÍA PUBLICA	61,303,400		167,345,800
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL	
37200 PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN			
6200 OBRAS EN PROCESO	173,340,000		
6810 SEGURIDAD PUBLICA APORTACIÓN ESTATAL	117,000,000		
6811 SEGURIDAD PUBLICA APORTACIÓN FEDERAL	274,000,000		
6873 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL (APORTACIÓN FEDERAL)	200,000,000		764,340,000

	TOTAL POR PROGRAMA :		2,927,562,700
			=====

PROGRAMA

04.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES.

ADMINISTRAR CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE AL EJECUTIVO, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES. ADMINISTRAR LAS FINANZAS DEL ESTADO Y RECAUDAR LOS INGRESOS DE CARÁCTER FISCAL, QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DEL ESTADO, Y EN SU CASO, AQUELLOS OTROS INGRESOS POR IMPUESTOS CUYA

ADMINISTRACIÓN HAYA SIDO ENCOMENDADA AL ESTADO, MEDIANTE CONVENIOS DE COORDINACIÓN CELEBRADOS CON LA FEDERACIÓN O LOS MUNICIPIOS. CREAR UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE REFLEJE LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DOTAR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS PARA QUE EJERZAN EFICIENTEMENTE SU FUNCIÓN. GESTIONAR Y CONCERTAR CON LA FEDERACIÓN APOYOS FINANCIEROS PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ESTABLECER Y OPERAR SISTEMAS DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y CONTROL ORIENTADOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN Y EL EJERCICIO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, DESCENTRALIZADAS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO DE PATRONATOS QUE MANEJEN RECURSOS ESTATALES.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
30100 DESPACHO DEL C. GOBERNADOR		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,274,800	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	508,200	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	61,500	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	364,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	17,700	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	255,700	
3002 ARRENDAMIENTOS	9,400	
3004 MANTENIMIENTO	106,900	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	707,600	
3008 SEGUROS Y FIANZAS	105,900	
3010 OTROS SERVICIOS	265,200	
		5,676,900

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL	T O T A L
---------------------------	-----------------	-----------

		(\$)	
OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR			
30200 OFICINA DEL TITULAR			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	8,577,000	
1002	HONORARIOS	198,100	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,323,400	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	387,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	330,300	
2007	INSUMOS DIVERSOS	33,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	1,196,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	796,500	
3004	MANTENIMIENTO	538,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	3,792,300	
3006	CAPACITACIÓN	156,300	
3008	SEGUROS Y FIANZAS	164,800	
3010	OTROS SERVICIOS	512,800	
			18,006,900
OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR			
30203 COORD. PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUB. Y SECRETARIADO TÉCNICO			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	7,187,300	
1002	HONORARIOS	312,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,115,200	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	228,900	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	123,000	
2004	MEDICAMENTOS	2,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	21,200	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	136,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	1,114,900	
3004	MANTENIMIENTO	281,500	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	293,500	
3006	CAPACITACIÓN	247,400	
3010	OTROS SERVICIOS	308,800	
7207	APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	533,000	
			11,905,100
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN	T O T A L

ANUAL
 (\$)

OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR

30204 SECRETARIA PARTICULAR DEL GOBERNADOR

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	10,874,100	
1002	HONORARIOS	312,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,687,500	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	93,700	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	458,500	
2007	INSUMOS DIVERSOS	61,400	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	1,755,200	
3002	ARRENDAMIENTOS	2,564,600	
3004	MANTENIMIENTO	1,301,900	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	890,900	
3006	CAPACITACIÓN	28,200	
3008	SEGUROS Y FIANZAS	480,800	
3010	OTROS SERVICIOS	2,008,500	
			22,517,300

OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR

30205 OFICINA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL
 DISTRITO FEDERAL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	6,177,100	
1002	HONORARIOS	520,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	958,500	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	133,100	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	438,600	
2007	INSUMOS DIVERSOS	135,200	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	617,000	
3002	ARRENDAMIENTOS	96,700	
3003	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	255,200	
3004	MANTENIMIENTO	1,057,700	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	176,000	
3009	PLACAS Y TENENCIAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	39,400	
3010	OTROS SERVICIOS	609,900	
			11,214,400

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN

T O T A L

		ANUAL	
		(\$)	
OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR			
30206 COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	852,100	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	132,300	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	140,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,300	
2007	INSUMOS DIVERSOS	8,700	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	12,300	
3002	ARRENDAMIENTOS	113,000	
3004	MANTENIMIENTO	52,300	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	338,300	
3006	CAPACITACIÓN	3,300	
3010	OTROS SERVICIOS	276,700	
			1,959,300
OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR			
30231 DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONALES			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	777,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	120,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
			1,048,300
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN	T O T A L
		ANUAL	
		(\$)	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO			
30300 OFICINA DEL C. SECRETARIO			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	7,207,400	
1002	HONORARIOS	312,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,110,900	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	245,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	853,600	

2006	UNIFORMES	101,600	
2007	INSUMOS DIVERSOS	48,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	1,319,200	
3002	ARRENDAMIENTOS	30,700	
3004	MANTENIMIENTO	734,100	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	345,000	
3010	OTROS SERVICIOS	860,700	
			13,168,800

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

30309 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,106,400	
1002	HONORARIOS	624,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	474,600	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	127,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	319,900	
2007	INSUMOS DIVERSOS	22,700	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	590,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	342,800	
3004	MANTENIMIENTO	186,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	932,600	
3010	OTROS SERVICIOS	162,300	
			6,889,300

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30310 DIRECCIÓN DE GOBIERNO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,787,100
1002	HONORARIOS	179,400
1003	PREVISIÓN SOCIAL	580,200
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	47,400
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	176,900
2007	INSUMOS DIVERSOS	17,200

3001	SERVICIOS PÚBLICOS	247,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	342,000	
3004	MANTENIMIENTO	163,100	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	52,600	
3010	OTROS SERVICIOS	190,100	
			5,783,400

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO POLÍTICO

30318 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,389,800	
1002	HONORARIOS	260,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	370,900	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	90,400	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	176,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	14,500	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	77,500	
3002	ARRENDAMIENTOS	20,000	
3004	MANTENIMIENTO	177,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	159,000	
3010	OTROS SERVICIOS	203,800	
			3,939,300

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30319 DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	5,223,900
1003	PREVISIÓN SOCIAL	806,200
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	187,000
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	259,400
2007	INSUMOS DIVERSOS	31,500
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	128,600
3002	ARRENDAMIENTOS	275,500
3004	MANTENIMIENTO	236,600
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	74,800

3010 OTROS SERVICIOS	67,200	7,290,700
----------------------	--------	-----------

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30323 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	22,370,000	
1002 HONORARIOS	2,692,200	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	3,438,400	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	2,520,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	655,700	
2004 MEDICAMENTOS	43,300	
2005 REFACCIONES	42,300	
2006 UNIFORMES	159,100	
2007 INSUMOS DIVERSOS	893,500	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	13,332,900	
3002 ARRENDAMIENTOS	2,193,200	
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	12,639,700	
3004 MANTENIMIENTO	5,429,300	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,868,300	
3006 CAPACITACIÓN	1,811,200	
3008 SEGUROS Y FIANZAS	4,606,200	
3010 OTROS SERVICIOS	1,142,300	
		75,837,600

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30328 COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	13,275,500
1002 HONORARIOS	1,119,300
1003 PREVISIÓN SOCIAL	2,036,200
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	589,400
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	587,300
2007 INSUMOS DIVERSOS	52,300
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	282,500

3002	ARRENDAMIENTOS	1,481,000	
3004	MANTENIMIENTO	824,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	643,500	
3010	OTROS SERVICIOS	342,500	
			21,233,900

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30332 DIRECCIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	5,085,300	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	789,100	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	145,400	
2007	INSUMOS DIVERSOS	33,100	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	177,100	
3002	ARRENDAMIENTOS	39,300	
3004	MANTENIMIENTO	346,300	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	255,300	
			6,870,900

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30340 SECRETARIA PARTICULAR

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	777,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	120,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
			1,048,300

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30341	DIRECCIÓN RELACIONES CON PODER LEGISLATIVO E INSTITUCIONES POLÍTICAS		
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	777,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	120,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
			1,048,300
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30600	DESPACHO DEL C. TESORERO		
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,901,300	
1002	HONORARIOS	208,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	600,900	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	250,600	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	151,700	
2006	UNIFORMES	26,900	
2007	INSUMOS DIVERSOS	50,400	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	1,922,200	
3002	ARRENDAMIENTOS	9,100	
3004	MANTENIMIENTO	263,900	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	1,186,400	
3006	CAPACITACIÓN	2,096,900	
3008	SEGUROS Y FIANZAS	717,900	
3010	OTROS SERVICIOS	223,900	
			11,610,100

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30601 UNIDAD JURÍDICA HACENDARIA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,290,900
------	------------------------	-----------

1002	HONORARIOS	560,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	662,800	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	88,300	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	188,600	
2007	INSUMOS DIVERSOS	15,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	106,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	8,100	
3004	MANTENIMIENTO	67,600	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	232,300	
3006	CAPACITACIÓN	50,800	
3010	OTROS SERVICIOS	72,100	
			6,342,900

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y PLANEACIÓN FINANCIERA

30604 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,104,800	
1002	HONORARIOS	104,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	474,300	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	318,500	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	383,900	
2007	INSUMOS DIVERSOS	55,300	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	173,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	435,900	
3003	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	9,565,900	
3004	MANTENIMIENTO	115,500	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	260,500	
3006	CAPACITACIÓN	70,600	
3010	OTROS SERVICIOS	241,900	
			15,304,500

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30605 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN HACENDARIA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,735,800	
1002	HONORARIOS	312,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	267,800	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	143,900	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	51,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	13,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	28,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	13,900	
3004	MANTENIMIENTO	68,900	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	436,000	
3006	CAPACITACIÓN	51,900	
3010	OTROS SERVICIOS	60,800	
			3,184,200

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30606 DIRECCIÓN DE CATASTRO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,948,800	
1002	HONORARIOS	728,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	767,900	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	523,900	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	129,900	
2007	INSUMOS DIVERSOS	75,200	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	28,900	
3002	ARRENDAMIENTOS	981,600	
3004	MANTENIMIENTO	121,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	225,000	
3006	CAPACITACIÓN	73,700	
3007	SERVICIOS FINANCIEROS	49,000	
3010	OTROS SERVICIOS	68,200	
			8,721,500

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30607 DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	17,510,200	
1002	HONORARIOS	5,909,600	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	2,672,400	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	1,644,800	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	549,600	
2007	INSUMOS DIVERSOS	166,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	874,200	
3002	ARRENDAMIENTOS	762,300	
3004	MANTENIMIENTO	1,604,600	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	2,712,300	
3006	CAPACITACIÓN	22,800	
3007	SERVICIOS FINANCIEROS	3,417,900	
3010	OTROS SERVICIOS	859,500	
			38,706,200

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30608 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	8,323,600
1002	HONORARIOS	4,784,000
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,275,300
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	550,400
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	307,700
2007	INSUMOS DIVERSOS	39,000
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	66,000
3002	ARRENDAMIENTOS	46,400
3004	MANTENIMIENTO	165,800
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	119,900
3006	CAPACITACIÓN	89,800
3010	OTROS SERVICIOS	88,600

15,856,500

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

30609 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,358,300	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	363,000	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	39,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	133,400	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,900	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	118,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	7,700	
3004	MANTENIMIENTO	49,900	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	94,600	
3006	CAPACITACIÓN	69,200	
3010	OTROS SERVICIOS	186,200	
			3,432,800
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)		TOTAL

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30610 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	10,527,100	
1002	HONORARIOS	312,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,618,600	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	338,700	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	141,500	
2007	INSUMOS DIVERSOS	51,800	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	3,338,100	
3002	ARRENDAMIENTOS	32,200	
3004	MANTENIMIENTO	2,130,100	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	301,600	
3006	CAPACITACIÓN	140,300	
3010	OTROS SERVICIOS	124,100	
			19,056,100

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30611 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	6,177,700	
1002	HONORARIOS	3,788,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	952,500	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	192,800	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,700	
2007	INSUMOS DIVERSOS	28,900	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	26,500	
3002	ARRENDAMIENTOS	525,100	
3004	MANTENIMIENTO	86,300	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	28,200	
3006	CAPACITACIÓN	49,900	
3010	OTROS SERVICIOS	37,100	
			11,963,700

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30612 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,315,500	
1002	HONORARIOS	291,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	662,200	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	116,300	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	121,200	
2007	INSUMOS DIVERSOS	16,100	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	60,100	
3002	ARRENDAMIENTOS	10,900	
3004	MANTENIMIENTO	62,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	7,700	
3006	CAPACITACIÓN	16,500	
3010	OTROS SERVICIOS	181,600	
			5,861,700

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30613 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	6,686,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,022,600	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	899,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	101,100	
2007	INSUMOS DIVERSOS	16,100	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	58,300	
3002	ARRENDAMIENTOS	16,100	
3004	MANTENIMIENTO	110,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	21,400	
3006	CAPACITACIÓN	26,900	
3007	SERVICIOS FINANCIEROS	22,670,500	
3010	OTROS SERVICIOS	55,600	
			31,684,400

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30616 DIRECCIÓN LEGAL HACENDARIA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,968,400	
1002	HONORARIOS	1,000,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	770,900	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	355,400	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	133,600	
2007	INSUMOS DIVERSOS	30,500	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	3,500	
3002	ARRENDAMIENTOS	48,500	
3004	MANTENIMIENTO	182,200	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	76,400	
3006	CAPACITACIÓN	101,600	
3010	OTROS SERVICIOS	74,100	
			7,745,100

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30617 DIRECCIÓN DE CRÉDITOS Y COBRANZAS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,706,900	
1002	HONORARIOS	1,040,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	420,000	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	170,600	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	279,100	
2007	INSUMOS DIVERSOS	16,400	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	33,200	
3002	ARRENDAMIENTOS	61,200	
3004	MANTENIMIENTO	236,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	103,700	
3007	SERVICIOS FINANCIEROS	107,700	
3010	OTROS SERVICIOS	219,000	
			5,393,800

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

30620 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,651,400
1002	HONORARIOS	52,000
1003	PREVISIÓN SOCIAL	253,200
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	148,900
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	413,900
2007	INSUMOS DIVERSOS	22,300
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	717,200
3002	ARRENDAMIENTOS	59,200
3004	MANTENIMIENTO	189,400
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	93,200
3006	CAPACITACIÓN	52,100

3008	SEGUROS Y FIANZAS	1,081,100	
3010	OTROS SERVICIOS	464,600	
			5,198,500

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30621 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	57,485,600	
1002	HONORARIOS	1,108,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	8,503,100	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	735,600	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	893,400	
2005	REFACCIONES	4,700	
2007	INSUMOS DIVERSOS	1,521,800	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	638,900	
3002	ARRENDAMIENTOS	812,700	
3004	MANTENIMIENTO	1,029,300	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	637,200	
3006	CAPACITACIÓN	5,327,500	
3010	OTROS SERVICIOS	466,900	
			79,164,700

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30622 DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	17,990,400
1002	HONORARIOS	644,000
1003	PREVISIÓN SOCIAL	2,761,800
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	230,400
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	447,300
2005	REFACCIONES	13,600
2006	UNIFORMES	19,300
2007	INSUMOS DIVERSOS	62,600
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	115,000
3002	ARRENDAMIENTOS	1,499,600
3004	MANTENIMIENTO	10,862,400

3005	GASTOS INSTITUCIONALES	9,294,000	
3006	CAPACITACIÓN	18,500	
3009	PLACAS Y TENENCIAS DE VEHÍCULOS OFICIALES	1,271,600	
3010	OTROS SERVICIOS	1,128,100	
			56,358,600

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30623 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	23,050,200	
1002	HONORARIOS	624,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	3,278,900	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	664,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	777,400	
2005	REFACCIONES	11,600	
2006	UNIFORMES	17,400	
2007	INSUMOS DIVERSOS	206,400	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	10,274,200	
3002	ARRENDAMIENTOS	1,227,300	
3003	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	7,142,400	
3004	MANTENIMIENTO	10,528,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	4,411,700	
3006	CAPACITACIÓN	91,600	
3010	OTROS SERVICIOS	246,800	
			62,552,100

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30624 DIRECCIÓN DE EVENTOS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,018,300	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	468,400	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	144,900	
2007	INSUMOS DIVERSOS	21,700	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	52,000	
3002	ARRENDAMIENTOS	437,900	
3004	MANTENIMIENTO	114,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	509,300	
			4,766,900

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30625 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	16,916,000	
1002	HONORARIOS	716,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	2,606,900	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	5,394,500	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	199,400	
2006	UNIFORMES	11,100	
2007	INSUMOS DIVERSOS	89,200	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	12,677,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	39,600	
3004	MANTENIMIENTO	8,104,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	473,100	
3006	CAPACITACIÓN	551,400	
3010	OTROS SERVICIOS	1,564,100	
			49,343,300

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30627 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,725,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	264,700	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
			2,140,100

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35100 OFICINA DEL C. CONTRALOR

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,980,900	
1002 HONORARIOS	1,040,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	295,500	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	797,400	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	107,400	
2007 INSUMOS DIVERSOS	207,300	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,088,500	
3002 ARRENDAMIENTOS	7,094,800	
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	2,121,000	
3004 MANTENIMIENTO	866,600	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,759,500	
3006 CAPACITACIÓN	299,100	
3008 SEGUROS Y FIANZAS	582,300	
3010 OTROS SERVICIOS	662,700	
		18,903,000

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35101 DIRECCIÓN JURÍDICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,344,600	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	519,000	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	12,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	63,500	
2007 INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	24,000	
3004 MANTENIMIENTO	54,100	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	24,000	
		4,053,200

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35103 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,506,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	389,000	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	12,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	296,800	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	24,000	
3004	MANTENIMIENTO	252,900	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	24,000	
			3,517,200

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35104 DIRECCIÓN DE AUDITORIA EN EDUCACIÓN

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,391,400	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	681,500	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	12,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	88,200	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	24,000	
3004 MANTENIMIENTO	75,200	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	24,000	
		5,308,300

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35105 DIRECCIÓN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	8,373,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,299,300	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	12,000	

2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	251,100	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	24,000	
3004	MANTENIMIENTO	214,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	24,000	
			10,209,900

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35106 DIRECCIÓN DE AUDITORIA EN SALUD

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,345,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	364,100	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	12,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	24,000	
3004	MANTENIMIENTO	68,200	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	24,000	
			2,929,800

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35107 DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	5,078,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	787,900	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	12,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	376,800	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	24,000	
3004	MANTENIMIENTO	321,100	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	24,000	
			6,635,800

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35108	DIRECCIÓN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN GUBERNAMENTAL		
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	777,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	120,700	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
			1,048,300

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35109 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	777,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	120,700	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
3002 ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004 MANTENIMIENTO	36,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
		1,048,300

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35110 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,451,900	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	380,500	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	

3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
			2,982,800

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

SUBCONTRALORÍA

35111 OFICINA DEL C. SUBCONTRALOR

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,091,700	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	324,700	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
			2,566,800

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35112 COORDINACIÓN DE PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	777,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	120,700	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
			1,048,300

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35113 DIRECCIÓN DE AUDITORIA PARAESTATAL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	777,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	120,700	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
			1,048,300

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

35114 DIRECCIÓN DE ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y VIGILANCIA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,102,800	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	481,500	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
3002 ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004 MANTENIMIENTO	36,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
		3,734,700

35200 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL C. GOBERNADOR

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,152,600	
1002	HONORARIOS	2,350,800	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	166,900	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	144,100	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	185,500	
2007	INSUMOS DIVERSOS	18,400	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	230,100	
3002	ARRENDAMIENTOS	780,600	
3004	MANTENIMIENTO	269,100	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	191,700	
3006	CAPACITACIÓN	28,400	
3010	OTROS SERVICIOS	284,600	
			5,802,800

COORDINACIÓN GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

35600 OFICINA DEL C. COORDINADOR

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,718,000	
1002	HONORARIOS	638,800	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	266,600	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	240,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	120,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	120,000	
3002	ARRENDAMIENTOS	48,000	
3004	MANTENIMIENTO	132,000	
3010	OTROS SERVICIOS	120,000	
			3,403,400

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

COORDINACIÓN GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

35601 COORDINACIÓN DE ENLACE

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	777,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	120,700	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	48,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
			1,092,300

COORDINACIÓN GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

35603 COORDINACIÓN DE PRENSA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	11,187,100	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,527,400	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	1,085,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	392,000	
2006	UNIFORMES	97,100	
2007	INSUMOS DIVERSOS	555,700	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	1,300,300	
3002	ARRENDAMIENTOS	1,665,200	
3003	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	93,048,400	
3004	MANTENIMIENTO	1,058,700	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	785,100	
3010	OTROS SERVICIOS	65,400	
			112,767,400

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

37200 PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN		
5601 PROYECTOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		20,000,000
		20,000,000

TOTAL POR PROGRAMA :		867,927,000
		=====

PROGRAMA

05.- EDUCACIÓN

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

PROPORCIONAR EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA A LA NIÑEZ, PROCURANDO ELIMINAR AL MÁXIMO EL ANALFABETISMO, ASÍ COMO CONTINUAR CON EL CICLO ESCOLAR EN EL NIVEL DE POST-PRIMARIA. CONSTRUIR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA NECESARIA PARA QUE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES SE PRESTEN A LOS EDUCANDOS EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ADECUADAS. APOYAR EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30700 OFICINA DEL C. SECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	6,116,800	
1002 HONORARIOS	1,193,400	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	949,100	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	1,156,600	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	247,200	
2007 INSUMOS DIVERSOS	6,500	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,380,600	
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	8,621,000	
3004 MANTENIMIENTO	185,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	2,996,500	
3006 CAPACITACIÓN	91,500	
3008 SEGUROS Y FIANZAS	603,900	
3010 OTROS SERVICIOS	40,400	
7207 APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	5,040,600	
		38,629,100
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30701 COORDINACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,060,900	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	475,000	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	178,900	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	139,100	
2007	INSUMOS DIVERSOS	53,700	
3004	MANTENIMIENTO	11,800	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	16,100	
3010	OTROS SERVICIOS	13,000	
			3,948,500

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30703 DIRECCIÓN JURÍDICA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,433,800	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	222,500	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	135,400	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	87,000	
3010	OTROS SERVICIOS	21,600	
			1,900,300

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30707 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN EDUCATIVA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	31,031,400	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	4,815,300	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	2,554,900	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,429,100	
2005	REFACCIONES	217,800	
2006	UNIFORMES	34,500	
2007	INSUMOS DIVERSOS	408,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	106,580,800	

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN

T O T A L

	ANUAL	
	(\$)	
3002 ARRENDAMIENTOS	3,159,700	
3004 MANTENIMIENTO	28,030,700	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	85,800	
3010 OTROS SERVICIOS	2,575,900	
		180,924,500
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30719 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,400,800	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	217,500	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	185,700	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	57,100	
3010 OTROS SERVICIOS	13,600	
		1,874,700
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30720 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	971,500	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	150,700	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	88,100	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000	
2006 UNIFORMES	53,700	
2007 INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002 ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004 MANTENIMIENTO	36,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
3010 OTROS SERVICIOS	60,000	
		1,450,400
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN	T O T A L
	ANUAL	
	(\$)	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30722 DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	558,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	86,600	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	213,200	

2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31,200	
2007	INSUMOS DIVERSOS	29,400	
3010	OTROS SERVICIOS	17,800	
			936,200
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA			
30724 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,047,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	317,700	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	8,192,400	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	360,000	
2005	REFACCIONES	27,600	
2006	UNIFORMES	70,400	
2007	INSUMOS DIVERSOS	189,700	
3002	ARRENDAMIENTOS	56,900	
3004	MANTENIMIENTO	304,800	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	1,161,000	
3006	CAPACITACIÓN	1,505,600	
3010	OTROS SERVICIOS	607,300	
			14,840,600
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
30725 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	394,900	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	61,300	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	53,100	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,600	
3010	OTROS SERVICIOS	13,500	
			538,400
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
30726 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA			

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	640,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	99,300	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	53,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,600	
3010	OTROS SERVICIOS	13,500	
			821,400
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
30728 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	889,600	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	138,100	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	98,700	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	56,600	
3010	OTROS SERVICIOS	27,000	
			1,210,000
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
30730 COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,284,300	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	199,300	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	53,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,600	
3010	OTROS SERVICIOS	13,400	
			1,565,800
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
30731 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	556,400	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	86,300	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	26,500	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	71,500	
3006	CAPACITACIÓN	28,600	
3010	OTROS SERVICIOS	21,800	

791,100

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30732 COORDINACIÓN DE IDIOMAS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	337,100
1003	PREVISIÓN SOCIAL	52,200
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	53,400
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,600
3010	OTROS SERVICIOS	13,500

471,800

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

T O T A L

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

30733 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	,505,600
1003	PREVISIÓN SOCIAL	388,800
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	129,300
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	93,200
2007	INSUMOS DIVERSOS	7,900
3004	MANTENIMIENTO	50,200
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	2,324,400

5,499,400

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30734 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	719,300
1003	PREVISIÓN SOCIAL	111,600
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	67,100
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,600
3004	MANTENIMIENTO	64,400
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	26,900

3010 OTROS SERVICIOS	7,500	1,001,400
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30735 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	918,800	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	142,500	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	54,200	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16,600	
3004 MANTENIMIENTO	57,700	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	63,500	
3010 OTROS SERVICIOS	5,100	
		1,258,400
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30736 DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,741,400	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	270,300	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	210,200	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	14,200	
3004 MANTENIMIENTO	49,400	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	49,800	
		2,335,300
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30737 COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	820,900	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	127,500	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	53,600	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,700	
3004 MANTENIMIENTO	46,400	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	5,500	

3010 OTROS SERVICIOS	4,700	1,072,300
----------------------	-------	-----------

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO MAGISTERIAL

30739 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,698,300	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	263,500	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	87,300	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	84,800	
3004 MANTENIMIENTO	11,200	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	199,300	
3010 OTROS SERVICIOS	19,500	
		2,363,900

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30740 DIRECCIÓN DE CARRERA MAGISTERIAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,108,200	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	171,900	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	133,100	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	51,100	
2007 INSUMOS DIVERSOS	16,200	
3004 MANTENIMIENTO	24,300	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	85,100	
3010 OTROS SERVICIOS	13,500	
		1,603,400

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30741 DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	630,600	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	97,800	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	55,600	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,600	
3010	OTROS SERVICIOS	13,700	
			813,300

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30742 DIRECCIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DEL MAGISTERIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,983,700	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	307,800	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	326,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	272,200	
2005	REFACCIONES	6,100	
2007	INSUMOS DIVERSOS	56,700	
3004	MANTENIMIENTO	138,700	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	22,500	
3010	OTROS SERVICIOS	27,300	
			3,141,000

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30743 COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD MENTAL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,069,300	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	631,500	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	59,100	
2007	INSUMOS DIVERSOS	18,800	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	4,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	912,700	
3004	MANTENIMIENTO	56,800	
3010	OTROS SERVICIOS	13,700	
			5,766,500

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

30744 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,678,800	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	260,600	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	58,300	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	42,100	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	3,008,100	
3010	OTROS SERVICIOS	16,900	
			5,064,800
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN	ANUAL	T O T A L
		(\$)	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
30745 DIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	786,900	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	122,200	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	24,300	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,000	
			951,400
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
30746 DIRECCIÓN DE NOMINAS Y PRESTACIONES			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,075,900	
003	PREVISIÓN SOCIAL	166,900	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	24,300	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,000	
			1,285,100
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
30748 DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	666,100	

1003 PREVISIÓN SOCIAL	103,400	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	24,300	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,000	
		811,800

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30750 SUELDOS Y PRESTACIONES MAGISTERIO ESTATAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,570,318,700	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,483,824,700	
		6,054,143,400

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30752 ESCUELA NORMAL SUPERIOR

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	66,118,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	19,907,800	
3006 CAPACITACIÓN	1,970,000	
		87,995,800

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

30774 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,332,900	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	206,900	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002 ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004 MANTENIMIENTO	36,000	

3005 GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
3010 OTROS SERVICIOS	60,000	1,762,200
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
30775 DIRECCIÓN DE EQUIDAD EDUCATIVA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	971,500	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	150,700	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002 ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004 MANTENIMIENTO	36,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
3010 OTROS SERVICIOS	60,000	1,344,600
37100 TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE.		
7101 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN(UANL) APORTACIÓN FEDERAL.		3,873,568,000
7102 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN(UANL) APORTACIÓN ESTATAL.		1,180,882,200
7110 HOSPITAL UNIVERSITARIO APORTACIÓN ESTATAL.		258,181,900
7402 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYTE).		59,148,600
7434 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MARIANO ESCOBEDO APORTACIÓN ESTATAL.		15,242,400
7435 PREPARATORIA TÉCNICA EMILIANO ZAPATA.		36,477,100
7443 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA		127,136,000

DE NUEVO LEÓN (CONALEP).

7446	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.		3,978,900
	DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
7450	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA APORTACIÓN ESTATAL	10,055,200	
7462	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) APORTACIÓN FEDERAL	52,689,800	
7470	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA	4,691,100	
7471	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES	4,168,200	
7524	INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	5,000,000	
7525	FIDEICOMISO PROG. SISTEMAS DE ENSEÑANZAS VIVENCIAL E INDAGATORIA DE LA CIENCIA	7,000,000	
7555	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA APORTACIÓN FEDERAL	6,849,287,000	
7561	FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	7,000,000	
7800	APORTACIÓN PARA FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MAGISTERIO Y BUROCRACIA	2,209,818,000	
7847	FONDO EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN(FECTEC)	3,105,000	
			14,707,429,400

	DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
37200	PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN		

5628	PROGRAMA MERITO ESCOLAR Y DOCENTE	6,000,000	
5629	CENTROS COMUNITARIOS DE APRENDIZAJE	21,000,000	
5630	LIBROS DE TEXTO EN SECUNDARIA	25,000,000	
5631	PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	30,000,000	
5632	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PRONABES)	17,000,000	
5633	FIDEICOMISO TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE INFORMACIÓN PARA MAGISTERIO DEL ESTADO	3,000,000	
5736	PROGRAMA DE ESTUDIO PARA MEJORAR Y ATENDER NECESIDADES ESCOLARES	500,000	
6200	OBRAS EN PROCESO	393,557,600	
6700	EDUCACIÓN BÁSICA APORTACIÓN FEDERAL	8,000,000	
6705	PROGRAMAS COMPENSATORIOS DE EDUCACIÓN	25,000,000	
6709	CONVENIOS MUNICIPALES DE IMPERMEABILIZACIÓN DE ESCUELAS	35,000,000	
6813	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS APORTACIÓN FEDERAL	292,000,000	
6827	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA (ILCE)	2,000,000	
6838	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS APORTACIÓN ESTATAL	150,000,000	
			1,008,057,600

	TOTAL POR PROGRAMA :		22,143,603,800
			=====

P R O G R A M A

06.- DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES A TRAVÉS DEL CUIDADO DE LA SALUD Y DEL ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS, DE

MEJORAS EN LA VIVIENDA Y DE DAR FACILIDADES SANITARIAS ELEMENTALES A LA POBLACIÓN. PROMOVER LA RECREACIÓN POPULAR Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ENTRE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN. DIFUNDIR LA CULTURA, PROMOVRIENDO LA IDENTIDAD REGIONAL, URBANA Y RURAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS CULTURALES Y EL ACCESO DE TODOS A LOS BIENES CULTURALES Y AL DISFRUTE DEL ARTE.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30300 OFICINA DEL C. SECRETARIO		
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	4,392,100	
7207 APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	2,132,100	
		6,524,200
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
30301 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	7,922,500	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,002,200	
2001 PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	340,500	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,107,900	
2005 REFACCIONES	6,600	
2006 UNIFORMES	322,300	
2007 INSUMOS DIVERSOS	86,400	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	330,500	
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
3002 ARRENDAMIENTOS	396,200	
3004 MANTENIMIENTO	2,323,500	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	77,177,500	
3010 OTROS SERVICIOS	300,400	

92,316,500

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

30302 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,396,300
1002	HONORARIOS	260,000
1003	PREVISIÓN SOCIAL	676,600
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	96,000
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	235,900
2007	INSUMOS DIVERSOS	16,200
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	288,400
3002	ARRENDAMIENTOS	439,700
3004	MANTENIMIENTO	253,400
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	130,000
3010	OTROS SERVICIOS	268,200

7,060,700

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30303 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ASOCIACIONES RELIGIOSAS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,824,200
1003	PREVISIÓN SOCIAL	587,800
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	71,700
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	114,000
2007	INSUMOS DIVERSOS	15,600
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	76,200
3002	ARRENDAMIENTOS	283,700
3004	MANTENIMIENTO	176,700
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	271,900
3010	OTROS SERVICIOS	141,800

5,563,600

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

T O T A L

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30304 DIRECCIÓN DEL ARCHIVO DE NOTARIAS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,576,300	
1002	HONORARIOS	152,300	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	549,300	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	1,329,800	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	192,900	
2006	UNIFORMES	12,600	
2007	INSUMOS DIVERSOS	32,700	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	155,600	
3002	ARRENDAMIENTOS	762,000	
3004	MANTENIMIENTO	264,900	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	74,000	
3010	OTROS SERVICIOS	34,800	
			7,137,200
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO			
30305 DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	6,066,700	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	935,800	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	377,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	136,600	
2007	INSUMOS DIVERSOS	53,400	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	150,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	26,000	
3004	MANTENIMIENTO	318,600	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	119,200	
3010	OTROS SERVICIOS	139,500	
			8,323,400
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO			
30306 DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	28,761,800	
1002	HONORARIOS	6,000,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	4,453,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	2,360,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	161,100	
2004	MEDICAMENTOS	16,700	
2006	UNIFORMES	13,200	

2007	INSUMOS DIVERSOS	190,400	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	1,363,300	
3002	ARRENDAMIENTOS	6,575,600	
3004	MANTENIMIENTO	1,837,600	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	110,100	
3006	CAPACITACIÓN	23,700	
3010	OTROS SERVICIOS	237,100	
			52,104,300

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30307 DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	47,794,700	
1002	HONORARIOS	650,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	7,397,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	7,793,900	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	360,600	
2006	UNIFORMES	11,100	
2007	INSUMOS DIVERSOS	155,600	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	9,525,200	
3002	ARRENDAMIENTOS	6,751,200	
3004	MANTENIMIENTO	7,947,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	278,200	
3010	OTROS SERVICIOS	545,800	
			89,211,400

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30331 DIRECCIÓN DE POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	7,305,000
1002	HONORARIOS	363,200
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,111,200
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	382,700
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	428,100
2007	INSUMOS DIVERSOS	57,200
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	544,800

3002	ARRENDAMIENTOS	1,459,700	
3004	MANTENIMIENTO	516,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	1,514,600	
3010	OTROS SERVICIOS	370,600	
7207	APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	537,200	
			14,590,300

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

30337 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	17,570,700	
1002	HONORARIOS	912,900	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	2,663,200	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	304,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	596,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	76,700	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	549,500	
3002	ARRENDAMIENTOS	384,500	
3004	MANTENIMIENTO	883,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	11,698,300	
3006	CAPACITACIÓN	76,900	
3010	OTROS SERVICIOS	279,500	
			35,995,200

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------------	-----------

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30600 DESPACHO DEL C. TESORERO

3005	GASTOS INSTITUCIONALES	6,396,400	
7207	APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	17,056,800	
			23,453,200

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

30621 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1003 PREVISIÓN SOCIAL	391,643,000	
2006 UNIFORMES	12,648,300	
		404,291,300

SECRETARIA DE SALUD

30800 OFICINA DEL C. SECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	7,068,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,096,800	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	99,400	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,768,300	
2007 INSUMOS DIVERSOS	18,200	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	2,242,500	
3002 ARRENDAMIENTOS	1,053,100	
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	5,958,400	
3004 MANTENIMIENTO	3,198,700	
3006 CAPACITACIÓN	292,700	
3008 SEGUROS Y FIANZAS	1,315,900	
7207 APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	4,297,300	
		29,409,300

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA DE SALUD

30801 DIRECCIÓN DE ADICCIONES Y SALUD MENTAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	7,356,000	
1002 HONORARIOS	502,300	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,141,500	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41,400	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	7,500	
3004 MANTENIMIENTO	26,100	
		9,074,800

SECRETARIA DE SALUD

30802 CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	624,300
1003 PREVISIÓN SOCIAL	96,800
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36,000
3004 MANTENIMIENTO	17,400
	774,500

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

30803 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,208,900
1003 PREVISIÓN SOCIAL	342,700
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	289,400
3004 MANTENIMIENTO	182,500

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE

EROGACIÓN
ANUAL
(\$)

3,023,500
T O T A L

SECRETARIA DE SALUD

30804 DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,419,600
1003 PREVISIÓN SOCIAL	220,200
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	442,600
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	344,700
2007 INSUMOS DIVERSOS	91,100
3004 MANTENIMIENTO	208,400
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	537,200

3,263,800

SECRETARIA DE SALUD

30806 DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN SALUD

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	140,400
1003 PREVISIÓN SOCIAL	21,800
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	211,500
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	172,300

2007 INSUMOS DIVERSOS	45,500	
3004 MANTENIMIENTO	104,200	
3010 OTROS SERVICIOS	8,500	
		704,200
SECRETARIA DE SALUD		
SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO		
30808 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,897,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	294,300	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	248,300	
3004 MANTENIMIENTO	134,000	
		2,573,600
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE SALUD		
30809 DIRECCIÓN DE CONTROL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	728,600	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	113,100	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	243,600	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	189,600	
2007 INSUMOS DIVERSOS	50,200	
3004 MANTENIMIENTO	114,700	
		1,439,800
SECRETARIA DE SALUD		
30811 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA EN SALUD		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	705,300	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	109,400	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	111,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	86,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	22,800	

3004	MANTENIMIENTO	52,100	1,086,600
SECRETARIA DE SALUD			
30813 DIRECCIÓN DE FOMENTO Y CALIDAD			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	705,300	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	109,400	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	111,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	86,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	22,800	
3004	MANTENIMIENTO	52,100	
			1,086,600
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE SALUD			
30814 UNIDAD ESTATAL DE SANIDAD			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	714,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	110,900	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	111,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	86,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	22,800	
3004	MANTENIMIENTO	52,100	
			1,097,000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
35400 OFICINA DEL C. SECRETARIO			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,653,600	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	544,600	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	232,600	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	214,800	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	62,700	

3003	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	742,600	
3004	MANTENIMIENTO	120,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	175,100	
3006	CAPACITACIÓN	42,900	
3010	OTROS SERVICIOS	265,500	
			6,054,400

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

35402 UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMÁTICA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,747,200
1003	PREVISIÓN SOCIAL	732,800
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	186,000
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	67,200
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	31,100

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
3004 MANTENIMIENTO	499,300	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	70,600	
3006 CAPACITACIÓN	21,100	
3010 OTROS SERVICIOS	320,200	
		6,675,500

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

35403 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,564,100
1003	PREVISIÓN SOCIAL	704,500
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	223,600
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	211,700
2004	MEDICAMENTOS	32,400
2006	UNIFORMES	11,300
2007	INSUMOS DIVERSOS	225,100
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	1,938,500
3002	ARRENDAMIENTOS	363,200
3004	MANTENIMIENTO	1,062,700
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	70,600
3006	CAPACITACIÓN	21,100

3010 OTROS SERVICIOS	120,000		9,548,800
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
35404 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL			
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,210,300		
1003 PREVISIÓN SOCIAL	339,300		
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	118,300		
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	74,200		
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	31,100		
3004 MANTENIMIENTO	24,000		
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,290,600		
3006 CAPACITACIÓN	21,100		
3010 OTROS SERVICIOS	120,000		
			4,228,900
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)		TOTAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
35405 CENTROS COMUNITARIOS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS			
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	8,303,400		
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,284,800		
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	480,500		
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	643,600		
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	31,100		
3004 MANTENIMIENTO	456,000		
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	70,600		
3006 CAPACITACIÓN	21,100		
3010 OTROS SERVICIOS	120,000		
			11,411,100
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
35406 DIR. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTO MAYOR Y PARTICIPACIÓN SOCIAL			
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	8,371,100		
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,295,200		
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	266,900		

2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	96,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	63,300	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	31,100	
3004	MANTENIMIENTO	456,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	70,600	
3006	CAPACITACIÓN	21,100	
3010	OTROS SERVICIOS	120,000	
			10,791,300
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
35407 JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
1002	HONORARIOS	1,033,000	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	180,100	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,900	
2007	INSUMOS DIVERSOS	22,900	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	18,600	
3004	MANTENIMIENTO	67,300	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	140,800	
3010	OTROS SERVICIOS	11,400	
			1,500,000
COORDINACIÓN GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES			
35602 DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN Y RADIO ESTATAL			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	27,326,000	
1002	HONORARIOS	5,290,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	4,091,300	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	700,600	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,169,200	
2005	REFACCIONES	17,700	
2006	UNIFORMES	234,200	
2007	INSUMOS DIVERSOS	5,085,800	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	3,023,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	232,700	
3003	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	4,174,600	
3004	MANTENIMIENTO	11,485,500	

3005	GASTOS INSTITUCIONALES	3,006,600	
3010	OTROS SERVICIOS	781,800	66,619,400
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
37100	TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE		
7200	SERVICIOS DE SALUD APORTACIÓN FEDERAL	1,511,860,000	
7201	SERVICIOS DE SALUD APORTACIÓN ESTATAL	213,603,500	
7301	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) APORTACIÓN ESTATAL	321,367,900	
7302	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) APORTACIÓN FEDERAL	65,930,687	
7405	MUSEO DE HISTORIA MEXICANA	74,866,000	
7406	CONSEJO PARA LA CULTURA (CONARTE)	61,751,000	
7407	FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)	50,533,000	
7506	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES	17,267,000	
7507	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN	5,000,000	
7508	INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	76,960,000	
7509	INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD	13,289,000	
7615	FID. PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VICTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS	2,000,000	
7699	OTROS ORGANISMOS	2,070,000	
7845	FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCIA	9,000,000	
7846	FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN	9,720,000	
7854	PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES (APORTACIÓN FEDERAL)	96,072,313	2,531,290,400
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
37200	PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN		
5645	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	150,000,000	
5660	PROGRAMA ADULTOS EN PLENITUD	431,760,000	
5661	PROGRAMA DE ATENCIÓN A DISCAPACIDAD Y	158,138,400	

	POBREZA	
5662	APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	88,000,000
5663	CENTROS COMUNITARIOS DE DESARROLLO SOCIAL	65,000,000
5664	PROGRAMA TODOS EN TU BARRIO	22,000,000
5665	BRIGADAS POR UNA VIDA DIGNA	21,000,000
5672	FONDO APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS (DE 1942 A 1964)	12,000,000
5673	CONSEJO PARA LA CULTURA (CONARTE)	40,000,000
5737	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL A DESEMPLEADOS	10,000,000
5738	PROGRAMA DE JÓVENES EMPRENDEDORES CON DISCAPACIDAD	2,000,000
5739	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL	3,500,000
5741	PROCURADURÍA DE DEFENSA DEL MENOR	2,500,000
5742	PROGRAMA DE APOYO A CASA HOGAR	1,500,000
6200	OBRAS EN PROCESO	369,758,200
6208	REHABILITACIÓN DE CENTROS DE SALUD	41,000,000
6600	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL APORTACIÓN FEDERAL	51,000,000
6617	FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES	36,000,000
6630	INFRAESTRUCTURA BÁSICA POLÍGONOS DE POBREZA	50,000,000
6633	PROGRAMA DE COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS	450,000,000

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
6800	CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL	82,000,000
6872	INFRAESTRUCTURA DE CENTROS CULTURALES APORTACIÓN FEDERAL	16,500,000
6876	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL APORTACIÓN FEDERAL	26,000,000
6878	INFRAESTRUCTURA EN SALUD APORTACIÓN FEDERAL	73,180,800
6885	FONDO NACIONAL PARA DESASTRES NATURALES	115,000,000
		2,317,837,400
	TOTAL POR PROGRAMA :	5,766,062,200

PROGRAMA

07.- DESARROLLO ECONÓMICO, DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

OBJETIVOS FUNDAMENTALES: FOMENTAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ESTADO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS CENTROS INDUSTRIALES, Y LA CREACIÓN DE UN CLIMA DE SEGURIDAD PARA EL INVERSIONISTA Y LOS TRABAJADORES. COORDINAR ACCIONES TENDIENTES A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD MEDIANTE LA CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES Y LA ADOPCIÓN DE SISTEMAS DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN. DESCENTRALIZAR LA VIDA ECONÓMICA, CULTURAL Y POLÍTICA EN EL ESTADO, APROVECHANDO EL POTENCIAL DE DESARROLLO DE SUS REGIONES, FORTALECIENDO EL ARRAIGO DE SUS GENTES Y EVITANDO LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y LA EMIGRACIÓN A LA ZONA METROPOLITANA. PROMOVER LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS Y CAMINOS ESTATALES Y REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA PROPORCIONAR AGUA A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
30900 OFICINA DEL C. SECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,528,100	
1002 HONORARIOS	1,900,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	691,500	

2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	665,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	433,800	
2006	UNIFORMES	20,300	
2007	INSUMOS DIVERSOS	104,100	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	1,929,500	
3002	ARRENDAMIENTOS	2,741,200	
3003	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	5,020,000	
3004	MANTENIMIENTO	1,146,800	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	5,424,100	
3006	CAPACITACIÓN	482,700	
3008	SEGUROS Y FIANZAS	416,700	
3010	OTROS SERVICIOS	379,900	
7207	APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	2,148,700	
			28,032,600
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
30901 DIRECCIÓN JURÍDICA			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,515,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	390,300	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	10,400	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,400	
2007	INSUMOS DIVERSOS	8,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	28,600	
3004	MANTENIMIENTO	41,800	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	47,900	
3010	OTROS SERVICIOS	14,600	
			3,077,000
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
30903 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO			

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,133,900	
1002	HONORARIOS	687,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	329,300	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	33,700	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	156,300	
2007	INSUMOS DIVERSOS	7,900	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	65,300	
3004	MANTENIMIENTO	216,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	1,006,900	
3010	OTROS SERVICIOS	52,200	
7207	APOYO A AGRUPACIONES E INSTITUCIONES DIVERSAS	139,600	
			4,828,100

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		

30904 DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ATENCIÓN A LA PLANTA PRODUCTIVA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,671,600	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	414,500	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	251,800	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	53,200	
2007	INSUMOS DIVERSOS	6,500	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	20,000	
3004	MANTENIMIENTO	51,300	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	245,800	
3006	CAPACITACIÓN	6,900	
3010	OTROS SERVICIOS	27,500	
			3,749,100

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

30905 COORDINACIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN E IMPULSO A MI PYMES

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,044,200	
------	------------------------	-----------	--

1003	PREVISIÓN SOCIAL	472,500	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	14,500	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	217,200	
2007	INSUMOS DIVERSOS	3,200	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	93,400	
3004	MANTENIMIENTO	226,300	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	278,100	
3010	OTROS SERVICIOS	38,700	
			4,388,100
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
30906 DIRECCIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMPETITIVIDAD			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,566,300	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	553,400	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	34,700	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,900	
2007	INSUMOS DIVERSOS	5,100	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	141,600	
3003	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	3,200	
3004	MANTENIMIENTO	46,400	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	440,200	
3006	CAPACITACIÓN	10,400	
3010	OTROS SERVICIOS	36,000	
			4,938,200
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
30907 DIRECCIÓN DE FOMENTO A LAS EMPRESAS DE LA NUEVA ECONOMÍA			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,326,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	361,000	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	27,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	47,200	
2007	INSUMOS DIVERSOS	11,400	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	42,600	
3004	MANTENIMIENTO	78,700	

3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,154,000	
3006 CAPACITACIÓN	20,800	
3010 OTROS SERVICIOS	44,100	
		4,113,300
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
SUBSECRETARIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y COMERCIO INTERNACIONAL		
30908 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,205,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	340,200	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	703,400	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	79,100	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	235,300	
3004 MANTENIMIENTO	101,600	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	1,415,200	
3006 CAPACITACIÓN	207,300	
3010 OTROS SERVICIOS	93,500	
		5,380,600
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
30909 DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,624,300	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	562,500	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	90,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,700	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	48,000	
3004 MANTENIMIENTO	42,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	2,888,600	
3006 CAPACITACIÓN	51,200	
3010 OTROS SERVICIOS	59,300	
		7,391,600

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
30910 DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	2,460,100	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	381,800	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	46,400	
3004 MANTENIMIENTO	39,500	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	4,493,600	
3006 CAPACITACIÓN	17,100	
3010 OTROS SERVICIOS	1,100	
		7,439,600

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

30940 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,193,100	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	185,100	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	120,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	24,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	48,000	
3002 ARRENDAMIENTOS	12,000	
3004 MANTENIMIENTO	36,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	120,000	
3010 OTROS SERVICIOS	120,000	
		1,882,200

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------------	-----------

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

30942 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,192,400	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	340,200	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	120,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	24,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	48,000	
3002	ARRENDAMIENTOS	12,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	120,000	
3010	OTROS SERVICIOS	120,000	
			3,036,600

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

30944 DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS Y ATENCIÓN A MUNICIPIOS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	678,600	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	105,300	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	120,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	24,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	48,000	
3002	ARRENDAMIENTOS	12,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	120,000	
3010	OTROS SERVICIOS	120,000	
			1,287,900

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

30945 SECRETARIA TÉCNICA Y FOMENTO AL FINANCIAMIENTO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	6,244,900
1003	PREVISIÓN SOCIAL	969,100
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	120,000
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000
2007	INSUMOS DIVERSOS	24,000
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	48,000
3002	ARRENDAMIENTOS	12,000
3004	MANTENIMIENTO	36,000

3005 GASTOS INSTITUCIONALES	120,000	
3010 OTROS SERVICIOS	120,000	7,718,000

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

30946 FOCRECE

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,500,800	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	232,800	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	120,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	24,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	48,000	
3002 ARRENDAMIENTOS	12,000	
3004 MANTENIMIENTO	36,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	120,000	
3010 OTROS SERVICIOS	120,000	2,237,600

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
---------------------------	----------------------	-------

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

30947 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	5,046,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	783,100	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	120,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	24,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	48,000	
3002 ARRENDAMIENTOS	12,000	
3004 MANTENIMIENTO	36,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	120,000	
3010 OTROS SERVICIOS	120,000	6,333,100

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

30948 COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,672,200	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	569,900	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	120,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	24,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	48,000	
3002 ARRENDAMIENTOS	12,000	
3004 MANTENIMIENTO	36,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	120,000	
3010 OTROS SERVICIOS	120,000	
		4,746,100

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
---------------------------	----------------------	-----------

SECRETARIA DEL TRABAJO

35500 OFICINA DEL C. SECRETARIO

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	6,577,200	
1002 HONORARIOS	840,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,011,300	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	156,700	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	8,300	
3002 ARRENDAMIENTOS	198,200	
3004 MANTENIMIENTO	38,300	
3010 OTROS SERVICIOS	5,000	
		8,871,000

SECRETARIA DEL TRABAJO

35503 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	10,219,600
1002 HONORARIOS	260,000
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,580,200
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	143,900

2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	626,900	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	33,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	792,800	
3004	MANTENIMIENTO	153,100	
3010	OTROS SERVICIOS	20,200	
			13,830,100
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DEL TRABAJO			
35504 PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	3,676,700	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	565,000	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	32,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	4,000	
3004	MANTENIMIENTO	36,000	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	30,000	
3010	OTROS SERVICIOS	60,000	
			4,464,100
SECRETARIA DEL TRABAJO			
35505 COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN Y COMPETITIVIDAD			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	7,118,700	
1002	HONORARIOS	432,400	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	1,097,200	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	36,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	156,700	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	8,300	
3002	ARRENDAMIENTOS	198,200	
3004	MANTENIMIENTO	38,300	
3010	OTROS SERVICIOS	5,000	
			9,090,800

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DEL TRABAJO		
35506 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	9,289,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,434,000	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	72,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	313,400	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	16,700	
3002 ARRENDAMIENTOS	396,400	
3004 MANTENIMIENTO	76,600	
3010 OTROS SERVICIOS	10,100	
		11,608,200
SECRETARIA DEL TRABAJO		
35507 DIRECCIÓN DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	9,592,700	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,481,100	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	72,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	313,400	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	16,700	
3002 ARRENDAMIENTOS	396,400	
3004 MANTENIMIENTO	76,600	
3010 OTROS SERVICIOS	10,100	
		11,959,000
37000 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS DEL ESTADO		
7700 FONDO GENERAL Y COORDINACIÓN EN DERECHOS		3,106,361,000
7702 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO		94,773,000
7703 FONDO DE FISCALIZACIÓN		156,174,000
7704 I.S.A.N. Y RECARGOS		119,368,000

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
7705 IMPUESTO SOBRE TENENCIA, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS	401,998,000	
7707 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	286,093,000	
7709 FONDO DE APORTACIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,741,153,000	
7713 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)	5,908,200	
7714 IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	265,918,000	
		6,177,746,200

37100 TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE

7409 SISTEMA DE CAMINOS	27,639,000	
7416 FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)	1,210,400	
7423 FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN	32,950,000	
7428 FID. FONDO ESTATAL FOMENTO Y ACTIVIDADES AGROPEC,FORESTALES,FAUNA,PESCA(FONAGRO)	2,277,100	
7430 INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (ICET)	14,358,600	
7431 PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL (PRODERLEÓN)	13,515,200	
7459 FIDEICOMISO ZARAGOZA	705,600	
7468 OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN	3,014,000	
7504 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN	38,224,600	

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
7505 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN	37,433,000	
7523 INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	29,153,000	
7551 FIDETUR	2,590,100	

203,070,600

37200 PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN

5210	FOMENTO A LA EXPORTACIÓN E INVERSIÓN	48,000,000
5621	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	25,000,000
5623	PROGRAMA DE CONTINGENCIA LABORAL	15,000,000
5640	FONDO MIXTO (CONACYT)	23,000,000
5641	MPYMES - FIDECAP	52,000,000
5642	MI PYMES	3,000,000
5650	PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACIÓN A TRABAJADORES (APORTACIÓN FEDERAL)	73,000,000
5651	PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACIÓN A TRABAJADORES (APORTACIÓN ESTATAL)	17,000,000
5674	CONVENIO DE DESARROLLO TURÍSTICO	25,000,000
5740	FONDO PARA LA SEQUÍA	10,000,000
6200	OBRAS EN PROCESO	496,642,100
6500	ALIANZA PARA EL CAMPO	117,000,000
6631	FONDO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	15,000,000
6833	INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	307,633,000
6857	SISTEMA DE CAMINOS	300,000,000

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
6866 PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL (PRODERLEÓN)	11,000,000	
6900 PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS	225,000,000	
6903 FONDO METROPOLITANO RAMO 23	775,231,100	
6908 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (APORTACIÓN FEDERAL)	368,000,000	
6911 FONDOS DESCENTRALIZADOS A MUNICIPIOS	225,000,000	
6912 FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	600,000,000	
6913 FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	150,000,000	
		3,881,506,200

TOTAL POR PROGRAMA : 10,422,725,900

PROGRAMA

08.- ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO

OBJETIVOS FUNDAMENTALES: REGULAR EL CRECIMIENTO ARMÓNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, TANTO EN EL ÁREA METROPOLITANA COMO EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, PROMOVRIENDO LA ELABORACIÓN DE SUS PLANES DE DESARROLLO URBANO, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE SUS VECINOS. CONSTRUIR OBRAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE AGUA Y DRENAJE, VIALIDAD, EQUIPAMIENTO Y TRANSPORTE URBANO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA ECOLÓGICA QUE PERMITA LOGRAR UN CRECIMIENTO SOSTENIDO, A UN MISMO TIEMPO QUE LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
31000 OFICINA DEL C. SECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	13,717,100	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	2,125,300	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	370,500	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	726,900	
2006 UNIFORMES	7,100	
2007 INSUMOS DIVERSOS	40,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	6,437,400	
3002 ARRENDAMIENTOS	128,900	
3003 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	14,547,400	
3004 MANTENIMIENTO	2,235,300	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	2,810,100	
3006 CAPACITACIÓN	46,400	
3008 SEGUROS Y FIANZAS	1,130,100	
3010 OTROS SERVICIOS	636,900	
		44,959,400
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN	TOTAL

ANUAL
(\$)

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

31002 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE OBRAS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	4,228,700	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	652,500	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	107,200	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	187,300	
2007	INSUMOS DIVERSOS	26,900	
3004	MANTENIMIENTO	267,800	
3010	OTROS SERVICIOS	77,800	
			5,548,200

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

31003 DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN DE OBRAS

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	2,777,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	430,900	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	65,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	111,200	
2007	INSUMOS DIVERSOS	12,200	
3004	MANTENIMIENTO	94,400	
3010	OTROS SERVICIOS	58,500	
			3,549,400

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA

31004 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	1,586,200	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	246,100	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	83,700	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,900	
2007	INSUMOS DIVERSOS	2,300	

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
3004 MANTENIMIENTO	13,100	
3010 OTROS SERVICIOS	13,400	
		1,951,700
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
SUBSECRETARIA DE OPERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
31007 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,682,800	
1002 HONORARIOS	529,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	261,100	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	78,800	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	64,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	9,000	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	49,400	
3002 ARRENDAMIENTOS	15,700	
3004 MANTENIMIENTO	7,601,900	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	32,800	
3010 OTROS SERVICIOS	25,800	
		10,350,300
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
31008 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	13,946,900	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	2,160,400	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	18,900	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,783,700	
2007 INSUMOS DIVERSOS	8,500	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	39,300	
3002 ARRENDAMIENTOS	66,300	
3004 MANTENIMIENTO	1,061,900	

3010 OTROS SERVICIOS	8,600	19,094,500
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
31010 DIRECCIÓN DE INGENIERÍA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,349,200	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	675,000	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	13,400	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	93,400	
2007 INSUMOS DIVERSOS	4,700	
3002 ARRENDAMIENTOS	26,900	
3004 MANTENIMIENTO	115,300	
3010 OTROS SERVICIOS	10,600	5,288,500
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
31011 DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	7,537,400	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,165,900	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	13,400	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	97,600	
2007 INSUMOS DIVERSOS	9,600	
3002 ARRENDAMIENTOS	70,400	
3004 MANTENIMIENTO	136,200	
3010 OTROS SERVICIOS	8,800	9,039,300
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
31017 DIRECCIÓN JURÍDICA		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	4,202,200	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	652,100	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	42,900	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	85,600	

2007 INSUMOS DIVERSOS	23,800	
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
3004 MANTENIMIENTO	85,400	
3010 OTROS SERVICIOS	24,600	5,116,600
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
31018 INSTITUTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	11,174,100	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	1,734,000	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	18,900	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,985,700	
2007 INSUMOS DIVERSOS	8,500	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	39,300	
3002 ARRENDAMIENTOS	66,300	
3004 MANTENIMIENTO	1,061,900	
3010 OTROS SERVICIOS	8,600	16,097,300
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
35300 OFICINA DEL C. SECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	995,500	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	150,700	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	19,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,200	
2007 INSUMOS DIVERSOS	16,300	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	52,900	
3004 MANTENIMIENTO	4,500	
3010 OTROS SERVICIOS	47,200	1,303,300
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN	T O T A L

		ANUAL	
		(\$)	
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			
35301 UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	995,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	150,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	19,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,200	
2007	INSUMOS DIVERSOS	16,300	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	52,900	
3004	MANTENIMIENTO	4,500	
3010	OTROS SERVICIOS	47,200	
			1,303,300
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			
35302 DIRECCIÓN JURÍDICA			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	995,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	150,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	19,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,200	
2007	INSUMOS DIVERSOS	16,300	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	52,900	
3004	MANTENIMIENTO	4,500	
3010	OTROS SERVICIOS	47,200	
			1,303,300
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE			
35303 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	995,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	150,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	192,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	157,000	
2007	INSUMOS DIVERSOS	162,500	
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE		EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL

3001	SERVICIOS PÚBLICOS	1,106,500	
3002	ARRENDAMIENTOS	107,800	
3004	MANTENIMIENTO	102,100	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	397,400	
3006	CAPACITACIÓN	54,000	
3008	SEGUROS Y FIANZAS	107,000	
3010	OTROS SERVICIOS	721,800	
			4,254,300

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

35304 UNIDAD DE PROYECTOS Y GESTIÓN URBANA

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	995,500	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	150,700	
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	19,000	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,200	
2007	INSUMOS DIVERSOS	16,300	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	52,900	
3004	MANTENIMIENTO	4,500	
3010	OTROS SERVICIOS	47,200	
			1,303,300

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y REGIONAL

35305 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	22,319,900	
1002	HONORARIOS	520,000	
1003	PREVISIÓN SOCIAL	3,452,300	
2001	PAPELERA Y MATERIAL IMPRESO	153,600	
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	125,600	
2007	INSUMOS DIVERSOS	130,000	
3001	SERVICIOS PÚBLICOS	819,400	
3002	ARRENDAMIENTOS	28,600	
3004	MANTENIMIENTO	81,700	
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	317,900	

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
3006 CAPACITACIÓN	43,200	
3008 SEGUROS Y FIANZAS	85,600	
3010 OTROS SERVICIOS	443,400	
		28,521,200

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

35306 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	5,695,800	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	880,100	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	19,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,200	
2007 INSUMOS DIVERSOS	16,300	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	52,900	
3004 MANTENIMIENTO	4,500	
3010 OTROS SERVICIOS	47,200	
		6,733,000

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

35307 CENTRO GEOESPACIAL

1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	995,500	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	150,700	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	19,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17,200	
2007 INSUMOS DIVERSOS	16,300	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	52,900	
3004 MANTENIMIENTO	4,500	
3010 OTROS SERVICIOS	47,200	
		1,303,300

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN	T O T A L
---------------------------	-----------	-----------

	ANUAL (\$)	
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE		
35311 OFICINA DEL C. SUBSECRETARIO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	3,729,400	
1002 HONORARIOS	330,900	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	575,000	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	79,800	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	96,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	9,600	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	1,048,400	
3002 ARRENDAMIENTOS	24,000	
3004 MANTENIMIENTO	163,300	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	288,000	
3007 SERVICIOS FINANCIEROS	7,500	
3010 OTROS SERVICIOS	34,700	
		6,386,600
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
35312 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	971,500	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	150,700	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	18,000	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	42,000	
2007 INSUMOS DIVERSOS	7,200	
3004 MANTENIMIENTO	72,000	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	12,000	
		1,273,400
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

35313 DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL

1001	SUELDOS Y PRESTACIONES	5,689,600
1003	PREVISIÓN SOCIAL	882,800
2001	PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	18,000
2002	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	258,000
2007	INSUMOS DIVERSOS	7,200
3004	MANTENIMIENTO	132,000
3005	GASTOS INSTITUCIONALES	12,000

6,999,600

37100 TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE

7403	FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	1,955,700
7411	CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE (CET)	5,070,000
7418	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY	40,000,000
7442	PARQUE FUNDIDORA	18,506,000
7464	FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE TRANSITO METROPOLITANO (SINTRAM)	7,437,100
7512	AGENCIA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE N. L.	28,693,000
7558	PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN	34,097,000
7607	SISTEMA INTEGRAL PARA MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS(SIMEPRODE)	14,723,000 150,481,800

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
37200 PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN		
5675 PROYECTOS DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (APORTACIÓN FEDERAL)	40,000,000	
6100 OBRAS PUBLICAS Y VIALIDADES	250,000,000	
6200 OBRAS EN PROCESO	566,702,100	
6632 SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL (SIMA)	4,000,000	
6634 PROYECTOS ECOLÓGICOS	20,000,000	
6862 SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY (APORTACIÓN ESTATAL)	100,000,000	

6870 PARQUE FUNDIDORA	52,000,000	1,032,702,100

TOTAL POR PROGRAMA :		1,364,863,700
		=====

P R O G R A M A

09.- PROVISIONES ECONÓMICAS Y SALARIALES.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES: ATENDER COMPROMISOS DERIVADOS DE LA POLÍTICA SALARIAL DE GOBIERNO ESTATAL, ASÍ COMO INSTRUMENTAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
30600 DESPACHO DEL C. TESORERO		
1004 PROVISIONES ECONÓMICAS Y SALARIALES	532,000,000	532,000,000

TOTAL POR PROGRAMA :		532,000,000
		=====

P R O G R A M A

10.- SERVICIO DE LA DEUDA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES: CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA DEUDA PUBLICA, CONSOLIDAR SUS MONTOS Y REESTRUCTURAR SUS PLAZOS, PARA QUE DISMINUYA EL SERVICIO DE LA MISMA Y MEJORE LA SALUD FINANCIERA DEL ESTADO. ESTABLECER LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PAGOS

PENDIENTES POR COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	TOTAL
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO		
30600 DESPACHO DEL C. TESORERO		
8100 PAGO DE DEUDA PUBLICA	917,500,000	
8101 PAGO DE ADEFAS	200,000,000	1,117,500,000

	TOTAL POR PROGRAMA :	1,117,500,000
		=====

PROGRAMA

11.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS, TRANSICIÓN Y DEMOCRACIA

OBJETIVOS FUNDAMENTALES: MEJORAR LA CONCEPTUALIZACIÓN ANALÍTICA DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINAN A LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE REGULAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y TAREAS RELACIONADAS CON LAS INSTITUCIONES Y ACTORES DE LA DEMOCRACIA EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO, LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
31300 TRIBUNAL DE ARBITRAJE		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	1,595,700	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	243,800	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	44,900	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	69,400	
2007 INSUMOS DIVERSOS	18,300	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	108,500	
3002 ARRENDAMIENTOS	13,000	
3004 MANTENIMIENTO	161,600	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	81,000	
3010 OTROS SERVICIOS	85,700	
		2,421,900
31400 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		
1001 SUELDOS Y PRESTACIONES	15,124,600	
1002 HONORARIOS	351,000	
1003 PREVISIÓN SOCIAL	2,341,400	
2001 PAPELERÍA Y MATERIAL IMPRESO	575,300	
2002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	421,800	
2007 INSUMOS DIVERSOS	88,500	
3001 SERVICIOS PÚBLICOS	608,200	
3002 ARRENDAMIENTOS	1,573,300	
3004 MANTENIMIENTO	665,300	
3005 GASTOS INSTITUCIONALES	316,000	
DEPENDENCIA QUE LO EJERCE	EROGACIÓN ANUAL (\$)	T O T A L
3006 CAPACITACIÓN	105,500	
3008 SEGUROS Y FIANZAS	185,300	
3010 OTROS SERVICIOS	445,500	
		22,801,700
37100 TRANSFERENCIAS PARA GASTO CORRIENTE		

7400	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)	31,230,000	
7466	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	25,479,600	
7559	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO	11,699,500	
7604	COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL	147,948,000	
7606	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	17,192,000	
			233,549,100

	TOTAL POR PROGRAMA :		258,772,700
			=====
	TOTAL GENERAL :		46,627,136,000

ARTÍCULO 3°.- DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL RECIBA EL ESTADO, CORRESPONDERÁN A LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD:

A. EL 20% DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- 1.- PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.
- 2.- PARTICIPACIONES DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN.
- 3.- IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.
- 4.- IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.
- 5.- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

B. EL 100% DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.

DICHAS PARTICIPACIONES SE DISTRIBUIRÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

I.- LA SUMA DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS A Y B ANTERIORES, EXCEPTO EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL CASO DE LAS CUOTAS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD MEDIANTE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

1.- UN 65% SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN LA POBLACIÓN PONDERADA POR TERRITORIO DE CADA MUNICIPIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

$$CEPT_I = 85\% (PO_I / \sum PO_I) + 15\% (TE_I / \sum TE_I)$$

DONDE:

CEPT REPRESENTA EL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO *I* EN LA ESTRUCTURA POBLACIONAL Y TERRITORIAL.

PO ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO *I*.

\sum PO REPRESENTA LA SUMATORIA DE LAS POBLACIONES (PO) DE LOS MUNICIPIOS *I*.

TE ES LA SUPERFICIE TERRITORIAL DEL MUNICIPIO *I*.

$\sum TE$ REPRESENTA LA SUMATORIA DE LAS SUPERFICIES TERRITORIALES (TE) DE LOS MUNICIPIOS I .

I ES CADA MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN.

PARA DETERMINAR LA SUPERFICIE TERRITORIAL, SE TOMARÁ LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL COEFICIENTE OBTENIDO PARA CADA MUNICIPIO POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN ESTA FÓRMULA.

2- UN 35% SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL ÍNDICE DE CARENCIAS DE CADA MUNICIPIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

$$CIMP_I = 85\% (CS2_I) + 15\% (MS_I / \sum MS_I)$$

DONDE:

CIMP REPRESENTA EL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA DEL MUNICIPIO I .

CS2 REPRESENTA LA CARENCIA SOCIAL, ES EL COEFICIENTE OBTENIDO DEL MUNICIPIO I AL UTILIZAR LA FÓRMULA

(BR1I+BR2I+BR3I+BR4I) CON LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

DONDE:

B REPRESENTA UN PONDERADOR DEL 25%.

R1 ES LA POBLACIÓN OCUPADA DEL MUNICIPIO I QUE PERCIBA MENOS DE DOS SALARIOS MÍNIMOS, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO EN SIMILAR CONDICIÓN.

R2 ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO I DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO SEPA LEER Y ESCRIBIR, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO EN IGUAL SITUACIÓN.

R3 ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO I QUE HABITE EN VIVIENDAS PARTICULARES SIN DISPONIBILIDAD DE DRENAJE CONECTADO A FOSA SÉPTICA O A LA CALLE, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO SIN EL MISMO TIPO DE SERVICIOS.

R4 ES LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO I QUE HABITA EN VIVIENDAS PARTICULARES SIN DISPONIBILIDAD DE ELECTRICIDAD, DIVIDIDA ENTRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO EN IGUAL CONDICIÓN.

MS REPRESENTA LA MEJORA SOCIAL DEL MUNICIPIO, LA CUAL SE OBTIENE DE LA FÓRMULA $[(CS2I-CS1I)/CS1I]$. EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO I TENGA UN CRECIMIENTO MAYOR QUE CERO, LA MEJORA SOCIAL TOMADA PARA ESTE EFECTO SERÁ CERO.

DONDE:

CS1 REPRESENTA LA CARENCIA SOCIAL, ES EL COEFICIENTE OBTENIDO DEL MUNICIPIO I AL UTILIZAR LA FÓRMULA $(BR1I+BR2I+BR3I+BR4I)$ CON LA PENÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

CS2 REPRESENTA LA CARENCIA SOCIAL, ES EL COEFICIENTE OBTENIDO DEL MUNICIPIO I AL UTILIZAR LA FÓRMULA $(BR1I+BR2I+BR3I+BR4I)$ CON LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

\sum MSI REPRESENTA LA SUMATORIA DE LA MEJORA SOCIAL DEL MUNICIPIO.

I.- ES CADA MUNICIPIO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL CMIP PARA CADA

MUNICIPIO POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN LA FÓRMULA.

II.- LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- EL 50% EN PROPORCIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009 SE HAYA OBTENIDO POR LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN SU DOMICILIO DE REGISTRO EN CADA MUNICIPIO, RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DE DICHO IMPUESTO EN EL ESTADO.

2.- EL 25% CON BASE EN LA ESTRUCTURA POBLACIONAL Y TERRITORIAL, APLICANDO LA FÓRMULA DEL INCISO 1 DEL APARTADO I DE ESTE ARTÍCULO.

3.- EL 25% CON BASE EN EL ÍNDICE MUNICIPAL DE POBREZA, APLICANDO LA FÓRMULA DEL INCISO 2 DEL APARTADO I DE ESTE ARTÍCULO.

III.- CON LAS FÓRMULAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS APARTADOS I Y II ANTERIORES, DURANTE LOS

PRIMEROS QUINCE DÍAS DE ENERO SE CALCULARÁ UN COEFICIENTE PARA CADA MUNICIPIO, DIVIDIENDO SUS PARTICIPACIONES ESTIMADAS ENTRE EL TOTAL DE PARTICIPACIONES ESTIMADAS PARA EL AÑO, Y DICHO COEFICIENTE SE UTILIZARÁ PARA APLICAR MENSUALMENTE EL MONTO DISTRIBUIBLE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE RECIBAN. EL CÁLCULO SE REPETIRÁ DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE JULIO, INCORPORANDO LOS RESULTADOS REALES DEL PRIMER SEMESTRE Y LAS ESTIMACIONES ACTUALIZADAS PARA EL SEGUNDO, Y SE AJUSTARÁN LOS COEFICIENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE.

CON EL FIN DE EVITAR EFECTOS NEGATIVOS EN LAS FINANZAS MUNICIPALES, LOS AJUSTES SE PODRÁN REALIZAR EN FORMA GRADUAL, EN EL PERÍODO QUE COMPRENDA DESDE LA FECHA DEL AJUSTE, HASTA LA ENTREGA DE PARTICIPACIONES DEFINITIVAS.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTERIOR SERÁN LAS PARTICIPACIONES DEFINITIVAS QUE CORRESPONDERÁN A CADA MUNICIPIO.

IV.- LA PARTICIPACIÓN MENSUAL DE CADA MUNICIPIO EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 20.-A, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, SE CALCULARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

Donde:

$$P_i = MM * CEG_i$$

P_i ES LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO I EN EL MONTO MENSUAL A DISTRIBUIR.

MM ES EL MONTO MENSUAL A DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

CEG_i ES EL COEFICIENTE EFECTIVO DE GASOLINAS PARA EL MUNICIPIO I

I ES CADA MUNICIPIO DEL ESTADO

EL COEFICIENTE EFECTIVO DE GASOLINAS UTILIZADO PARA LA DISTRIBUCIÓN MENSUAL SE CALCULARÁ ANUALMENTE DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO DEL QUE SE TRATE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS:

$$CEG_I = MAE_I / \square MAE_I$$

$$MAE_I = 0.35MAE (PI_I / \square PI_I) + 0.35MAE (PC_I / \square PC_I) + 0.30MAE (CPM_{T,I})$$

DONDE:

CEG_I ES EL COEFICIENTE EFECTIVO DE GASOLINAS PARA EL MUNICIPIO I

MAE_I ES EL MONTO ANUAL ESTIMADO PARA EL MUNICIPIO I

MAE ES EL MONTO ANUAL ESTIMADO A DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

PI_I ES LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL DE POBLACIÓN QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL MUNICIPIO I .

PC_I ES LA PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO I DEL AÑO ANTERIOR A AQUEL AL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN, ELABORADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN.

$CPM_{T,I}$ ES EL COEFICIENTE DE CADA MUNICIPIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CALCULADO EN ENERO DEL AÑO T DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.

T ES EL AÑO PARA EL QUE SE REALIZA EL CÁLCULO.

PARA PREVENIR LOS EFECTOS DE POSIBLES FLUCTUACIONES NEGATIVAS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ, SI ASÍ LO CONSIDERA RECOMENDABLE, RETENER HASTA UN 10% DE LAS PARTICIPACIONES MENSUALES DE CADA MUNICIPIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS CANTIDADES RETENIDAS Y AJUSTADAS POR DIFERENCIAS QUE EXISTIEREN, DEBERÁN SER ENTREGADAS DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y DICIEMBRE. SI EN CUALQUIER FÓRMULA DE LAS PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO SE HUBIERE UTILIZADO INFORMACIÓN PROVISIONAL POR NO DISPONERSE

DE LA DEFINITIVA, LOS CÁLCULOS SE ACTUALIZARÁN EN CUANTO SE DISPONGA DE ÉSTA. TAMBIÉN SE ACTUALIZARÁN EN EL CASO DE QUE SE EFECTÚEN DEVOLUCIONES, RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES A REPARTIR O UTILIZADAS DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LAS PARTICIPACIONES. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS REGLAS CONTENIDAS EN ESTE ARTÍCULO ADMITIERE DIVERSAS INTERPRETACIONES EN CUANTO A LA FORMA DE REALIZAR LOS CÁLCULOS O PROCEDIMIENTOS EN ELLA ESTABLECIDOS, SE UTILIZARÁ LA INTERPRETACIÓN QUE CONTRIBUYA A UNA MAYOR IGUALDAD ENTRE MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DE PARTICIPACIONES PER CÁPITA. DURANTE EL AÑO 2010, LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR CONCEPTO DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, POR LO MENOS LA MISMA SUMA PERCIBIDA DURANTE EL AÑO 2009, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SE HACE UN CÁLCULO PRELIMINAR PARA CUANTIFICAR LO QUE LES CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO CONFORME A LA FÓRMULA PREVISTA EN ESTA LEY.
- b) SE IDENTIFICA A LOS MUNICIPIOS QUE DEL CÁLCULO PRELIMINAR EFECTUADO CONFORME AL INCISO A), LES CORRESPONDE MENOS DE LO QUE RECIBIERON EN EL AÑO 2009.
- c) SE SUMA LA DISMINUCIÓN QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO SEGÚN EL INCISO B).

- d) DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL 2010 SE SEPARA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL RESULTADO DEL INCISO C), DENOMINADA “COMPENSACIÓN”, Y SE ASIGNA A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE DEL CÁLCULO PRELIMINAR EFECTUADO CONFORME AL INCISO A), LES CORRESPONDE MENOS DE LO QUE RECIBIERON EN EL AÑO 2009, A FIN DE QUE RECIBAN LA MISMA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A DICHO AÑO.
- e) LA COMPENSACIÓN PREVISTA EN EL INCISO D) SE INTEGRARÁ REASIGNANDO UNA PORCIÓN DE LA PARTE QUE AL EFECTUARSE EL CÁLCULO PRELIMINAR PREVISTO EN EL INCISO A) CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE RESULTEN CON UNA CANTIDAD MAYOR A LA RECIBIDA EN EL 2009, EN FUNCIÓN AL PORCENTAJE QUE REPRESENTA SU INCREMENTO NOMINAL RESPECTO DEL 2009, EN RELACIÓN CON LA SUMA DE INCREMENTOS NOMINALES QUE RESPECTO DEL AÑO 2009 HAYAN TENIDO LOS MUNICIPIOS QUE AL EFECTUARSE EL CÁLCULO PRELIMINAR PREVISTO EN EL INCISO A) CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE RESULTEN CON UNA CANTIDAD MAYOR A LA RECIBIDA EN EL 2009.

ARTÍCULO 4º.- SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DESCENTRALIZAR FONDOS A MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES APORTACIONES ESTATALES:

I.- APORTACIÓN ESTATAL DENOMINADA FONDOS DESCENTRALIZADOS, MISMA QUE SE MINISTRARÁ A LOS MUNICIPIOS, EN LOS MISMOS MONTOS PRESUPUESTADOS PERCIBIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, CONFORME A SUS NECESIDADES, EN LOS MONTOS Y PLAZOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ESTA APORTACIÓN PODRÁ UTILIZARSE POR LOS MUNICIPIOS PARA NECESIDADES DE GASTO EN GENERAL.

II.- APORTACIÓN ESTATAL DENOMINADA PROYECTOS DE OBRA POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS, QUE SE APLICARÁ A PROYECTOS PRIORITARIOS A SER EJECUTADOS POR LOS MUNICIPIOS.

EN EL CASO DE ESTA APORTACIÓN, NINGÚN MUNICIPIO RECIBIRÁ UNA CANTIDAD MENOR A \$1,000,000.00, POR ESTE CONCEPTO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA APORTACIÓN, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE INVERSIÓN DIRECTAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DURANTE LOS DOS PRIMEROS MESES DEL AÑO, EN LOS FORMATOS Y CON LA INFORMACIÓN QUE LA PROPIA SECRETARÍA COMUNICARÁ A LOS MUNICIPIOS. NO OBSTANTE, EL EJECUTIVO PODRÁ ASIGNAR FONDOS A PROYECTOS NO PROPUESTOS POR LOS MUNICIPIOS SI SE DETERMINA QUE LOS MISMOS SON DE ALTA PRIORIDAD.

III.- APORTACIÓN ESTATAL DENOMINADA FONDO DE ULTRACRECIMIENTO, QUE SE DESTINARÁ A INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA, LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTEN UN CRECIMIENTO MAYOR AL 30% EN EL NÚMERO DE REGISTROS CATASTRALES ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTO DEL EJERCICIO 2005.

EL MONTO TOTAL QUE CORRESPONDERÁ A CADA MUNICIPIO SE DETERMINARÁ DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$FU_i = \left[\frac{VRC_i}{VRCT} \right] \cdot FU$$

FU_i: MONTO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO I DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO.

VRC_i: VARIACIÓN EN LOS REGISTROS CATASTRALES DEL MUNICIPIO I.

VRCT: SUMATORIA DE LA VARIACIÓN TOTAL DE LOS REGISTROS CATASTRALES DE LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTEN UN CRECIMIENTO MAYOR AL 30%.

FU: MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO.

IV.- APORTACIÓN ESTATAL DENOMINADA FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, EL CUAL SE DESTINARÁ PREFERENTEMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE MARGINACIÓN, REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, DRENAJE PLUVIAL Y SANITARIO, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS DE ESCASOS RECURSOS, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL Y OBRAS Y ACCIONES DE ALCANCE O ÁMBITO DE BENEFICIO REGIONAL O INTERMUNICIPAL.

PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ COMO ZONA METROPOLITANA LA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA. EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS SE CONSIDERARÁ COMO ZONA RURAL. LA CANTIDAD DE \$330'000,000.00 DEL FONDO SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. LA CANTIDAD DE \$270'000,000.00 DEL FONDO SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO. LA PARTE DEL FONDO QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL NÚMERO DE HABITANTES QUE HAYA EN CADA UNO DE ESTOS MUNICIPIOS. LA PARTE DEL FONDO QUE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO SE DISTRIBUIRÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) SE HACE UN CÁLCULO PRELIMINAR PARA CUANTIFICAR LO QUE LES CORRESPONDERÍA A CADA MUNICIPIO DEL RESTO DEL ESTADO SI SE DISTRIBUYERA SEGÚN EL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA UNO DE ESTOS MUNICIPIOS.
- b) SE IDENTIFICA A LOS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO QUE DEL CÁLCULO PRELIMINAR EFECTUADO CONFORME AL INCISO A), LES CORRESPONDE MENOS DE \$3,000,000.00.

- c) DEL FONDO DEL RESTO DEL ESTADO SE SEPARA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL RESULTADO DE MULTIPLICAR \$3,000,000.00 POR EL NÚMERO DE MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO QUE DEL CÁLCULO PRELIMINAR EFECTUADO CONFORME AL INCISO A), LES CORRESPONDE MENOS DE \$3,000,000.00.
- d) DE LA CANTIDAD SEPARADA DEL FONDO DEL RESTO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL INCISO C) SE ASIGNAN \$3,000,000.00 A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO QUE DEL CÁLCULO PRELIMINAR EFECTUADO CONFORME AL INCISO A), LES CORRESPONDE MENOS DE \$3,000,000.00.
- e) EL RESTO DEL FONDO DEL RESTO DEL ESTADO SE REPARTE EN FORMA PRELIMINAR ENTRE LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO, POR POBLACIÓN.
- f) SE IDENTIFICA A LOS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO QUE DEL CÁLCULO PRELIMINAR EFECTUADO CONFORME AL INCISO E), LES CORRESPONDE MENOS DE LO QUE RECIBIERON EN EL AÑO 2009.
- g) SE SUMA LA DISMINUCIÓN QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO SEGÚN EL INCISO F).
- h) DEL RESTO DEL FONDO DEL RESTO DEL ESTADO SE SEPARA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL RESULTADO DEL INCISO G), DENOMINADA “COMPENSACIÓN”, Y SE ASIGNA A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO QUE DEL CÁLCULO PRELIMINAR EFECTUADO CONFORME AL INCISO E), LES CORRESPONDE MENOS DE LO QUE RECIBIERON EN EL AÑO 2009, A FIN DE QUE RECIBAN LA MISMA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A DICHO AÑO.
- i) LA COMPENSACIÓN PREVISTA EN EL INCISO H) SE INTEGRARÁ REASIGNANDO UNA PORCIÓN DE LA PARTE QUE AL EFECTUARSE EL CÁLCULO PRELIMINAR PREVISTO EN EL INCISO E) CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO QUE RESULTEN CON UNA CANTIDAD MAYOR A LA RECIBIDA EN EL 2009, EN FUNCIÓN AL PORCENTAJE QUE REPRESENTA SU INCREMENTO

NOMINAL RESPECTO DEL 2009, EN RELACIÓN CON LA SUMA DE INCREMENTOS NOMINALES QUE RESPECTO DEL AÑO 2009 HAYAN TENIDO LOS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO QUE AL EFECTUARSE EL CÁLCULO PRELIMINAR PREVISTO EN EL INCISO E) CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL RESTO DEL ESTADO QUE RESULTEN CON UNA CANTIDAD MAYOR A LA RECIBIDA EN EL 2009.

CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS QUE ASÍ LO AMERITEN, PREVIA SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ AUTORIZAR QUE LAS APORTACIONES DESTINADAS A INVERSIÓN SE APLIQUEN A GASTO CORRIENTE. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ DETERMINAR QUE CON CARGO A LAS APORTACIONES DENOMINADAS FONDOS DESCENTRALIZADOS Y FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL SE CUBRAN ADEUDOS QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS ENTIDADES PARAESTATALES. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO PARA QUE LOS MUNICIPIOS GARANTICEN E INCLUSO PAGUEN OBLIGACIONES DIRECTAS O CONTINGENTES A SU CARGO, RELACIONADAS CON EL DESTINO PREVISTO PARA DICHAS APORTACIONES. EN EL CASO DE APORTACIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LAS TRANSFERENCIAS SE HARÁN CONFORME SE PRESENTEN LAS NECESIDADES DE PAGO, EN LOS

TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EMITIRÁ LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES. **ARTÍCULO 5°.-** SE FACULTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA OTORGAR SUBSIDIOS A CARGO DE LOS INGRESOS ESTATALES EN RELACIÓN CON AQUELLAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUE INDISPENSABLE TAL MEDIDA. ADICIONALMENTE SE OTORGARÁ UN SUBSIDIO DEL 100%, QUE OPERARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA, EN LOS DERECHOS POR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LOS INSTRUMENTOS QUE CONSIGNEN HIJUELAS EXPEDIDAS CON MOTIVO DE SUCESSIONES O CONTRATOS DE DONACIÓN ENTRE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES, CUANDO EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES AMPARADOS EN LAS MISMAS, NO EXCEDA DE 25 CUOTAS ELEVADAS AL AÑO. SE BENEFICIARÁN CON UN SUBSIDIO EN LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTES, QUE OPERARÁ DE MANERA AUTOMÁTICA Y BAJO LA FORMA DE PAGO POR ENTERO VIRTUAL, LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LOS PORCENTAJES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS:

- A) LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA DESTINARSE A FINES AGROPECUARIOS..... 75%
- B) LOS QUE CONSIGNEN EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS QUE RECIBA LA MICROINDUSTRIA..... 75%
- C) TRATÁNDOSE DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS CONSTITUTIVAS DE NUEVAS EMPRESAS..... 50%
- D) TRATÁNDOSE DE PEQUEÑAS EMPRESAS CON CAPITAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HASTA 20,408.5 CUOTAS QUE REGISTREN ESCRITURAS DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CUYO INCREMENTO NO EXCEDA DE 20,408.5 CUOTAS..... 25%

SE TENDRÁ DERECHO A UN SUBSIDIO DEL 100% EN LOS DERECHOS POR SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR PREVISTOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010, EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 8 CUOTAS A LOS VEHÍCULOS MODELO 2000 Y ANTERIORES, Y EN LA CANTIDAD QUE EXCEDA DE 14.5 CUOTAS A LOS VEHÍCULOS MODELO 2001 A 2005. EL EJECUTIVO INFORMARÁ AL

CONGRESO DE LA APLICACIÓN DE ESTOS SUBSIDIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PARTE FINAL DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. EL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ CUBRIR TOTAL O PARCIALMENTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LAS COMISIONES Y OTRAS CANTIDADES ANÁLOGAS Y DEMÁS CARGOS QUE SE GENEREN POR OPERACIONES FINANCIERAS REALIZADAS PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO LAS QUE SE GENEREN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TARJETAS DE CRÉDITO PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES QUE DEBA RECAUDAR EL ESTADO. **ARTÍCULO 6°.-** PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS QUE PODRÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DURANTE EL AÑO DE 2010, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES BASES:

- A. TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYO MONTO MÁXIMO SEA HASTA 4,012.50 CUOTAS, ÉSTAS PODRÁN SER ASIGNADAS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA.
- B. CUANDO EL MONTO DE LAS OBRAS SEA SUPERIOR A 4,012.50 CUOTAS Y HASTA 34,097 CUOTAS, PODRÁN ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS.

- C. PARA OBRAS CUYO MONTO SEA SUPERIOR A 34,097 CUOTAS, DEBERÁN ADJUDICARSE MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE DARÁ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR LO MENOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, CADA OBRA DEBERÁ CONSIDERARSE INDIVIDUALMENTE CON BASE EN SU IMPORTE TOTAL, EL CUAL NO PODRÁ SER FRACCIONADO EN SU CUANTÍA. **ARTÍCULO 7°.-** PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTOS, EN QUE INTERVENGAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SE OBSERVARÁN LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- A) SE CONTRATARÁ DIRECTAMENTE CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 2,400 CUOTAS.
- B) SE CONTRATARÁ MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 14,400 CUOTAS.
- C) SE CONTRATARÁ MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 24,000 CUOTAS.
- D) SE CONTRATARÁ MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE DARÁ A CONOCER EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR LO MENOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, CUANDO SU MONTO EXCEDA DE 24,000 CUOTAS, DEBIENDO CUMPLIRSE ADEMÁS CON LOS REQUISITOS QUE

ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS PODRÁN ENAJENAR BIENES MUEBLES SIN SUJETARSE A LICITACIÓN PÚBLICA Y EN FORMA DIRECTA, CUANDO SU MONTO NO EXCEDA DE 2,400 CUOTAS. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, EL MONTO POR EL CUAL SE PODRÁN VENDER BIENES INMUEBLES SIN NECESIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ES DE 14,327 CUOTAS; SI EL AVALÚO EXCEDE DE DICHA CANTIDAD DEBERÁ HACERSE EN LICITACIÓN PÚBLICA. TAMPOCO SE SUJETARÁ AL REQUISITO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES EN PERMUTA COMO FORMA DE PAGO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O SUS DERECHOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA. LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, NO SERÁ APLICABLE TRATÁNDOSE DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTRICTAMENTE RELACIONADOS CON LA TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD EN EL ÁREA DE “INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DE ESTADO”. EN EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ

SUSCRIBIR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES. **ARTÍCULO 8°.-** EL EJECUTIVO DICTARÁ LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA REGULAR EL EJERCICIO DE ESTA LEY. EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PODRÁ AUTORIZAR A INSTITUCIONES BANCARIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y EN SU CASO EL PAGO DE LOS MISMOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 163 Y 164 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO. **ARTÍCULO 9°.-** LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO PODRÁN AMPLIARSE POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO. **ARTÍCULO 10°.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A AFECTAR LOS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA O PAGO DE LAS OBLIGACIONES DIRECTAS O CONTINGENTES A CARGO DEL ESTADO. **ARTÍCULO 11.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TIENE EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE TRANSFERIR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO. SIN EMBARGO, CUANDO LO HAGA DISMINUYENDO EN MÁS DE UN 10% LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20. DE LA PRESENTE LEY, INFORMARÁ DE ELLO AL CONGRESO

DEL ESTADO, AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. **ARTÍCULO 12.-** TODAS LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO ESTATAL QUE REQUIERAN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN JUSTIFICAR ANTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO SU SOLICITUD Y RENDIR UN INFORME DE LA APLICACIÓN QUE SE LE DIO A DICHS RECURSOS. **ARTÍCULO 13.-** EL TITULAR DEL EJECUTIVO, AL MOMENTO DE REMITIR LA CUENTA PÚBLICA ANUAL RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, EN LO QUE SE REFIERE A DAR CUMPLIMIENTO A LA PARTE FINAL DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LO HARÁ OBSERVANDO LA MISMA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL QUE ESTABLECE LA LEY. **ARTÍCULO 14.-** LO DISPUESTO EN ESTA LEY PREVALECE SOBRE LAS DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES O REGLAMENTOS ESTATALES QUE ESTABLEZCAN UN DESTINO ESPECÍFICO PARA ALGÚN RUBRO O PARTIDA DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO O QUE CONDICIONEN O LIMITEN LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO. **TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.-** LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DEL AÑO 2010. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** PARA EL EJERCICIO 2010 LA PERCEPCIÓN SALARIAL MENSUAL SERÁ:

- I.- PARA EL GOBERNADOR, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS SECRETARIOS Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS DE NIVEL EQUIVALENTE, DE UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$107,784.00 Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$188,100.00.
- II.- PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, LOS SUBSECRETARIOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE NIVEL EQUIVALENTE, DE UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$87,552.00 Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$124,130.00.
- III.- PARA LOS DIPUTADOS DE UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$76,440.00 Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$85,720.00.

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EL MONTO EXACTO DE LAS PERCEPCIONES Y SUS AUMENTOS SALARIALES SERÁN ACORDADOS POR EL GOBERNADOR EN EL CASO DEL PODER EJECUTIVO, POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TRATÁNDOSE DEL PODER JUDICIAL. EN EL CASO DEL PODER LEGISLATIVO, SERÁ ACORDADO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO. LA CANTIDAD QUE EN SU CASO SE ASIGNE COMO AUMENTO SALARIAL O RETRIBUCIÓN NO DEBERÁ EXCEDER, EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS, DEL TOTAL DE LAS PERCEPCIONES EN EFECTIVO QUE EN EL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR HAYAN SIDO PAGADAS A CADA FUNCIONARIO O SU EQUIVALENTE. PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AUMENTOS EN LOS SALARIOS Y PERCEPCIONES ANTES MENCIONADOS, EL ÓRGANO

CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE LOS TRES PODERES PODRÁ ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA O EVALUACIÓN QUE AL EFECTO ESTIME PERTINENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO Y HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, PRIMERAMENTE LOS QUE DESEEN HACERLO EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES**

ELIZONDO, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA LXXII LEGISLATURA TIENE, POR VEZ PRIMERA, LA OCASIÓN DE DEFINIR EL DESTINO DEL GASTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE EJERCICIO QUE TIENE POR OBJETO QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR PARTICIPE EN UN ACTO REPUBLICANO, CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL PODER JUDICIAL Y LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS. NOS BRINDA LA OPORTUNIDAD DE UTILIZAR NUESTROS MEJORES OFICIOS PARA PROCURAR EL MÁS ADECUADO EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES. HEMOS APROVECHADO ADECUADAMENTE ESTA OPORTUNIDAD. ES UNA CONTRIBUCIÓN POSITIVA AL MÉTODO APROBADO POR UNANIMIDAD PARA EL ANÁLISIS DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL 2010, YA QUE PERMITIÓ REALIZAR UN ESTUDIO PORMENORIZADO DE CADA UNO DE LOS RUBROS. SU MAYOR APORTACIÓN FUE LA OPORTUNIDAD DE ABRIR UN ESPACIO EN 7 MESAS DE TRABAJO ESPECIALIZADAS, PARA QUE -EN EL MÁS PURO EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA- CADA UNO DE LOS DIPUTADOS PUDIERA DESPEJAR SUS DUDAS, OPINAR Y PROPONER, EN LOS RUBROS DE SU INTERÉS O DEL INTERÉS DE SUS REPRESENTADOS. ASÍ, SE LOGRARON CONTRIBUCIONES QUE EN MUCHO ENRIQUECIERON A UNA PROPUESTA, YA DE SÍ, CON ALTO CONTENIDO SOCIAL. CON LA INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE TODOS LOS

GRUPOS LEGISLATIVOS, SE DESTINARON \$146 MILLONES 072 MIL PESOS A RUBROS QUE NO SE ENCONTRABAN EN LA INICIATIVA PROPUESTA. ASÍ SE LOGRÓ LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

MONTO	PROGRAMA
▪ \$ 500 MIL PESOS	→ PARA MEJORAR Y ATENDER NECESIDADES ESCOLARES (APOYO A ESTUDIANTES ZURDOS).
▪ \$96 MILLONES 72 MIL PESOS	→ DESAYUNOS ESCOLARES.
▪ \$10 MILLONES DE PESOS	→ DE ASISTENCIA SOCIAL A DESEMPLEADOS.
▪ \$ 2 MILLONES DE PESOS	→ DE JÓVENES EMPRENDEDORES CON DISCAPACIDAD.
▪ \$ 3 MILLONES 500 MIL PESOS	→ DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL.
▪ \$ 2 MILLONES 500 MIL PESOS	→ PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR.
▪ \$ 1 MILLÓN 500 MIL PESOS	→ APOYO A CASA HOGAR.
▪ \$ 10 MILLONES	→ FONDO PARA LA SEQUÍA.
▪ \$ 20 MILLONES	→ PROYECTOS ECOLÓGICOS.

ESTO, SIN CONSIDERAR LOS INCREMENTOS EN RUBROS YA CONTEMPLADOS DEL ORDEN DE LOS \$ 228 MILLONES DE PESOS, DISTRIBUIDOS COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

MONTO	PROGRAMA
▪ \$ 20 MILLONES DE PESOS	→ HOSPITAL UNIVERSITARIO.
▪ \$ 3 MILLONES 500 MIL PESOS	→ PREPARATORIA TÉCNICA EMILIANO CARRANZA.
▪ \$ 3 MILLONES	→ INSTITUTO DE LAS MUJERES.
▪ \$ 1 MILLÓN 500 MIL PESOS	→ FIDEICOMISO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS.
▪ \$ 200 MILLONES	→ FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

EN MATERIA MUNICIPAL, SE PROPUSO UNA NUEVA FÓRMULA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES, A FIN DE ABATIR LA INEQUIDAD ENTRE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS Y BRINDAR MAYORES RECURSOS A AQUELLOS QUE CUENTAN CON MAYOR POBLACIÓN Y MÁS CARESTÍAS, INCLUYENDO UNA FÓRMULA DE COMPENSACIÓN, PARA GARANTIZAR RECURSOS ADECUADOS PARA TODAS LAS MUNICIPALIDADES. DE

MANERA ADICIONAL, SE DETERMINARON REGLAS PARA GARANTIZAR QUE TODOS LOS MUNICIPIOS RECIBAN, AL MENOS, 1 MILLÓN DE PESOS EN OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS. TAMBIÉN SE APOYARON A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL, MODIFICANDO LAS PROPORCIONES DE RECURSOS QUE LE ESTARÁN DESTINADOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE MANERA QUE RECIBAN \$270 MILLONES DE PESOS POR ESTE CONCEPTO. ASÍ, LOS MUNICIPIOS URBANOS CONTARÁN CON UN MONTO DE \$330 MILLONES DE PESOS. PARA GARANTIZAR QUE NO EXISTAN REZAGOS POR ESTE CONCEPTO, SE PREVÉ UN ELEMENTO COMPENSATORIO PARA LOS MUNICIPIOS A LOS QUE, POR ESTE FONDO, CORRESPONDA UN MONTO MENOR A \$3 MILLONES DE PESOS, GARANTIZÁNDOLES ESTA CIFRA. ESTOS LOGROS SON EL RESULTADO DE LOS TRABAJOS SERIOS Y CONSENSUADOS DE DIPUTADOS RESPONSABLES QUE LEJOS DE PERSEGUIR UN PROTAGONISMO POLÍTICO O UN INTERÉS PARTIDISTA, APOSTARON POR EL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN. A TODOS ELLOS, NUESTRO RECONOCIMIENTO. ESTA ES UNA MUESTRA MÁS DE QUE “LA APLANADORA DE LA RAZÓN” ES UNA GARANTÍA PARA EL AVANCE DE NUESTRO ESTADO. LAS BONDADES QUE SE MANTIENEN INTACTAS DESDE LA INICIATIVA SON, ENTRE UN EXTENSO ETCÉTERA Y ETCÉTERA, LAS SIGUIENTES:

- REDUCCIÓN DE GASTO CORRIENTE Y NÓMINA.

- UN AUMENTO DE \$500 A \$700 A ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS.
- PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.
- FONDOS PARA ABATIR EL REZAGO EN CONSTRUCCIÓN DE AULAS.
- BECAS Y CAPACITACIÓN PARA DESEMPLEADOS.
- FONDOS PARA LA INVERSIÓN INDUSTRIAL Y LA EXPORTACIÓN.
- FONDOS PARA LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
- PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.
- PROGRAMA DE COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS, EL CUAL CONSISTE EN LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y ELECTRIFICACIÓN EN CONJUNTOS HABITACIONALES UBICADOS EN ZONAS DE POBREZA DEL ESTADO Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROGRAMA “NUEVO LEÓN UNIDO”.

TODO ELLO, PRIVILEGIANDO LA INVERSIÓN PRODUCTIVA, QUE EN UN SERIO COMPROMISO POR REACTIVAR LA INVERSIÓN QUE GENERA EMPLEO Y DESARROLLO, SE INCREMENTA EN UN 50% RESPECTO DE 2009. POR TODAS ESTAS RAZONES, LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, NOS ENCONTRAMOS ORGULLOSOS DEL TRABAJO DESARROLLADO Y REITERAMOS NUESTRO SINCERO RECONOCIMIENTO A AQUELLOS QUE LO HICIERON POSIBLE, Y AL NOBLE ESFUERZO QUE HOY SE REFRENDA CON LA PRESENCIA DE TODOS USTEDES, QUE LEJOS DE

BUSCAR UNA ACTITUD CÓMODA, CON EXCUSAS QUE DISFRACEN EL DESCANSO, DEMUESTRAN SU COMPROMISO CON NUEVO LEÓN Y DEDICAN EL TIEMPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES PARLAMENTARIAS. ESTAS HORAS DE TRABAJO, ADECUADAMENTE INVERTIDAS, SE TRADUCIRÁN EN OPORTUNIDADES PARA QUE NUEVO LEÓN CUENTE CON LOS RECURSOS QUE LE PERMITAN TRABAJAR POR LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE ESPERAN Y MERECE NUESTROS GOBERNADOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: SE ENCUENTRA A DEBATE EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, POR LO QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS AL RESPECTO. COMO PARTE DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL, EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR ALGUNOS FUNCIONARIOS DE SU GABINETE, REMITIÓ EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL

ESTADO, A FIN DE QUE SURTA EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL PRÓXIMO AÑO. CONSIDERAMOS QUE SE TRATA DE UN PRESUPUESTO AUSTERO, ACORDE CON EL ENTORNO DIFÍCIL QUE ENFRENTAN LAS FINANZAS PÚBLICAS. SE PROPONE UN PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO QUE IMPACTA LA CANTIDAD DE 46 MIL 627 MILLONES 136 MIL PESOS, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 9.2% CON RESPECTO A LA LEY DE EGRESOS ACTUAL. EN LA PROPUESTA SE INCLUYE UN PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN POR UN MONTO DE 9 MIL 103 MILLONES DE PESOS, EQUIVALENTE AL 19.5% DE LOS EGRESOS TOTALES, LA CIFRA DE LA MAYOR CUANTÍA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. CONSIDERAMOS IMPORTANTE MENCIONAR LAS CIFRAS DE ALGUNOS DE LOS TRES DE LOS ONCE PROGRAMAS EN LOS QUE SE DISTRIBUYE EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS, PARA DEMOSTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS CONVINCENTES PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE ESTE CONGRESO. PARA EL PROGRAMA 03 “SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA”, SE PROYECTA UN INCREMENTO DEL 13.76%, CON UN PROGRAMA DE INVERSIÓN POR 764 MILLONES 340 MIL PESOS, DONDE DESTACA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE READAPTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MINA. AL PROGRAMA 05 “EDUCACIÓN”, SE LE DESTINA LA CANTIDAD DE 22 MIL 119 MILLONES 603 MIL PESOS, QUE REPRESENTA EL 47.4% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL ESTADO, Y EN LO PARTICULAR EQUIVALE A UN INCREMENTO DEL 8.6%. AL PROGRAMA 06 “DESARROLLO

SOCIAL”, SE LE PROYECTA UN INCREMENTO EN SU PRESUPUESTO DEL ORDEN DEL 18.3%, QUE ES EL MAYOR INCREMENTO RESPECTO DE LOS DEMÁS PROGRAMAS. EN ESTE CASO, EL PROGRAMA DE INVERSIÓN ASCIENDE A 2 MIL 298 MILLONES 337 MIL 400 PESOS, DE LOS CUALES APROXIMADAMENTE 590 MILLONES DE PESOS SE DESTINARÁN A LOS PROGRAMAS DE ADULTOS EN PLENITUD Y ATENCIÓN A DISCAPACIDAD, CON EL AGREGADO DE QUE EL APOYO MENSUAL A LOS ADULTOS MAYORES PASARÁ DE 500 A 700 PESOS. CABE MENCIONAR QUE LA COSTUMBRE CONVERTIDA EN LEY, INDICABA QUE ÚNICAMENTE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARTICIPABA EN EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO, LO MISMO QUE EN SU DICTAMINACIÓN. EL RESTO DE LAS COMISIONES SE MANTENÍAN AL MARGEN. EN ESTA OCASIÓN EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ UN PROCEDIMIENTO INÉDITO, EN EL QUE INTERVINIERON LA TOTALIDAD DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECABANDO DIVERSAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES QUE FUERON REMITIDAS A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTE PROCEDIMIENTO NO SE ENCUENTRA PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; TAMPOCO EN LA LEY ORGÁNICA, NI EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, AÚN ASÍ, CON VOLUNTAD POLÍTICA SE LOGRÓ IMPLEMENTAR SATISFACTORIAMENTE. EN ESTE TENOR, EL PASADO 10 DE DICIEMBRE SE CONTÓ CON LA PRESENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS

Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y SU EQUIPO DE COLABORADORES, QUIENES RESPONDIERON A LAS INTERROGANTES DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DERIVADAS DEL TRABAJO DE LAS COMISIONES. SE COMENTÓ LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL; MANTENER LAS REGLAS PARA LA REPARTICIÓN DE LOS FONDOS MUNICIPALES; ELIMINAR LA CONTRATACIÓN DE NUEVA DEUDA; REDUCIR EL GASTO CORRIENTE Y TRANSPARENTAR EL RUBRO DE OBRAS PÚBLICAS EN PROCESO, ENTRE OTROS PUNTOS. EN UNA SEGUNDA REUNIÓN CON EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO OCURRIDA EL 14 DE DICIEMBRE, SE DESPEJARON LAS DUDAS Y SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES YA REFERIDAS. CONSECUENTEMENTE, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL VOTARÁ EN LO GENERAL A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, INVITANDO A LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS A PRONUNCIARSE EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “YO QUIERO NADA MÁS MANIFESTAR ALGO. EN EL RUBRO DE APOYO AL

DESEMPLEADO, NO FUE POSIBLE LA CANTIDAD QUE NOSOTROS HABÍAMOS PROPUESTO, QUEDA EN 10 MILLONES, SE NOS HACE INSUFICIENTE, SE NOS HACE POCO, PERO BUENO, POR LO MENOS EN ALGO ESTAMOS EMPEZANDO Y NADA MAS ESTAREMOS AL PENDIENTE DE QUE SE LLEVE A CABO DE MANERA TRANSPARENTE Y ESTAREMOS DÁNDOLE SEGUIMIENTO. Y TAMBIÉN HAREMOS USO DE LA OTRA PARTIDA QUE VA PARA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, Y PUES SEGURAMENTE TAMBIÉN SERVIRÁ DE ALGO PARA APORTAR EN ALGO A LA GENTE QUE ESTÁ DESEMPLEADA QUE ES NUESTRA PREOCUPACIÓN, UNA FUERTE PREOCUPACIÓN DE PARTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ENTONCES, YO SÍ QUIERO DEJAR DE MANIFIESTO ESTA SITUACIÓN. ES CUANTO”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS SE SIRVAN PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL

2010, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS,(PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT, PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6147 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE EN LO GENERAL, POR LO QUE CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUE CONTIENE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA DIPUTADA SECRETARIA PUEDA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES DE QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO

PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE DA POR APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS. SE DECLARA UN RECESO Y SE LES PIDE QUE ESTÉN ATENTOS AL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CINCO HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DE 2009, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA VERIFICARA EN FORMA ECONÓMICA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE HAY QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DE 22 LEGISLADORES”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SOLICITO A ESTA ASAMBLEA SE ME PERMITA PRESENTAR UNA INICIATIVA CON MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 21 BIS 12 Y 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS Y QUE ÉSTA SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA MUNICIPAL, TODA VEZ QUE ES PARTE DEL PAQUETE FISCAL PARA LA CUAL FUE DECLARADA ESTA SESIÓN EN PERMANENTE. Y SOLICITO UN RECESO A FIN DE QUE LA INICIATIVA RECIÉN TURNADA PUEDA SER DICTAMINADA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE VEA LA PROPUESTA LEÍDA HACE UNOS MOMENTOS POR EL DIP. JAIME GUADIÁN, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, POR MAYORÍA, CON 16 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 6 ABSTENCIONES (PRI).

C. PRESIDENTE: “ME PERMITO TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE LA INICIATIVA PRESENTADA DE REFORMA AL ARTÍCULO 21 BIS 12 Y 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS CINCO COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR 16 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN. (DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Y SONIA GONZÁLEZ QUINTANA DEL PRI)

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “UNA VEZ APROBADA QUE SEA VISTA LA INICIATIVA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS CINCO COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO MANIFIÉSTENLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA, CON 16 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN. (DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Y SONIA GONZÁLEZ QUINTANA DEL PRI)

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ APROBADO, ESTA PRESIDENCIA DECRETA UN RECESO PARA QUE LAS CINCO COMISIONES DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL SE REÚNAN PARA RESOLVERLO EN ESTE MOMENTO. EN EL PISO 10, POR FAVOR EN ESTE MOMENTO”.

EL C. PRESIDENTE **SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE **REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EN FORMA ECONÓMICA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE ESTÁN 23 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6205 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA FUE APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE POR MAYORÍA, CON 17 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 6 VOTOS EN CONTRA (PRI).*

PROCEDIENDO EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, A DAR LECTURA AL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6205) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2009, EXPEDIENTE NÚMERO 6205 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO EN RELACIÓN CON LOS ESCRITOS RECIBIDOS EN FECHAS 27 Y 30 DE OCTUBRE DE 2009 RESPECTIVAMENTE, PRESENTADOS POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, OFICIO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, AMBOS RELATIVOS A SOLICITUD DE AJUSTE A LOS VALORES CATASTRALES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2010 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2009, EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, MANIFESTANDO COMPARECER EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL 31 OCTUBRE DE 2009 AL 30 DE OCTUBRE DE 2012 PRESENTÓ ESCRITO SOLICITANDO UN AJUSTE EN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y**

CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO MENCIONADO PARA EFECTOS CATASTRALES DEL ORDEN DE HASTA UN 20% RESPECTO A LOS VALORES ACTUALES. A SU ESCRITO DE CUENTA ACOMPAÑA COPIA CERTIFICADA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67 CON RESIDENCIA EN MONTERREY, N. L., DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 17 DE JULIO DE 2009, DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. POSTERIORMENTE, EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE RECIBIÓ OFICIO SIGNADO POR EL C. FERNANDO CANALES STELTZER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL CUAL INFORMA QUE EN SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE APROBÓ EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, QUE CONTIENE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD PARA APOYAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS VALORES CATASTRALES DE ESE MUNICIPIO, PARA CUYO EFECTO ACOMPAÑA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE REFERENCIA. EN AL APARTADO DE SU OCURSO DENOMINADO “*CONSIDERACIONES DE HECHO*” DESTACA POR UNA PARTE LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA POR LA

QUE ATRAVIESAN LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN GENERAL, REFIRIENDO QUE ALGUNAS SE VIERON EN LA NECESIDAD DE RECURRIR A EMPRÉSTITOS DE ÚLTIMA HORA PARA SALDAR SUS OBLIGACIONES DE PAGO. ADEMÁS, DICE QUE SERÍA IRRESPONSABLE QUE UN GOBIERNO MUNICIPAL SE DESATENDIERA DE ACTUALIZAR EL VALOR DE LOS INMUEBLES PARA EFECTOS CATASTRALES. EN EL MISMO APARTADO, SEÑALA QUE EN EL MUNICIPIO DE REFERENCIA, LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN HAN PERMANECIDO INAMOVIBLES DESDE EL AÑO 2000, ES DECIR, HACE NUEVE AÑOS, PUNTUALIZANDO QUE DEL AÑO 2000 AL 2009 EL ÍNDICE DE INFLACIÓN REGISTRADO ES DEL ORDEN DE 39.24%, CON LO QUE AUMENTÓ EL COSTO DE VIDA EN GENERAL INCLUIDA LA PROPIEDAD RAÍZ, PERO LOS VALORES CATASTRALES SE HAN MANTENIDO ESTÁTICOS. POR ÚLTIMO, EN SUS CONSIDERACIONES DE HECHO, REFIERE QUE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LOS NIVELES MÁS BAJOS DE RECAUDACIÓN PREDIAL. POR OTRA PARTE, EN EL APARTADO DE “*CONSIDERACIONES DE DERECHO*” DE SU PROMOCIÓN, IMPETRA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, PRECISANDO QUE POSTERIOR AL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN Y SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA, CON LO QUE DICE SE EXPLICA PORQUE EN

EL 2009 CONTINÚAN VIGENTES LOS VALORES FIJADOS DESDE EL AÑO 2000. PROPONE AL EFECTO, QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DISPONGA DE LA ATRIBUCIÓN QUE SE LE CONFIERE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE PREVIENE “*A FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN ÉSTAS SE AJUSTARÁN CONFORME A LOS PORCENTAJES QUE AUTORICE EL CONGRESO DEL ESTADO*”, QUE A SU DECIR, SE ENTIENDE EN EL SENTIDO DE QUE PUEDE EL LEGISLATIVO AJUSTAR LOS VALORES CATASTRALES AÚN SIN MEDIAR PROPUESTA DE UN AYUNTAMIENTO. POR ÚLTIMO, SEÑALA EL PROMOVENTE, QUE EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES INCIDE DE MANERA DIRECTA NO SÓLO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SINO QUE TIENE EFECTOS EN OTROS INGRESOS MUNICIPALES, COMO LOS RELACIONADOS CON FRACCIONAMIENTOS, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y TRASLADO DE DOMINIO QUE GENERAN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, QUE EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ES DE UN MONTO MUY APROXIMADO AL DEL PREDIAL. EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2009, EL PROMOVENTE PRESENTA ESCRITO EN EL CUAL RATIFICA SU PRETENSIÓN INICIAL, INSISTIENDO NUEVAMENTE EN LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA AJUSTAR LOS VALORES EN ATENCIÓN A LO QUE SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 21 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA EL CASO

DE QUE NO HUBIERAN LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTADO EN TIEMPO SUS PROPUESTAS DE VALORES CATASTRALES. AGREGA EN EL OFICIO DE REFERENCIA, QUE ADEMÁS DE SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012, TAMBIÉN SE APOYA EN EL DERECHO DE INICIATIVA QUE TIENE TODO CIUDADANO, INVOCANDO AL EFECTO LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. CONCLUYE EL AUTOR DE LA SOLICITUD, PRECISANDO QUE EN SU ESCRITO INICIAL SOLICITA UN AJUSTE DE *HASTA UN 20% VEINTE POR CIENTO*, PERO QUE NO SIGNIFICA QUE NECESARIAMENTE SEA EL AJUSTE DEL 20%. UNA VEZ CONOCIDO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y EL CORRELATIVO 39 FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN OTORGA A

LOS AYUNTAMIENTOS LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER AL CONGRESO DEL ESTADO, LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y **LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.** AL EFECTO, EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO ESTABLECE EN EL PÁRRAFO PRIMERO, QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN FORMULAR LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SOMETERÁN AL CONGRESO DEL ESTADO. EN CONCORDANCIA, LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL ORDINAL 21 BIS-2, EN SU PRIMER PÁRRAFO DISPONE: *“LA BASE DEL IMPUESTO SERÁ EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE SE DETERMINARÁ APLICANDO, PARA CADA PREDIO, LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, APROBADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO A **PROPUESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO.*** DE LO ANTERIOR SE DEDUCE, LA ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA PROPONER A LA LEGISLATURA, LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 119 CONSTITUCIONAL, DE LO QUE ADEMÁS SE COLIGE LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA

APROBAR EN SU CASO LAS TABLAS DE DICHS VALORES. EN ESE TENOR, ESTE CONGRESO FAVORECE A LA PRETENSÓN SOLICITADA, PUES SE ACREDITA LAS FORMALIDADES LEGALES QUE EXIGE LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN. POR LO EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., PARA AJUSTAR EN UN 20% A LA ALZA LOS VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN. SEGUNDO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. EXISTEN POCAS OCASIONES Y MUY CONTADAS DONDE UN ALCALDE LLEGA A SER RECONOCIDO NACIONALMENTE POR SU VALOR. EN EL CASO DEL ALCALDE DE SAN PEDRO NOS CONSTA QUE TODA LA EFERVESCENCIA NACIONAL ALREDEDOR DE SU INICIO DE ALCALDÍA FUE DEBIDO AL VALOR CON QUE DECIDIÓ ENFRENTAR EL PRINCIPAL PROBLEMA QUE TENEMOS AHORA EN NUESTRO ESTADO Y POR SUPUESTO EN SU MUNICIPIO, QUE ES EL ASUNTO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. MAURICIO NOS PROPONE AHORA ARREGLAR O COMPONER UNA SERIE DE DEFICIENCIAS QUE EXISTEN DEBIDO A LA INEQUIDAD QUE SE MANEJA EN LAS TASAS DE VALORES A NIVEL PREDIAL, A NIVEL CATASTRAL. Y LO QUE QUEREMOS NOSOTROS ES DEMOSTRAR QUE EXISTEN PERSONAS QUE SIMPLEMENTE SE AMPARAN DEBIDO A QUE EN UNA DE SUS TASAS PUEDE RESULTAR DIFERENTE A LA DE OTRO PROPIETARIO QUE TAMBIÉN TIENE BIENES INMUEBLES Y QUE POR ESTO SIMPLEMENTE PUEDE LLEGAR A PAGAR 100 PESOS Y ESTO SIGNIFICA UNA PÉRDIDA DE INGRESOS BASTANTE GRANDE PARA EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HA SIDO AFECTADO

POR LA ACTUAL DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS O DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL ESTATAL Y NECESITA QUE ADEMÁS DE QUE ESTA DEFICIENCIA, ESTA MALA CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS PARA DEFINIR LAS TASAS PUEDA FINALMENTE LLEGAR A SU LÍMITE, LLEGAR A SU FIN Y PODER HACER QUE NINGÚN ABOGADO FISCALISTA PUEDA SERVIR A LOS INTERESES DE LOS GRANDES CAPITALES PARA NO TENER QUE PAGARLE AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LO QUE JUSTAMENTE DEBERÍAN DE ESTAR PAGANDO. ENTONCES, NOSOTROS CREEMOS QUE AL MENOS PARA ELLOS PUEDE RESULTAR INTERESANTE, ADEMÁS QUE YA HAN DEMOSTRADO QUE LA GENTE ESTÁ TRATANDO DE APOYAR A SU ALCALDE PARA QUE ÉSTE PUEDA SEGUIR TENIENDO RECURSOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO LE QUISO DAR CON LOS CUALES DETERMINAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD QUE PUEDA LLEGARLE A LA GENTE REALMENTE Y QUE PUEDAN SIGNIFICAR ESOS RECURSOS EXTRAS QUE NECESITA SAN PEDRO PARA PODER SEGUIR TRABAJANDO EFICIENTEMENTE. ES TODO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 17 VOTOS A FAVOR (PAN), 6 VOTOS EN CONTRA

(DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Y SONIA GONZÁLEZ QUINTANA DEL PRI), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6205, DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PANAL, PVEM, PT, PRD Y LOS DIPUTADOS RESTANTES DEL PRI.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6181 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 11:42 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6181) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE 6181 QUE CONTIENE OFICIO**

SUSCRITO POR EL C. PROFESOR JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ LOZANO , SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ COMUNICAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO APROBADA A LA C. DIANA ELIZABETH CRUZ GRANADOS, AL CARGO DE TERCER REGIDORA PROPIETARIA. ANTECEDENTES: EN EL OFICIO 060/2009 EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2009, SE ACORDÓ APROBAR LA SOLICITUD QUE PARA SEPARARSE DEL CARGO A LA C. DIANA ELIZABETH CRUZ GRANADOS, DE TERCER REGIDORA PROPIETARIA. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑAN AL OFICIO 060/2009 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL 2009, DE ESE R. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO ADEMÁS, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE CUBRIR LA VACANTE. CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 39, FRACCIÓN I, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES COMPETENCIA DE

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EL CONOCIMIENTO SOBRE LAS DECLARATORIAS PARA PROVEER A LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE: “*ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA*”. EN EL MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PREVIENE, A LA LETRA: “*ARTÍCULO 16.- LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. ESTOS CARGOS SÓLO PODRÁN SER EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECCIÓN A LA LEY, EN TODOS LOS CASOS, EL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCERÁ Y HARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA*

CUBRIR LA VACANTE”. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A FIN DE ALLEGARSE ELEMENTOS PARA SUSTENTAR ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, SE IMPUSO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, DEL ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE ACREDITA LA TITULARIDAD AL CARGO DE TERCERA REGIDORA PROPIETARIA A LA C. DIANA ELIZABETH CRUZ GRANADOS Y COMO SUPLENTE DE LA MISMA, AL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES VALDEZ. BAJO ESE TENOR, EL AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CONOCIÓ Y CALIFICÓ LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA TERCERA REGIDORA PROPIETARIA, A CUYA VIRTUD, EN EL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, SE HIZO CONSTAR LA APROBACIÓN POR MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO, CON DOS ABSTENCIONES DEL LOS CC. REGIDORES FRANCISCO JAVIER DE LUNA ÁLVAREZ Y JUAN MANUEL MERCADO SALAZAR. ATENDIENDO A LO EXPUESTO, ASÍ COMO A LO PRECEPTUADO EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EMITIR LA DECLARATORIA AL EFECTO, LLAMANDO AL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES VALDEZ PARA QUE ASUMA EL CARGO DE TERCER REGIDOR DEL R.

AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA TERCERA REGIDORA, LA C. DIANA ELIZABETH CRUZ GRANADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 126 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA AL TERCER REGIDOR SUPLENTE EL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES VALDEZ PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADO AL MISMO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR

AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REINCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO , MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, LEONEL CHÁVEZ RANGEL Y JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO.

NO HABIENDO DIPUTADOS EN CONTRA NI A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PASARA A LA TRIBUNA A DAR UNA EXPLICACIÓN BREVE DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE APOYÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA HIZO USO DE LA TRIBUNA EL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. SIMPLEMENTE SOLICITANDO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, TODA VEZ QUE ES UN DICTAMEN DE MERO TRÁMITE EN EL CUAL ESTE CONGRESO TIENE QUE IMPONERSE DE LA LICENCIA YA APROBADA POR EL CABILDO EN FECHAS PASADAS Y SOLICITO PUES DESAHOGUEMOS ESTE TRÁMITE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6181, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES .

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6104 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, A LAS 11:42 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

PRESENTES.

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6104) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE 6104 QUE CONTIENE OFICIO SUSCRITO POR EL C. LIC. ABEL FLORES REYES SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ COMUNICAR A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO APROBADA AL C. CARLOS IGNACIO GUTIÉRREZ ARRAMBIDE, AL CARGO DE SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO. ANTECEDENTES: EN EL ESCRITO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2009 EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE ACORDÓ APROBAR LA SOLICITUD QUE PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO AL C.**

CARLOS IGNACIO GUTIÉRREZ ARRAMBIDE. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, ACOMPAÑA AL ESCRITO DE REFERENCIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2009, DE ESE R. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO ADEMÁS, QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A EFECTO DE CUBRIR LA VACANTE. ASIMISMO, EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE RECIBIÓ ESCRITO COMPLEMENTARIO SUSCRITO POR EL C. LIC. ABEL FLORES REYES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONGRESO QUE EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 2, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA CERTIFICADA, SE TOMÓ UN ACUERDO QUE COMPLEMENTA LAS FUNCIONES DEL SÍNDICO PRIMERO, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, PRESIDIDA POR UN INTEGRANTE DE EXTRACCIÓN PARTIDISTA DIFERENTE A LA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, MISMA QUE COADYUVARÁ EN LAS LABORES RELATIVAS AL ARTÍCULO 30 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GARANTIZANDO LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. **CONSIDERACIONES:** DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 39, FRACCIÓN I, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EL CONOCIMIENTO SOBRE LAS DECLARATORIAS PARA PROVEER A LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE: “*ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA*”. EN EL MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PREVIENE, A LA LETRA: “*ARTÍCULO 16.- LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. ÉSTOS CARGOS*

SÓLO PODRÁN SER EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECCIÓN A LA LEY, EN TODOS LOS CASOS, EL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCERÁ Y HARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE”. AHORA BIEN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, A FIN DE ALLEGARSE ELEMENTOS PARA SUSTENTAR ANTE EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, SE IMPUSO DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, DEL ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE ACREDITA LA TITULARIDAD AL CARGO DE SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO AL C. CARLOS IGNACIO GUTIÉRREZ ARRAMBIDE, Y COMO SUPLENTE DEL MISMO, A LA C. MARÍA DE LOURDES TREVIÑO GUTIÉRREZ. BAJO ESE TENOR, EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, CONOCIÓ Y CALIFICÓ LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO, A CUYA VIRTUD, EN EL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, SE HIZO CONSTAR LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO. ATENDIENDO A LO EXPUESTO, ASÍ COMO A LO PRECEPTUADO EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN PARA EMITIR LA DECLARATORIA AL EFECTO, LLAMANDO A LA C. MARÍA DE LOURDES TREVIÑO GUTIÉRREZ PARA QUE ASUMA EL CARGO DE SÍNDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. RESPECTO AL ESCRITO COMPLEMENTARIO MEDIANTE EL CUAL HACEN MENCIÓN A UN ACUERDO DE CABILDO, APROBADO POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, LA CUAL SERÁ PRESIDIDA POR UN INTEGRANTE DE CABILDO DE EXTRACCIÓN PARTIDISTA DIFERENTE A LA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA CUAL COADYUVARÁ EN LAS LABORES RELATIVAS AL ARTÍCULO 30 FRACCIONES II Y III LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ES NECESARIO HACER MENCIÓN QUE EL MUNICIPIO ES AUTÓNOMO SEGÚN LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA. ADEMÁS SE DEBE DE CONSIDERAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DISPONE: “*ARTÍCULO 41.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY, RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS MUNICIPAL ESO A LOS ACUERDOS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO*”. AUNADO A LOS ARGUMENTOS ANTERIORES LO QUE CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO

MEDIANTE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES EL CONOCIMIENTO SOBRE LAS DECLARATORIAS PARA PROVEER A LAS VACANTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL SÍNDICO PRIMERO, EL C. CARLOS IGNACIO GUTIÉRREZ ARRAMBIDE, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 126 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LA SINDICA PRIMERA SUPLENTE LA C. MARÍA DE LOURDES TREVIÑO GUTIÉRREZ, PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUE INTEGRADA AL MISMO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R.

AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIOS.**

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REINCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAMÓN SERNA SERVÍN, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, HUMBERTO GARCÍA SOSA Y LEONEL CHÁVEZ RANGEL.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON

SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI POSTURA A FAVOR DEL DICTAMEN PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, EL CUAL ES RELATIVO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ABEL FLORES REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTA SOBERANÍA QUE EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 SE APROBÓ OTORGAR LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL C. CARLOS IGNACIO GUTIÉRREZ ARRAMBIDE, AL CARGO DE SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO DE DICHO MUNICIPIO. AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE TAL APROBACIÓN ESTÁ APEGADA A DERECHO, TODA VEZ QUE CUMPLE CABALMENTE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE SEÑALA LO RELATIVO A LA SEPARACIÓN DE SU ENCARGO COMO INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO. POR OTRA PARTE, ES DE MENCIONAR QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS CARGOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS SÓLO SERÁN EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA, LO CUAL SERÁ CALIFICADO POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECCIÓN A DICHA LEY, CORRESPONDIENDO AL

CONGRESO DEL ESTADO REALIZAR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE A FIN DE DE CUBRIR LA VACANTE POR EL SUPLENTE RESPECTIVO. POR LO VERTIDO ANTE ESTE PLENO, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA HACER LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6104, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO**

MONTOYA DÍAZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5910 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 12:18 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5910) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 5910, EL CUAL CONTIENE:**

- I. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, ENTONCES INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO FORMULE DECRETO PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009, A EFECTO DE POSTERGAR LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHO CUERPO NORMATIVO.**

- II. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2009, SUSCRITO POR LOS C.C. GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL CUAL REALIZAN DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

- III. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, SUSCRITO POR LA C. DIANA GUADALUPE PEÑA VALDEZ,**

MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE DICHO CUERPO NORMATIVO.

ANTECEDENTES: I. EXPRESA LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, ENTONCES INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EN FECHA PASADA SE PUBLICÓ LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MEDIO DE CRÍTICAS Y BRAVATAS DE IMPUGNACIÓN. PRECISA, QUE EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO SE ESTABLECIÓ UN PLAZO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA REFERIDA PUBLICACIÓN PARA SU ENTRADA EN VIGOR. ASIMISMO, QUE SE HAN MANIFESTADO ALGUNOS EMPRESARIOS Y DIRIGENTES DE LAS CÁMARAS DE CONSTRUCCIÓN, EN EL SENTIDO DE ACUDIR ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES DEL ESTADO, PARA IMPUGNAR LA RECIÉN PUBLICADA LEY. SEÑALA QUE EN PRIMER TÉRMINO, ES IMPORTANTE ACLARAR, QUE NO ESTÁ A FAVOR DE LAS CONSTRUCTORAS EN EL ESTADO, NI EN CONTRA DE LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO, SINO QUE, DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LA MATERIA, CONSIDERA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA, TENER UNA EFICIENTE Y APLICABLE REGLAMENTACIÓN, QUE ADEMÁS DE FOMENTAR EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD ECONÓMICA, AL

MISMO TIEMPO ESTABLEZCA PARÁMETROS PARA EL ARMÓNICO DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. DETALLA, QUE TODO LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR A LAS CLASE VULNERABLES, UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, QUE CUENTE CON LOS ESPACIOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL SANO DESARROLLO DE LA VIDA FAMILIAR Y EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. AGREGA, QUE ANTE LAS MÚLTIPLES DEFICIENCIAS EXISTENTES QUE HA PODIDO OBSERVAR EN LA REFERIDA LEY, ES VITAL EVITAR EL SOMETIMIENTO DE LA MISMA A LAS PROBABLES IMPUGNACIONES LEGALES QUE PUDIERAN INTENTAR LOS CONSTRUCTORES MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE JUICIOS DE AMPARO, QUE TENDRÍAN EL GRAVÍSIMO RESULTADO DE LA INAPLICACIÓN TOTAL DE LA LEY, DANDO COMO RESULTADO, UNA LEY INOPERANTE. ADVIERTE, QUE RESULTA IMPORTANTE RECALCAR QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO CONTIENE, DENTRO DE SU ARTICULADO, HIPÓTESIS NORMATIVAS QUE CONVIERTEN A LA MISMA, EN UNA LEY AUTO APLICATIVA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUEDE SER IMPUGNADA EN EL JUICIO DE GARANTÍAS DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SU VIGENCIA, LO QUE QUIERE DECIR QUE MIENTRAS LA LEY NO ENTRE EN VIGOR, EL JUICIO DE AMPARO DEVIENE IMPROCEDENTE. EN ESE CONTEXTO, REFIERE QUE ES NECESARIO ENRIQUECER Y BLINDAR LA RECIÉN APROBADA LEY DE DESARROLLO

URBANO, CONTRA LOS EMINENTES JUICIOS DE AMPARO QUE SE PUEDAN INTENTAR EN SU CONTRA, ASÍ MISMO, PERMITIR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, REALIZAR UN PROFUNDO Y ANALÍTICO ESTUDIO POR LO QUE RESULTA IMPRESCINDIBLE Y CONVENIENTE RETARDAR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA MENCIONADA LEY. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, PROPONE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: *“ÚNICO.- SE ENCOMIENDE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, FORMULE DECRETO EN EL QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA RECIÉN PUBLICADA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO NUEVO LEÓN, Y SE POSPONGA LA ENTRADA EN VIGOR DEL REFERIDO ORDENAMIENTO POR UN PERÍODO DE TIEMPO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA QUE ESTUDIEN LOS ERRORES Y VIOLACIONES A GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE HACEN DE LA LEY SUSCEPTIBLE DE SER IMPUGNADA EN EL JUICIO DE AMPARO”*. II. EN SU ESCRITO DE CUENTA LOS C.C. GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS MENCHACA SEÑALAN QUE REPUDIAN LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE A SU CRITERIO EL ESTADO O LOS MUNICIPIOS “CONGELARÁN” POR CINCO AÑOS CUALQUIER OPERACIÓN DE PREDIOS SEÑALADOS COMO RESERVA PARA EL CRECIMIENTO URBANO Y POR TIEMPO INDEFINIDO SI SON SEÑALADOS

PARA VIALIDAD, INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA, PLUVIAL, ELÉCTRICA, ENERGÉTICA, EDUCATIVA Y DE SALUD, APLICÁNDOSE A TODOS LOS INMUEBLES, INDEPENDIENTEMENTE DE CUANDO FUERON ADQUIRIDOS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, YA QUE AFIRMAN SE VIOLA EL DERECHO DE PROPIEDAD, SE FAVORECE LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ARCO VIAL SURESTE”, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, Y SE BENEFICIARÁ A PARTICULARES PARA ESTABLECER UNA ZONA COMERCIAL; SE FAVORECE A EMPRESAS QUE LLEVAN VICIOS Y ZONA DE TOLERANCIA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN; ADEMÁS DE QUE, CONSIDERAN QUE CON LOS TERRENOS DE LA ZONA DEL PARQUE “LA PASTORA” SE BENEFICIARÁ A PARTICULARES COMO LO ES LA EMPRESA FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V. (FEMSA) Y A OTRA SERIE DE EMPRESAS, CAUSANDO UN DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO EN DICHA ÁREA, PRETENDIENDO, A SU DECIR, EXPROPIAR PARTE DE TREINTA Y DOS COLONIAS QUE CIRCUNDAN EL PREDIO DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EL ESTADIO DE FUTBOL “MONTERREY”. **III.** PRECISA LA C. DIANA GUADALUPE PEÑA VALDEZ, QUE LA NOCIÓN DE ESTADO DE DERECHO DESCANSA SOBRE LA PREMISA FUNDAMENTAL DE

SUJETAR AL PODER PÚBLICO AL ORDEN JURÍDICO. SE OPONE A LA IDEA O SITUACIÓN DE FACTO, POR LO CUAL LA VIDA POLÍTICA PUEDA DESARROLLARSE AL MARGEN DE LAS NORMAS JURÍDICAS QUE LA REGULAN. SEÑALA QUE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DEL ESTADO DE DERECHO SON: LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL, Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS INDIVIDUO; Y QUE DE ESTA FORMA, LOS PODERES SOBERANOS SE ORGANIZAN SOBRE EL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE PODERES, EL RESPETO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES. CITA QUE EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, EL CUAL SE EJERCERÁ POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, CUYO EJERCICIO SE LIMITA A LAS FACULTADES EXPRESAMENTE DESIGNADAS EN LA LEY SUPREMA. INDICA ADEMÁS QUE EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES IMPLICA UN SISTEMA DE EQUILIBRIO Y BALANCE ENTRE LAS POTESTADES QUE SE OTORGAN A CADA UNO DE ELLOS, ES UN LÍMITE AL PODER PÚBLICO Y EN CONSECUENCIA DEBE RESPETARSE SIN EXCEPCIONES. AFIRMA, QUE SI BIEN EL TRABAJO LEGISLATIVO PUEDE EFECTUARSE DE MANERA PERMANENTE, LA SESIÓN DEL CONGRESO, COMO ASAMBLEA EN PLENO, DEBE EFECTUARSE DENTRO DEL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES Y EXCEPCIONALMENTE, COMO ESTABLECE EL

ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ SESIONAR EN PERÍODO EXTRAORDINARIO EN MATERIA DE SALUD DEL ESTADO, CUANDO LO EXIJA EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA LEY GENERAL O SI LA SOLICITA CON CARÁCTER URGENTE AL EJECUTIVO. POR ENDE, ASEVERA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE LIMITAR SU ACTUACIÓN A LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE FUERON DESIGNADAS Y A LA PROTESTA DE LOS C. LEGISLADORES A RESPETAR LA LEY FUNDAMENTAL, ES DECIR, SALVAGUARDAR EL ORDEN CONSTITUCIONAL. MANIFIESTA QUE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON LOS DIVERSOS 60, 61, 65, 66 FRACCIÓN IV DEL MISMO CUERPO NORMATIVO, PERMITE CONCLUIR QUE LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN EL ACUERDO 442 DE LA PASADA LEGISLATURA LXXI ES INVÁLIDA, YA QUE NO SE JUSTIFICA AL ENCUADRAR EN LA HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ES DECIR, NO SE MOTIVÓ LA CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA. EN ESTE SENTIDO, ASEGURA QUE RESULTA CONTRARIA A DERECHO LA APROBACIÓN DE LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, LLEVADA A CABO DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA LXXI LEGISLATURA CELEBRADA DURANTE LOS DÍAS 21 A 26 DE AGOSTO DE

2009, BASANDO SU ARGUMENTACIÓN EN EL ACTA NUMERO 535, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2009, DONDE ENCUENTRA, SEGÚN AFIRMA, QUE NO SE RESPETARON LAS FORMALIDADES DEL PROCESO LEGISLATIVO ANTES INVOCADAS, Y COMO CONSECUENCIA, LA APROBACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ES CONTRARIA A DERECHO Y ATENTA CONTRA LA PRESERVACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO. POR OTRA PARTE, AGREGA LO QUE A SU CRITERIO SERÍAN ALGUNAS DE LAS IMPLICACIONES DE LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LA ANTERIOR EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, A FIN DE QUE SE ANALICE DEBIDAMENTE EL TEXTO APROBADO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PROPONE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: *PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARA EN VIGOR EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2010*". **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERAN TURNADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE LA CREACIÓN O ADECUACIÓN AL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO DEBE TENER POR OBJETIVO PRINCIPAL EL LOGRAR UN CRECIMIENTO SANO Y ARMÓNICO, MEDIANTE UNA EFICIENTE REGULACIÓN QUE PROPICIE UNA PLANIFICACIÓN URBANA EFECTIVA Y ACORDE A LAS NECESIDADES DEL CRECIMIENTO DINÁMICO DE LA CIUDAD. EN ESTE SENTIDO, CONVIENE PRECISAR QUE DURANTE EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LOS DIPUTADOS A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALIZÓ UN AMPLIO ANÁLISIS Y CONSULTA CON DIVERSAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS SECTORES INSTITUCIONAL, ACADÉMICO, ORGANISMOS INTERMEDIOS, CÁMARAS, ASOCIACIONES DE URBANISTAS, DE AMBIENTALISTAS Y DE VECINOS, ENTRE OTROS. EN EFECTO, SE TIENE QUE EL PROCESO DESCRITO CON ANTELACIÓN DIO INICIO FORMALMENTE CON LA PRESENTACIÓN ANTE ESTA SOBERANÍA DEL “PROYECTO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, EL CUAL FUERA REMITIDO POR EL ENTONCES PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA

AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE CONTENÍA EL RESULTADO DE LAS CONSULTAS, Y EL ANÁLISIS TÉCNICO-URBANÍSTICO Y JURÍDICO, REALIZADO HASTA ESE MOMENTO POR LA CITADA AGENCIA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2007, LOS ENTONCES INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ACORDARON SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO PARA INICIAR UNA *CONSULTA PÚBLICA* DEL DOCUMENTO PRECISADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTO CON LA FINALIDAD DE RECABAR LAS PROPUESTAS Y COMENTARIOS TENDIENTES A MEJORAR Y ENRIQUECER EL CITADO PROYECTO Y CON ELLO ELABORAR UNA INICIATIVA DE LEY INCLUYENTE. ASÍ, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 AL 08 DE FEBRERO DE 2008 SE REALIZÓ EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, AL CUAL FUERON CONVOCADOS TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA LXXI, EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DEL ESTADO, LOS SECTORES INSTITUCIONAL, ACADÉMICO, ORGANISMOS INTERMEDIOS, ASOCIACIONES DE URBANISTAS, DE AMBIENTALISTAS Y DE VECINOS, Y, EN GENERAL, LOS DISTINTOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, HABIENDO SIDO RECIBIDAS, A

TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO, 65 PROPUESTAS DE DIVERSOS PROMOVENTES PARA ENRIQUECER Y PERFECCIONAR EL DOCUMENTO EN MENCIÓN. ADEMÁS, COMO PARTE DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, Y DENTRO DEL MISMO PERÍODO, SE CELEBRARON 1) LA MESA DE INSTALACIÓN; 2) LA MESA REGIONAL: MUNICIPIOS DE LA ZONA CITRÍCOLA Y DEL SUR DEL ESTADO; 3) LA MESA REGIONAL: MUNICIPIOS DE LA ZONA PERIFÉRICA Y NORTE; 4) LA MESA REGIONAL: MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA; 5) LA MESA TEMÁTICA CON MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE URBANISMO REGIÓN MONTERREY, A.C. (SURMARC); 5) UNA MESA CON VECINOS; 6) UNA REUNIÓN CON EMPRESARIOS GASOLINEROS; 7) UNA REUNIÓN TEMÁTICA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE; Y 8) UNA REUNIÓN CON JUNTAS DE VECINOS. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL ENTONCES PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN CONJUNTO CON DIVERSOS REPRESENTANTES DE DIVERSOS ORGANISMOS INTERMEDIOS, SUSCRIBEN Y PRESENTAN EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO, LA *“INICIATIVA DE LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”*, LA CUAL INCORPORA MUCHAS DE LAS PROPUESTAS DERIVADAS DEL REFERIDO PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA. EN ESTA TESISURA, LOS ENTONCES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN CONJUNTO

CON LA AGENCIA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, ACORDARON TOMAR COMO BASE PARA LA CREACIÓN DEL NUEVO MARCO JURÍDICO DE LA MATERIA, LA INICIATIVA DE LEY ANTES CITADA, PARA LO CUAL SE CONTINUÓ TRABAJANDO CONJUNTAMENTE CON PERSONAL DE DICHA DEPENDENCIA A FIN DE ESTRUCTURAR UN PROYECTO DE LEY DE DESARROLLO URBANO MEJOR CONSTITUIDO Y COMPLETO, ACORDE CON LAS EXIGENCIAS DE NUESTRO ESTADO, ANALIZANDO E INCORPORANDO AL EFECTO LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA CONSULTA PÚBLICA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA VALIOSA OPINIÓN DE DIPUTADOS, ASESORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS Y ESPECIALISTAS EN LA MATERIA. FINALMENTE, DESPUÉS DE DOS AÑOS DE TRABAJO CONJUNTO, LOS ENTONCES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2009, APRUEBAN POR *UNANIMIDAD* EL DICTAMEN POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE FUERA SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DÍA 25 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO *APROBADO POR UNANIMIDAD, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR*, DENOTANDO CON ELLO UN AMPLIO CONSENSO Y VOLUNTAD POLÍTICA DE LAS DISTINTAS FUERZAS REPRESENTADAS EN LA LXXI LEGISLATURA. EN ESTE CONTEXTO, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN PONENTE DE NINGUNA MANERA DESESTIMAMOS LAS DIVERSAS AFIRMACIONES

VERTIDAS POR LOS PROMOVENTES EN SUS DIVERSOS ESCRITOS DE CUENTA, NO OBSTANTE, COMO QUEDO EXPUESTO EN PARÁGRAFOS PRECEDENTES, ADVERTIMOS QUE LA CREACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE RESULTADO DE UN AMPLIO PROCESO DE ANÁLISIS Y CONSULTA PÚBLICA, DURANTE EL CUAL SE ESTUDIO A PROFUNDIDAD EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DISPOSICIONES. CIERTAMENTE, TODA LEGISLACIÓN REQUIERE DE ADECUACIONES Y MEJORAS, POR ELLO LA FUNCIÓN LEGISLATIVA CONSISTE, PRECISAMENTE, EN REVISAR DICHO MARCO NORMATIVO Y, EN SU CASO, PERFECCIONAR LO PERFECTIBLE, SUBSANAR OMISIONES Y CORREGIR POSIBLES ERRORES Y DEFICIENCIAS, POR ELLO NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, EN SU ARTÍCULO 68, OTORGA EL DERECHO A TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS, A PRESENTAR LAS INICIATIVAS TENDIENTES A LOGRO DE TAL OBJETIVO. EN LO REFERENTE A LA POSIBLE INTERPOSICIÓN DE DEMANDAS POR LOS PARTICULARES CONTRA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE MENCIONARSE QUE LOS PARTICULARES QUE CONSIDEREN QUE LA NUEVA LEGISLACIÓN CAUSE UNA AFECTACIÓN A SUS INTERESES, A SUS LEGÍTIMOS DERECHOS O SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES, ESTÁN EN SU DERECHO DE INTERPONER LOS RECURSOS, MEDIOS DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD O DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA QUE

CONSIDEREN PERTINENTES. DE ESTA FORMA, LOS POSIBLES CRITERIOS Y RESOLUCIONES QUE EN DEFINITIVA SEAN PRONUNCIADOS POR LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES COMPETENTES, ASÍ COMO LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE EN LO SUCESIVO SEAN PRESENTADAS, SERVIRÁN PARA QUE ESTA SOBERANÍA, A TRAVÉS DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, ANALICE Y, EN SU CASO, SUBSANE POSIBLES DEFICIENCIAS Y OMISIONES AL CITADO CUERPO NORMATIVO A FIN DE GARANTIZAR SU APLICABILIDAD Y EFICACIA. POR ÚLTIMO, EN CUANTO A LAS DIVERSAS PROPUESTAS DE LOS PROMOVENTES PARA REFORMAR EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009, Y CON ELLO POSTERGAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE DICHO CUERPO NORMATIVO, ES DE SEÑALARSE QUE LA MISMA SE ENCUENTRA VIGENTE DESDE EL PASADO DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LO CUAL DEJA SIN MATERIA LA PARTE CORRELATIVA DE DICHAS SOLICITUDES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA

ANALIZAR EN EL MOMENTO QUE CORRESPONDA, Y A TRAVÉS DEL PROCESO LEGISLATIVO REGLAMENTARIO, LOS POSIBLES CRITERIOS Y RESOLUCIONES QUE EN DEFINITIVA SEAN PRONUNCIADOS POR LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES COMPETENTES EN CONTRA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 120-I, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO TODAS LAS INICIATIVAS DE REFORMA TENDIENTES A SUBSANAR, PERFECCIONAR O ENRIQUECER LAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SU APLICABILIDAD Y EFICACIA. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN EL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ES POR TODOS CONOCIDO EL GRAN ESFUERZO QUE INVIRTIERON DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL TIENE POR OBJETO REGULAR EL CRECIMIENTO URBANO ORDENADO MEDIANTE UNA CORRECTA PLANIFICACIÓN Y QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN DE DICHA LEY REQUIRIÓ DE UN PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA EN EL CUAL PARTICIPARON INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, ASOCIACIONES AMBIENTALISTAS Y ACADÉMICAS, ASÍ COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. DERIVADO DE DICHA CONSULTA, SE RECIBIERON 65 PROPUESTAS DE DIVERSOS PROMOVENTES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA LEY EN COMENTO, TENIENDO COMO RESULTADO DESPUÉS DE DOS AÑOS DE TRABAJO FINALMENTE LA LEY

DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. ES DE MENCIONAR QUE LA LEY QUE NOS OCUPA FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y ENTRÓ EN VIGOR EL 7 DE NOVIEMBRE, CONFORME AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE DICHA LEY, RAZÓN POR LA CUAL LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES A LAS CUALES CORRESPONDE EL DICTAMEN EXPUESTO, QUEDAN SIN MATERIA. NO OBSTANTE, TODA LEGISLACIÓN ES PERFECTIBLE Y REQUIERE DE ADECUACIONES Y MEJORAS CON LA FINALIDAD DE SUBSANAR OMISIONES Y CORREGIR POSIBLES DEFICIENCIAS JURÍDICAS. EN TAL SENTIDO, QUEDA A SALVO EL DERECHO DE LOS PROMOVENTES DE INTERPONER LOS RECURSOS, MEDIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y DEMÁS ACCIONES LEGALES DE DEFENSA QUE CONSIDEREN PERTINENTES EN VIRTUD DE SUS LEGÍTIMOS DERECHOS COMO CIUDADANOS, Y ESTE CONGRESO, EN SU CASO, Y CONFORME A LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ANALIZARÁ EN SU MOMENTO LAS SOLICITUDES PLANTEADAS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES POR LO QUE SOLICITO DE USTEDES, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL

SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5910, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6030 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 12:18 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6030) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2009, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6030, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS GARZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA COMPARECENCIA ANTE ESTA SOBERANÍA DE DISTINTOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE RESPONDAN POR SUPUESTAS OBRAS QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO DENTRO DEL ÁREA DEL**

PARQUE “LA PASTORA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA LOS PROMOVENTES SOLICITAN LA COMPARECENCIA ANTE ESTA SOBERANÍA DE LOS C.C. ING. LOMBARDO GUAJARDO, TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y EL ING. RENÉ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y DEL DIRECTOR DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PETICIÓN QUE FUNDAMENTAN EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 62 Y 63, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SEÑALAN QUE LO ANTERIOR TENDRÍA COMO OBJETIVO QUE DICHOS FUNCIONARIOS EXPLIQUEN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES HA TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO DE QUE SE INICIARON, A SU DECIR, MANIOBRAS DENTRO DEL PARQUE LA PASTORA, SIN HABERSE MOSTRADO LOS PERMISOS, LAS AUTORIZACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES CORRESPONDIENTES Y LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL PARA LLEVAR A CABO LAS MISMAS, OCACIONANDO DIVERSOS DAÑOS, TALES COMO ÁRBOLES DEVASTADOS, DESECACIÓN DEL RÍO LA SILLA CON PERFORADORAS, ECOCIDIO DE LAS ESPECIES DE PECES Y

AVES DE LA FLORA Y LA FAUNA, SUSTRACCIÓN DE SACOS DE TIERRA DE LA ZONA DEVASTADA, MÁS DE CINCUENTA VEREDAS IMPULSADAS POR MAQUINARIAS (MANOS DE CHANGO Y EXCAVADORAS) PARA CIMENTAR POZOS DE GRANDES DIMENSIONES EN LA ZONA. ASIMISMO, SOLICITAN SE REALICE UN RECORRIDO AL ÁREA DEL PARQUE “LA PASTORA” POR PARTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. AL EFECTO, ANEXAN COPIA DE LA DENUNCIA POPULAR INTERPUESTA ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) POR PRESUNTOS DAÑOS AMBIENTALES OCASIONADOS EN TERRENOS DEL PARQUE LA PASTORA; COPIA DE LA ADMISIÓN DE DICHA DEMANDA; COPIA DE UNA DENUNCIA INTERPUESTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS AMBIENTALES EN EL ÁREA ANTES INDICADA; COPIA DE UN ESCRITO PRESENTADO A ESTA SOBERANÍA EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2009, EN EL CUAL YA HABÍA SOLICITADO ANTERIORMENTE A ESTE PODER LEGISLATIVO LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DEL ORGANISMO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE SE REALIZARÁ UN RECORRIDO AL ÁREA DEL PARQUE “LA PASTORA” POR PARTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39,

FRACCIÓN VIII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: A TRAVÉS DE SU ESCRITO DE CUENTA LOS PROMOVENTES DESCRIBEN A ESTA SOBERANÍA UNA SERIE DE ACTOS QUE AFIRMAN SE HAN REALIZADO EN EL PARQUE “LA PASTORA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ELLO, SEGÚN LO AFIRMAN, COMO PARTE DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL CITADO INMUEBLE DEL ESTADIO DE FUTBOL MONTERREY, Y SIN QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HAYA EMITIDO LA AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA “DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.”, EMPRESA SUBSIDIARIA DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA PARTE DEL CITADO INMUEBLE, Y SIN HABER OBTENIDO LOS PERMISOS O AUTORIZACIONES AMBIENTALES Y DE DESARROLLO URBANO NECESARIAS PARA ELLO, POR LO CUAL SOLICITAN LA COMPARECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO (SIC), DEL TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO (SIC), DEL DIRECTOR DEL ORGANISMO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, DEL DIRECTOR DE ECOLOGÍA EN EL ESTADO (SIC), Y DE LA DIRECTORA DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA QUE RESPONDAN POR LOS HECHOS EN

MENCIÓN. SOBRE EL PARTICULAR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ADVERTIMOS QUE A TRAVÉS DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1184, APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE PODER LEGISLATIVO YA HABÍA RESUELTO SOLICITUD IDÉNTICA A LA AHORA PRESENTADA, COINCIDIENDO AMBAS EN EL CONTENIDO Y SENTIDO DE SUS PETICIONES, ASÍ COMO SUS PROMOVENTES. ASIMISMO, ES DE ADVERTIRSE QUE ALGUNOS DE LOS FUNCIONARIOS DESCRITOS POR LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE CUENTA, ACTUALMENTE YA NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES. EN ESTE SENTIDO, AL HABERSE YA MANIFESTADO ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, DEVIENE IMPROCEDENTE ACORDAR DE NUEVA CUENTA DICHA SOLICITUD. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES PROCEDENTE ACORDAR DE CONFORMIDAD LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. GREGORIO VANEGAS GARZA, YURI SALOMÓN VANEGAS MENCHACA Y JACOBO AUGUSTO VANEGAS GARZA, MEDIANTE EL CUAL PIDEN LA COMPARECENCIA ANTE ESTA SOBERANÍA DE DISTINTOS FUNCIONARIOS

DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: DEBIDO A QUE LA PASADA LEGISLATURA YA RESOLVIÓ UNA SOLICITUD IDÉNTICA DE LOS MISMOS PROMOVENTES, ESTAMOS A FAVOR DE QUE NO PROCEDE LLAMAR A COMPARECER A VARIOS FUNCIONARIOS....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME UN MOMENTO DIPUTADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, RESPETUOSAMENTE ESTA PRESIDENCIA LES PIDE UN POCO DE SILENCIO PARA QUE EL DIPUTADO ORADOR PUEDA SEGUIR CON SU LECTURA, SI FUERAN TAN AMABLES DIPUTADOS. ADELANTE DIPUTADO ORADOR”.

EL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “ESTAMOS A FAVOR DE QUE NO PROCEDE LLAMAR A COMPARECER A VARIOS FUNCIONARIOS SOBRE SUPUESTAS OBRAS EN EL PARQUE “LA PASTORA”. RESPALDA ESTE ACUERDO EL HECHO DE QUE, SALVO EL DIRECTOR DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE, LA MAYORÍA DE LOS FUNCIONARIOS LLAMADOS A COMPARECER YA NO ESTÁN EN FUNCIONES. SOBRE LA PETICIÓN DE QUE LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE REALICEN UN RECORRIDO POR EL PARQUE “LA PASTORA”, CREEMOS QUE LOS PROMOVENTES DEBEN PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD AL CONGRESO, YA QUE ESTA SOLICITUD FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. POR ESO PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: DERIVADO DEL ESTUDIO DEL DICTAMEN LEÍDO EN ESTA TRIBUNA Y SOLICITUD QUE DIO ORIGEN AL MISMO, SE ENCUENTRA A BIEN DEJAR SIN MATERIA LA MISMA, TODA VEZ QUE SE ADVIERTE QUE EN FECHA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 2009, EL PLENO DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DICTAMINÓ UN ASUNTO IDÉNTICO EN CONTENIDO Y PROMOVENTES, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES Y EL CUAL VERSABA EN RELACIÓN A QUE ESTE CONGRESO NO TIENE ATRIBUCIONES PARA ATENDER LA SOLICITUD PLANTEADA. SIN EMBARGO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII SE ENVIÓ A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LA SOLICITUD DE MÉRITO. BAJO LOS ARGUMENTOS Y ANTECEDENTES SEÑALADOS, ENCONTRAMOS A BIEN QUE LA PETICIÓN PLANTEADA QUEDE SIN MATERIA POR NO SER ESTE PODER LEGISLATIVO LA AUTORIDAD FACULTADA PARA ATENDER LA MISMA. POR LO ANTES MENCIONADO, SOLICITO DE USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6030, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6183 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 15 DE DICIEMBRE

DE 2009 A LAS 12:18 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6183) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2009, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6183**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. APOLONIA GONZÁLEZ JUÁREZ Y DIVERSOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA VAQUERÍAS, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN QUE ESTA SOBERANÍA, COMO COADYUVANTE, INTERCEDA DE INMEDIATO ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE PROCEDA A INTEGRAR EL EXPEDIENTE PARA TRAMITAR Y DECLARAR LA EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DE UN ÁREA DE 77 MIL 386 METROS CUADRADOS, QUE COMPRENDE 367 LOTES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, DEL REFERIDO FRACCIONAMIENTO VAQUERÍAS.

ANTECEDENTES: EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN ASAMBLEA POPULAR DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA VAQUERÍAS, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2009, SE ACORDÓ, POR DECISIÓN UNÁNIME, ACUDIR A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INTERCEDA DE INMEDIATO ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, COMO COADYUVANTES, PROCEDAN A INTEGRAR EL EXPEDIENTE PARA TRAMITAR Y DECLARAR LA EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DE UN ÁREA TOTAL DE 77 MIL 386 METROS CUADRADOS. SEÑALAN, QUE EL REFERIDO POLÍGONO SE DENOMINA “FRACCIONAMIENTO VAQUERÍAS”, EL CUAL COMPRENDE UN TOTAL DE 367 LOTES UNIFAMILIARES, Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 347, VOLUMEN 93, LIBRO 44, SECCIÓN PRIMER DISTRITO MONTERREY, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1991. AGREGAN, QUE SU URGENTE SOLICITUD Y FIRME RECLAMO SURGE DE LA NECESIDAD DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LA CARTA MAGNA LOCAL Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS PROPIEDADES. CITAN, QUE SU PETICIÓN SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1º, FRACCIONES VIII Y XI, DE LA LEY DE

EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, QUE ESTABLECE COMO CAUSALES LA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA ACAPARADA O MONOPOLIZADA CON VENTAJA EXCLUSIVA DE UNA O VARIAS PERSONAS Y CON PERJUICIO DE LA COLECTIVIDAD EN GENERAL O DE UNA CLASE EN PARTICULAR, ASÍ COMO LA CREACIÓN O MEJORAMIENTO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y DE SUS FUENTES PROPIAS DE VIDA. ASÍ MISMO, QUE SU PETICIÓN ES PARA QUE ESTA SOBERANÍA RESPALDE LA EXPROPIACIÓN DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ACTUALES POSEEDORES DE LOTES EN LA COLONIA VAQUERÍAS, PETICIÓN, DICEN, QUE YA HAN FORMULADO DE MANERA REITERADA A DIVERSAS AUTORIDADES, TANTO DEL GOBIERNO ESTATAL, COMO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. AÑADEN, QUE SE TRATA DE UN ACTO DE JUSTICIA SOCIAL FRENTE A UN FRAUDE INMOBILIARIO Y EL DESPOJO DE INMUEBLE QUE HAN SUFRIDO, ASÍ COMO ANTE LAS NEGLIGENCIAS, INCUMPLIMIENTOS Y VIOLACIONES A VARIOS ACUERDOS COMETIDOS, A SU DECIR, POR LOS SUPUESTOS PROPIETARIOS DEL PREDIO, ARMANDO A. MADERO ALMADA Y NIEVES OLINDA QUIROGA DE MADERO, ELLO A PARTIR DEL AÑO DE 1983, A PESAR DE QUE DICHOS ACUERDOS FUERON FIRMADOS ANTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y QUE LA FIRMA DE UNO DE ELLOS LIBERÓ DEL PENAL DEL ESTADO A UNO DE LOS SUPUESTOS DUEÑOS. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE DESDE HACE MÁS DE 26 AÑOS, LOS VECINOS DE LA COLONIA

VAQUERÍAS, HAN COMPROBADO Y DEMOSTRADO, DE MANERA VERBAL Y POR ESCRITO, QUE LOS SUPUESTOS PROPIETARIOS DEL BIEN INMUEBLE HAN INCURRIDO EN UNA SERIE DE DELITOS, MISMOS QUE DETALLAN EN SU OCURSO DE CUENTA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO COMPARTIMOS EN LO ESENCIAL LAS PREOCUPACIONES VERTIDAS POR LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE CUENTA, PUES RECONOCEMOS EL DERECHO FUNDAMENTAL QUE TIENE CADA FAMILIA A CONTAR CON UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, DOTADA DE SEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A SU PROPIEDAD O LEGÍTIMA POSESIÓN, Y EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SALVAGUARDADO POR EL ARTÍCULO 4º DE LA CARTA MAGNA FEDERAL. EN ESTE SENTIDO, LOS PROMOVENTES PIDEN LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA ANTE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE, COMO COADYUVANTE, PROCEDA

A TRAMITAR Y DECLARAR LA EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 77 MIL 386 METROS CUADRADOS DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “COLONIA VAQUERÍAS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFERENCIA, ELLO EN VIRTUD DE AFIRMAR QUE LOS SUPUESTOS PROPIETARIOS HAN COMETIDO EN SU CONTRA UN FRAUDE Y DESPOJO DE SUS BIENES INMUEBLES. SOBRE EL PARTICULAR, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ADVERTIMOS QUE A TRAVÉS DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 45, APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE PODER LEGISLATIVO YA HABÍA RESUELTO SOLICITUD IDÉNTICA A LA AHORA PRESENTADA, COINCIDIENDO AMBAS EN EL CONTENIDO Y SENTIDO DE SUS PETICIONES, ASÍ COMO SUS PROMOVENTES. EN ESTE SENTIDO, AL HABERSE YA MANIFESTADO ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, DEVIENE IMPROCEDENTE ACORDAR DE NUEVA CUENTA DICHA SOLICITUD. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES PROCEDENTE ACORDAR DE NUEVA CUENTA LA SOLICITUD PRESENTADA

POR LA C. APOLONIA GONZÁLEZ JUÁREZ Y DIVERSOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA VAQUERÍAS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, COMO COADYUVANTE, INTERCEDA DE INMEDIATO ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SE PROCEDA A INTEGRAR EL EXPEDIENTE PARA TRAMITAR Y DECLARAR LA EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN TEMPORAL DE UN ÁREA DE 77 MIL 386 METROS CUADRADOS DEL REFERIDO FRACCIONAMIENTO VAQUERÍAS, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN EL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. DERIVADO DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL EXPEDIENTE 6183, SE ADVIERTE QUE EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009 SE APROBÓ EN EL PLENO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO UNA SOLICITUD IDÉNTICA A LA QUE NOS OCUPA PRESENTADA POR LOS MISMOS PROMOVENTES. AHORA BIEN, ES DE SEÑALAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO CUENTA CON LAS FACULTADES PARA DECLARAR EXPROPIACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN VIRTUD DE QUE ES UNA ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, Y CONFORME AL ARTÍCULO 64 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ESTE CONGRESO NO PUEDE ARROGARSE ATRIBUCIONES QUE NO LE CORRESPONDEN, POR LO QUE ENCONTRAMOS A BIEN QUE DICHA SOLICITUD QUEDE SIN MATERIA. POR LO AQUÍ DESCRITO, SOLICITO EL VOTO A FAVOR DE LOS PRESENTES DEL DICTAMEN LEÍDO EN TRIBUNA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6183, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5991 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 15 DE DICIEMBRE

DE 2009, A LAS 17:48 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5991) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LISTADO CON EL NÚMERO 5991 EL CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADO POR EL OFICIO NO. DGPL.- AP1A.- 699.18 SIGNADO POR EL C. SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A REVISAR Y

ACTUALIZAR TODOS LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN III Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN III Y VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EL SIGNANTE REFIERE HACER DEL CONOCIMIENTO A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO QUE EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE APROBÓ DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: “PRIMERO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, Y SALUD, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y CAMPAÑAS PERMANENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL. SEGUNDO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS

PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL. TERCERO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A REVISAR Y ACTUALIZAR TODOS LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL”. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III Y VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO H), FRACCIÓN VI, INCISO H), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. DEL CONTENIDO DEL OFICIO PRESENTADO POR EL SENADOR SIGNANTE, SE ADVIERTE QUE EL RESOLUTIVO TERCERO DEL PUNTO DE ACUERDO ES EL QUE VINCULA A ESTA SOBERANÍA CON LO ACORDADO POR LA CÁMARA ALTA, Y EN TAL SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, LUEGO DE REALIZAR UN PUNTUAL ANÁLISIS DE NUESTRO MARCO NORMATIVO ESTADUAL, ENCONTRAMOS QUE EN EL MISMO

CONTAMOS CON LAS SIGUIENTES LEYES ESPECÍFICAS O RELATIVAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS MATERIAS DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL:

- LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE;
- LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL;
- LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
- LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR;
- LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS PARA CONDUCIR.

EXPLORADO LO ANTERIOR, COINCIDIMOS CON LA CÁMARA DE SENADORES EN EL SENTIDO DE REVISAR A PUNTUALIDAD Y ACTUALIZAR TODOS NUESTROS ORDENAMIENTOS EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIEREN EN SU COMUNICACIÓN, POR LO QUE A NUEVO LEÓN SE REFIERE, CONSIDERAMOS ESTAR SUSTENTADOS ADECUADAMENTE CON LA LEGISLACIÓN ACTUAL, LA CUAL SE HA MANTENIDO EVIDENTEMENTE REVISADA Y ACTUALIZADA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS PERMITIMOS SOMETER AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** SE TIENE POR ATENDIDO EL OFICIO NO. DGPL.- AP1A.- 699.18 SIGNADO POR EL CIUDADANO SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE

LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE APROBÓ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A REVISAR Y ACTUALIZAR TODOS LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN EL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: ES IMPORTANTE QUE DESDE TEMPRANA EDAD APRENDAMOS QUE LA PREVENCIÓN ES LA MEJOR SOLUCIÓN ANTE CUALQUIER DESGRACIA DE CUALQUIER ÍNDOLE. EN TAL SENTIDO, ES DE RELEVANCIA DE LA EDUCACIÓN VIAL, MISMA QUE TIENE

COMO OBJETO UNA FORMACIÓN CÍVICA CORRECTA EN SEGURIDAD VIAL, LO CUAL SIN DUDA TIENE BENEFICIOS EN LA REDUCCIÓN DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS. CABE SEÑALAR QUE EN ESTE ESFUERZO PARTICIPAMOS TODOS, AUTORIDADES Y SOCIEDAD. EN TAL VIRTUD, SE HAN IMPLEMENTADO PROGRAMAS DE EDUCACIÓN VIAL EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE PROMOVER EL RESPETO A LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA SOCIAL, Y EL SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD. AHORA BIEN, COINCIDIMOS CON EL EXHORTO ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES, SIN EMBARDO ES DE SEÑALAR QUE SE TIENE POR ATENDIDA LA MISMA, TODA VEZ QUE NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE SE ENCUENTRA ACTUALIZADA RESPECTO DEL TEMA QUE NOS OCUPA, EN VIRTUD DE QUE CON LA RESPONSABILIDAD LEGISLATIVA DE ESTE CONGRESO POR ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRA SOCIEDAD, SE HAN CREADO DIVERSAS LEYES EN LA MATERIA, TAL Y COMO LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE, LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, ESTO SOLO POR MENCIONAR ALGUNAS. POR LO ANTES SEÑALADO, ES QUE SOLICITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS EL VOTO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5991, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, ESTA PRESIDENCIA CONVOCA A SUS INTEGRANTES A REUNIRSE EN LA SALA “ANTONIO L. RODRÍGUEZ” DEL PRI, PARA QUE ATIENDAN LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 6144, 6191 Y 6192. ESTA PRESIDENCIA NUEVAMENTE COMUNICA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SON LOS QUE HAN SIDO LLAMADOS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6051 SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2009, A LAS 14:41HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ A

DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6051) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 06-SEIS DE OCTUBRE DE 2009-DOS MIL NUEVE, ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GERARDO JAVIER MARTÍNEZ MÉNDEZ Y FRANCISCO CORONA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CUALES FUERON A PROPUESTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- 1. ACTA DE CABILDO NÚMERO 97, DEL 7 DE OCTUBRE DE 2009, MEDIANTE LA CUAL CERTIFICA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CUERPO COLEGIADO DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO.**
- 2. ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.**

ANTECEDENTES: EN FECHA 7 DE OCTUBRE 2009, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO

APROBANDO NUEVAS COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS, DESPRENDIÉNDOSE DEL ESCRITO DE MERITO QUE EN RELACIÓN A LOS VALORES UNITARIOS RESTANTES SE CONSIDERARÁN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010. CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVII Y 47 FRACCIÓN C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 97, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2009, EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, APROBÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO EL R. AYUNTAMIENTO INCLUYÓ LAS FICHAS TÉCNICAS DE VALUACIÓN REALIZADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE LOS NUEVOS

FRACCIONAMIENTOS, SON DE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS, YA QUE SE ENCUENTRAN AVALADOS TÉCNICAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA. DE IGUAL MANERA, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EN EL ACTA EN MENCIÓN QUE SE MANTENGAN VIGENTES EL RESTO DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL MUNICIPIO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE ADVERTIR QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. DICHO LO ANTERIOR Y PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO ESTABLECER QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL RESTO DEL MUNICIPIO SEAN LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL AÑO 2009. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE

CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIV Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

I. NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

Tipo	Región	Identificación	Valor m2 Urbano y Suburbano
UR	1	Centro 1	\$500

UR	1	Centro 2	\$450
UR	1	Centro 3	\$400
UR	1	Cruz Verde	\$350
UR	1	Calle Zaragoza Centro	\$1,000
UR	1	Calle Zaragoza Oriente	\$700
UR	1	Calle Zaragoza Poniente	\$800
UR	1	Fte. Plaza Matamoros	\$600
UR	2	Mariano Escobedo	\$400
UR	2	Barrio Zaragoza	\$300
UR	2	La Ladrillera	\$100
UR	2	Calle Zaragoza Centro	\$1,000
UR	2	Calle Zaragoza Oriente	\$700
UR	2	Calle Zaragoza Poniente	\$800
UR	2	Rivera Río	\$100
UR	2	Fte. Carretera a Linares	\$200
UR	3	Seguro Social	\$600
UR	3	Los Tamaulipas	\$400
UR	3	Prepa 6 y 3 manzanas nte.	\$200
UR	3	Av. C. Cantú Mutua/JM Paras	\$800
UR	3	Av. JM Paras C Cantu/Moho	\$1,000
UR	3	Av. Mutualism JM Paras/C Cantu	\$700
UR	3	Ave. Carlos Cantú	\$800
UR	3	Carr. Nac. CCantu/JM Paras	\$800
UR	3	Carr. Nac. JMParas/Becerra	\$600
UR	3	Av. JM Paras Carr Nac/Bustam	\$800
UR	3	Alamedas	\$500
UR	3	Rivera Río	\$100
UR	4	La Carlota	\$700
UR	4	Centro 3	\$400
UR	4	Zambrano	\$400
UR	4	Av. Carlos Cantú	\$800
UR	5	Naranjos	\$250
UR	5	Gil de Leyva	\$200
UR	5	Gil de Leyva Bajo	\$100
UR	5	Carret. Nacional	\$650
SU	6	Hacienda de en Medio	\$40
UR	7	Francisco Villa	\$50
SU	8	Noria Blanca	\$50
SU	9	La Cantera	\$50
SU	10	Canoas	\$60
SU	10	Carr. Nacional	\$100
UR	11	Col. Zaragoza	\$150
UR	11	Carr. Nacional	\$200

SU	12	Santa Elena	\$40
SU	13	Laborcitas	\$50
SU	14	Ojo de Agua	\$50
SU	15	San José	\$50
SU	16	San Vicente	\$50
SU	17	Palo Seco	\$15
SU	18	Los Cuates	\$15
SU	19	Loma Prieta	\$200
SU	20	El Coyote	\$15
SU	21	El Gavilán	\$15
SU	22	Perta de la Boca	\$60
SU	23	Los Encinos	\$15
SU	24	Las Palomas	\$60
UR	25	Jalisco	\$200
UR	25	Infonavit	\$200
SU	26	El Terrero	\$60
SU	27	El Fraile	\$70
SU	28	Congregación Calles	\$100
SU	28	El Fresno	\$100
SU	28	Carr. Nacional	\$250
SU	28	Carr. a la Morita	\$150
SU	29	Valle Hidalgo	\$40
SU	30	Los Arroyos	\$30
SU	31	Las Adjuntas	\$60
UR	31	Col. Martínez Domínguez	\$100
UR	31	Carr. Nacional	\$200
SU	32	San Miguel	\$60
SU	32	Rivera Río	\$100
SU	33	Los Tameces	\$40
SU	34	Escobedo	\$80
SU	35	Los Lirios	\$60
UR	36	Seis de Abril	\$50
SU	37	Las Ovejas	\$50
UR	38	Maranatha	\$300
UR	38	La Carlota	\$500
SU	39	Los Azhares	\$40
SU	40	Miralomas	\$25
UR	41	Morelos I	\$100
UR	41	Infonavit	\$200
UR	42	Las Palmas	\$250
UR	43	Los Sabinos	\$400
SU	44	Canoas	\$60
SU	45	La Barranca	\$100

SU	46	Portal del Valle	\$100
SU	47	La Anacua	\$80

KM	Región	Identificación	Vm2 urbano sub-urbano	Vha Riego Rodado	Vha Riego Bombeado	Vha Temporal de Primera	Vha Temporal de Segunda	Vha Agosto--dero Primera	Vha Agosto--dero Segunda	Vha Monte	Vha Cerril	Vha Cerril Inaccesible	Vha Erial
UR	48	Benito Juárez	\$50										
SU	49	Contry Hill	\$100										
RU	50	Los Arroyos			\$45,000	\$30,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000	\$2,500	\$2,000	\$500	\$250
RU	50	Fte. A Carretera Nacional			\$150,000	\$100,000	\$50,000	\$25,000	\$12,500	\$6,250			
RU	51	El Ranchito		\$75,000	\$60,000	\$40,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000	\$2,500	\$2,000	\$500	\$250
RU	51	Fte. A Carretera a Gral. Terán			\$105,000	\$70,000	\$35,000	\$17,500	\$8,750	\$4,375			
RU	52	San Vicente		\$75,000	\$60,000	\$40,000	\$20,000	\$15,000	\$7,500	\$3,750	\$3,000	\$500	\$250
RU	53	Fte. A Carretera a Gral. Terán			\$105,000	\$70,000	\$35,000	\$17,500	\$8,750	\$4,375			
RU	53	Tierras Coloradas			\$45,000	\$30,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000	\$2,500	\$2,000	\$500	\$250
RU	53	Fte. A Carretera Nacional			\$120,000	\$80,000	\$40,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000			
RU	54	Puerto de las Flores		\$70,000	\$60,000	\$40,000	\$20,000	\$15,000	\$7,500	\$3,750	\$3,000	\$500	\$250
RU	54	Fte. A Carretera Nacional			\$90,000	\$60,000	\$30,000	\$15,000	\$7,500	\$3,750			
RU	55	El Porvenir			\$45,000	\$30,000	\$20,000	\$15,000	\$7,500	\$3,750	\$3,000	\$500	\$250
RU	56	Huertas			\$45,000	\$30,000	\$20,000	\$15,000	\$7,500	\$3,750	\$3,000	\$500	\$250
RU	57	El Coyote			\$45,000	\$30,000	\$20,000	\$15,000	\$7,500	\$3,750	\$3,000	\$500	\$250
RU	57	Fte. A Carretera Nacional			\$60,000	\$40,000	\$20,000	\$15,000	\$7,500	\$3,750			
RU	58	El Toro			\$45,000	\$30,000	\$20,000	\$15,000	\$7,500	\$3,750	\$3,000	\$500	\$250
RU	58	Fte. A Carretera Nacional			\$60,000	\$40,000	\$20,000	\$15,000	\$7,500	\$3,750			
RU	59	Puerta la Boca		\$75,000	\$70,000	\$50,000	\$40,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000	\$3,000	\$500	\$250
RU	59	Fte. A Carretera Nacional			\$150,000	\$100,000	\$50,000	\$25,000	\$12,500	\$6,250			
RU	60	Las Flores			\$45,000	\$30,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000	\$2,500	\$2,000	\$500	\$250
RU	61	Escobedo		\$75,000	\$70,000	\$50,000	\$40,000	\$30,000	\$15,000	\$7,500	\$3,000	\$500	\$250
RU	61	Fte. A Carretera Nacional			\$180,000	\$120,000	\$60,000	\$30,000	\$15,000	\$7,500			
RU	62	Las Puentes		\$75,000	\$70,000	\$50,000	\$40,000	\$30,000	\$15,000	\$7,500	\$3,000	\$500	\$250
RU	62	Fte. A Carretera Nacional			\$210,000	\$140,000	\$70,000	\$35,000	\$17,500	\$8,750			
RU	63	El Pastor			\$75,000	\$50,000	\$40,000	\$30,000	\$15,000	\$7,500	\$3,000	\$500	\$250
RU	63	Fte. A Carretera Nacional			\$210,000	\$140,000	\$70,000	\$35,000	\$17,500	\$8,750			
RU	64	El Chapotal			\$75,000	\$50,000	\$40,000	\$30,000	\$15,000	\$7,500	\$3,000	\$500	\$250
RU	65	La Mora			\$30,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000	\$3,000	\$500	\$250

RU	66	La Trinidad			\$120,000	\$80,000	\$60,000	\$40,000	\$20,000	\$10,000	\$3,000	\$500	\$250
RU	67	La Cascara			\$60,000	\$40,000	\$30,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000	\$3,000	\$500	\$250
RU	67	Fte. A Carretera Nacional			\$180,000	\$120,000	\$60,000	\$30,000	\$15,000	\$7,500			
RU	68	La Barranca			\$45,000	\$30,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000	\$2,500	\$2,000	\$500	\$250
RU	68	Fte. A Carretera Nacional			\$180,000	\$120,000	\$60,000	\$30,000	\$15,000	\$7,500			
RU	69	San Agustín			\$45,000	\$30,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000	\$2,500	\$2,000	\$500	\$250
RU	70	El Faro			\$60,000	\$40,000	\$30,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000	\$3,000	\$500	\$250
RU	71	Hacienda de Guadalupe			\$60,000	\$40,000	\$30,000	\$20,000	\$10,000	\$5,000	\$3,000	\$500	\$250
RU	71	Fte. A Carretera Nacional			\$150,000	\$100,000	\$50,000	\$25,000	\$12,500	\$6,250			
RU	72	Las Raíces			\$135,000	\$90,000	\$60,000	\$30,000	\$15,000	\$7,500	\$3,000	\$500	\$250
RU	72	Fte. A Carretera Nacional			\$150,000	\$100,000	\$50,000	\$25,000	\$12,500	\$6,250			
SU	73	Ejido Pito Real	\$20										
SU	74	Ejido los Encinos	\$40										
SU	75	Ejido Cañas	\$50										
UR	76	San Agustín de los Arroyos	\$30										
SU	76	San Agustín de los Arroyos	\$30										
RU	77	Ejido Alto	\$30										
SU	78	Ejido la Unión	\$20										
SU	79	Ejido Chihuahua	\$40										
SU	80	El Saucito	\$50										
SU	81	Ejido las Puentes	\$60										
SU	82	Ejido el Toro	\$20										
SU	82	Fueras Vacas	\$20										
SU	83	Ejido la Trinidad	\$30										
SU	84	Ejido San Juan de Ocampo	\$40										

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, DESEO EMITIR MI VOTO A FAVOR DE LA APROBACIÓN AL DICTAMEN LEÍDO HACE UNOS MOMENTOS, CORRESPONDIENTE A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS. CABE SEÑALAR QUE DICHA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SE BASA EN LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, ASÍ COMO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, A LOS MUNICIPIOS LES CORRESPONDE CUMPLIR CON LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, ENTRE LOS QUE ENCONTRAMOS EL ALUMBRADO PÚBLICO, EL MANTENIMIENTO DE PARQUES, CALLES Y JARDINES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL AGUA POTABLE, EL DRENAJE, EL ALCANTARILLADO, ENTRE OTROS. PARA QUE CADA MUNICIPIO PUEDA CUMPLIR CON ESTAS OBLIGACIONES

REQUIERE DE INGRESOS, SI BIEN ES CIERTO QUE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DESTINAN UNA CANTIDAD IMPORTANTE DE RECURSOS PARA QUE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TENGAN TODOS ESTOS SERVICIOS, PUES NO ES SUFICIENTE PARA LOS GASTOS QUE DEBEN DE SOLVENTAR LOS MISMOS, POR LO QUE ELLOS TIENEN FORMAS PROPIAS DE RECAUDACIÓN, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO. ES POR LO ANTERIOR LA IMPORTANCIA DE APROBAR LO VALORES DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, DADO A QUE ESTA ES UNA MANERA EN LA QUE SE RECAUDAN INGRESOS MUNICIPALES. ES DE SEÑALAR QUE LOS FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS YA EXISTENTES TIENEN EL MISMO VALOR CATASTRAL, POR LO QUE SE CONTINUARÁN APLICÁNDOSE LOS ESTABLECIDOS PARA EL 2009, EN VIRTUD QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS SÓLO HACE MENCIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS DE NUEVA CREACIÓN Y POR AMPLIACIÓN DE LA CABECERA. POR LO ANTERIORMENTE VERTIDO EN LA PARTICIPACIÓN, ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO CIUDADANO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6051, DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6091 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2009, A LAS 13:21 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6091) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6091 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE CONTIENE EL OFICIO 0284/2009, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009, SIGNADO POR EL C. LIC. DESIDERIO URTEAGA ORTEGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE ESE MUNICIPIO VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2010, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2009, ADEMÁS PROPONE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA**

CONSTRUCCIÓN. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, EL CABILDO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN INFORMA QUE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2009, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2010, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON EN EL EJERCICIO FISCAL 2009, LOS VALORES UNITARIOS AUTORIZADOS POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA NO. 62 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009.

1º OFICIO NÚMERO 0284/2009, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009 SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. DESIDERIO URTEGA ORTEGÓN.

2º OFICIO NÚMERO 048/2009, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2009 DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIADAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARAN DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS

COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009, FIRMADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, DONDE PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL AÑO 2009, SIGAN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2009, SEAN

LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2008. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20, DE LA LEY DEL CATASTRO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:**

FRACCIONAMIENTO	VALOR APROBADO POR M2, COMO VALOR DE CALLE	CATEGORÍA DE CONSTRUCC IÓN
DISTRITO DE RIEGO DON MARTIN DENOMINADA SECCIÓN PROGRESO, REGIÓN 3	\$ 90.00	TERCERA

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL EXPEDIENTE 6091 CORRESPONDIENTE A LOS VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO

DE ANÁHUAC, DADO QUE CONOCEMOS TODOS QUE EL IMPUESTO PREDIAL ES UNO DE LOS IMPUESTOS POR EXCELENCIA PARA LOS MUNICIPIOS QUE LES PERMITEN BRINDAR SERVICIOS PÚBLICOS DE MEJOR CALIDAD Y CABE HACER MENCIÓN QUE EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC APLICARÁ LOS MISMOS VALORES QUE SE APLICAN ACTUALMENTE EN EL 2009, Y QUE SOLAMENTE SE PASÓ EN TÉRMINOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6091 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 6063 Y 6086 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2009 A LAS 13:21 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 6063 Y 6086) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 6063 DE FECHA 26 DE OCTUBRE 2009 Y DEL EXPEDIENTE 6086, DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2009, QUE CONTIENEN ESCRITOS SIGNADOS POR LA C. OLGA LIDIA AGUILAR VIZCARRA, TESORERA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE MANEJAR LOS MISMOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, INFORMA QUE EN LAS SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2009, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN, APROBÓ QUE SEAN LOS MISMOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJERCICIO 2009, PARA QUE SE APLIQUEN EN EL EJERCICIO DEL 2010. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, LAS SIGUIENTES:**

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, ESA LEY EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 773, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2009, DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR QUE LOS

VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2010, SEAN LOS MISMOS QUE SE APLICARON PARA EL COBRO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2010, SEAN LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2009. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU

CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, Y ADEMÁS CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO:** SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MINA NUEVO LEÓN., EN EL CUAL PROPONE. **SEGUNDO: COMUNÍQUESE** EL PRESENTE A LOS INTERESADOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE. **TRANSITORIO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA PEDIR EL APOYO DE TODOS LOS COMPAÑEROS, DEL DICTAMEN LEÍDO POR EL COMPAÑERO ENRIQUE PÉREZ VILLA, DEL MUNICIPIO DE MINA, YA QUE SE ENCUENTRA EN TODOS LOS TÉRMINOS LEGALES. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MAS PARA APOYAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN PORQUE MINA ESO Y MÁS SE MERECE PORQUE SON DE LOS MUNICIPIOS MÁS DESPROTEGIDOS. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADAS Y DIPUTADOS: EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE CORRESPONDE A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL CONOCER DE AQUELLOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS MUNICIPIOS. LA APROBACIÓN DE DICHA PROPUESTA ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL MUNICIPIO DE MINA, TODA VEZ QUE CONSTITUYEN LOS PARÁMETROS

BAJO LOS CUALES SE HABRÁ DE COBRAR EL IMPUESTO DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA PROPUESTA CUMPLE CABALMENTE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE CATASTRO, EL CUAL ESTIPULA QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ENVIAR SU PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN A MÁS TARDAR LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LA MENCIONADA PROPUESTA ESTIPULA QUE SE MANEJARÁN LOS MISMOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES, RESPONDIENDO CON ELLO EL COMPROMISO CIUDADANO DE NO AUMENTAR IMPUESTOS. POR LO ANTES MENCIONADO, Y CONSIDERANDO QUE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN REPRESENTA UN GRAN APOYO PARA LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LOS MUNICIPIOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR E INVITA A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PRESENTES A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES

NÚMEROS 6063 Y 6086 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 6085 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 11 DE DICIEMBRE

DE 2009, A LAS 13:21 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6085) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2009 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 6085, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO PMSC/178/2008, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2009, SIGNADO POR LOS C. LIC. DIONISIO HERRERA DUQUE, LIC. RAFAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Y SR. JUAN ALBERTO BERLANGA LAGUNAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN DONDE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR**

LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, EL CABILDO INFORMA QUE EN SU SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2009, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **SANTA CATARINA**, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 24/2009-III, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009.
2. COPIA DE ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL NÚMEROS 07/2008 Y DE LA 01/2009, A LA 07/2009.
3. COPIA DEL DE LA RELACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2,009.
4. COPIA DEL DICTAMEN SOBRE VALORES DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y RESOLUCIONES DE INCONFORMIDADES PROCEDENTES, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2,009, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y REGLAMENTACIÓN

ESPECIAL, SIGNADO POR LA PRESIDENTE, KARINA GARZA CISNEROS.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, EL MISMO ORDENAMIENTO, EN SU ARTÍCULO 20, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES,

TENEMOS QUE: EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 24/2009-III DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2010, SEAN LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2009 Y ACEPTAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y LOS VALORES RESULTADO DE

INCONFORMIDADES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, Y ADEMÁS CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

FRACCIONAMIENTOS:

FRACCIONAMIENTO	NO. EXPEDIENTE	VALOR APROBADO M2	CATEGORÍA
CORRAL DE PIEDRA 2. SEC.	16-001-043 16-001-044	\$350.00/M2 HAB.- \$400.00/M2 COM.-	SEGUNDA
HACIENDA EL PALMAR	12-002-019 12-002-021	\$1,150.00/M2	SEGUNDA
OLINCA 2DO SEC.-	17-037-043	\$4,000.00/M2	PRIMERA
STA. CECILIA RES. 3ER SEC.-	19-167-010	\$1,500.00/M2 LOTE HAB.- \$2,000.00/M2 LOTE COM.-	SEGUNDA
BOSQUES DE LA HUASTECA SEGUNDO SECTOR.-	12-002-020	\$1,500.00/M2 LOTE HAB.- \$2,000.00/M2 LOTE COM.-	SEGUNDA
SANTA CATARINA INDUSTRIAL PARK.-	12-002-036 12-002-038 12-002-039	\$400.00/M2 LOTES INDUSTRIALES	PRIMERA
ALMENA 1.-	17-037-013	\$4,000.00/M2	PRIMERA
RESIDENCIAL ALVORE.-	03-001-005 03-001-012 03-001-045 03-001-010 03-001-022	\$2,500.00/M2	PRIMERA

INCONFORMIDADES:

EXPEDIENTE.-	NOMBRE PROPIETARIO	VALOR APROBADO POR M2.-	CATEGORÍA
CANTIZAL 11.- CANTIZAL 111.- 16-001-014	REGIO FRANCA.- SR. JOSÉ CARLOS BALLI QUINTANILLA.-	\$4,000.00/M2 \$4,000.00/M2 ÁREA 1- 733,140/M2 \$160.00 ÁREA 2- 376,683.65/M2\$ 5.18 ÁREA 3- 6,946.35/M2 \$.11	PRIMERA PRIMERA
COL. VILLAS DEL MIRADOR 06-394-063 06-426-001	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	\$150.00/M2	
COL. BOSQUES DEL PTE.- 03-013-014	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA.-	\$1,199.00/M2	

TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMO LO COMENTÓ EL DIPUTADO ALVARADO, EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, SE TRATA SOLAMENTE DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS ACLARACIONES AL MISMO. POR TAL MOTIVO, PEDIMOS QUE DEN SU VOTO A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL

SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6085 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6210 DE LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

PRESENTES.

PROCEDIENDO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6210) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE NÚMERO 6210, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2010. ANTECEDENTES:** EN EL ESCRITO DE CUENTA, SIGNADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, SE MENCIONA QUE LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO 2010, CONSERVA BÁSICAMENTE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, PRECISANDO QUE NO SE PROPONEN NUEVOS IMPUESTOS NI DERECHOS, Y SE MANTIENEN LAS TASAS DE RECARGOS EN VIGOR, CON LO CUAL SE PRETENDE DAR CONTINUIDAD AL ESQUEMA DE INGRESOS

QUE HA VENIDO PREVALECIENDO A NIVEL MUNICIPAL SIN IMPONER MAYORES CARGAS TRIBUTARIAS A LA POBLACIÓN. EXPRESA EL EJECUTIVO ESTATAL, QUE COMO UN CONCEPTO ADICIONAL Y BASADOS EN UN PROGRAMA DISEÑADO POR BANOBRAS, A FIN DE GARANTIZAR LOS PROYECTOS DE OBRA EMPRENDIDOS POR LA ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y QUE RESULTAN INDISPENSABLES PARA LOS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS, SE PROPONE DENTRO DE LA INICIATIVA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PUEDAN CONTRATAR CRÉDITOS GARANTIZADOS CON LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, HASTA POR EL PLAZO QUE RESTA DE LAS PRESENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, AFECTANDO HASTA EL 25% DE DICHO FONDO, SIEMPRE QUE LOS CRÉDITOS ESTÉN DESTINADOS A LA CONSECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PARA ESAS APORTACIONES ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ASÍ MISMO, DESTACA EL PROMOTOR DE LA INICIATIVA, QUE LA PROPUESTA INCLUYE QUE LOS MUNICIPIOS QUE DECIDAN EJERCER LOS CRÉDITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS RESPECTIVO, LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN, DESTACÁNDOSE COMO REQUISITO INDISPENSABLE, CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS

TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. MANIFIESTA EL PROMOVENTE, QUE DE APROBARSE LA INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO PODRÍA PROMOVER A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS Y CUBRIR LOS GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO Y, EN SU CASO, LOS REFERIDOS A LA CALIFICACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS, A FIN DE FACILITAR Y PROMOVER EL ACCESO A ESTOS MEDIOS FINANCIEROS A AQUELLOS MUNICIPIOS EN LOS QUE NO SE CUENTA CON ESA EXPERIENCIA. POR ÚLTIMO ASEGURA QUE ESTE ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO, DE SER APROBADO, SERÁ DE GRAN APOYO A LAS FINANZAS MUNICIPALES A FIN DE LOGRAR UNA MAYOR Y MÁS OPORTUNA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SU POBLACIÓN ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL ESCRITO DE CUENTA, Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. ESTAS COMISIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SON COMPETENTES PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, ATENTOS A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIONES XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIONES XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX, TODOS EN SU INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A LA VEZ, EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 SE PREVIENE LA ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO O LOS AYUNTAMIENTOS LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA MUNICIPAL, FACULTAD QUE SE CONFIRMA EN EL ORDINAL 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL DISPONERSE EN ESTE QUE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL SE CONSTITUIRÁ POR LOS INGRESOS QUE SEÑALA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y LAS RESPECTIVAS LEYES ANUALES DE INGRESOS QUE APRUEBE EL CONGRESO DEL ESTADO. LO EXPUESTO, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LEGITIMAN LA COMPARECENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA PROPONER A ESTA LEGISLATURA, LOS INGRESOS QUE CONFORMEN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2010, Y FACULTA A ESTA ASAMBLEA PARA EMITIR EL RESOLUTIVO CON CARÁCTER DE DECRETO CORRESPONDIENTE; TENIENDO TAMBIÉN POR CUMPLIDA LA PREVENCIÓN CONSIGNADA EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ENCONTRARSE LA INICIATIVA DE MÉRITO, FIRMADA POR LOS C.C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO. AHORA BIEN, DEBEMOS SEÑALAR, ANTES DE ENTRAR AL FONDO DEL ASUNTO, QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS HEMOS MANIFESTADO EXPRESAMENTE EN CONTRA DE CUALQUIER DISPOSICIÓN QUE CONTENGA DE MANERA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, UN AUMENTO A LAS CARGAS FISCALES DE LOS GOBERNADOS, RAZÓN LA CUAL, NOS HA EXIGIDO SER PROLIJOS EN EL ANÁLISIS DE LAS DIVERSAS INICIATIVAS EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA Y FISCAL, ASEGURÁNDONOS NO SE CONTENGA NINGÚN DISPOSITIVO QUE CAUSE A LOS CONTRIBUYENTES DEL ESTADO UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL A LAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES. EN ESA TESITURA, NOS COMPLACE COMPROBAR QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, EFECTIVAMENTE NO SE DIRIGE A LA CREACIÓN DE NUEVAS CARGAS TRIBUTARIAS, PUES DE SU CONTENIDO SE INFIERE QUE SE MANTIENEN EN SU TOTALIDAD, LOS MISMOS CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES; CON LO CUAL SE SATISFACE ADEMÁS, A NUESTRA CONSIDERACIÓN, LA OBLIGACIÓN ATINENTE AL PODER LEGISLATIVO DE PROCURAR QUE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS FIJADOS EN EL PROYECTO DE

DECRETO, SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS, LO QUE VIENE A COMPLEMENTAR EL DECRETO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MONTOS RECAUDABLES PARA CADA MUNICIPIO, CONSTRIÑENDO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD LA ACTIVIDAD FINANCIERA MUNICIPAL. ES DABLE DESTACAR, QUE LA POLÍTICA LEGISLATIVA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SE MATERIALIZA CON LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO, QUE OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS LA POTESTAD PARA CONTRATAR CRÉDITOS Y EMPRÉSTITOS CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO PÚBLICAS O PRIVADAS, HASTA POR UN 25% DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, OTORGANDO EN GARANTÍA EL MISMO PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA RECAUDACIÓN DEL FONDO SEÑALADO, BAJO LAS REGLAS QUE SE PRECISAN DE MANERA SUFICIENTE EN EL TENOR DE LOS ARTÍCULO OCTAVO Y NOVENO DEL DECRETO QUE SE PROPONE. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO, QUE EL MONTO FINANCIABLE EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL DECRETO QUE SE PROPONE, SE PODRÁN EJERCER DE MANERA INDEPENDIENTE AL QUE ESTE PODER LEGISLATIVO AUTORICE A LOS MUNICIPIOS EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010; ES DECIR, SE TRATA DE UN IMPORTE DE FINANCIAMIENTO ADICIONAL. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBIMOS

EL PRESENTE DICTAMEN, COMULGAMOS CON LOS TÉRMINOS DE LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO, PUES DE LA MANO DE ESTE CONGRESO, LA PROPUESTA SE CONSTITUYE EN UN CUERPO JURÍDICO IDÓNEO A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, Y EN EFECTIVO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A VIRTUD DE LO ANTERIOR, SIENDO MENESTER CUMPLIMENTAR LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE FIJAR LOS CONCEPTOS POR LOS CUALES LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PODRÁN PERCIBIR LOS INGRESOS PARA SATISFACER LOS PROGRAMAS DEDUCIDOS EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2010, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2010. ARTÍCULO PRIMERO.-** LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, SE INTEGRARÁ CON LOS INGRESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

I.- IMPUESTOS:

1. PREDIAL.
2. SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.

3. SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
4. SOBRE JUEGOS PERMITIDOS.
5. SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD.
6. ACCESORIOS.
7. REZAGOS.

II.- DERECHOS:

1. POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS.
2. POR SERVICIOS PÚBLICOS.
3. POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES.
4. POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS.
5. POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO.
6. POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS.
7. POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.
8. POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS.
9. POR LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
10. POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.
11. POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES Y SUBDIVISIONES EN MATERIA URBANÍSTICA.
12. DIVERSOS.
13. ACCESORIOS.

14. REZAGOS.

III.- CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, PARCELACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IV.- PRODUCTOS:

1. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
2. ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO.
3. POR DEPÓSITO DE ESCOMBRO Y DESECHOS VEGETALES.
4. VENTA DE IMPRESOS, FORMATOS Y PAPEL ESPECIAL.
5. DIVERSOS.

V.- APROVECHAMIENTOS:

1. MULTAS.
2. DONATIVOS.
3. SUBSIDIOS.
4. PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES.
5. APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS.
6. CAUCIONES CUYA PÉRDIDA SE DECLARE EN FAVOR DEL MUNICIPIO.
7. INDEMNIZACIONES.
8. DIVERSOS.
9. ACCESORIOS.
10. REZAGOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA FACULTADO EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE ÉSTOS GARANTIZADAS POR EL ESTADO, CUANDO INCUMPLAN CON DICHAS OBLIGACIONES Y EN SU CASO, SE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE PARA ESTE EFECTO LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE CUALQUIERA DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DIVERSAS O APROVECHAMIENTOS, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UN RECARGO DEL 1.5% POR CADA MES O FRACCIÓN QUE SE RETARDE EL PAGO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACTUALIZACIÓN Y DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. SI EL PAGO SE EFECTÚA EN FORMA ESPONTÁNEA EL RECARGO SERÁ DEL 1% POR CADA MES O FRACCIÓN. **ARTÍCULO CUARTO.-** CUANDO SE OTORQUE PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CAUSARÁN INTERESES A RAZÓN DEL 1% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS, DEL MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES POR LOS CUALES SE HAYA OTORGADO LA PRÓRROGA Y DURANTE EL TIEMPO QUE OPERE LA MISMA. **ARTÍCULO QUINTO.-** LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES QUE ARROJE FRACCIÓN DE PESO, SE AJUSTARÁ A LA UNIDAD DE PESO MÁS PRÓXIMA, ELEVANDO O DISMINUYENDO A CEROS LA FRACCIÓN,

DEPENDIENDO DE SI ESTA EXCEDE O NO DE CINCUENTA CENTAVOS.

ARTÍCULO SEXTO.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUEN INDISPENSABLE TAL MEDIDA. LOS TÉRMINOS DE LAS BASES Y LOS MONTOS QUE ESTABLEZCAN, SE EMITIRÁN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEBIENDO ESTABLECER LAS ACTIVIDADES O SECTORES DE CONTRIBUYENTES A LOS CUALES CONSIDERE CONVENIENTE SU OTORGAMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO EN CUOTAS QUE SE FIJE COMO LÍMITE Y EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO. EL AYUNTAMIENTO VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES EXPEDIDAS. EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS.
2. SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN SOMETA A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS SUBSIDIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, QUE NO ENCUADREN ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES GENERALES, FUNDANDO Y MOTIVANDO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS, CON ESPECIAL MENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE EL MUNICIPIO RECIBIRÁ CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS.
3. TODO SUBSIDIO OTORGADO DEBERÁ SER REGISTRADO EN LAS CUENTAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CELEBREN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LA RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. SE FACULTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE REALICEN CONVENIOS CON TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y TIENDAS DE CONVENIENCIA PARA LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES. TRATÁNDOSE DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN SÓLO SE PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRIVADAS PARA LLEVAR A CABO NOTIFICACIONES. **ARTÍCULO OCTAVO.-** SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS A CONTRATAR CRÉDITOS Y EMPRÉSTITOS CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, INCLUYENDO LAS DE ORDEN PÚBLICO, HASTA POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 25% DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL AUTORIZADOS PARA EL 2010 A CADA MUNICIPIO, POR EL PLAZO QUE RESTA DE LAS PRESENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES; MISMOS QUE SERÁN DESTINADOS A FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS DE LAS QUE SE PRECISAN EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y PARA AFECTAR COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS,

INCLUIDOS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE SE DEVENGUEN, EL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LES CORRESPONDAN EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, HASTA POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 25% DE LOS RECURSOS DEL FONDO SEÑALADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA MISMA LEY, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN O ADHESIÓN A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, QUE PODRÁ SER CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ADHERIRSE AQUELLOS MUNICIPIOS QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, EL CUAL PODRÁ CAPTAR LA TOTALIDAD DE LAS MENCIONADAS APORTACIONES FEDERALES, DEBIENDO REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y/O A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE QUE CORRESPONDA PARA TALES EFECTOS. LOS CRÉDITOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRECEDENTE PODRÁN SER CONTRATADOS EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2010 Y AMORTIZADOS EN SU TOTALIDAD DENTRO DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LAS PRESENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES. **ARTÍCULO NOVENO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA

AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. EL GOBIERNO DEL ESTADO PODRÁ PROMOVER A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS; ASÍ MISMO, PODRÁ CUBRIR LOS GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO Y EN SU CASO, LOS REFERIDOS A LA CALIFICACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2010. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DURANTE EL AÑO 2010 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A QUE SE CONTRAE EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL. **ARTÍCULO TERCERO.-** SI SE DA POR TERMINADO EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO QUE ANTECEDE, ENTRARÁN EN VIGOR NUEVAMENTE

DESDE EL DÍA SIGUIENTE EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE DICHO CONVENIO, LOS IMPUESTOS SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, A LA ADQUISICIÓN DE CÍTRICOS, SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ÚNICAMENTE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS CINEMATOGRAFICOS POR LOS QUE SE CAUSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y PATENTE MERCANTIL, QUE QUEDARON SUSPENDIDOS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE ESTA LEY. **ARTÍCULO CUARTO.-** DURANTE EL AÑO 2010 Y MIENTRAS ESTÉ EN VIGOR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, MENCIONADO EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE ESTA LEY; EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE QUE SE DEN POR TERMINADOS LOS CONVENIOS DE REFERENCIA, EL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS PERMANECERÁ EN VIGOR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA VIGENTE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. **ARTÍCULO QUINTO.-** DURANTE EL AÑO 2010 Y MIENTRAS PERMANEZCA EN VIGOR LA COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN A QUE SE CONTRAE LA DECLARATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1994, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; SE SUSPENDE LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS; POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO; POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS, POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57, FRACCIÓN II; 58, FRACCIONES VI A XVIII; 59, FRACCIONES VI A XVIII; 62, FRACCIONES II Y III; 63, ÚLTIMO PÁRRAFO; 64, FRACCIONES I A IV Y 65 BIS-1, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 91 DE DICHA LEY; NO OBSTANTE, VOLVERÁN A ENTRAR EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA TERMINACIÓN DE LA CITADA COORDINACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA: EL MUNICIPIO, POR SU CONTACTO DIRECTO CON LOS CIUDADANOS EN EL ÁMBITO LOCAL Y COMO INSTANCIA DE GOBIERNO MÁS CERCANA A LA SOCIEDAD, REQUIERE DE UNA DOTACIÓN OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE RECURSOS ECONÓMICOS, A FIN DE QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE CONSTITUCIONALMENTE LE CORRESPONDE PRESTAR. AHORA BIEN, LOS SERVICIOS PÚBLICOS SON UN REFLEJO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE ACCIÓN DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE PRESTARLOS, POR TANTO, UNA BUENA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIGNIFICA CONTAR CON UNA ESTRUCTURA LEGAL QUE LES PERMITA UNA OPORTUNA RECAUDACIÓN FISCAL ASÍ COMO UNA ÓPTIMA ADMINISTRACIÓN. EN TAL VIRTUD, SE CONSIDERA QUE LA INICIATIVA QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, SERÁ UN GRAN APOYO PARA LOS MUNICIPIOS NUEVOLEONESES, TODA VEZ QUE COADYUVARÁ A QUE SE PRESTEN LOS MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS BENEFICIANDO CON ELLO A LOS CIUDADANOS. UN ASPECTO TRASCENDENTAL QUE CONTEMPLA LA INICIATIVA EN COMENTO, ES QUE

CONTINÚA MANEJANDO LOS TÉRMINOS SEÑALADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL ESQUEMA DE INGRESOS ESTABLECIDO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. ASÍ MISMO NO CONTEMPLA LOS NUEVOS IMPUESTOS NI AUMENTA LOS EXISTENTES, RESPONDIENDO CON ELLO AL COMPROMISO CIUDADANO DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, EL CUAL ES DE GRAN TRASCENDENCIA PARA LOS NUEVOLEONESES, QUIENES HAN SIDO AFECTADOS DIRECTAMENTE POR LA CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL POR LA QUE ATRAVIESA DESDE EL AÑO 2008. POR OTRA PARTE, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO SE ESTABLECE UN PROGRAMA EN EL CUAL PODRÁN CONTRATAR CRÉDITOS GARANTIZADOS CON LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EL CUAL PODRÁ REALIZARSE POR EL PLAZO QUE RESTA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, AFECTANDO HASTA POR 25% DICHO FONDO. CONSIDERANDO LOS BENEFICIOS QUE TENDRÁ DICHA REFORMA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTÁ A FAVOR EN LO GENERAL DE LA MISMA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y

COMPAÑEROS: A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EN LO GENERAL EL RESOLUTIVO QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2010. LA INICIATIVA DE LEY QUE ES PROMOVIDA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL FORMA PARTE DEL DENOMINADO PAQUETE FISCAL. LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES ADICIONAR EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS UNA DISPOSICIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE PERMITIRÁ A LOS MUNICIPIOS CONTRATAR DEUDA A TRAVÉS DE UN NUEVO MECANISMO SIN QUE ELLO COMPROMETA A LOS SIGUIENTES GOBIERNOS MUNICIPALES. EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DETALLA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL QUE RESULTAN DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE. PARA LOS MUNICIPIOS. LA DISPOSICIÓN EN CITA PREVÉ EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 33 DE ESA MISMA LEY PRECEPTÚA QUE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS, LO MISMO QUE A INVERSIONES

QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y DE POBREZA EXTREMA. CONSECUENTEMENTE, SE TRATA DE RECURSOS ETIQUETADOS QUE NO PUEDAN SER DESTINADOS AL GASTO CORRIENTE. A SU VEZ, EL ARTÍCULO 50 DE ESTA MISMA LEY ESTABLECE QUE LAS APORTACIONES CON CARGO A LOS FONDOS FEDERALES PODRÁN AFECTARSE PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O SERVIR COMO FUENTE DE PAGO DE DICHAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LA FEDERACIÓN LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO O CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, SIEMPRE QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y SE INSCRIBAN A PETICIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS EN SU CASO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9º TERCER PÁRRAFO DE LA MULTICITADA LEY. CONSECUENTEMENTE, DE APROBARSE LA INICIATIVA ENVIADA, LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR DEUDA CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, BANOBRAS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 25% DEL TOTAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE LES CORRESPONDA POR LOS TRES AÑOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE ESTABLECE QUE EL CRÉDITO SERÁ SALDADO EN SU TOTALIDAD AL CONCLUIR SU GESTIÓN. LA INICIATIVA

QUE NOS OCUPA, PREVÉ LA FORMACIÓN DE UN FIDEICOMISO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO O, EN SU CASO, LOS MUNICIPIOS PODRÁN CREAR SU PROPIO FIDEICOMISO. LOS PAGOS MENSUALES PARA CUBRIR EL ADEUDO SERÁN DESCONTADOS A LOS MUNICIPIOS DE LA CANTIDAD QUE LES CORRESPONDE ANUALMENTE POR CONCEPTO DE DICHO FONDO. ASÍ LAS COSAS, SE TRATA DE UN ESQUEMA CREDITICIO PARA QUE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES ACCEDAN A RECURSOS FRESCOS QUE LES PERMITAN REALIZAR OBRA PÚBLICA DESDE UN PRINCIPIO, A FIN DE EVITAR LAS OBRAS INCONCLUSAS HEREDADAS A LAS SIGUIENTES ADMINISTRACIONES. DE LA MISMA MANERA, CON ESTOS RECURSOS PODRÁN IMPLEMENTAR PROGRAMAS ORIENTADAS AL ABATIMIENTO DE LA POBREZA. CABE MENCIONAR LA POSIBILIDAD QUE LA POSIBILIDAD DE ESTE NUEVO ENDEUDAMIENTO ES INDEPENDIENTE DEL TECHO FINANCIERO QUE APRUEBA ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR A LOS MUNICIPIOS DE SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010. CONSIDERANDO QUE EL PRÓXIMO AÑO ALGUNOS EXPERTOS PRONOSTICAN UN INCIERTO PANORAMA PARA LA ECONOMÍA NACIONAL Y LOCAL QUE PUDIERA AFECTAR LAS FINANZAS DE LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE ESTAMOS CIERTOS QUE ESTE NUEVO MECANISMO DE FINANCIAMIENTO LES SERÁ DE GRAN UTILIDAD. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A TODOS USTEDES A

MANIFESTARSE EN EL MISMO SENTIDO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6210 DE LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6070 DE LA COMISIÓN

CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE TRAMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6070) HONORABLE ASAMBLEA: HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2009, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CRESCENCIO OLIVEIRA CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARÁS, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, PROPUESTOS POR EL CUERPO COLEGIADO DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- 1. ACTA DE CABILDO.**
- 2. ACTAS DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL.**

ANTECEDENTES: EN FECHA 14 DE OCTUBRE 2009, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON POR UNANIMIDAD LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, APROBADOS EN JUNTA CENTRAL CATASTRAL EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2009, DEL AYUNTAMIENTO DE PARÁS, NUEVO LEÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIX Y 47 FRACCIÓN C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD, Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA

REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, TENEMOS QUE; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 67, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2009, EL R. AYUNTAMIENTO DE PARÁS, APROBÓ POR UNANIMIDAD SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DE VALORES CATASTRALES. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO EL R. AYUNTAMIENTO

INCLUYÓ LAS FICHAS TÉCNICAS DE VALUACIÓN REALIZADAS POR LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, SON DE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS, YA QUE SE ENCUENTRAN AVALADOS TÉCNICAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA. ASIMISMO, SE APROBÓ POR PARTE DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, EMITIENDO UN DICTAMEN CON EL CUAL SE AVALARÁ TÉCNICAMENTE LOS VALORES PROPUESTOS; DADO QUE LA PETICIÓN DE PARTE DEL AYUNTAMIENTO FUESE ACORDE A LO ESTABLECIDO POR LOS CRITERIOS DE LA INSTITUCIÓN ANTES MENCIONADAS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE ADVERTIR QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PARÁS, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO. VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO PARA APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE

ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, **SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE PARÁS, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:**

REGIÓN	MANZANA	VALOR PROPUESTO M2
01	112,113,114,115,116 Y	\$ 90.00

	117	
04	5 DE MAYO	\$50.00
05	CHARCO BLANCO	\$15.00
06	EL TANQUE	\$50.00

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HAGO USO DE LA PALABRA PARA MANIFESTAR MI APROBACIÓN AL DICTAMEN LEÍDO EN ESTA TRIBUNA. LOS MUNICIPIOS, CON EL PROPÓSITO NO SÓLO DE OPTIMIZAR SUS RENDIMIENTOS TRIBUTARIOS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, SINO PARA APROVECHAR AL MÁXIMO SUS BONDADES EN MÚLTIPLES Y DIFERENTES FINES, TIENEN COMO ATRIBUCIÓN PROPONER SUS VALORES

DE SUELO, DETERMINANDO LAS CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DE LOS PREDIOS Y CONSTRUCCIONES UBICADOS EN SU TERRITORIO. DEBEMOS DESTACAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE PARA LOS MUNICIPIOS LA CONSTANTE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE SUELO, TODA VEZ QUE ÉSTOS CONTRIBUYEN A UNA MEJOR RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SERÁN DE APOYO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LOS MISMOS. ES POR ESTO QUE, DESPUÉS DEL ANÁLISIS DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS TABLAS DE VALORES DEL MUNICIPIO DE PARÁS, CONSIDERAMOS QUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS EN LA APROBACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, ADEMÁS DE CONTENER LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA NECESARIA CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ADICIONAL ES DE SEÑALAR QUE ESTÁN ACORDES A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, LES PIDO QUE SU VOTO SEA FAVORABLE AL SENTIDO DEL DICTAMEN LEÍDO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6070 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6090, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO A DAR

LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6090) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 6090, QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO AVA-215/2009 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009, SIGNADO POR EL C. LIC. ALEJANDRO VALADEZ ARRAMBIDE, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PROPONE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. ANTECEDENTES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, LOS PROMOVENTES INFORMAN QUE EN EL SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2009, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBÓ LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PROPUESTAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y RATIFICADA POR EL H. CABILDO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 97 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009, ANEXANDO PARA ESTE FIN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. **OFICIO NÚMERO AVA-215/2009 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009, SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

- 2.- COPIA DE ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL NÚMEROS 16/06-09 17/06-09, 18/06-09 Y 19/06-09.
- 3.- COPIA DEL ACTA NÚMERO 97, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009.

AHORA BIEN, COMPARECE ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN MEDIANTE OFICIO NO. SFTM-013/2009, RECIBIDO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2009 SOLICITANDO SE RECONSIDERE EL CRITERIO GENERALMENTE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN ANEXANDO PARA ESTE FIN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A).- OFICIO NO. SFTM-013/2009 JUNTAMENTE CON 17 FOJAS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: EN EL ARTÍCULO 7, DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL

MUNICIPIO, MISMO QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. DE IGUAL MANERA, LA MISMA LEY EN SU ARTÍCULO 20, SE FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 97, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009, FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE **GARCÍA**, NUEVO LEÓN, CONSTA LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN EN LAS ACTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL Y PROPONEN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN AUTORIZADOS POR LA JUNTA DE REFERENCIA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE **GARCÍA**, NUEVO LEÓN, HAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN EL SENTIDO DE QUE LAS TABLAS DE

VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN VIGENTES A PARTIR DEL AÑO 2010, SEAN LAS MISMAS LAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2009, DE LA ZONA URBANA COMO RUSTICAS NO SUFRAN MODIFICACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LOS VALORES CATASTRALES PARA EL AÑO 2010, ACEPTAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA N.L. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, Y ADEMÁS CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, AUTORIZADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN LOS CUALES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

REVALORIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

TRAMO	VALOR PROPUESTO	VALOR APROBADO
CARRETERA A GARCÍA (DESDE LIBRAMIENTO NOROESTE A LOMA DEL TORO	\$300.00/M2	\$250.00/M2
PARQUE INDUSTRIAL MITRAS PARQUE INDUSTRIAL ARCO VIAL	\$600.00/M2	\$600.00/M2
AV. LINCOLN (DESDE ANILLO PERIFÉRICO A CARRETERA A LAS GRUTAS	\$25.00/M2	\$35.00/M2
LUÍS DONALDO COLOSIO	\$300.00/M2	\$250.00/M2
ARCO VIAL (LIBRAMIENTO NORESTE) (DESDE NEMAK HASTA LÍMITE MUNICIPAL CON ESCOBEDO.	\$300.00/M2	\$200.00/M2

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL 01 DE ENERO DEL AÑO 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO DIPUTADOS EN CONTRA O A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PASE A LA TRIBUNA PARA DAR UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE APOYÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA HIZO USO DE LA TRIBUNA EL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN EXPRESÓ: “POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS

EN EL CUERPO DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, ES QUE LES SOLICITO ATENTAMENTE SU VOTO A FAVOR. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6090 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5715 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO

EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRAMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5715) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2009, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A **LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, INICIATIVA PRESENTADA POR LOS C. MARIO CANTÚ TOSCANO, FELIPE MONTES Y RODRIGO GONZÁLEZ MENDOZA, LA CUAL QUEDO RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5715, CONSISTENTE EN **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 160 BIS, DE LA LEY HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE EL ESTADO MEXICANO HA MANTENIDO SIEMPRE EN ALTO LA MANERA DE PROTEGER Y DIFUNDIR TODAS LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS QUE SE HAN DADO EN EL PAÍS. LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN EL PAÍS ESTÁN DIRIGIDOS A PROPICIAR EL CRECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, DE LA CULTURA Y A LA PRESERVACIÓN DE NUESTRAS TRADICIONES. SIN EMBARGO, ESTA ESTRUCTURA, QUE DURANTE DÉCADAS PERMITIÓ QUE

LOS ARTISTAS E INTELLECTUALES PUDIERAN VIVIR DE SU OBRA Y DE SU DIFUSIÓN, CON EL TIEMPO Y CON LA EVOLUCIÓN DE LAS ARTES Y SU PARTICULAR MERCADOTECNIA, SE DEBILITÓ, HACIENDO QUE LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS PROVOCARA VACÍOS EN LA TAREA DE ATENDER LAS DEMANDAS EN EL ORDEN CULTURAL. EN OTROS PAÍSES LA EXPERIENCIA PERMITIÓ LA ADAPTACIÓN DE SUS LEGISLACIONES EN LA MATERIA PARA PERMITIR QUE LOS PROPIOS ARTISTAS E INTELLECTUALES SE CONVIRTIERA EN PROMOTORES Y GESTORES DE SU TRABAJO. PARA ELLO, DISEÑARON MECANISMOS QUE LES DAN LA OPORTUNIDAD DE ALLEGARSE LOS RECURSOS NECESARIOS POR MEDIO DE INDIVIDUOS Y EMPRESAS, A CAMBIO, ENTRE OTRAS OPCIONES, DE BENEFICIOS FISCALES. EN MÉXICO, LA PRIMER INICIATIVA DE ESTE TIPO SE CRISTALIZÓ A TRAVÉS DE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 226 A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE LE PERMITE A LOS CINEASTAS MEXICANOS FINANCIAR SUS PROYECTOS CON UN PORCENTAJE DEL DINERO QUE LAS EMPRESAS O INDIVIDUOS TENDRÍAN QUE CUBRIR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. CON ESTE ANTECEDENTE, EN EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE), POR INICIATIVA DE SUS CONSEJEROS DE LITERATURA Y, DRAMATURGIA, Y EL AHORA EX CONSEJERO DE CINE Y VIDEO, SE ELABORÓ UN PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO EN SU CAPÍTULO NOVENO QUE SE REFIERE AL IMPUESTO SOBRE

NÓMINAS, A FIN DE OTORGAR ESTÍMULOS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DEL ESTADO. CON EL MISMO PROPÓSITO, PERO A NIVEL FEDERAL, A LA BREVEDAD PRESENTAREMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA QUE DE SER ACEPTADA, SE REMITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. CONSIDERAN QUE EN NUEVO LEÓN, SE VIVE UN CAMBIO DE EJE EN LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN. LOS GRANDES CENTROS DE TRABAJO, INMERSOS EN LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA, COMIENZAN A PERDER SU INFLUENCIA. LAS NUEVAS GENERACIONES SE INTERESAN MÁS POR INICIAR CARRERAS AFINES AL MANEJO INFORMATIVO Y, POR CONSIGUIENTE, ACCEDEN FÁCILMENTE A HERRAMIENTAS QUE LES PERMITEN EXPRESARSE CON MAYOR LIBERTAD; RECURSOS TECNOLÓGICOS QUE LOS ACERCAN A LA CREACIÓN Y A LA EXPRESIÓN DE SU ENTORNO. POR OTRO LADO, EL ESTADO HA ENFOCADO SUS RECURSOS EN LA PROMOCIÓN Y EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL, DE TAL MANERA QUE NUEVO LEÓN MUESTRA UN ROSTRO QUE LE PERMITE DIALOGAR COMO UN ENTE SOCIAL RESPONSABLE QUE ACOGE Y PERMITE QUE SUS CIUDADANOS ELEVEN CONSTANTEMENTE SU CALIDAD DE VIDA. CABE SEÑALAR QUE, TODO ESE ESFUERZO RESULTA INCOMPLETO SI NO EXISTE UN IMPULSO SERIO Y COMPROMETIDO A LA PRODUCCIÓN DE OBRA ARTÍSTICA. LOS

TEATROS Y CINEASTAS, MUSEOS Y SALAS DE CONCIERTO DE LA LOCALIDAD DEBEN SER LLENADOS CON LA OBRA DE LOS DRAMATURGOS, LOS CINEASTAS, LOS MÚSICOS, PINTORES, ESCULTORES Y ESCRITORES DE NUEVO LEÓN. EL OBJETIVO DE ESTA INICIATIVA ES PRECISAMENTE; QUE NUESTROS ARTISTAS E INTELLECTUALES PUEDAN CONVERTIRSE TAMBIÉN EN GESTORES DE SUS PROPIOS RECURSOS, QUE PODAMOS USAR LOS PRESUPUESTOS ESTATALES PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS CULTURALES, PERO QUE EN ESTE PERIODO DE CONTRACCIÓN ECONÓMICA MUNDIAL, ESTO NO MERME NI DEBILITE LA POSIBILIDAD DE LOS ARTISTAS DE SEGUIR CREANDO. QUE ESTA SINERGIA NOS AYUDE A ABRIR UN CAPÍTULO NUEVO EN LA RELACIÓN DEL ARTE CON NUESTRA CULTURA EMPRESARIAL PARA QUE DOTEMOS A NUESTRO ESTADO DE UNA NUEVA VISIÓN DEL MUNDO. DEBEMOS PERMITIR QUE LAS VOCES DE NUESTRO ARTISTAS HABLEN Y QUE SU VISIÓN NOS AYUDE A ENTENDER NOS Y CONFRONTAR LAS IDEAS A TRAVÉS DEL ARTE. DE ESTA MANERA, EL GRAN ESFUERZO POR DESARROLLAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL NO SE CONVERTIRÁ EN RELUMBRONES ADMINISTRATIVOS QUE POCO O NADA APORTAN AL BIENESTAR DE NUESTROS CONCIUDADANOS, SINO QUE CONJUGARÁ DE MANERA INTEGRAL EL ESFUERZO COLECTIVO DE ARTISTAS Y GOBIERNO. EL CONARTE, A PESAR DE LA EXTENSA LABOR QUE REALIZA Y DE SUS PROGRAMAS, NO PUEDE, POR EL ESCASO

MARGEN DE RECURSO CON LOS QUE OPERA AÑO CON AÑO, SATISFACER TODAS LAS PETICIONES DE APOYO DE LOS ARTISTAS. POR ESA RAZÓN, RESPALDA DE MANERA DECISIVA ESTA PROPUESTA QUE, DE APROBARSE EN ESTE RECINTO, PUEDE SER EL INICIO DE UNA REVOLUCIÓN CULTURAL. LOS QUE SUSCRIBIMOS, CREEMOS QUE USTEDES COMO LEGISLADORES, TIENEN EN SUS MANOS LA RESPONSABILIDAD HISTÓRICA DE PERMITIR QUE ACCIONES CIUDADANAS COMO ESTA DETONEN EL CRECIMIENTO CULTURAL DEL ESTADO. SABEMOS QUE PARA UNA COMUNIDAD CULTA Y EDUCADA NO HAY RETO INSUPERABLE. LES PEDIMOS QUE NOS ACOMPAÑEN QUE SE UNAN A ESTA CAUSA DE LAS ARTES, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN Y QUE NOS OTORGUEN LAS HERRAMIENTAS PARA SEGUIR EN ESE CAMINO. UNA VEZ ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL ESCRITO DE MÉRITO, ES PROCEDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FI DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES: CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN CORRELACIÓN, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS INICIATIVAS DE MÉRITO, DE

ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 66, 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, INCISOS C) Y G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS COMPARECIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 102 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE ENCUENTRAN LEGITIMADOS PARA PROMOVER LA PRESENTE INICIATIVA. AHORA BIEN, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPONE A LOS MEXICANOS, LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO ASÍ DE LA FEDERACIÓN, DISTRITO FEDERAL, EL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES. BAJO ESE TENOR, EL LEGISLADOR LOCAL DISPUSO QUE AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE COLOCARAN BAJO EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, A SABER, REALIZARAN PAGOS EN EFECTIVO, EN SERVICIOS O EN ESPECIE POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA SUPERVISIÓN DE UN PATRÓN, DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, DEBERÁN PAGAR EL 2% DEL MONTO TOTAL DE LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL ORDINAL IMPETRADO. EN ESE TENOR,

LOS CONTRIBUYENTES DE ESTE DENOMINADO IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, CON LA EXHIBICIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE, DAN CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SUS APORTACIONES SON ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL A CARGO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PARA LA APLICACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO PROPIOS DE SU FUNCIÓN. CABE SEÑALAR QUE EL LEGISLADOR, AL ESTABLECER UNA CARGA FISCAL PUEDE TAMBIÉN CREAR EXENCIONES O BENEFICIOS A UN SECTOR DE CONTRIBUYENTES, OBEDECIENDO A SITUACIONES OBJETIVAS INCLUSO DE NATURALEZA EXTRA FISCAL, SIEMPRE QUE NO SIGNIFIQUE UN ROMPIMIENTO CON LOS PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD QUE ASISTEN A LA CONTRIBUCIÓN. EN EL PARTICULAR QUE NOS OCUPA, PODEMOS VER QUE LA PRETENSÓN ES EN EL SENTIDO, NO DE DESCARGAR AL SUJETO OBLIGADO DEL IMPUESTO, SINO REDIRIGIR A UN FIN ESPECÍFICO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL EL MONTO A SU CARGO; ES DECIR, NO DESAPARECE EN LA ESPECIE LA APLICACIÓN A UN GASTO PÚBLICO, PUES DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE ENCUENTRAN LEGÍTIMAMENTE ESTABLECIDOS AQUELLOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS QUE ENRIQUEZCAN CON SU MATERIALIZACIÓN EL NIVEL CULTURAL DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA. SI BIEN ES CIERTO, EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN TIENE A SU CARGO ESTA

IMPORTANTE LABOR, NO ES POSIBLE SATISFACER PLENAMENTE LA CREACIÓN ARTÍSTICA LOCAL, PUES LOS RECURSOS ASIGNADOS PRESUPUESTALMENTE AL CONSEJO EN COMENTO TIENEN MÚLTIPLES DESTINOS, ADEMÁS DE LOS GASTOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, EN CUYA VIRTUD, EL APOYO FINAL A LOS ARTISTAS SE ENCUENTRA CONSIDERABLEMENTE REDUCIDO. ANTE TAL SITUACIÓN, LA CREACIÓN DE UN ESTÍMULO DIRECTO VÍA CONTRIBUYENTE – ARTISTA, OFRECE LA GARANTÍA DE RECURSOS FRESCOS Y DE MAYOR MAGNITUD, QUE PERMITIRÁN A LOS CREADORES, EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS. EN ESA TESITURA, PODEMOS ADVERTIR QUE LA MATERIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA ES FACTIBLE MEDIANTE UN ACTO MATERIAL Y FORMALMENTE LEGISLATIVO, QUE SATISFAGA EN LA NORMA IMPOSITIVA EMITIDA EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, A CUYA VIRTUD, EL SENTIDO DE LA PROPUESTA, POR TRATARSE DEL ESTABLECIMIENTO DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA CONTRIBUCIÓN, DEBEMOS CONCEBIRLOS CON CLARIDAD Y CONCRECIÓN RAZONABLE, PARA QUE EL TRIBUTANTE TENGA LA CERTEZA DE LA FORMA EN QUE DEBE ATENDER, POR UNA PARTE LA OBLIGACIÓN, Y EN LE ESPECIE, EL OTORGAMIENTO DEL APOYO Y LA ACREDITACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE. PARA PRECISAR, LA PROPUESTA INICIAL CONSISTE EN LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 160 BIS, EN EL SENTIDO DE QUE EL CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE

NÓMINAS, PUEDA ACREDITAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA QUE APORTE A UN PROYECTO ARTÍSTICO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, CONTRA LA CONTRIBUCIÓN EN MENCIÓN, PREVINIENDO UN MONTO MÁXIMO ANUAL APLICABLE AL ESTÍMULO, ASÍ COMO UN LÍMITE POR ACREDITAR DE LA CONTRIBUCIÓN A CARGO DEL OBLIGADO DEL IMPUESTO. ASÍ MISMO, ESTABLECE AQUELLOS SUPUESTOS ARTÍSTICOS A LOS QUE PODRÁ APLICARSE EL ESTÍMULO QUE NOS OCUPA, PRECISANDO LAS EXCLUSIONES CORRESPONDIENTES. A ESE RESPECTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, NOS SATISFACEMOS DE LA PROPUESTA EN TÉRMINOS GENERALES, PERO CONSIDERAMOS LA NECESIDAD DE HACER ALGUNAS ADECUACIONES, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN MÉRITO DE EVITAR EXCESOS INDEBIDOS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS DE OTROS PROGRAMAS SOCIALES PRIORITARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL. DE TAL MANERA, NO VEMOS ACERTADA LA ACREDITACIÓN DEL 100%-CIEN POR CIENTO DEL ESTÍMULO OTORGADO AL EFECTO POR EL TRIBUTANTE, POR LO QUE PROPONEMOS SE REDUZCA AL 80%-OCHENTA POR CIENTO DEL VALOR DEL ESTÍMULO OTORGADO PARA EVITAR QUE PUDIERA INTERPRETARSE COMO UNA FORMA DE EVASIÓN O FACILITARA ESTA PRÁCTICA, Y PARA EL EFECTO DEL MONTO MÁXIMO ANUAL ACREDITABLE, SUGERIMOS SEA

DEL ORDEN DE 6 MILLONES Y NO DE LOS 30 MILLONES QUE PROPONEN LOS AUTORES DE LA INICIATIVA POR NO EXISTIR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE LO PERMITAN. NO MENOS IMPORTANTE ES LA MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA EN CUANTO AL NUMERAL REFERIDO, PUES EL ARTÍCULO 160 BIS YA ESTÁ CONTEMPLADO EN LA LEY EN LA MATERIA Y LAS HIPÓTESIS EN ESTE CONTENIDAS SE ENCUENTRAN EN VIGOR, EN CUYO CASO, PROPONEMOS QUE EL DECRETO DEBE CONSISTIR EN LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 159 BIS, EN RAZÓN DE QUE POR SU NATURALEZA NOS PARECE ADECUADO ENCUADRARLO ENTRE LOS DISPOSITIVOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE Y ANTES DE LAS EXENCIONES DEL TRIBUTO. DE IGUAL MANERA, CONSIDERAMOS QUE EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA SE ENCUENTRA DIRIGIDO A FAVORECER A LOS CREADORES DE LAS OBRAS ARTÍSTICAS, POR LO QUE NO ES VIABLE EN TAL VIRTUD, INCORPORAR EN GENERAL LA CINEMATOGRAFÍA, PUES LA EXPRESIÓN ASÍ EMPLEADA INCLUYE ACTOS MÁS ALLÁ DE LA CREACIÓN DE LA OBRA, EN CUYO CASO LO PROCEDENTE ES QUE EL ESTÍMULO SE CONTRAIGA AL GUIÓN CINEMATOGRAFÍCO. QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCEMOS LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES DE PROTEGER Y DIFUNDIR TODAS LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS QUE SE HAN DADO EN EL PAÍS, ASIMISMO SE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS ADECUADOS PARA INCENTIVAR LA

CREACIÓN CULTURAL Y ASÍ DAR UN IMPULSO SERIO A LA CULTURA EN NUESTRO ESTADO. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE ADICIONA CON UN ARTÍCULO 159 BIS LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 159 BIS.-** LOS CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN APOYOS PARA LA CREACIÓN DE OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS DE AUTORES NUEVOLEONESES PODRÁN ACREDITAR, CONTRA EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A SU CARGO, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 80% DEL APOYO OTORGADO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EL MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL A DISTRIBUIR NO EXCEDERÁ DE \$6,000,000.00 ANUALES;
2. EL MONTO ANUAL DEL APOYO SUSCEPTIBLE DE APLICARSE AL ESTÍMULO FISCAL NO PODRÁ EXCEDER DE \$500,000.00 POR CREADOR NI POR PROYECTO; Y
3. EL MONTO A ACREDITARSE NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE.

LOS ESTÍMULOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO PODRÁN APLICARSE A LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN LAS RAMAS LITERARIA, MUSICAL, DRAMÁTICA, DANZA, PICTÓRICA O DE DIBUJO, ESCULTÓRICA Y

DE CARÁCTER PLÁSTICO, CARICATURA E HISTORIETA, GUIÓN CINEMATOGRAFÍCO Y FOTOGRAFÍA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CREACIÓN LITERARIA NI ARTÍSTICA LA INTERPRETACIÓN, LA EJECUCIÓN, LA REPRODUCCIÓN, LA DIVULGACIÓN O LA DIFUSIÓN DE DICHAS OBRAS NI QUEDARÁN INCLUIDAS LAS OBRAS QUE RESULTEN DE LA ADAPTACIÓN O TRANSFORMACIÓN DE OBRAS ORIGINALES, TALES COMO ARREGLOS, COMPENDIOS, AMPLIACIONES, TRADUCCIONES, ADAPTACIONES, PARÁFRASIS, COMPILACIONES Y COLECCIONES DE OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS. LOS APOYOS SERÁN INEMBARGABLES, DEBERÁN PROPORCIONARSE EN DINERO Y EL CONTRIBUYENTE PODRÁ OPTAR POR ENTREGARLOS DIRECTAMENTE AL CREADOR O HACERLO A TRAVÉS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTE ORGANISMO EXPIDA. LOS APOYOS OTORGADOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO NO PODRÁN ACUMULARSE A OTROS ESTÍMULOS QUE SE OTORGUEN EN RELACIÓN CON DIVERSAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES. CORRESPONDERÁ AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CREACIÓN LITERARIA Y ARTÍSTICA Y EL ESTABLECIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA HACERSE MERECEDORES DEL ESTÍMULO FISCAL. EL CONSEJO PARA

LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN DEBERÁ PUBLICAR EN SU PÁGINA DE INTERNET, DENTRO DE LOS MESES DE JULIO Y ENERO DE CADA AÑO, UN INFORME QUE CONTENGA LOS MONTOS EROGADOS DURANTE EL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRES DEL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA, ASÍ COMO LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON EL OTORGAMIENTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LOS PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA DE DICHO ESTÍMULO. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON BASE EN SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PODRÁ AMPLIAR LAS CANTIDADES PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO. ASIMISMO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, VERIFICARÁ EL CORRECTO USO DEL ESTÍMULO FISCAL. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA

PALABRA A LA C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: NUEVO LEÓN ES UN ESTADO DE HERMOSAS TRADICIONES QUE CUENTA CON UNA GRAN RIQUEZA CULTURAL E INIGUALABLE TALENTO ARTÍSTICO. NUESTRO ORGULLO SON LA MÚSICA NORTEÑA, LA POESÍA DE ALFONSO REYES, LAS OBRAS DE NUESTROS ARQUITECTOS, ESCULTORES Y PINTORES QUE SON RECONOCIDAS A NIVEL INTERNACIONAL. NUESTROS EXTRAORDINARIOS MUSEOS COMO MARCO, MUNE, MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, EL MUSEO DEL PALACIO ENTRE OTROS, RESGUARDAN Y CUENTAN NUESTRA HISTORIA Y MUESTRAN IMPORTANTES OBRAS DE ARTE. NUESTRA ESCENA ARTÍSTICA ES UNA DE LAS MAS ACTIVAS DEL PAÍS, CONTAMOS CON EXPOSICIONES, OBRAS DE TEATRO Y ESPECTÁCULOS DE DANZA DE PRIMER MUNDO. EN NUESTRA ENTIDAD SE LE HA DADO UN GRAN IMPULSO A LA EDUCACIÓN Y A LA CULTURA, SE HA TRABAJADO EN EL FOMENTO DE LA CREACIÓN DE OBRAS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y SE HA MOSTRADO ESTE TRABAJO AL MUNDO EN GRANDES EVENTOS DE NIVEL INTERNACIONAL, PARA MOSTRAR NUESTRA HERENCIA Y RIQUEZA CULTURAL. LOS MIEMBROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTAMOS CONVENCIDOS QUE NUEVO LEÓN ES UNA TIERRA DE GRANDES TALENTOS ARTÍSTICOS, SIN EMBARGO ÉSTOS NECESITAN MÁS IMPULSO PARA QUE PUEDAN SEGUIR DESARROLLANDO

SU POTENCIAL. ME MANIFIESTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE TIENE COMO OBJETIVO OTORGAR A LOS CONTRIBUYENTES APOYOS PARA LA CREACIÓN DE OBRAS LITERARIAS O ARTÍSTICAS DE AUTORES NUEVOLEONESES, ESTO REPRESENTA UN GRAN APOYO PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL Y SOBRE TODO EN BENEFICIO DE LOS DRAMATURGOS, CINEASTAS, MÚSICOS, PINTORES, ESCULTORES Y ESCRITORES NUEVOLEONESES, ESTO LES AYUDA Y LES PERMITE GESTIONAR SUS PROPIOS RECURSOS. MOTIVO POR EL CUAL LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DE LA REFORMA DE LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL ESPÍRITU DE LA PRESENTE INICIATIVA PONE EN CLARO LA ELEVADA CUANTÍA DE LAS CREACIONES ARTÍSTICAS LOCALES, LA CUAL ES INSUFICIENTE DEBIDO A QUE LOS RECURSOS OTORGADOS A CONARTE, RESULTAN INSUFICIENTES PARA MANTENER VIVAS LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS. EL PROMOVERTE MANIFIESTA CON CLARIDAD LA CREACIÓN DE UN ESTÍMULO DIRECTO VÍA CONTRIBUYENTE, PERSONA FÍSICA O MORAL, MISMO QUE SERÁ BENEFICIADO TRIBUTARIAMENTE EN EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, SIEMPRE QUE CONTRIBUYAN EN APOYO A

LAS CUESTIONES ARTÍSTICAS NUEVOLEONESAS. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA REALIZADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE OTORGAR EL BENEFICIO DEL ESTÍMULO FISCAL POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 80% DEL APOYO OTORGADO, ASÍ COMO EL MONTO MÁXIMO ANUAL ACREDITABLE DE 6 MILLONES. EN APOYO A LA PRESENTE REFORMA, CABE MENCIONAR COMO EJEMPLO LO OCURRIDO HACE MAS DE 10 AÑOS EN EL ESTADO DE JALISCO, DONDE CON ESTÍMULOS COMO ESTOS PERMITIERON QUE SURGIERA EN EL ÁMBITO CINEMATOGRAFICO PERSONAJES COMO GUILLERMO DEL TORO, ALFONSO PUARON Y ALEJANDRO GONZÁLEZ, QUE HOY GOZAN DE FAMA INTERNACIONAL Y GRAN PRESTIGIO, PONIENDO A MÉXICO EN ALTO. ESTAMOS CONVENCIDOS Y HA QUEDADO DEMOSTRADO EN REPETIDAS OCASIONES QUE EN ESTOS CASOS LOS APOYOS NO REPRESENTAN GASTOS SINO INVERSIONES, PORQUE DE SOBRESALIR CUALQUIERA DE LOS ARTISTAS NO SOLO TRAERÁ RECONOCIMIENTO SINO DERRAMA ECONÓMICA. POR LO ANTERIOR, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO LES PIDO SU APOYO PARA QUE EL VOTO SEA EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA

PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA CULTURA DE NUESTRO PAÍS ES INMENSAMENTE RICA. ACTUALMENTE ESA CULTURA QUE DERIVA EN DIVERSAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS SIGUE SIENDO LA PRINCIPAL FUERZA DE IDENTIDAD Y GENERADORA DE CONCIENCIA DE LA SOCIEDAD. LA CULTURA ES LA COLUMNA VERTEBRAL QUE NOS IDENTIFICA COMO MEXICANOS. EN LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA, EL ARTE Y LA CULTURA SON FUNDAMENTALES, PROPICIAR EL ESPACIO DE RECONOCIMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL ASÍ COMO UN ALIMENTO QUE ANIMA LA VIDA. LA LABOR CULTURAL AYUDA A PREVENIR EL DELITO Y OFRECE ALTERNATIVAS DE INCLUSIÓN COMUNITARIA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA, SIN EMBARGO POCO SE HA HECHO PARA FOMENTAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS QUE SE DESARROLLAN EN MÉXICO. NUESTRO PAÍS CUENTA CON UN SINNÚMERO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS EN DIVERSAS ÁREAS QUE SE ENCUENTRAN DE LAS MAS DE CUALQUIER PAÍS EN DESARROLLO. A PESAR DE ESO, NUESTROS ARTISTAS CUENTAN CON EL APOYO PARA OBTENER RECURSOS QUE LES PERMITAN CONTINUAR CON SU LABOR. ES POR ESO QUE VEMOS CON BENEPLÁCITO EL PROYECTO DE DECRETO QUE ACABA DE SER LEÍDO. ES NECESARIO QUE ESTÍMULOS DE ESTE TIPO SE SIGAN FORTALECIENDO EN MÉXICO A FAVOR DE LA CULTURA Y LAS ARTES, SIENDO ASÍ NOS MANIFESTAMOS A FAVOR EN EL SENTIDO DEL

DICTAMEN Y PEDIMOS SU VOTO A FAVOR PARA QUE SEA APROBADO EL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5715 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6119, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6119) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA Y MONTERREY, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO TENGA EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA PODER CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS NECESARIO ASENTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS ANTECEDENTES LEGALES CORRESPONDIENTES. ANTECEDENTES: LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN, CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA LO ESTABLECIDO EN LA LEY CON LA PRESENTACIÓN DE SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS**

PARA EL AÑO 2010. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE ENDEUDAMIENTO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010, SIENDO DEL ORDEN DE **\$71,557,221.** ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$371,300.00 (0.52%); DERECHOS \$832,253.00 (1.16%); PRODUCTOS \$89,210.00 (0.12%); APROVECHAMIENTOS \$77,897.00 (0.11%); PARTICIPACIONES \$23,634,237.00 (33.03%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$12,055,939.00 (16.85%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$6,021,048.00 (8.41%), FONDOS DESCENTRALIZADOS \$667,553.00 (0.93%), CONTRIBUCIÓN DE VECINOS \$217,571.00 (0.30%) Y OTRAS APORTACIONES \$23,215,269.00 (32.44%).** EL AYUNTAMIENTO SOLICITA ADEMÁS UN FINANCIAMIENTO TOTAL DE

\$4,374,944.00 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN. ENCONTRAMOS EN ESTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010 FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$78,546,957.68, EL CUAL INCLUYE UNA PARTIDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR \$18,335.75 Y POR CONCEPTO DE OTRAS APORTACIONES LA CANTIDAD DE \$908,163.52; POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍA DE \$77,310,558.41, LOS CUALES ESTARÍAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$715,118.16 (0.91%); DERECHOS \$1,060,002.37 (1.35%); PRODUCTOS \$0.00 (0.0%); APROVECHAMIENTOS \$15,309.06 (0.02%); PARTICIPACIONES \$42,236,708.99 (53.77%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$18,869,262.63 (24.02%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$13,634,238.06 (17.36%) Y FONDOS DESCENTRALIZADOS POR \$779,919.13 (0.99%). ES IMPORTANTE DESTACAR, QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA CANTIDAD **\$309,900.00**, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE

ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$90,385,961.00**, DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLA LA SOLICITUD DE **FINANCIAMIENTO** POR **\$2,000,000.00** QUE REPRESENTA EL 2.38% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS, DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS: **IMPUESTOS \$1,001,061.00** (1.11%); **DERECHOS \$1,258,327.00** (1.39%); **PRODUCTOS \$169,914.00** (0.19%); **APROVECHAMIENTOS \$253,567.00** (0.28%); **PARTICIPACIONES \$47,591,801.00** (52.65%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$16,448,639.00** (18.20%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$15,954,223.00** (17.65%), **FONDOS DESCENTRALIZADOS \$1,228,638.00** (1.36%), SUMÁNDOSE A ESTOS LOS RUBROS DE **OTRAS APORTACIONES \$4,100,000.00** Y **OTROS \$379,791.00**. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$26,093,528.00**, INCLUYÉNDOSE LAS PARTIDAS DE **FINANCIAMIENTO** POR **\$1,500,000.00** Y **OTRAS APORTACIONES \$1,368,421.00**. TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$157,699.00** (0.60%); **DERECHOS \$207,640.00** (0.80%); **PRODUCTOS \$41,519.00** (0.16%); **APROVECHAMIENTOS \$19,838.00** (0.08%); **PARTICIPACIONES**

\$15,742,002.00 (60.33%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**
\$4,433,304.00 (16.99%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**
\$2,349,488.00 (9.00%); **FONDOS DESCENTRALIZADOS \$273,617.00** (1.05 %).
SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
ESTE AYUNTAMIENTO, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2009, PRESENTÓ
EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL
CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$1,456,530,000.00** COMO TOTAL DE
INGRESOS, DE LOS CUALES EL 13.37% CORRESPONDE A **IMPUESTOS CON**
\$194,774,000.00; 3.73% A **DERECHOS CON \$54,357,000.00;** 2.74% A
PRODUCTOS CON \$39,951,000.00; 3.61% A **APROVECHAMIENTOS CON**
\$52,611,000.00; 33.58% A **PARTICIPACIONES CON \$489,174,000.00;** 2.30% A
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON \$33,522,000.00; 19.47% A
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CON \$283,556,000.00; Y 0.92%
A **FONDOS DESCENTRALIZADOS CON \$13,366,000.00.** ADEMÁS, INCLUYE
LAS PARTIDAS: **OTROS INGRESOS POR \$59,196,000.00,** QUE REPRESENTA
EL 4.06%, Y **OTRAS APORTACIONES POR LA CANTIDAD DE \$119,892,000.00,**
QUE SIGNIFICA EL 8.23% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS QUE
PRESUPUESTAN. SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA QUE, EN CASO DE
REQUERIRSE, SE PUEDA CONTRATAR EN EL AÑO 2010 UN MONTO DE
\$116,131,000.00 POR CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO. SOLICITUD DEL R.**
AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN. DENTRO DE SU
SOLICITUD EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTA SU PRESUPUESTO DE

INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$36,543,116.00**, POR LO QUE SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN POR LA CANTIDAD DE **\$20,501,611.00**, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$94,499.00 (0.26%); DERECHOS \$65,972.00 (0.18%); PRODUCTOS \$35,831.00 (0.10%); APROVECHAMIENTOS \$93,570.00 (0.26%); PARTICIPACIONES \$15,587,647.00 (42.66%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$2,036,529.00 (5.57%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1,447,888.00 (3.96%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$1,139,676.00 (3.12%); OTRAS APORTACIONES \$15,390,716.00. SOLICITANDO UNA PARTIDA PARA FINANCIAMIENTO DE \$650,790.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$34,748,579.00**, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$90,564.00 (0.26%); DERECHOS \$134,725.00 (0.39%); PRODUCTOS \$4,300.00 (0.1%); APROVECHAMIENTOS \$2,652.00 (0.1%); PARTICIPACIONES \$18,332,388.00 (52.76%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$4,065,960.00 (11.70%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2,887,992.00 (8.31%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$294,888.00 (0.85%); OTRAS APORTACIONES \$ 7,648,404.00 (22.01%). ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR **\$1,286,706.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL AYUNTAMIENTO******

PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONSIDERÓ LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2010, OBSERVANDO EN ESTOS CRITERIOS UNA INFLACIÓN ESTIMADA DE UN 4.5%. EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE **\$3,176,501,995.70**, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$751,680,147.00** (23.66%); **DERECHOS \$146,454,328.00** (4.61%); **PRODUCTOS \$86,247,987.00** (2.72%); **APROVECHAMIENTOS \$138,542,481.00** (4.36%). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE **PARTICIPACIONES POR \$1,057,238,144.00** (33.28%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR \$63,622,448.00** (2.0%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL POR \$454,609,749.00** (14.31%), **FONDOS DESCENTRALIZADOS POR \$31,295,099.00** (0.99%), **FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR \$133,038,704.00** (4.19%). ADEMÁS SOLICITAN UNA PARTIDA DE **FONDOS POR UNA VIDA DIGNA \$25,000,000.00** (0.79%). SOLICITAN ADEMÁS AUTORIZACIÓN PARA ENDEUDAMIENTO DE \$288,772,908.70 SOBRE LOS INGRESOS TOTALES PROYECTADOS PARA EL 2010, A FIN DE DESTINARLOS A CONTRATAR FINANCIAMIENTO CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES VENTAJAS FINANCIERAS Y LAS MENORES TASAS DEL MERCADO. DE AUTORIZARSE EL MONTO DE

ENDEUDAMIENTO QUE PROPONEN, ÉSTE SERÁ APLICADO A LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012 OTORGANDO EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PROPIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, REALIZANDO LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTRATACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS EN ESTUDIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA H. ASAMBLEA LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, ATENTOS A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS

CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES, POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL, Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZARLOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PROPONER EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS LOS MONTOS TOTALES DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; POR LO QUE A LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE

ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITAN FUNDAR SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. UNA VEZ RECIBIDO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO, CUYA ELABORACIÓN SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA, CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS; LA SEGUNDA COLUMNA REPRESENTA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2009 APROBADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO; LA TERCERA CONTIENE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE; LA CUARTA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2010; LA QUINTA CONTIENE LA VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO

SOLICITADO PARA EL 2010 Y EL PRESUPUESTO INGRESADO PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE; Y LA ÚLTIMA COLUMNA INCLUYE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PONENTE RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. LA TÉCNICA DESCRITA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS CUADROS QUE SE PRESENTAN EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE SE TOMÓ EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, EN EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

- I. RESPECTO DE LAS **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES RELATIVAS A LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, ASÍ COMO EL **FONDO DESCENTRALIZADO** Y EL CONCEPTO **PROYECTOS DE OBRA**, SE PROPONE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2010, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIERON POR ESE CONCEPTO.

ES DE MANIFESTARSE QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN RESPECTO AL RUBRO **OTROS** ES LA RELATIVA A QUE NO SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO NO JUSTIFICA EL QUE VAYA A OBTENER DICHA RECAUDACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

- II. PARA EL RESTO DE LOS **INGRESOS ORDINARIOS**, SE COMPARARON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO CONTRA UNA

PROYECCIÓN A DICIEMBRE DE 2009 DEL INGRESADO POR ESOS CONCEPTOS.

EN LOS CASOS DE QUE EL MUNICIPIO SOLICITE UNA CANTIDAD INFERIOR AL INGRESADO DURANTE EL EJERCICIO 2009, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMAMOS CONDUCENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. LO ANTERIOR, POR CONSIDERAR QUE EL HECHO DE APROBAR INGRESOS SUPERIORES A LOS QUE EL MUNICIPIO ESTIMA RECIBIR, IMPACTARÁ EN UN PRESUPUESTO DE EGRESOS REALIZADO SOBRE BASES POCO FIRMES, PUDIENDO PROVOCAR UN DESEQUILIBRIO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SEA SUPERIOR A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO PARA DICIEMBRE 2009, CON UN MONTO QUE EQUIVALGA MENOS DE UN 10% DE AUMENTO, SE PROPONE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS AL CONSIDERAR QUE EL MUNICIPIO PUEDE ENCONTRARSE EN CONDICIONES PARA OBTENER LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE ESTIME INGRESAR. SIN EMBARGO, SI LA DIFERENCIA ES MAYOR DEL 10% Y EN SU SOLICITUD EL MUNICIPIO NO SUSTENTA UNA SITUACIÓN ESPECIAL QUE PERMITA CONSIDERAR QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE RECIBIR TALES RECURSOS, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO ESTIMAMOS QUE LO

QUE CORRESPONDE ES APROBAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009, ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2010.

III. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS**, SE PROPONE EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHS RECURSOS.

IV. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA LAS SOLICITUDES QUE EXCEDEN A DICHA CANTIDAD, SE HA DETERMINADO APROBAR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10%.

LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2010, SE APROBARÁ EN SUS TÉRMINOS SU SOLICITUD; DE IGUAL MANERA SE HARÁ PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CONTEMPLAN ESTE RUBRO EN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO.

EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO EQUIVALENTE A MÁS DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDERARÁN LOS ELEMENTOS QUE CONTENGA SU PROPUESTA, MEDIANTE LOS CUALES SE JUSTIFIQUE SU CAPACIDAD FINANCIERA, EL ENDEUDAMIENTO TOTAL, ASÍ COMO SU EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y EL DESTINO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO LOS CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR ESTA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, Y LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, A FIN DE CONTAR CON UNA MEJOR VISIÓN DE LA MISMA.

COMPARATIVO
ARAMBERRI, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESU- PUESTO AUTORI- ZADO PARA EL 2009	PROYEC- TADO A DICIEMBRE 2009	PRESU- PUESTO SOLICI- TADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	345,009.00	440,261.33	371,300.00	15.7%	371,300.00
DERECHOS	1,022,618.00	1,057,096.00	832,253.00	21.3%	832,253.00
PRODUCTOS	393,164.00	84,440.00	89,210.00	5.6%	89,210.00
APROVECHAMIENTOS	145,925.00	97,943.33	77,897.00	20.5%	77,897.00
PARTICIPACIONES	25,082,237.00	26,403,110.40	23,634,237.00	10.5%	25,908,922.00
FONDO INF. SOCIAL	11,985,624.00	14,566,887.17	12,055,939.00	-	12,732,151.00

				17.2%	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,980,426.00	5,891,437.56	6,021,048.00	2.2%	6,091,746.00
FONDO DESCENTRALIZADO	411,905.00	457,666.67	667,553.00	45.9%	411,905.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.0%	5,645,654.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	45,366,908.00	48,998,842.47	43,749,437.00	31.4%	52,161,038.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	217,571.00	0.0%	217,571.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.0%	1,800,000.00
FINANCIAMIENTO	4,980,074.00	0.00	4,374,944.00	100.0%	4,374,944.00
OTRAS APORTACIONES	1,868,400.00	20,744,498.99	23,215,269.00	100.0%	0.00
OTROS	0.00	44,773.32	0.00	0.0%	0.00
TOTAL DE INGRESOS	52,215,382.00	69,788,114.77	71,557,221.00	2.5%	58,553,553.00

EN EL PRESENTE CASO, ANALIZAMOS LA PROPUESTA PRESENTADA, Y NO ESTIMAMOS AJUSTAR EN NINGUNO DE LOS RUBROS, AL NO EXCEDER LA PROPUESTA PRESENTADA AL MONTO INGRESADO PROYECTADO A DICIEMBRE. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO
DR. ARROYO, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	672,129.00	1,288,487.44	715,118.16	-44.5%	715,118.16
DERECHOS	1,052,612.00	1,319,000.83	1,060,002.37	-19.6%	1,060,002.37

PRODUCTOS	15,102.00	2,306,666.67	0.00	-100.0%	0.00
APROVECHAMIENTOS	114,884.00	17,493.33	15,309.06	-12.5%	15,309.06
PARTICIPACIONES	43,370,473.00	42,548,404.00	42,236,708.99	-0.7%	44,800,611.00
FONDO INF. SOCIAL	18,759,214.00	22,155,690.64	18,869,262.63	-14.8%	19,927,634.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	13,542,254.00	13,340,743.65	13,634,238.06	2.2%	13,794,331.00
FONDO DESCENTRALIZADO	755,010.00	755,004.00	779,919.13	3.3%	755,010.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.0%	11,785,325.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	78,281,678.00	83,731,490.56	77,310,558.40	186.7%	92,853,340.59
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	664,675.00	23,666.67	18,335.75	-22.5%	18,335.75
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.0%	4,100,000.00
FINANCIAMIENTO	2,076,000.00	400,000.00	309,900.00	-22.5%	309,900.00
OTRAS APORTACIONES	4,255,800.00	1,172,202.03	908,163.52	-22.5%	0.00
OTROS	0.00	24,866,436.72	0.00	-100.0%	0.00
TOTAL DE INGRESOS	85,278,153.00	110,193,795.97	78,546,957.67	354.3%	97,281,576.34

EN EL PRESENTE CASO, ANALIZAMOS LA PROPUESTA PRESENTADA, Y NO ESTIMAMOS AJUSTAR EN NINGUNO DE LOS RUBROS, AL NO EXCEDER LA PROPUESTA PRESENTADA AL MONTO INGRESADO PROYECTADO A DICIEMBRE. CABE DESTACAR QUE EL AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, PROPONE UN MONTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN, POR LO QUE PROPONEMOS SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS DE ESTA.

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,236,718.00	1,032,650.19	1,001,061.00	-3.1%	1,001,061.00

DERECHOS	1,255,992.00	1,298,063.63	1,258,327.00	-3.1%	1,258,327.00
PRODUCTOS	48,351.00	5,741.33	169,914.00	2859.5%	5,999.69
APROVECHAMIENTOS	131,136.00	663,162.73	253,567.00	-61.8%	253,567.00
PARTICIPACIONES	47,070,724.00	37,755,117.33	47,591,801.00	26.1%	48,623,143.00
FONDO INF. SOCIAL	16,352,705.00	17,182,384.24	16,448,639.00	-4.3%	17,371,235.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	15,846,583.00	13,882,405.28	15,954,223.00	14.9%	16,141,553.00
FONDO DESCENTRALIZADO	812,391.00	722,122.67	1,228,638.00	70.1%	812,391.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.0%	13,516,887.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	82,754,600.00	72,541,647.40	83,906,170.00	15.7%	98,984,163.69
OTRAS APORTACIONES	4,100,000.00	32,902,383.40	4,100,000.00	-87.5%	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.0%	4,100,000.00
OTROS	0.00	322,708.72	379,791.00	17.7%	0.00
FINANCIAMIENTO	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.0%	2,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	88,854,600.00	105,766,739.52	90,385,961.00	-14.5%	105,084,163.69

COMPARATIVO
GALEANA, N. L.
(PESOS \$)

EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR LO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO EN EL CONCEPTO **PRODUCTOS**, EN BASE A QUE NO SUSTENTA EL MONTO PROPUESTO, A LA CANTIDAD DE **\$5,999.69**, LO QUE SIGNIFICA EL EQUIVALENTE. RESPECTO AL FINANCIAMIENTO, PROPONEMOS QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS EN RAZÓN DE QUE EL MONTO QUE PROPONEN NO EXCEDE AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO
GRAL. ZARAGOZA, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
----------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--------	--------------------------

IMPUESTOS	249,441.10	189,483.96	157,699.00	-16.8%	157,699.00
DERECHOS	104,264.68	256,316.40	207,640.00	-19.0%	207,640.00
PRODUCTOS	35,393.87	37,385.47	41,519.00	11.1%	39,067.81
APROVECHAMIENTOS	86,037.64	23,702.67	19,838.00	-16.3%	19,838.00
PARTICIPACIONES	16,596,346.00	16,136,276.00	15,742,002.00	-2.4%	17,142,998.00
FONDO INF. SOCIAL	4,407,447.00	5,205,444.60	4,433,304.00	-14.8%	4,681,953.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,333,636.00	2,298,911.76	2,349,488.00	2.2%	2,377,075.00
FONDO DESCENTRALIZADO	264,879.00	264,876.00	273,617.00	3.3%	264,879.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.0%	3,713,178.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	24,077,445.29	24,412,396.85	23,225,107.00	-4.9%	28,604,327.81
OTRAS APORTACIONES	1,368,421.00	14,774,533.52	1,368,421.00	0.0%	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.0%	1,300,000.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	4,473,366.67	0.00	0.0%	0.00
FINANCIAMIENTO	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	100.0%	1,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	26,945,866.29	43,660,297.04	26,093,528.00	-40.2%	31,404,327.81

EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR LA CANTIDAD SOLICITADA POR EL MUNICIPIO EN EL CONCEPTO **PRODUCTOS**, EN BASE A QUE NO SUSTENTA EL MONTO PROPUESTO, A LA CANTIDAD DE **\$39,067.81** LO QUE SIGNIFICA EL EQUIVALENTE A LO QUE SE ESTIMA RECIBA DURANTE 2009 ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN REGISTRADA A OCTUBRE. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, EN ESTE CASO EL MISMO SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN.

COMPARATIVO

GUADALUPE, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	200,835,000.00	35,494,089.33	194,774,000.00	448.8%	37,091,323.35
DERECHOS	54,940,000.00	11,551,834.67	54,357,000.00	370.5%	12,071,667.23
PRODUCTOS	39,819,000.00	8,999,726.67	39,951,000.00	343.9%	9,404,714.37
APROVECHAMIENTOS	73,310,000.00	15,055,766.67	52,611,000.00	249.4%	15,733,276.17
PARTICIPACIONES	470,211,256.00	166,194,301.33	489,174,000.00	194.3%	485,746,255.00
FONDO INF. SOCIAL	33,327,729.00	13,192,021.33	33,522,000.00	154.1%	35,403,552.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	281,652,753.00	92,500,840.00	283,556,000.00	206.5%	286,895,470.00
SUBSEMUN	0.00	24,584,114.67	0.00	-100.0%	0.00
FONDO DESCENTRALIZADO	12,977,177.00	5,190,870.67	13,366,000.00	157.5%	12,977,177.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	41,600,000.00	0.00	0.00	0.0%	63,451,737.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,208,672,915.00	372,763,565.33	1,161,311,000.00	211.5%	958,775,172.11
FONDOS PARA UNA VIDA DIGNA	15,600,000.00	0.00	0.00	0.0%	0.00
FONDOS EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	75,320.00	0.00	-100.0%	0.00
OTROS INGRESOS	1,490,000.00	36,002,421.33	59,196,000.00	64.4%	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.0%	15,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	126,355,000.00	0.00	119,892,000.00	100.0%	0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.00
FINANCIAMIENTO	116,859,291.50	3,909,684.00	116,131,000.00	2870.3%	95,877,517.21
TOTAL DE INGRESOS	1,468,977,206.50	412,750,990.67	1,456,530,000.00	252.9%	1,069,652,689.32

EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR LO SOLICITADO POR EL MUNICIPIO EN LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, EN BASE A QUE NO SUSTENTA EL MONTO PROPUESTO, AJUSTÁNDOLO A LO ESTABLECIDA EN LA METODOLOGÍA DESCRITA, LO QUE SIGNIFICA EL EQUIVALENTE A PROYECTADO PARA EL 2009 ACTUALIZADO EN LOS

TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN REGISTRADA A OCTUBRE. RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS, POR LO QUE ÉSTE SE APRUEBA POR LA CANTIDAD DE \$95,877,517.21

**COMPARATIVO
ITURBIDE, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTO DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	88,265.00	110,960.03	94,499.00	-14.8%	94,499.00
DERECHOS	56,539.00	74,191.93	65,972.00	-11.1%	65,972.00
PRODUCTOS	45,907.00	62,252.61	35,831.00	-42.4%	35,831.00
APROVECHAMIENTOS	88,415.00	787,722.67	93,570.00	-88.1%	93,570.00
PARTICIPACIONES	14,809,886.00	14,749,644.00	15,587,647.00	5.7%	15,297,553.00
FONDO INF. SOCIAL	2,024,655.00	2,479,642.87	2,036,529.00	-17.9%	2,150,761.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,438,119.00	1,416,719.88	1,447,888.00	2.2%	1,464,888.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,103,262.00	1,103,268.00	1,139,676.00	3.3%	1,103,262.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00		3,315,587.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	19,655,048.00	20,784,401.99	20,501,612.00	-163.2%	23,621,923.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.00
FINANCIAMIENTO	1,500,000.00	133,333.33	650,790.00	100.0%	650,790.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.0%	1,300,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.0%	184,911.00
OTRAS APORTACIONES	17,102,581.00	16,379,249.85	15,390,716.00	-6.0%	0.00
OTROS		89,250.88		-100.0%	0.00
TOTAL DE INGRESOS	38,257,629.00	37,386,236.05	36,543,118.00	-169.2%	25,757,624.00

EN LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, LOS CONCEPTOS NO, FUERON AJUSTADOS YA QUE FUERON APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, YA QUE

CUMPLEN CON LA METODOLOGÍA DESCRITA EN LÍNEAS ANTERIORES. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, EN ESTE CASO EL MISMO SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE AL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
MIER Y NORIEGA, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	87,669.00	0.00	90,564.00	3.3%	91,614.11
DERECHOS	25,017.00	0.00	134,725.00	438.5%	26,142.77
PRODUCTOS	4,220.00	0.00	4,300.00	1.9%	4,409.90
APROVECHAMIENTOS	2,566.00	0.00	2,652.00	3.4%	2,681.47
PARTICIPACIONES	17,746,740.00	0.00	18,332,388.00	3.3%	18,331,358.00
FONDO INF. SOCIAL	4,042,249.00	0.00	4,065,960.00	0.6%	4,294,022.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,868,504.00	0.00	2,887,992.00	0.7%	2,921,899.00
FONDO DESCENTRALIZADO	285,467.00	0.00	294,888.00	3.3%	285,467.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.0%	3,969,472.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	25,062,432.00	0.00	25,813,469.00	0.00	29,927,066.24
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.0%	1,300,000.00
OTRAS APORTACIONES	7,404,066.00	0.00	7,648,404.00	3.3%	0.00
FINANCIAMIENTO	1,245,600.00	0.00	1,286,706.00	3.3%	1,286,706.00
TOTAL DE INGRESOS	33,712,098.00	0.00	34,748,579.00	0.00	32,513,772.24

A FALTA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA PROYECTAR LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO, SE OPTÓ POR VERIFICAR QUE LA PROPUESTA PARA EL 2010, NO EXCEDIERA EL 10% DE AUMENTO RESPECTO A LO APROBADO

PARA EL 2009. EN EL CONCEPTO DE DERECHOS, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR EL MONTO PROPUESTO POR EL MUNICIPIO, AJUSTÁNDOLO A LO ESTABLECIDO EN LA METODOLOGÍA DESCRITA, LO QUE SIGNIFICA EL EQUIVALENTE AL APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009 ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN REGISTRADA A OCTUBRE DE ESTE AÑO. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, ES DE APROBARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO EN VIRTUD DE NO EXCEDER DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
MONTERREY, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	668,940,345.00	909,342,356.00	751,680,147.00	-17.3%	751,680,147.00
DERECHOS	150,201,379.00	142,103,480.00	146,454,328.00	3.1%	146,454,328.00
PRODUCTOS	86,726,329.00	105,333,736.00	86,247,987.00	-18.1%	86,247,987.00
APROVECHAMIENTOS	171,370,041.00	150,884,008.00	138,542,481.00	-8.2%	138,542,481.00
PARTICIPACIONES	1,118,662,495.00	1,118,794,784.00	1,057,238,144.00	-5.5%	1,155,575,294.00
FONDO INF. SOCIAL	62,692,450.00	76,178,442.67	63,622,448.00	-16.5%	66,597,259.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	461,522,658.00	458,516,032.00	454,609,749.00	-0.9%	470,113,494.00
FONDO DESCENTRALIZADO	31,295,099.00	0.00	31,295,099.00	0.0%	31,295,099.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	31,295,099.00	0.00	133,038,704.00	0.0%	103,973,471.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	2,782,705,895.00	2,961,152,838.67	2,862,729,087.00	-63.4%	2,950,479,560.00
FONDOS POR UNA VIDA DIGNA	56,295,099.00	0.00	25,000,000.00	0.0%	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.0%	25,000,000.00

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.00
FINANCIAMIENTO	2,415,501.66	95,950,666.67	288,772,908.70	100.0%	288,772,908.70
OTROS INGRESOS	56,295,099.00	0.00	0.00	0.0%	0.00
OTRAS APORTACIONES	1,800,000.00	0.00	0.00	0.0%	0.00
EDEFAS (EXCEDENTE DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)	2,000,000.00	0.00	0.00	0.0%	0.00
TOTAL DE INGRESOS	2,901,511,594.66	3,057,103,505.33	3,176,501,995.70	36.6%	3,264,252,468.70

LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, ES DE APROBARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO EN VIRTUD DE NO EXCEDER DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN. VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2010, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DR. ARROYO, GALEANA, GRAL. ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, N.L.

ARAMBERRI, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	371,300.00
DERECHOS	832,253.00
PRODUCTOS	89,210.00
APROVECHAMIENTOS	77,897.00
PARTICIPACIONES	25,908,922.00
FONDO INF. SOCIAL	12,732,151.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	6,091,746.00
FONDO DESCENTRALIZADO	411,905.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	5,645,654.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	52,161,038.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	217,571.00
PROYECTOS DE OBRAS	1,800,000.00
FINANCIAMIENTO	4,374,944.00
TOTAL DE INGRESOS	58,553,553.00

DR. ARROYO, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	715,118.16
DERECHOS	1,060,002.37
APROVECHAMIENTOS	15,309.06

PARTICIPACIONES	44,800,611.00
FONDO INF. SOCIAL	19,927,634.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	13,794,331.00
FONDO DESCENTRALIZADO	755,010.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	11,785,325.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	92,853,340.59
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	18,335.75
PROYECTOS DE OBRAS	4,100,000.00
FINANCIAMIENTO	309,900.00
TOTAL DE INGRESOS	97,281,576.34

GALEANA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,001,061.00
DERECHOS	1,258,327.00
PRODUCTOS	5,999.69
APROVECHAMIENTOS	253,567.00
PARTICIPACIONES	48,623,143.00
FONDO INF. SOCIAL	17,371,235.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	16,141,553.00
FONDO DESCENTRALIZADO	812,391.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	13,516,887.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	98,984,163.69
PROYECTOS DE OBRAS	4,100,000.00
FINANCIAMIENTO	2,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	105,084,163.69

GRAL. ZARAGOZA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	157,699.00
DERECHOS	207,640.00
PRODUCTOS	39,067.81
APROVECHAMIENTOS	19,838.00
PARTICIPACIONES	17,142,998.00
FONDO INF. SOCIAL	4,681,953.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,377,075.00
FONDO DESCENTRALIZADO	264,879.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,713,178.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	28,604,327.81
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
FINANCIAMIENTO	1,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	31,404,327.81

GUADALUPE, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	37,091,323.35
DERECHOS	12,071,667.23
PRODUCTOS	9,404,714.37
APROVECHAMIENTOS	15,733,276.17
PARTICIPACIONES	485,746,255.00
FONDO INF. SOCIAL	35,403,552.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	286,895,470.00
FONDO DESCENTRALIZADO	12,977,177.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	63,451,737.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	958,775,172.11
PROYECTOS DE OBRAS	15,000,000.00
FINANCIAMIENTO	95,877,517.21
TOTAL DE INGRESOS	1,069,652,689.32

ITURBIDE, N. L.
PRESUPUESTO INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTO DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	94,499.00
DERECHOS	65,972.00
PRODUCTOS	35,831.00
APROVECHAMIENTOS	93,570.00
PARTICIPACIONES	15,297,553.00
FONDO INF. SOCIAL	2,150,761.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,464,888.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,103,262.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,315,587.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	23,621,923.00
FINANCIAMIENTO	650,790.00
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	184,911.00
TOTAL DE INGRESOS	25,757,624.00

MIER Y NORIEGA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	91,614.11
DERECHOS	26,142.77
PRODUCTOS	4,409.90

APROVECHAMIENTOS	2,681.47
PARTICIPACIONES	18,331,358.00
FONDO INF. SOCIAL	4,294,022.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,921,899.00
FONDO DESCENTRALIZADO	285,467.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,969,472.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	29,927,066.24
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
FINANCIAMIENTO	1,286,706.00
TOTAL DE INGRESOS	32,513,772.24

MONTERREY, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	751,680,147.00
DERECHOS	146,454,328.00
PRODUCTOS	86,247,987.00
APROVECHAMIENTOS	138,542,481.00
PARTICIPACIONES	1,155,575,294.00
FONDO INF. SOCIAL	66,597,259.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	470,113,494.00
FONDO DESCENTRALIZADO	31,295,099.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	103,973,471.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	2,950,479,560.00
PROYECTOS DE OBRAS	25,000,000.00
FINANCIAMIENTO	288,772,908.70
TOTAL DE INGRESOS	3,264,252,468.70

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR

LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS INGRESOS REPRESENTAN UN FACTOR DETONANTE PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS NUEVOLEONESES, TODA VEZ QUE FIJAN LOS PARÁMETROS BAJO LOS CUALES SE CONDUCIRÁN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES QUIENES DEBEN DE TENER COMO PRINCIPAL OBJETIVO EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS. AL FIJAR DICHOS INGRESOS ES UNA TAREA CONJUNTA ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS Y ESTE PODER LEGISLATIVO, EN VIRTUD DE QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 128

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO PRESENTAN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA QUE UNA VEZ APROBADO ENTREN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE CORRESPONDIENTE. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TENEMOS UN COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES DE APOYAR EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS PARA LOGRAR ASÍ LA ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE REQUIERE EL ESTADO, ASÍ MISMO QUE LUEGO DE LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ENVIADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZUAZUA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA Y MONTERREY SE HA LLEGADO A LA CONCLUSIÓN QUE LOS PROYECTOS PRESENTADOS RESPONDEN CABALMENTE A LAS EXIGENCIAS CIUDADANAS. POR LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA ENTRE ESTADO, MUNICIPIO Y FAVORECER ASÍ A LOS CIUDADANOS

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS

DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6119 DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6111, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRATE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD 26 DE VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, AUXILIADO POR EL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR A DAR LECTURA AL DICTAMEN

CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6111)**

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES, SANTIAGO, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO TENGA EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA PODER CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS NECESARIO ASENTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS ANTECEDENTES LEGALES CORRESPONDIENTES. ANTECEDENTES. LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN, CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA LO ESTABLECIDO EN LA LEY CON LA PRESENTACIÓN DE SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO.

ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010, SIENDO DEL ORDEN DE **\$101,991,981.00** ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$12,409,411.00 (12.17%); DERECHOS \$4,066,029.00 (3.99%); CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS \$1,196,371.00 (1.17%); PRODUCTOS \$381, 988.00 (0.37%); APROVECHAMIENTOS \$2,352,007.00 (2.31%); PARTICIPACIONES \$38,996,438.00 (38.23%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$3,826,935.00 (3.75%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$12,300,537.00 (12.06%); FONDO DESCENTRALIZADO \$5,667,192.00 (5.56%). INCLUYENDO PARTIDAS POR LOS CONCEPTOS DE **OTRAS APORTACIONES** POR LA CANTIDAD DE **\$12,941,000.00, (12.69%), CONTRIBUCIONES DE VECINOS** POR **\$105,883.00** LA CUAL REPRESENTA EL 0.10% DE LOS INGRESOS TOTALES Y **FINANCIAMIENTO**, POR UN MONTO DE **\$7,747,500.00.** SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN. **ENCONTRAMOS EN ÉSTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010 FUE APROBADO EN****

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$867,937,055.00, EL CUAL INCLUYE UNA PARTIDA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS POR UN MONTO DE \$171,049,000.00 (19.71%); DERECHOS POR UN MONTO DE \$72,588,000.00 (8.36%); PRODUCTOS POR UN TOTAL \$6,883,000.00 (0.79%); APROVECHAMIENTOS, POR LA CANTIDAD DE \$37,959,000.00 (4.37%); PARTICIPACIONES, POR \$240,265,000.00 (27.68%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, \$14,279,000.00 (1.65%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$174,970,000.00 (20.16%) Y FONDOS DESCENTRALIZADOS POR \$4,381,055.00 (0.5%). IGUALMENTE, CONSIDERAN OTRAS APORTACIONES POR \$65,563,000.00 (7.55%) Y TAMBIÉN LA CANTIDAD \$80,000,000.00 POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 ESTE R. AYUNTAMIENTO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$213,964,239.00, DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO POR \$10,000,000.00, DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS: IMPUESTOS \$38,596,500.00 (18.04%); DERECHOS \$12,363,200.00 (5.78%); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTO Y EDIFICACIONES POR \$96,000.00 (0.04%); PRODUCTOS \$1,098,000.00 (0.51%); APROVECHAMIENTOS \$2,438,000.00

(1.14%); **PARTICIPACIONES \$86,071,019.00 (40.23%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$8,707,720.00 (4.07%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$30,193,800.00 (14.11%), Y FONDO DESCENTRALIZADO \$6,600,000.00 (3.08%).** LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE CONFORMAN DE LO SIGUIENTES CONCEPTOS: **PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS POR UN MONTO DE \$7,000,000.00 (3.27%); FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL POR LA CANTIDAD DE \$10,800,000.00 (5.05%). SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GRAL. TERÁN, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$55,429,039.00**, INCLUYÉNDOSE **FINANCIAMIENTO POR \$5,000,000.00.** TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$4,522,729 (8.16%); DERECHOS \$779,185.00 (1.41%); PRODUCTOS \$72,065.00 (0.13%); APROVECHAMIENTOS \$309,504.39 (0.56%); PARTICIPACIONES \$32,662,649.00 (58.93%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$4,747,189.00 (8.56%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$5,813,501.00 (10.49%); FONDO DESCENTRALIZADO \$1,522,217.00 (2.75 %).** **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE

NOVIEMBRE DE 2009, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$33,529,823.00** COMO TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, DE LOS CUALES EL 2.41% CORRESPONDE A **IMPUESTOS CON \$809,092.00**; 0.46% A **DERECHOS CON \$154,007.00**; 1.14% A **PRODUCTOS CON \$381,370.00**; 0.44% A **APROVECHAMIENTOS CON \$148,480.00**; 60.57% A **PARTICIPACIONES CON \$20,308,005.00**; 4.71% A **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON \$1,580,492.00**; 8.10% A **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CON \$2,717,505.00**; Y 5.05% A **FONDOS DESCENTRALIZADOS CON \$1,693,264.00**. ADEMÁS, INCLUYE LAS PARTIDAS: **OTRAS APORTACIONES** POR LA CANTIDAD DE **\$5,737,608.00**, QUE SIGNIFICA EL 17.11% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE PRESUPUESTAN. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN**. DENTRO DE SU SOLICITUD EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$205,023,145.00**, POR LO QUE SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN POR LA CANTIDAD DE **\$166,523,145.00**, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$11,407,794.00 (5.56%)**; **DERECHOS \$4,298,993.00 (2.10%)**; **PRODUCTOS \$1,818,124.00 (0.89%)**; **APROVECHAMIENTOS \$2,570,818.00 (1.25%)**; **PARTICIPACIONES \$85,643,965.00 (41.77%)**; **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$16,601,630.00 (8.1%)**; **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$29,122,912.00 (14.20%)**; **FONDOS**

DESCENTRALIZADOS \$15,058,909.00 (7.34%). SOLICITANDO UNA PARTIDA PARA FINANCIAMIENTO DE \$31,500,000.00 QUE REPRESENTA EL 18.92% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS, ASÍ COMO OTRAS APORTACIONES POR \$7,000,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$193,333,448.00, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$23,861,255.00 (12.34%); DERECHOS \$6,958,797.00 (3.60%); NUEVOS FRACCIONAMIENTOS \$919,614.00 (0.48); PRODUCTOS \$3,529,928.00 (1.83%); APROVECHAMIENTOS \$4,175,564.00 (2.16%); PARTICIPACIONES \$68,750,448.00 (35.56%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$12,071,253.00 (6.24%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$22,675,018.00 (11.73%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$1,310,000.00 (0.68%). ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE OTRAS APORTACIONES POR LA CANTIDAD DE \$40,140,553.00 (20.76%); CONTRIBUCIONES DE VECINOS \$41,665.00 (0.02%); FINANCIAMIENTO POR \$8,899,353.00 QUE REPRESENTA EL 6.17% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS POR EL MUNICIPIO. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE RAYONES, NUEVO LEÓN. EL AYUNTAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONSIDERÓ LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2010. EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE **\$25,480,393.00**, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$217,262.00** (0.85%); **DERECHOS \$85,340.00** (0.33%); **PRODUCTOS \$59,782.00** (0.23%); **APROVECHAMIENTOS \$21,338.00** (0.08%). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE **PARTICIPACIONES POR \$14,442,205.00** (56.67%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR \$2,153,262.00** (9.7%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL POR \$1,071,637.00** (4.20%), **FONDOS DESCENTRALIZADOS POR \$433,248.00** (1.70%) E INCLUYEN LA PARTIDA DE **FINANCIAMIENTO, POR UN MONTO DE \$1,600,000.00** Y **OTRAS APORTACIONES CON UN MONTO DE \$5,396,319.00** QUE REPRESENTA EL 21.17% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROYECTADOS.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$166,686,314.00**, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$61,185,014.00** (36.71%); **DERECHOS \$5,754,129.00** (3.45%); **NUEVOS FRACCIONAMIENTOS \$715,020.00** (0.43%); **PRODUCTOS \$3,675,156.00** (2.20%); **APROVECHAMIENTOS \$2,491,402.00** (1.49%); **PARTICIPACIONES \$50,358,233.00** (30.21%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$4,498,010.00** (2.70%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

\$15,526,368.00 (9.31%); **FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3,562,776.00** (2.14%).
ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE **OTRAS APORTACIONES** POR LA CANTIDAD DE **\$4,100,000.00** (2.46%); **CONTRIBUCIONES DE VECINOS \$43,596.00** (0.03%); **FINANCIAMIENTO POR \$14,776,610.00** QUE REPRESENTA EL 9.99% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS POR EL MUNICIPIO. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, ATENTOS A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZARLOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PROPONER EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS LOS MONTOS TOTALES DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITAN FUNDAR SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. UNA VEZ RECIBIDO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA

INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO, CUYA ELABORACIÓN SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA, CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS; LA SEGUNDA COLUMNA REPRESENTA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2009 APROBADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO; LA TERCERA CONTIENE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE; LA CUARTA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2010; LA QUINTA CONTIENE LA VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010 Y EL PRESUPUESTO INGRESADO PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE, Y LA ÚLTIMA COLUMNA INCLUYE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PONENTE RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. LA TÉCNICA DESCRITA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS CUADROS QUE SE PRESENTAN EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE SE TOMÓ EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, EN EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. LA

METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

V. RESPECTO DE LAS **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES RELATIVAS A LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, ASÍ COMO EL **FONDOS DESCENTRALIZADOS** Y EL CONCEPTO **PROYECTOS DE OBRAS Y FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL** SE PROPONE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2010, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIERON POR ESE CONCEPTO.

ES DE MANIFESTARSE QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN RESPECTO AL RUBRO **OTROS** ES LA RELATIVA A QUE NO SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO NO JUSTIFICA EL QUE VAYA A OBTENER DICHA RECAUDACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

VI. PARA EL RESTO DE LOS **INGRESOS ORDINARIOS** SE COMPARARON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO CONTRA UNA PROYECCIÓN A DICIEMBRE DE 2009 DEL INGRESADO POR ESOS CONCEPTOS.

EN LOS CASOS DE QUE EL MUNICIPIO SOLICITE UNA CANTIDAD INFERIOR AL INGRESADO DURANTE EL EJERCICIO 2009, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMAMOS CONDUCENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

LO ANTERIOR POR CONSIDERAR QUE EL HECHO DE APROBAR INGRESOS SUPERIORES A LOS QUE EL MUNICIPIO ESTIMA RECIBIR IMPACTARÁ EN UN PRESUPUESTO DE EGRESOS REALIZADO SOBRE BASES POCO FIRMES, PUDIENDO PROVOCAR UN DESEQUILIBRIO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SEA SUPERIOR A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO PARA DICIEMBRE 2009, CON UN MONTO QUE EQUIVALGA MENOS DE UN 10% DE AUMENTO, SE PROPONE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS AL CONSIDERAR QUE EL MUNICIPIO PUEDE ENCONTRARSE EN CONDICIONES PARA OBTENER LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE ESTIME INGRESAR. SIN EMBARGO, SI LA DIFERENCIA ES MAYOR DEL 10% Y EN SU SOLICITUD EL MUNICIPIO NO SUSTENTA UNA SITUACIÓN ESPECIAL QUE PERMITA CONSIDERAR QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE RECIBIR TALES RECURSOS, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO ESTIMAMOS QUE LO QUE CORRESPONDE ES APROBAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009, ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2010.

- VII. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHS RECURSOS.

VIII. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA LAS SOLICITUDES QUE EXCEDEN A DICHA CANTIDAD, SE HA DETERMINADO APROBAR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10%.

LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2010, SE APROBARÁ EN SUS TÉRMINOS SU SOLICITUD; DE IGUAL MANERA SE HARÁ PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CONTEMPLAN ESTE RUBRO EN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO.

EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO EQUIVALENTE A MÁS DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDERARÁN LOS ELEMENTOS QUE CONTENGA SU PROPUESTA, MEDIANTE LOS CUALES SE JUSTIFIQUE SU CAPACIDAD FINANCIERA, EL ENDEUDAMIENTO TOTAL, ASÍ COMO SU EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y EL DESTINO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA. EN

VIRTUD DE LO ANTERIOR PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO LOS CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR ESTA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, Y LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, A FIN DE CONTAR CON UNA MEJOR VISIÓN DE LA MISMA.

**COMPARATIVO
ALLENDE, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A DIC. 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	14,843,357.00	13,726,414.89	12,409,411.00	-9.59	12,409,411.00
DERECHOS	4,001,124.00	3,569,957.59	4,066,029.00	13.90	3,730,605.68
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC. PRODUCTOS	502,073.00	1,011,972.17	1,196,371.00	18.22	1,057,510.92
APROVECHAMIENTOS	587,988.00	379,742.80	381,988.00	0.59	381,988.00
PARTICIPACIONES	3,737,575.00	2,428,198.19	2,352,007.00	-3.14	2,352,007.00
FONDO INF. SOCIAL	37,750,666.00	37,297,009.33	38,996,438.00	4.56	38,995,586.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,744,555.00	4,422,531.43	3,826,935.00	-13.47	3,977,785.00
FONDO DESCENTRALIZADO	12,035,750.00	11,856,658.56	12,300,537.00	3.74	12,259,785.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,817,192.00	6,333,858.67	5,667,192.00	-10.53	5,667,192.00
	0.00	0.00	0.00	0.00	10,415,127.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	81,020,280.00	81,026,343.63	81,196,908.00	0.21	91,246,997.60
FINANCIAMIENTO	7,473,600.00	0.00	7,747,500.00	0.00	7,747,500.00
OTRAS APORTACIONES	12,941,689.00	37,197,064.37	12,941,690.00	-65.21	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	117,105.00	0.00	105,883.00	0.00	105,883.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS	101,552,674.00	118,223,408.00	101,991,981.00	-13.73	102,600,380.60

EN EL PRESENTE CASO, ANALIZAMOS LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE ESTIMAMOS AJUSTAR EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA COMISIÓN EL RUBRO **DERECHOS**, A LA CANTIDAD DE **\$3,730,605.68**, EN CUANTO A LOS DEMÁS RUBROS CONSIDERAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, YA QUE LA MISMA SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA SU APROBACIÓN, AL NO EXCEDER LA PROPUESTA PRESENTADA AL MONTO INGRESADO PROYECTADO A DICIEMBRE. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
APODACA, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A DIC. 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	180,250,000.00	184,474,637.83	171,049,000.00	-7.28	171,049,000.00
DERECHOS	59,000,000.00	71,650,087.96	72,588,000.00	1.31	72,588,000.00
PRODUCTOS	21,750,000.00	7,204,087.59	6,883,000.00	-4.46	6,883,000.00
APROVECHAMIENTOS	42,000,000.00	36,474,215.84	37,959,000.00	4.07	37,959,000.00
PARTICIPACIONES	225,909,326.00	229,223,042.67	240,265,000.00	4.82	233,382,333.00
FONDO INF. SOCIAL	13,693,939.00	16,445,496.45	14,279,000.00	-13.17	14,546,868.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	170,467,383.00	169,447,705.93	174,970,000.00	3.26	173,640,482.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,381,055.00	1,972,688.39	4,381,055.00	122.09	4,381,055.00

FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	38,403,500.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	717,451,703.00	716,891,962.65	722,374,055.00	0.76	752,833,238.00
OTROS	0.00	5,155,754.33	0.00	-	0.00
OTRAS APORTACIONES	76,232,000.00	155,133,104.36	65,563,000.00	-57.74	0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	781,733.33	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	71,745,170.00	20,000,000.00	80,000,000.00	300.00	75,283,323.80
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	12,200,000.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	26,718,263.00
TOTAL DE INGRESOS	865,428,873.00	897,962,554.68	867,937,055.00	-3.34	867,034,824.80

POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LOS MONTOS QUE PROPONEN EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS, CONSIDERAMOS DEBE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS, YA QUE SE SUJETA A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL. RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN MONTO EQUIVALENTE AL 10.62% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS, POR LO QUE ÉSTE SE AJUSTA A LA CANTIDAD DE **\$75,283,323.80**.

COMPARATIVO
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A DIC. DE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	37,558,000.00	34,098,022.81	38,596,500.00	13.19	\$35,632,433.84
DERECHOS	9,370,000.00	13,640,339.72	12,363,200.00	-9.36	\$12,363,200.00
CONTRIBUCIÓN POR	90,000.00	194,935.09	96,000.00	-50.75	\$96,000.00

NUEVOS FRACC., EDIF.					
PRODUCTOS	2,026,000.00	1,298,826.60	1,098,000.00	-15.46	\$1,098,000.00
APROVECHAMIENTOS	2,180,000.00	1,437,364.36	2,438,000.00	69.62	\$1,502,045.76
PARTICIPACIONES	82,869,793.00	0.00	86,071,019.00	0.00	\$85,603,350.00
FONDO INF. SOCIAL	8,657,821.00	0.00	8,707,720.00	0.00	\$9,197,075.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	30,018,548.00	0.00	30,193,800.00	0.00	\$30,577,317.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,531,785.00	0.00	6,600,000.00	0.00	\$6,531,785.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	\$25,136,827.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	179,301,947.00	50,669,488.59	186,164,239.00	7.23	\$207,738,033.60
FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL	0.00	0.00	10,800,000.00	0.00	\$0.00
FINANCIAMIENTO	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	\$10,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
OTROS	10,799,570.00	241,555.05	0.00	0.00	\$0.00
PROYECTO POR OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS	0.00	0.00	7,000,000.00	0.00	\$0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	\$7,000,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	\$9,623,066.00
TOTAL DE INGRESOS	207,101,517.00	50,911,043.64	213,964,239.00	7.23	\$234,361,099.60

EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR EL MONTO PROPUESTO POR EL MUNICIPIO EN LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS**, EN BASE A QUE NO SUSTENTA EL MONTO PROPUESTO, A LA CANTIDAD DE **\$35,632,433.84 Y \$1,502,045.76** RESPECTIVAMENTE LO QUE SIGNIFICA EL EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009 ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN A OCTUBRE DE 2009. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE

FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
GRAL. TERÁN, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A DIC. DE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	4,075,487.00	9,095,111.92	4,522,729.00	-50.27	\$4,522,729.00
DERECHOS	522,020.00	941,965.12	779,185.00	-17.28	\$779,185.00
PRODUCTOS	174,625.00	108,680.00	72,065.00	-33.69	\$72,065.00
APROVECHAMIENTOS	420,251.00	167,920.00	309,504.00	84.32	\$175,476.40
PARTICIPACIONES	29,758,131.00	28,290,624.00	32,662,649.00	15.45	\$30,738,621.00
FONDO INF. SOCIAL	5,188,050.00	6,127,381.32	4,747,189.00	-22.52	\$5,511,189.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,707,700.00	5,622,770.04	5,813,501.00	3.39	\$5,813,944.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,235,589.00	1,235,592.00	1,522,217.00	23.20	\$1,235,589.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	\$6,653,341.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	47,081,853.00	51,590,044.40	50,429,039.00	-2.25	\$55,502,139.40
OTRAS APORTACIONES	1,900,000.00	2,874,475.44	0.00	0.00	\$0.00
OTROS	0.00	2,367,379.00	0.00	0.00	\$0.00
FINANCIAMIENTO	4,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	\$5,000,000.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,900,000.00
TOTAL DE INGRESOS	52,981,853.00	56,831,898.84	55,429,039.00	-2.47	\$62,402,139.40

POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LOS MONTOS QUE PROPONEN EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS, CONSIDERAMOS MODIFICAR EL RUBRO DE APROVECHAMIENTOS POR UNA CANTIDAD DE \$175,476.40, YA QUE NO SUSTENTA EL MONTO

PROPUESTO. POR LO QUE RESPECTA A LOS DEMÁS PUNTOS, DEBEN APROBARSE EN SUS TÉRMINOS, YA QUE SE SUJETA A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
HUALAHUISES, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	842,141.34	1,084,176.00	809,092.00	-25.37	\$809,092.00
DERECHOS	249,921.91	158,164.60	154,007.00	-2.63	\$154,007.00
PRODUCTOS	67,209.46	102,684.00	381,370.00	271.40	\$107,304.78
APROVECHAMIENTOS	174,614.44	200,030.00	148,480.00	-25.77	\$132,564.89
PARTICIPACIONES	19,309,037.00	18,003,278.00	20,308,005.00	12.80	\$19,945,030.00
FONDO INF. SOCIAL	1,574,664.00	1,549,806.20	1,580,492.00	1.98	\$1,672,742.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,699,170.00	2,215,838.70	2,717,505.00	22.64	\$2,749,413.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,693,264.00	1,693,260.00	1,693,264.00	0.00	\$1,693,264.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	\$4,320,252.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	26,610,022.15	25,007,237.50	27,792,215.00	11.14	\$31,583,669.67
OTROS	0.00	6,063,982.50	0.00	0.00	\$0.00
OTRAS APORTACIONES	5,737,608.00	870,585.72	5,737,608.00	559.05	\$0.00
FINANCIAMIENTO	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	33,347,630.15	31,941,805.72	33,529,823.00	4.97	\$32,883,669.67

UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LOS VALORES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO QUE SE CONTIENEN EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, ESTIMAMOS CONVENIENTE MODIFICAR LA PROPUESTA QUE SE NOS PRESENTA EN EL RUBRO DE **PRODUCTOS**, YA QUE NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS.

**COMPARATIVO
LINARES, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	9,256,559.00	13,209,617.40	11,407,794.00	-13.64	\$11,407,794.00
DERECHOS	4,011,439.00	3,567,315.15	4,298,993.00	20.51	\$3,727,844.33
PRODUCTOS	2,537,920.00	1,817,358.36	1,818,124.00	0.04	\$1,818,124.00
APROVECHAMIENTOS	1,741,573.00	2,620,481.80	2,570,818.00	-1.90	\$2,570,818.00
PARTICIPACIONES	82,908,001.00	81,516,562.67	85,643,965.00	5.06	\$85,642,595.00
FONDO INF. SOCIAL	16,419,195.00	19,504,340.29	16,601,630.00	-14.88	\$17,441,867.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	28,925,610.00	28,495,197.96	29,122,912.00	2.20	\$29,464,035.00
FONDO DESCENTRALIZADO	14,577,840.00	14,577,840.00	15,058,909.00	3.30	\$14,577,840.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	\$24,448,846.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	160,378,137.00	165,308,713.63	166,523,145.00	0.73	\$191,099,763.33
FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	31,500,000.00	100.00	\$19,109,976.33
OTROS	0.00	968,685.28			\$0.00
OTRAS APORTACIONES	7,000,000.00	71,865,197.63	7,000,000.00	-90.26	\$0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	\$7,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	167,378,137.00	238,142,596.53	205,023,145.00	-13.91	\$217,209,739.66

EN LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, EL CONCEPTO DE **DERECHOS**, FUE AJUSTADO A LA PROYECCIÓN DEL INGRESO EN EL 2009, ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE **\$3,727,844.33**. RESPECTO DEL **FINANCIAMIENTO**, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN MONTO EQUIVALENTE AL 16.48% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS, POR LO QUE ÉSTE SE AJUSTA A LA CANTIDAD DE **\$19,109,976.33**

**COMPARATIVO
MONTEMORELOS, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	23,150,000.00	26,607,257.16	23,861,255.00	-10.32	\$23,861,255.00
DERECHOS	7,240,000.00	6,618,833.73	6,958,797.00	5.14	\$6,958,797.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	750,000.00	426,808.68	919,614.00	115.46	\$446,015.07
PRODUCTOS	5,555,000.00	2,854,410.91	3,529,928.00	23.67	\$2,982,859.40
APROVECHAMIENTOS	3,510,000.00	3,494,642.60	4,175,564.00	19.48	\$3,651,901.52
PARTICIPACIONES	68,064,899.00	66,808,432.00	68,750,448.00	2.91	\$70,309,517.00
FONDO INF. SOCIAL	11,676,452.00	13,796,291.67	12,071,253.00	-12.50	\$12,403,722.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	21,921,445.00	21,595,254.60	22,675,018.00	5.00	\$22,329,493.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,309,763.00	1,309,764.00	1,310,000.00	0.02	\$1,309,763.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	\$18,918,064.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	143,177,559.00	143,511,695.35	144,251,877.00	0.52	\$163,171,386.99
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	100,000.00	52,908.33	41,665.00	-21.25	\$41,665.00
FINANCIAMIENTO	6,000,000.00	0.00	8,899,353.00	0.00	\$8,899,353.00
OTRAS APORTACIONES	25,099,004.00	46,798,821.13	40,140,553.00	-14.23	\$0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	\$5,000,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	\$8,585,906.00
TOTAL DE INGRESOS	174,376,563.00	190,363,424.81	193,333,448.00	1.56	\$185,659,440.49

AHORA BIEN, POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PROPONE MODIFICAR LOS CONCEPTOS DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, YA QUE ESTOS NO SE AJUSTAN A LOS CRITERIOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INGRESOS, POR LO CUAL SE ESTABLECEN LAS CANTIDADES DE \$2,982,859.40 Y \$3,651,901.52, RESPECTIVAMENTE. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO
RAYONES, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	210,321.00	187,614.67	217,262.00	15.80	\$196,057.33
DERECHOS	82,614.00	108,546.67	85,340.00	-21.38	\$85,340.00
PRODUCTOS	57,872.00	14,835.00	59,782.00	302.98	\$15,502.58
APROVECHAMIENTOS	20,656.00	16,266.67	21,338.00	31.18	\$16,998.67

PARTICIPACIONES	13,980,838.00	12,993,376.00	14,442,205.00	11.15	\$14,441,137.00
FONDO INF. SOCIAL	2,106,910.00	2,488,383.43	2,153,262.00	-13.47	\$2,238,140.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,048,569.00	1,032,966.48	1,071,637.00	3.74	\$1,068,087.00
FONDO DESCENTRALIZADO	433,248.00	433,248.00	433,248.00	0.00	\$433,248.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	\$3,130,983.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	17,941,028.00	17,275,236.91	18,484,074.00	7.00	\$21,625,493.57
FINANCIAMIENTO	1,500,000.00	0.00	1,600,000.00	100.00	\$1,600,000.00
OTRAS APORTACIONES	5,396,319.00	4,089,167.72	5,396,319.00	31.97	\$0.00
OTROS	0.00	5,129,575.85	0.00	100.00	\$0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	24,837,347.00	26,493,980.48	25,480,393.00	-3.83	\$24,525,493.57

LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, ESTIMAMOS CONVENIENTE MODIFICARLA EN SUS TÉRMINOS, YA QUE LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, NO CUMPLEN CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO
SANTIAGO, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	59,995,407.00	63,051,437.23	61,185,014.00	-2.96	\$61,185,014.00
DERECHOS	4,796,590.00	6,101,917.36	5,754,129.00	-5.70	\$5,754,129.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC. EDIF.	692,172.00	2,606,142.67	715,020.00	-72.56	\$715,020.00
PRODUCTOS	2,864,022.00	3,940,934.15	3,675,156.00	-6.74	\$3,675,156.00
APROVECHAMIENTOS	2,513,180.00	5,141,414.87	2,491,402.00	-51.54	\$2,491,402.00
PARTICIPACIONES	47,897,167.00	47,286,722.67	50,358,233.00	6.50	\$49,476,714.00
FONDO INF. SOCIAL	4,471,772.00	5,281,415.72	4,498,010.00	-14.83	\$4,750,297.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	15,421,619.00	15,192,145.80	15,526,368.00	2.20	\$15,708,679.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,432,343.00	3,765,681.33	3,562,776.00	-5.39	\$3,432,343.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	\$13,211,625.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	142,064,272.00	152,367,811.79	147,766,108.00	-3.02	\$160,400,379.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	188,760.00	29,900.45	43,596.00	45.80	\$43,596.00
FINANCIAMIENTO	14,208,427.20	4,000,000.00	14,776,610.00	269.42	\$28,776,610.00
OTRAS APORTACIONES	4,100,000.00	134,000,762.96	4,100,000.00	-96.94	\$0.00
OTROS	0.00	1,160,361.33	0.00	0.00	\$0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	\$4,100,000.00
TOTAL DE INGRESOS	160,581,459.00	291,558,836.53	166,686,314.00	-42.83	\$193,320,585.00

POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LOS MONTOS QUE PROPONEN EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS, CONSIDERAMOS DEBE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS, YA QUE SE SUJETA A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS

INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN. VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2010, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE **ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES, Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

**ALLENDE, N. L.
(PESOS \$)
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010**

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	12,409,411.00
DERECHOS	3,730,605.68

CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	1,057,510.92
PRODUCTOS	381,988.00
APROVECHAMIENTOS	2,352,007.00
PARTICIPACIONES	38,995,586.00
FONDO INF. SOCIAL	3,977,785.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	12,259,785.00
FONDO DESCENTRALIZADO	5,667,192.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	10,415,127.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	91,246,997.60
FINANCIAMIENTO	7,747,500.00
PROYECTOS DE OBRAS	3,500,000.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	105,883.00
TOTAL DE INGRESOS	102,600,380.60

APODACA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	171,049,000.00
DERECHOS	72,588,000.00
PRODUCTOS	6,883,000.00
APROVECHAMIENTOS	37,959,000.00
PARTICIPACIONES	233,382,333.00
FONDO INF. SOCIAL	14,546,868.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	173,640,482.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,381,055.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	38,403,500.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	752,833,238.00

FINANCIAMIENTO	75,283,323.80
PROYECTOS DE OBRAS	12,200,000.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	26,718,263.00
TOTAL DE INGRESOS	867,034,824.80

CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
----------	--------------------------

IMPUESTOS	\$35,632,433.84
DERECHOS	\$12,363,200.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$96,000.00
PRODUCTOS	\$1,098,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,502,045.76
PARTICIPACIONES	\$85,603,350.00
FONDO INF. SOCIAL	\$9,197,075.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$30,577,317.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$6,531,785.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$25,136,827.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$207,738,033.60
FINANCIAMIENTO	\$10,000,000.00
PROYECTOS DE OBRAS	\$7,000,000.00
FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	\$9,623,066.00
TOTAL DE INGRESOS	\$234,361,099.60

GRAL. TERÁN, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$4,522,729.00
DERECHOS	\$779,185.00
PRODUCTOS	\$72,065.00
APROVECHAMIENTOS	\$175,476.40
PARTICIPACIONES	\$30,738,621.00
FONDO INF. SOCIAL	\$5,511,189.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$5,813,944.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$1,235,589.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$6,653,341.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$55,502,139.40
FINANCIAMIENTO	\$5,000,000.00
PROYECTOS DE OBRAS	\$1,900,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$62,402,139.40

HUALAHUISES, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$809,092.00
DERECHOS	\$154,007.00
PRODUCTOS	\$107,304.78
APROVECHAMIENTOS	\$132,564.89

PARTICIPACIONES	\$19,945,030.00
FONDO INF. SOCIAL	\$1,672,742.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,749,413.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$1,693,264.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$4,320,252.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$31,583,669.67
FINANCIAMIENTO	\$0.00
PROYECTOS DE OBRAS	\$1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$32,883,669.67

LINARES, N. L.
PRESUPUESTO INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$11,407,794.00
DERECHOS	\$3,727,844.33
PRODUCTOS	\$1,818,124.00
APROVECHAMIENTOS	\$2,570,818.00
PARTICIPACIONES	\$85,642,595.00
FONDO INF. SOCIAL	\$17,441,867.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$29,464,035.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$14,577,840.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$24,448,846.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$191,099,763.33
FINANCIAMIENTO	\$19,109,976.33
PROYECTOS DE OBRAS	\$7,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$217,209,739.66

MONTEMORELOS, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	23,861,255.00
DERECHOS	\$6,958,797.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	446,015.07
PRODUCTOS	\$2,982,859.40
APROVECHAMIENTOS	\$3,651,901.52
PARTICIPACIONES	\$70,309,517.00
FONDO INF. SOCIAL	\$12,403,722.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$22,329,493.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$1,309,763.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$18,918,064.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$163,171,386.99
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$41,665.00
FINANCIAMIENTO	\$8,899,353.00
PROYECTOS DE OBRAS	\$5,000,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	\$8,585,906.00
TOTAL DE INGRESOS	\$185,698,310.99

RAYONES, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$196,057.33
DERECHOS	\$85,340.00

PRODUCTOS	\$15,502.58
APROVECHAMIENTOS	\$16,998.67
PARTICIPACIONES	\$14,441,137.00
FONDO INF. SOCIAL	\$2,238,140.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,068,087.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$433,248.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$3,130,983.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$21,625,493.57
FINANCIAMIENTO	\$1,600,000.00
PROYECTOS DE OBRAS	\$1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$24,525,493.57

SANTIAGO, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	\$61,185,014.00
DERECHOS	\$5,754,129.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC. EDIF.	\$715,020.00
PRODUCTOS	\$3,675,156.00
APROVECHAMIENTOS	\$2,491,402.00
PARTICIPACIONES	\$49,476,714.00
FONDO INF. SOCIAL	\$4,750,297.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$15,708,679.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$3,432,343.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$13,211,625.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$160,400,379.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$43,596.00

FINANCIAMIENTO	\$28,776,610.00
PROYECTOS DE OBRAS	\$4,100,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$193,320,585.00

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN EL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE.

COMPAÑEROS DIPUTADOS: SIN DUDA ALGUNA NUESTRA LABOR COMO LEGISLADORES ES LA APROBACIÓN DE LEYES QUE REDUNDEN EN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD. POR ELLO, EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL RESULTA INDISPENSABLE PARA TAL EFECTO, TODA VEZ QUE SE TRATA DEL ORDEN DE GOBIERNO MÁS CERCANO A LA CIUDADANÍA Y POR ENDE CONOCEDOR DE LAS EXIGENCIAS COTIDIANAS QUE SE PRESENTAN. NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN SU ARTÍCULO 132 ESTABLECE UNA SERIE DE ATRIBUCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS CON EL OBJETIVO DE PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN UNA BUENA CALIDAD DE VIDA. POR OTRA PARTE, EL ARTICULO 119 DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARA POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS, ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES DE APORTACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY. PARA LOGRAR LO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROPONDRÁN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LAS CUOTAS O TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE MEJORAS A FIN DE ALLEGARSE DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LES PERMITA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES. BAJO ESTE

TENOR, EL DÍA DE HOY SE PRESENTA ANTE ESTE PLENO EL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MONTEMORELOS, ALLENDE, APODACA, CADEREYTA, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, SANTIAGO Y RAYONES, NUEVO LEÓN. DERIVADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO EN COMISIÓN, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE EL PROYECTO QUE SE NOS PRESENTA SE ENCUENTRA APEGADO A DERECHO Y FUE REALIZADO CON EL PRINCIPAL OBJETIVO DE DOTAR A LOS MUNICIPIOS DE LAS ARMAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU NOBLE ENCARGO DE TRABAJAR POR LA SOCIEDAD Y ELEVAR SU NIVEL DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. POR LO ANTES EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN BENEFICIO DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL QUE COADYUVE A QUE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES PUEDAN EJERCER PLENAMENTE SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES, Y POR OTRA PARTE SE TRABAJE EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTES SEÑALADO, SE LES INVITA A EMITIR SU VOTO FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN

EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. NI ESTAMOS DORMIDOS NI NOS SENTIMOS MAL, ESTAMOS MÁS DESPIERTOS QUE NUNCA ESCUCHANDO Y ECHANDO NÚMEROS. MUY BIEN, DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA LXXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-
DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUIERO MANIFESTAR QUE MI VOTO ES FAVORABLE A ESTE DICTAMEN, PERO QUIERO HACERLE UNA OBSERVACIÓN A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA, YA QUE EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO SE EXCEDE DEL 10% ACORDADO PARA ESTE CONCEPTO, YA QUE DE ACUERDO A SU INGRESO TOTAL QUE ES DE 160 MILLONES 400 MIL 379 PESOS, LE CORRESPONDERÍA 16 MILLONES Y NO 28 COMO ESTÁ EN EL DICTAMEN Y NOSOTROS LO APROBAMOS, VAMOS A DAR NUESTRO VOTO A FAVOR COMPAÑEROS, PORQUE LA CANTIDAD NO SE EXCEDE TANTO, NO ESTA TAN DISPARATADA Y SANTIAGO SE LO MERECE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN

POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6111 DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SIMPLEMENTE PARA RESERVARME EN LO PARTICULAR EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO DEL TEMA ESCOBEDO AL FINAL DE LA LECTURA DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6120, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL

TRAMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6120) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO, VILLALDAMA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO TENGA EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA PODER CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS NECESARIO ASENTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS ANTECEDENTES LEGALES CORRESPONDIENTES. ANTECEDENTES. LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN, CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA LO ESTABLECIDO EN LA LEY CON LA PRESENTACIÓN DE SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010. LOS EXPEDIENTES QUE**

FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE ENDEUDAMIENTO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010, SIENDO DEL ORDEN DE **\$114,781,807.00** ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$2,890,872.00 (2.54%); DERECHOS \$445,533.00 (0.39%);** CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES \$0.00 (-); **PRODUCTOS \$987,613.00 (0.87%); APROVECHAMIENTOS \$330,394.00 (0.29%); PARTICIPACIONES \$28,846,781.00 (25.35%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$6,096,041.00 (5.36%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$7,369,761.00 (6.48%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$529,793.00 (0.47%).** INCLUYENDO PARTIDAS POR LOS CONCEPTOS DE **OTRAS APORTACIONES** POR LA CANTIDAD DE **\$45,595,004.00, (40.07%),** **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS \$429,005.00 (0.38) Y**

OTROS \$9,831,011.00, EL CUAL REPRESENTA EL 8.64% DE LOS INGRESOS TOTALES. EL AYUNTAMIENTO SOLICITA ADEMÁS UN **FINANCIAMIENTO TOTAL DE \$10,430,000.00** QUE REPRESENTA EL 21.96% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.** ENCONTRAMOS EN ÉSTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010 FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$30,764,226.00**, EL CUAL INCLUYE UNA PARTIDA POR CONCEPTO DE **OTRAS APORTACIONES** LA CANTIDAD DE **\$1,342,900.00** (4.37%); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS** POR **\$0.00** (-); Y **OTROS \$290,000.00** (0.94%), POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍA DE **\$26,483,023.00**, LOS CUALES ESTARÍAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$900,754.00** (2.93%); **DERECHOS \$218,656.00** (0.71%); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES \$0.00** (-); **PRODUCTOS \$3,990,521.00** (12.97%); **APROVECHAMIENTOS \$1,548,745.00** (5.03%); **PARTICIPACIONES \$14,319,144.00** (46.54%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$634,690.00** (2.06%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1,363,055.00** (4.43%) Y **FONDOS DESCENTRALIZADOS POR \$3,507,456.00** (11.40%). ES IMPORTANTE DESTACAR, QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITA

LA APROBACIÓN DE LA CANTIDAD **\$2,648,303.00** QUE REPRESENTA EL 10.00% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS, POR CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 ESTE R. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$1,005,535,113.28**, DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLA LA SOLICITUD DE **FINANCIAMIENTO** POR **\$400,000,000.00**, QUE REPRESENTAN EL 70.66% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS, DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS: **IMPUESTOS \$147,000,000.00** (11.74%); **DERECHOS \$36,781,616.75** (3.66%); **PRODUCTOS \$13,758,984.89** (1.37); **APROVECHAMIENTOS \$15,202,344.20** (1.51%); **PARTICIPACIONES \$217,556,457.10** (21.64%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL \$32,008,982.00** (3.18%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$124,125,335.57** (12.34%) Y **SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN). \$8,600,000.00** (0.86%), COMPLETANDO LOS INGRESOS TOTALES LOS RUBROS DE **APORTACIONES ESTATALES \$38,710,216.45** (3.85%); Y **CONTRIBUCIONES DE VECINOS \$745,339.22** (0.07%). **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009, FUE APROBADO

EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$40,685,536.90**, INCLUYÉNDOSE LAS PARTIDAS DE **OTRAS APORTACIONES \$9,816,851.40** (24.13); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR \$0.00 (-)**; Y **OTROS \$442,379.12**, QUE REPRESENTA EL 1.09 % DEL TOTAL DE LOS INGRESOS. TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$953,296.53** (2.34%); **DERECHOS \$196,836.60** (0.48%); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES \$0.00 (-)**; **PRODUCTOS \$351,971.73** (0.87%); **APROVECHAMIENTOS \$765,065.63** (1.88%); **PARTICIPACIONES \$20,403,186.90** (50.15%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$1,415,271.24** (3.48%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1,814,675.01** (4.46%); **FONDOS DESCENTRALIZADOS \$4,526,002.73** (11.12 %).

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN. ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$95,686,123.53** COMO TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, DE LOS CUALES EL 6.38 % CORRESPONDE A **IMPUESTOS CON \$6,719,335.17**; 2.47% A **DERECHOS CON \$2,598,690.50**; **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES \$0.00**; 3.23% A **PRODUCTOS CON**

\$3,397,915.26; 0.45% A **APROVECHAMIENTOS** CON **\$477,279.19;** 56.27% A **PARTICIPACIONES** CON **\$59,224,448.40;** 4.11% A **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** CON **\$4,330,960.48;** 14.65% A **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** CON **\$15,417,529.73;** Y 3.34% A **FONDOS DESCENTRALIZADOS** CON **\$3,519,964.80.** ADEMÁS, INCLUYE LAS PARTIDAS: **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS** POR **\$0.00,** Y **OTRAS APORTACIONES** POR LA CANTIDAD DE **\$0.00.** SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA QUE, EN CASO DE REQUERIRSE, SE PUEDA CONTRATAR EN EL AÑO 2010 UN MONTO GLOBAL EQUIVALENTE AL 10.00% (**\$9,568,612.35**) DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS, PARA TENER CON ESTO UN INGRESO TOTAL DE **\$105,254,735.88.** SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. DENTRO DE SU SOLICITUD EL R. AYUNTAMIENTO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA EN EL ACTA NO. 4 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$1,016,913,000.00,** POR LO QUE SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN POR LA CANTIDAD DE **\$924,467,000.00,** LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$217,947,000.00 (21.43%); DERECHOS \$26,072,000.00 (2.56%); PRODUCTOS \$12,539,000.00 (1.23%); APROVECHAMIENTOS \$36,269,000.00 (3.57%); PARTICIPACIONES \$384,416,000.00 (37.80%); RAMO 33 \$213,230,000.00** QUE SE COMPONE CON LOS SIGUIENTES FONDOS, **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

\$197,489,000.00 (19.42%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$15,741,000.00 (1.55%); OTROS \$33,994,000.00, QUE COMPRENDE LOS RUBROS DE FONDOS DESCENTRALIZADOS DE GOBIERNO DEL ESTADO \$11,294,000.00 (1.11%); PROGRAMA POR UNA VIDA DIGNA \$15,000,000.00 (1.48%); Y OTROS INGRESOS \$7,700,000.00 (0.76%), SOLICITANDO UNA PARTIDA PARA FINANCIAMIENTO DE \$92,446,000.00 QUE REPRESENTA EL 10.00% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE FUE APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$20,743,302.25, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$1,239,918.16 (5.98%); DERECHOS \$94,059.81 (0.45%); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES \$0.00 (-); PRODUCTOS \$234,718.26 (1.13%); APROVECHAMIENTOS \$83,848.61 (0.40%); PARTICIPACIONES \$14,019,749.97 (67.59%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$749,208.78 (3.61%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$773,359.66 (3.73%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$1,586,855.00 (7.65%). ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE OTRAS APORTACIONES \$1,200,000.00 (5.78%); CONTRIBUCIÓN DE VECINOS \$29,576.00 (0.14%) Y POR ULTIMO SOLICITAN EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO \$732,008.00 QUE

REPRESENTA EL 3.90% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS POR EL MUNICIPIO. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.** EL R. AYUNTAMIENTO EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO APROBÓ SU PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONSIDERÓ LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2010. EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE **\$24,455,400.00**, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$860,149.00** (3.52%); **DERECHOS \$129,363.00** (0.53%); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O EDIFICACIONES \$0.00** (-); **PRODUCTOS \$46,260.00** (0.19%); **APROVECHAMIENTOS \$69,151.00** (0.28%). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE **PARTICIPACIONES POR \$16,598,508.00** (67.87%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR \$822,998.00** (3.37%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL POR \$1,682,304.00** (6.88%), **FONDOS DESCENTRALIZADOS POR \$2,678,300.00** (10.95%) E INCLUYEN LA PARTIDA DE **APORTACIONES CON UN MONTO DE \$1,300,000.00** QUE REPRESENTA EL 5.32%; **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS \$0.00** (-); **OTROS \$268,366.00** (1.10%); Y **FINANCIAMIENTO \$0.00** (-), DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PROYECTADOS. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO,

ATENTOS A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES, POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL, Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZARLOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA OBLIGACIÓN POR

PARTE DEL AYUNTAMIENTO PROPONER EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS LOS MONTOS TOTALES DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; POR LO QUE A LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITAN FUNDAR SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. UNA VEZ RECIBIDO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO, CUYA ELABORACIÓN SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE

PRESUPUESTO DE INGRESOS; LA SEGUNDA COLUMNA REPRESENTA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2009 APROBADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO; LA TERCERA CONTIENE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE; LA CUARTA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2010; LA QUINTA CONTIENE LA VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010 Y EL PRESUPUESTO INGRESADO PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE, Y LA ÚLTIMA COLUMNA INCLUYE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PONENTE RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. LA TÉCNICA DESCRITA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS CUADROS QUE SE PRESENTAN EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE SE TOMÓ EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, EN EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

IX. RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES RELATIVAS A LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL FONDO

DESCENTRALIZADO Y EL CONCEPTO **OTRAS APORTACIONES** SE PROPONE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2010, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIERON POR ESE CONCEPTO.

ES DE MANIFESTARSE QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN RESPECTO AL RUBRO **OTROS** ES LA RELATIVA A QUE NO SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO NO JUSTIFICA EL QUE VAYA A OBTENER DICHA RECAUDACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

- I. PARA EL RESTO DE LOS **INGRESOS ORDINARIOS** SE COMPARARON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO CONTRA UNA PROYECCIÓN A DICIEMBRE DE 2009 DEL INGRESADO POR ESOS CONCEPTOS. EN LOS CASOS DE QUE EL MUNICIPIO SOLICITE UNA CANTIDAD INFERIOR AL INGRESADO DURANTE EL EJERCICIO 2009, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMAMOS CONDUCTENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. LO ANTERIOR POR CONSIDERAR QUE EL HECHO DE APROBAR INGRESOS SUPERIORES

A LOS QUE EL MUNICIPIO ESTIMA RECIBIR IMPACTARÁ EN UN PRESUPUESTO DE EGRESOS REALIZADO SOBRE BASES POCO FIRMES, PUDIENDO PROVOCAR UN DESEQUILIBRIO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SEA SUPERIOR A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO PARA DICIEMBRE 2009, CON UN MONTO QUE EQUIVALGA MENOS DE UN 10% DE AUMENTO, SE PROPONE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS AL CONSIDERAR QUE EL MUNICIPIO PUEDE ENCONTRARSE EN CONDICIONES PARA OBTENER LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE ESTIME INGRESAR. SIN EMBARGO, SI LA DIFERENCIA ES MAYOR DEL 10% Y EN SU SOLICITUD EL MUNICIPIO NO SUSTENTA UNA SITUACIÓN ESPECIAL QUE PERMITA CONSIDERAR QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE RECIBIR TALES RECURSOS, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO ESTIMAMOS QUE LO QUE CORRESPONDE ES APROBAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009, ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN REGISTRADA AL MES DE OCTUBRE DE 2009, SEGÚN EL BANCO DE MÉXICO.

- II. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE

SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHS RECURSOS.

- III. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA LAS SOLICITUDES QUE EXCEDEN A DICHA CANTIDAD, SE HA DETERMINADO APROBAR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10%.

LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2010, SE APROBARÁ EN SUS TÉRMINOS SU SOLICITUD. EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO EQUIVALENTE A MÁS DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDERARÁN LOS ELEMENTOS QUE CONTENGA SU PROPUESTA, MEDIANTE LOS CUALES SE JUSTIFIQUE SU CAPACIDAD FINANCIERA, EL ENDEUDAMIENTO TOTAL, ASÍ COMO SU EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y EL DESTINO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO LOS CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR ESTA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, Y LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, A FIN DE CONTAR CON UNA MEJOR VISIÓN DE LA MISMA.

COMPARATIVO
ANÁHUAC, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESU- PUESTO AUTORIZADO 2009	PROYEC- TADO A DICIEMBRE 2009	PRESU- PUESTO SOLICITADO 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	2,119,163.00	3,523,412.87	2,890,872.00	-17.95	2,890,872.00
DERECHOS	268,141.00	428,379.40	445,533.00	4.00	445,533.00
PRODUCTOS	104,159.00	182,753.33	987,614.00	440.41	190,977.23
APROVECHAMIENTOS	115,529.00	358,361.49	330,394.00	-7.80	330,394.00

PARTICIPACIONES	30,363,852.00	29,661,034.67	29,846,781.00	0.63	31,364,636.00
FONDO INF. SOCIAL	6,060,486.00	7,157,777.89	6,096,041.00	-14.83	6,437,965.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,320,038.00	7,211,116.44	7,369,761.00	2.20	7,456,294.00
FONDO DESCENTRALIZADO	512,872.00	512,868.00	529,793.00	3.30	512,872.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	6,885,195.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	46,864,240.00	49,035,704.093	48,496,789.00	-1.10	56,514,738.23
OTRAS APORTACIONES	24,097,386.00	54,089,344.19	45,595,004.00	-15.70	0.00
OTROS	0.00	8,889,108.67	9,831,011.00	10.60	0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	531,400.00	429,005.00	-19.27	429,005.00
FINANCIAMIENTO	4,686,424.00	0.00	10,430,000.00	0.00	5,651,473.82
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	75,648,050.00	112,545,556.95	114,781,809.00	1.99	64,595,217.06

EN EL PRESENTE CASO, ANALIZAMOS LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE ESTIMAMOS AJUSTAR EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA COMISIÓN EL RUBRO DE **PRODUCTOS**, A LA CANTIDAD DE **\$190,977.23**, EN CUANTO A LOS DEMÁS RUBROS CONSIDERAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, YA QUE LA MISMA SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA SU APROBACIÓN, AL NO EXCEDER LA PROPUESTA PRESENTADA AL MONTO INGRESADO PROYECTADO A DICIEMBRE. CABE DESTACAR QUE EL AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, PROPONE UN MONTO EN EL CONCEPTO DE

FINANCIAMIENTO, QUE EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN, POR LO QUE PROPONEMOS SE APRUEBE EN LOS TÉRMINOS DEL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
BUSTAMANTE, N. L
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESU- PUESTO AUTORIZAD O PARA 2009	PROYEC- TADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUEST O SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	631,083.24	1,018,029.57	900,754.00	-11.52	900,754.00
DERECHOS	262,540.30	242,325.88	218,656.00	-9.77	218,656.00
PRODUCTOS	2,908,974.00	4,926,860.13	3,990,521.00	-19.00	3,990,521.00
APROVECHAMIENTOS	4,170,818.90	1,110,330.12	1,548,745.00	39.49	1,160,294.98
PARTICIPACIONES	11,019,473.00	37,059,161.73	14,319,144.00	-61.36	11,382,388.00
FONDO INF. SOCIAL	630,989.00	745,233.33	634,690.00	-14.83	670,290.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,353,859.00	1,333,713.72	1,363,055.00	2.20	1,379,060.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,315,404.00	3,342,074.67	3,507,456.00	4.95	3,315,404.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	24,293,141.44	49,777,729.16	26,483,021.00	-46.80	26,017,367.98
OTRAS APORTACIONES	1,300,000.00	472,200.00	1,342,900.00	184.39	0.00
OTROS	290,500.00	0.00	290,000.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	2,429,314.14	0.00	2,648,302.00		2,601,736.80
PROYECTOS DE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00

OBRAS					
TOTAL DE INGRESOS	28,312,955.58	50,249,929.16	30,764,223.00	-38.78	29,919,104.77

POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS SE AJUSTO POR ESTA COMISIÓN YA QUE EXCEDE EL IMPORTE PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO AL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009, POR LO QUE SE ACTUALIZÓ EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN AL MES DE OCTUBRE DE 2009. CABE DESTACAR QUE EL AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, PROPONE UN MONTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, QUE EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN, POR LO QUE PROPONEMOS SE APRUEBE EN LOS TÉRMINOS DEL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
GENERAL ESCOBEDO, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2010	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	116,685,152.00	122,259,518.67	118,045,837.09	-3.45	147,000,000.00
DERECHOS	22,688,980.00	29,266,021.33	36,781,616.75	25.68	36,781,616.75
PRODUCTOS	1,739,809.00	858,333.33	13,758,984.89	1502.99	13,758,984.89
APROVECHAMIENTOS	20,288,589.00	17,969,224.00	15,202,344.20	-15.40	15,202,344.20
PARTICIPACIONES	203,653,626.00	255,158,644.00	217,556,457.10	-14.74	210,382,747.00
FONDO DE INF. SOCIAL	30,110,921.00	0.00	32,008,982.00	0.00	31,986,384.00
FONDO DE	121,857,085.00	0.00	124,125,335.57	0.00	124,125,347.00

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL					
SUBSIDIO PARA LA SEG. PUBLICA MPAL.(SUBSEMUN)	0.00	0.00	8,600,000.00	0.00	0.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,660,001.00	0.00	0.00	0.00	3,660,001.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	27,452,399.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	520,684,163.00	425,511,741.33	566,079,557.60	33.04	610,349,823.84
APORTACIONES FEDERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIÓN ESTATAL	55,818,195.00	108,726,477.33	38,710,216.45	-64.40	0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	2,439,718.00	912,345.33	745,339.22	-18.31	745,339.22
FINANCIAMIENTO	50,761,969.00	0.00	400,000,000.00	0.00	261,034,982.38
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	23,256,090.00
TOTAL DE INGRESOS	629,704,045.00	535,150,564.00	1,005,535,113.27	87.90	906,386,235.44

EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBAR LOS MONTOS PROPUESTOS POR EL MUNICIPIO EN TODOS SUS RUBROS EN BASE A QUE SE SUSTENTA LOS MONTOS, POR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENVIADA POR EL R. AYUNTAMIENTO.

COMPARATIVO
LAMPAZOS DE NARANJO, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,813,582.00	943,608.96	953,296.53	1.03	953,296.53
DERECHOS	179,124.00	144,834.00	196,836.60	35.90	151,351.53

PRODUCTOS	548,163.00	1,298,813.25	351,971.73	-	351,971.73
APROVECHAMIENTOS	692,929.00	626,660.00	765,065.63	22.09	654,859.70
PARTICIPACIONES	19,442,884.00	18,851,237.33	20,403,186.90	8.23	20,083,084.00
FONDO INF. SOCIAL	1,407,017.00	1,661,766.63	1,415,271.24	14.83	1,494,653.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,802,432.00	1,775,611.56	1,814,675.01	2.20	1,835,982.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,181,417.00	4,381,416.00	4,526,002.73	3.30	4,381,417.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	4,353,538.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	29,067,548.00	29,683,947.73	30,426,306.37	14.98	34,260,153.49
FINANCIAMIENTO	2,906,754.80	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	442,379.12	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	7,630,341.00	0.00	9,816,851.40	0.00	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	39,604,643.80	29,683,947.73	40,685,536.89	14.98	35,560,153.49

POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LOS MONTOS QUE PROPONEN EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS, CONSIDERAMOS DEBEN AJUSTARSE LOS RUBROS DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS, YA QUE NO SE SUJETA A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL.

COMPARATIVO
SABINAS HIDALGO, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	7,278,701.79	7,507,627.71	6,719,335.17	-10.50	6,719,335.17
DERECHOS	3,056,059.04	2,513,017.48	2,598,690.50	3.41	2,598,690.50

PRODUCTOS	2,691,966.25	4,008,306.67	3,397,915.26	-15.23	3,397,915.26
APROVECHAMIENTOS	1,265,819.69	511,631.69	477,279.19	-6.71	477,279.19
PARTICIPACIONES	53,113,844.00	51,912,828.00	59,224,448.40	14.08	54,864,510.00
FONDO INF. SOCIAL	3,667,022.00	4,336,716.60	4,330,960.48	-0.13	3,895,423.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	13,041,986.00	12,847,921.44	15,417,529.73	20.00	13,284,751.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,933,308.00	2,933,304.00	3,519,964.80	20.00	2,933,308.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	12,193,967.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	87,048,706.77	86,571,353.59	95,686,123.53	10.53	100,365,179.12
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	8,704,870.67	0.00	9,568,612.35	0.00	9,568,612.35
OTROS	0.00	280,133.93	0.00	100.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	4,200,000.00	39,500,196.95	0.00	100.00	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	99,953,577.44	126,351,684.47	105,254,735.88	-16.70	113,933,791.47

UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LOS VALORES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO QUE SE CONTIENEN EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE NOS PRESENTA YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	197,650,000.00	217,294,666.67	217,947,000.00	9.31	217,947,000.00
DERECHOS	29,690,000.00	27,940,000.00	26,072,000.00	-13.88	26,072,000.00
PRODUCTOS	19,385,000.00	31,644,000.00	12,539,000.00	-54.60	12,539,000.00
APROVECHAMIENTOS	50,710,000.00	35,960,000.00	36,269,000.00	-39.82	36,269,000.00
PARTICIPACIONES	415,486,909.00	377,425,333.33	384,416,000.00	-8.08	429,201,521.00
FONDO INF. SOCIAL	15,482,646.00	18,285,333.33	15,741,000.00	1.64	16,446,985.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	194,067,108.00	191,181,333.33	197,489,000.00	1.73	197,679,495.00
FONDO DESCENTRALIZADO	11,294,343.00	0.00	11,294,000.00	0.00	11,294,343.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	43,720,130.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	933,766,006.00	899,730,666.67	901,767,000.00	-3.55	991,169,474.00
OTRAS APORTACIONES	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	93,376,600.60	0.00	92,446,000.00	-1.01	92,446,000.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000,000.00
PROGRAMA POR UNA VIDA DIGNA	0.00	0.00	15,000,000.00	100.00	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	761,289,333.33	7,700,000.00	100.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	1,042,142,606.60	1,661,020,000.00	1,016,913,000.00	-2.48	1,098,615,474.00

EN LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, ANALIZAMOS QUE LOS VALORES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, POR LO CUAL CREEMOS

CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE NOS PRESENTA. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
VALLECILLO, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,200,308.00	2,050,540.55	1,239,918.16	-39.53	1,239,918.16
DERECHOS	91,055.00	65,967.88	94,059.81	42.58	68,936.43
CONTRIB. VECINOS NVOS. FRACC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS	227,220.00	189,400.00	234,718.26	23.93	197,923.00
APROVECHAMIENTOS	81,170.00	92,546.12	83,848.61	-9.40	83,848.61
PARTICIPACIONES	13,571,878.00	13,296,501.33	14,019,749.97	5.44	14,018,654.00
FONDO INF. SOCIAL	733,081.00	865,809.96	749,208.78	-13.47	778,741.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	756,712.00	745,452.12	773,359.66	3.74	770,797.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,586,855.00	1,586,856.00	1,586,855.00	0.00	1,586,855.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,040,527.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	18,248,279.00	18,893,073.96	18,781,718.25	13.30	21,786,200.20
OTRAS APORTACIONES	1,200,000.00	8,589,865.68	1,200,000.00	-86.03	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	33,105.13		-	0.00
FINANCIAMIENTO	732,008.00	0.00	732,008.00	0.00	732,008.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	29,576.00	0.00	29,576.00	0.00	29,576.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
TOTAL DE INGRESOS	20,209,863.00	27,516,044.77	20,743,302.25	-24.61	23,747,784.20

AHORA BIEN, POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LOS MONTOS PROPUESTOS EN LOS CONCEPTOS IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS. LOS DEMÁS CONCEPTOS FUERON AJUSTADOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PROPONIENDO LAS CANTIDADES QUE APARECEN EN EL CUADRO ANTERIOR. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO
VILLALDAMA, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	663,431.82	1,282,345.00	860,149.00	-32.92	860,149.00
DERECHOS	84,346.84	171,264.00	129,363.00	-24.47	129,363.00
PRODUCTOS	94,207.84	48,150.00	46,260.00	-3.93	46,260.00
APROVECHAMIENTOS	108,969.24	96,022.00	69,151.00	-27.98	69,151.00
PARTICIPACIONES	16,377,965.00	16,202,438.00	16,598,508.00	2.44	16,917,284.00
FONDO INF. SOCIAL	818,198.00	1,038,628.02	822,998.00	-20.76	869,159.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,670,954.00	1,383,614.30	1,682,304.00	21.59	1,702,057.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,595,249.00	2,595,252.00	2,678,300.00	100.00	2,595,249.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,666,401.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	22,413,321.74	22,817,713.32	22,887,033.00	0.30	26,855,073.00
FINANCIAMIENTO	2,241,332.17	0.00	0.00	0.00	0.00

OTROS	0.00	0.00	268,366.00	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	1,300,000.00	6,365,892.50	0.00	0.00	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	25,954,653.91	29,183,605.82	24,455,399.00	-16.20	28,155,073.00

LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2010, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO, VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.

ANÁHUAC, N. L.
(PESOS \$)
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	2,890,872.00
DERECHOS	445,533.00
PRODUCTOS	190,977.23
APROVECHAMIENTOS	330,394.00
PARTICIPACIONES	31,364,636.00
FONDO INF. SOCIAL	6,437,965.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,456,294.00
FONDO DESCENTRALIZADO	512,872.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	6,885,195.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	56,514,738.23
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	429,005.00
FINANCIAMIENTO	5,651,473.82
PROYECTOS DE OBRAS	2,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	64,595,217.06

BUSTAMANTE, N. L.
(PESOS \$)
PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2010

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	900,754.00
DERECHOS	218,656.00
PRODUCTOS	3,990,521.00
APROVECHAMIENTOS	1,160,294.98
PARTICIPACIONES	11,382,388.00
FONDO INF. SOCIAL	670,290.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,379,060.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,315,404.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	26,017,367.98
FINANCIAMIENTO	2,601,736.80
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	29,919,104.77

GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	147,000,000.00
DERECHOS	36,781,616.75
PRODUCTOS	13,758,984.89
APROVECHAMIENTOS	15,202,344.20
PARTICIPACIONES	210,382,747.00
FONDO DE INF. SOCIAL	31,986,384.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	124,125,347.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,660,001.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	27,452,399.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	610,349,823.84
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	745,339.22
FINANCIAMIENTO	261,034,982.38
PROYECTOS DE OBRAS	11,000,000.00
FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	23,256,090.00
TOTAL DE INGRESOS	906,386,235.44

LAMPAZOS DE NARANJO, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	953,296.53
DERECHOS	151,351.53
PRODUCTOS	351,971.73
APROVECHAMIENTOS	654,859.70
PARTICIPACIONES	20,083,084.00
FONDO INF. SOCIAL	1,494,653.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,835,982.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,381,417.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	4,353,538.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	34,260,153.49
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	35,560,153.49

SABINAS HIDALGO, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	6,719,335.17
DERECHOS	2,598,690.50
PRODUCTOS	3,397,915.26
APROVECHAMIENTOS	477,279.19
PARTICIPACIONES	54,864,510.00
FONDO INF. SOCIAL	3,895,423.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	13,284,751.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,933,308.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	12,193,967.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	100,365,179.12
FINANCIAMIENTO	9,568,612.35
PROYECTOS DE OBRAS	4,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	113,933,791.47

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
PRESUPUESTO INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	217,947,000.00
DERECHOS	26,072,000.00
PRODUCTOS	12,539,000.00
APROVECHAMIENTOS	36,269,000.00
PARTICIPACIONES	429,201,521.00
FONDO INF. SOCIAL	16,446,985.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	197,679,495.00
FONDO DESCENTRALIZADO	11,294,343.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	43,720,130.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	991,169,474.00
FINANCIAMIENTO	92,446,000.00
PROYECTOS DE OBRAS	15,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	1,098,615,474.00

VALLECILLO, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	1,239,918.16
DERECHOS	68,936.43
PRODUCTOS	197,923.00
APROVECHAMIENTOS	83,848.61
PARTICIPACIONES	14,018,654.00
FONDO INF. SOCIAL	778,741.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	770,797.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,586,855.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,040,527.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	21,786,200.20
FINANCIAMIENTO	732,008.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	29,576.00
PROYECTOS DE OBRAS	1,200,000.00
TOTAL DE INGRESOS	23,747,784.20

VILLALDAMA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	860,149.00
DERECHOS	129,363.00
PRODUCTOS	46,260.00
APROVECHAMIENTOS	69,151.00
PARTICIPACIONES	16,917,284.00
FONDO INF. SOCIAL	869,159.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,702,057.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,595,249.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,666,401.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	26,855,073.00
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL DE INGRESOS	28,155,073.00

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL MUNICIPIO ES EL NIVEL DE GOBIERNO MAS CERCANO A LA CIUDADANÍA, EN TAL VIRTUD CONOCE DE PRIMERA MANO LAS NECESIDADES IMPERANTES Y LOS PROBLEMAS QUE LO AQUEJAN. ES DE SEÑALAR QUE

LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU ARTÍCULO 115 REFERENTE A LOS MUNICIPIOS DETERMINA CUALES SON LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE A SU ENCARGO ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA, ENTRE OTROS. POR LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO REQUIERE DE ALLEGARSE DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA TAL EFECTO EL ARTICULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO PRESENTARÁN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA QUE CON SU APROBACIÓN SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL SIGUIENTE AÑO CORRESPONDIENTE, DE AHÍ DERIVA UNA GRAN RESPONSABILIDAD PARA ESTE PODER LEGISLATIVO, TODA VEZ QUE LA APROBACIÓN DEL MENCIONADO PRESUPUESTO SERÁ FACTOR DETERMINANTE PARA FIJAR EL RUMBO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REFRENDA EL COMPROMISO DE APOYAR A LOS MUNICIPIOS NUEVOLEONESES Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUESTRO ESTADO. POR ESTO SIEMPRE PUGNAREMOS POR UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS. EN ESE SENTIDO Y DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS

REMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA, ESTIMAMOS QUE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN EXPUESTO RESPONDEN A LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS. ES POR ESO QUE LES SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL RESIENTE DICTAMEN, CONVENCIDOS QUE ESTAMOS ACTUANDO EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y POR ENDE DE NUESTROS REPRESENTADOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: CORRESPONDE POR MINISTERIO CONSTITUCIONAL QUE ESTA ASAMBLEA DETERMINE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL ANUAL SIGUIENDO UN SISTEMA FEDERALISTA, EQUILIBRIO DE PODERES Y LA REPUBLICANA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS. EN LA ESPECIE, EL EXPEDIENTE QUE NOS OCUPA EMANA DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y CORRESPONDE A LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ANÁHUAC, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO Y VILLALDAMA.

LOS RECURSO RECAUDADOS POR ESTOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEBERÁN DESTINARSE AL ELEVADO FIN DE PROVEER POR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS NUEVOLEONESES RECIENTES EN SUS TERRITORIO POR LO QUE CON TODA DILIGENCIA Y CUIDADO, EN EL SENO DE LA PONENTE, COMISIÓN DICTAMINADORA FUERON ANALIZADOS ARRIBANDO A LA CONCLUSIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO Y DECRETO DEL DICTAMEN OBJETO DE LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SU VOTO FAVORABLE A ESTE DICTAMEN QUE NOS OCUPA. ES TODO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSIDERA QUE EL DICTAMEN RELATIVO AL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, NO GUARDA CONGRUENCIA ENTRE LOS INGRESOS ORDINARIOS Y LO SOLICITADO PARA EL FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EL PARÁMETRO GENERALIZADO TOMADO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS EN CUANTO AL ENDEUDAMIENTO ES DEL 10%, POR LO QUE LO SOLICITADO POR EL CABILDO DE ESCOBEDO REBASA POR MUCHO EL

MONTO POR EL QUE PUDIERA ENDEUDARSE EL MUNICIPIO, COMO LO PODEMOS OBSERVAR DE SUS 610 MILLONES 349 MIL 823.84 PESOS, DE INGRESOS ORDINARIOS LE CORRESPONDE UN FINANCIAMIENTO DE 61 MILLONES 34 MIL 982.38 PESOS Y NO DE 261 MILLONES 034 MIL 982.38 PESOS, PUES ESTOS RECURSOS SOLICITADOS NO ESTÁN PLENAMENTE ACREDITADOS Y FUNDAMENTADOS EN SU CAPACIDAD FINANCIERA Y SU EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN. ADEMÁS SE DESCONOCE EL DEL RECURSO PRODUCTO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE PRETENDE CONTRATAR. POR LO QUE SOLICITO SEA RECONSIDERADO EL MONTO SOLICITADO Y NO CAER EN LA TENTACIÓN DEL ESPIRAL DE ENDEUDAMIENTO QUE NADA AYUDA A MANTENER FINANZAS SANAS Y SOLO SE CAERÁ EN EL CÍRCULO VICIOSO DE GASTAR MAS DE LO QUE NO SE TIENE, SI NO SE CONSIDERA EL ENDEUDAMIENTO QUE SÓLO EL 10% QUE LE CORRESPONDE A ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. MI VOTO SERÁ EN CONTRA EN LO PARTICULAR DE ESTE MUNICIPIO RELATIVO A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESO: “GRACIAS PRESIDENTE. QUISIERA QUE PUSIERA A CONSIDERACIÓN AQUÍ DEL PLENO QUE EN CASO PARTICULAR DEL FINANCIAMIENTO DE ESCOBEDO SE VOTARA DE MANERA DIFERENTE DE LA TOTALIDAD DEL DICTAMEN.

GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA LE PIDE DE FAVOR NUEVAMENTE DIPUTADO MARTÍN, SI PUEDE CLARIFICAR LA PROPUESTA SI FUERA TAN AMABLE”.

EL C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS EXPRESO: “SÍ, QUE SI ME PERMITE QUE SE PUEDA VOTAR DE MANERA DISTINTA EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO EN EL CASO DE ESCOBEDO DE LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE O EN ESTE CASO EL DICTAMEN QUE EMITE LA MISMA COMISIÓN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA, SÍRVANSE A MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

EN ESE MOMENTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESANDO: “PRESIDENTE, ME GUSTARÍA NADA MAS QUE SE CLARIFICARA EN EL MOMENTO DE ESTA VOTACIÓN QUE ES LO QUE SE PONE A VOTACIÓN PARA QUE NO VAYA A HABER CONFUSIÓN, QUÉ SIGNIFICA VOTAR A FAVOR Y QUÉ SIGNIFICA VOTAR EN CONTRA, SI SERIAN TAN AMABLES”.

C. PRESIDENTE: “EN ESTE MOMENTO SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESO: “NADA MAS PARA ESPECIFICAR, NO ES EL PRESUPUESTO EN SI EN SU TOTALIDAD, SIMPLEMENTE EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO QUE ES LO QUE ESTAMOS PIDIENDO QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR Y POSTERIORMENTE EN LO GENERAL YA TODO LO QUE ES EL DICTAMEN”.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS DIPUTADOS EN ESTE MOMENTO SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN EL RUBRO DE

FINANCIAMIENTO, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE QUE SE CONSERVE TAL Y COMO VIENE EN EL PROYECTO SÍRVASE A MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO CON 23 VOTOS A FAVOR (PT, NUEVA ALIANZA, PRI) Y 13 VOTOS EN CONTRA (PRD, PAN)

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE MANTIENE EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO TAL COMO VIENE EN EL RUBRO DEL PRESUPUESTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6120 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6110 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, AUXILIADO POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6110) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE PRESENTAN LOS**

AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS, PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO TENGA EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA PODER CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS NECESARIO ASENTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS ANTECEDENTES LEGALES CORRESPONDIENTES. ANTECEDENTES. LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN, CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA LO ESTABLECIDO EN LA LEY CON LA PRESENTACIÓN DE SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE ENDEUDAMIENTO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DICTAMEN

CORRESPONDIENTE. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010, SIENDO DEL ORDEN DE **\$37,209,208.00**. ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$952,529.00** (2.56%); **DERECHOS \$127,242.00** (0.34%); **PRODUCTOS \$228,268.00** (0.61%); **APROVECHAMIENTOS \$621,334.00** (1.67); **PARTICIPACIONES \$14,035,510.00** (37.72%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$832,090.00** (2.24%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1,465,129.00** (3.94%); **FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3,511,622.00** (9.44%). INCLUYENDO PARTIDAS POR LOS CONCEPTOS DE **OTRAS APORTACIONES** POR LA CANTIDAD DE **\$9,679,116.00** (26.01%); **CONTRIBUCIONES DE VECINOS \$27,529.00** (0.07%); **OTROS \$4,228,839.00** (11.37%). EL AYUNTAMIENTO SOLICITA ADEMÁS UN **FINANCIAMIENTO TOTAL DE \$1,500,000.00** QUE REPRESENTA EL 6.89% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN.** ENCONTRAMOS EN ÉSTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010 FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$61,747,572.59**, EL CUAL INCLUYE UNA PARTIDA POR CONCEPTO DE **OTRAS**

APORTACIONES POR LA CANTIDAD DE \$13,624,364.06 (22.06%); POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍA DE \$32,102,814.23, LOS CUALES ESTARÍAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$1,192,213.19 (1.93%); DERECHOS \$610,899.67 (0.99%); PRODUCTOS \$447,853.02 (0.73%); APROVECHAMIENTOS \$910,574.01 (1.47%); PARTICIPACIONES \$22,089,591.43 (35.82%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$1,814,903.37 (2.94%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$3,283,149.45 (5.32%) Y FONDOS DESCENTRALIZADOS POR \$1,753,630.10 (2.84%). ES IMPORTANTE DESTACAR, QUE EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA CANTIDAD \$15,945,195.00 QUE REPRESENTA EL 49.67% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 ESTE R. AYUNTAMIENTO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$46,427,301.45 DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO POR \$3,305,600.00 DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS: IMPUESTOS \$1,636,393.90 (3.52%); DERECHOS \$713,857.40 (1.5%); PRODUCTOS \$192,965.95 (0.42%); APROVECHAMIENTOS \$278,375.42 (0.60%); PARTICIPACIONES \$26,595,561.19 (57.28%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$4,145,284.74 (8.93%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

\$4,383,825.42 (9.44%); **FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3,729,237.43** (8.93%) Y **OTRAS APORTACIONES \$1,446,200.00** (3.11%). **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$24,639,802.09** INCLUYÉNDOSE LAS PARTIDAS DE **IMPUESTOS POR \$367,947.09** QUE REPRESENTA EL (1.49%) DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PROPUESTOS, Y LA DE **DERECHOS POR \$38,620.00** QUE REPRESENTA EL (0.16%), DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PROPUESTOS, **PRODUCTOS \$66,495.00** (0.27%); **APROVECHAMIENTOS \$388,954.00** (1.58%); **PARTICIPACIONES \$12,157,443.00** (49.34%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$636,101.00** (2.58%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$693,846.00** (2.82%); **FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2,730,396.00** (11.08 %), **OTRAS APORTACIONES \$6,560,000.00** (26.62%), **FINANCIAMIENTO 1,000,000.00.** **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2009, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$28,898,302.00** COMO TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, CORRESPONDIENTES A **IMPUESTOS \$2,057,370.00**

CON 7.12%; A DERECHOS \$1,072,019.00 CON 3.71%; PRODUCTOS \$129,870.00
CON 0.45%; APROVECHAMIENTOS \$643,828.00 CON 2.23%;
PARTICIPACIONES \$13,687,323.00 CON 47.36%; FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$872,368.00 3.02%; FONDO DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1,267,158.00 CON 4.38% Y FONDO
DESCENTRALIZADO CON \$667,797.00 2.31%. ADEMÁS, INCLUYE LAS
PARTIDAS: OTRAS APORTACIONES POR \$6,376,868.00, QUE REPRESENTA
EL 22.07%, Y CONTRIBUCIÓN DE VECINOS 83,929.00 (0.29%). SOLICITAN
AUTORIZACIÓN PARA QUE, EN CASO DE REQUERIRSE, SE PUEDA
CONTRATAR UN FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$2,039,773.00 EN
EL AÑO 2010 UN MONTO GLOBAL EQUIVALENTE AL 10% DE LOS INGRESOS
ORDINARIOS PRESUPUESTADOS. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN. DENTRO DE SU SOLICITUD EL R.
AYUNTAMIENTO PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA
CANTIDAD TOTAL DE \$40,394,820.00, POR LO QUE SUS INGRESOS
ORDINARIOS SERÍAN POR LA CANTIDAD DE \$30,300,989.00, LOS CUALES
ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS
\$1,405,328.00 (3.48%); DERECHOS \$513,939.00 (1.27%); PRODUCTOS
\$117,211.00 (0.29%); APROVECHAMIENTOS \$21,383.00 (0.05%);
PARTICIPACIONES \$21,033,226.00 (52.07%); FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$2,275,001.00 (5.63%); FONDO DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2,466,225.00 (6.11%); FONDOS

DESCENTRALIZADOS \$2,468,676.00 (6.11%); OTRAS APORTACIONES \$5,018,749.00 (16.56%); CONTRIBUCIONES DE VECINOS \$75,082.00 SOLICITANDO UNA PARTIDA PARA FINANCIAMIENTO DE \$5,000,000.00 QUE REPRESENTA EL 16.50% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$16,638,476.97, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$810,313.09 (4.87%); DERECHOS \$118,301.49 (0.71%); PRODUCTOS \$93,639.39 (0.56%); APROVECHAMIENTOS \$895,530.34 (5.38%); PARTICIPACIONES \$7,539,383.56 (45.31%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$370,701.17 (2.23%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$604,891.63 (3.64%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3,296,107.76 (19.81%); OTRAS APORTACIONES \$1,609,608.52 (9.67%). ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR \$1,300,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE \$500,973,358.00, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$74,745,380.00 (14.92%); DERECHOS \$33,674,047.00 (6.72%); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS \$8,950,992.00 (1.79%); PRODUCTOS \$1,859,252.00 (0.37%); APROVECHAMIENTOS \$17,516,263.00 (3.50%). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE

PARTICIPACIONES POR \$66,090,496.00 (13.19%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR \$10,934,022.00 (2.18%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL POR \$60,790,638.00 (12.13%), FONDOS DESCENTRALIZADOS POR \$2,439,297.00 (0.49%) E INCLUYEN LA PARTIDA DE OTRAS APORTACIONES \$ 20,475,000.00 (4.09%); CONTRIBUCIONES DE VECINOS \$10,000,000.00 (2.00%); OTROS CON UN MONTO DE \$131,974,235.00 QUE REPRESENTA EL 26.34% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROYECTADOS. SOLICITAN ADEMÁS AUTORIZACIÓN PARA FINANCIAMIENTO DE \$61,523,736.00 PARA EL 2010. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$19,852,187.00, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$352,356.00 (1.77%); DERECHOS \$48,168.00 (0.24%); PRODUCTOS \$187,317.00 (0.94%); APROVECHAMIENTOS \$235,793.00 (1.19%); PARTICIPACIONES \$10,222,453.00 (51.49%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$529,701.00 (2.67%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$681,685.00 (3.43%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2,295,323.00 (11.56%); OTRAS APORTACIONES \$4,452,847.00 (22.43%); CONTRIBUCIONES DE VECINOS \$71,794.00 (0.36%) ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR \$774,750.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE

PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$23,345,890.72, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$213,494.14 (0.91%); DERECHOS \$37,724.84 (0.16%); PRODUCTOS \$137,632.27 (0.59%); APROVECHAMIENTOS \$1,271,890.00 (5.45%); PARTICIPACIONES \$8,739,860.83 (37.44%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$536,475.70 (2.30%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$763,925.16 (3.27%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3,092,894.10 (13.25%); OTRAS APORTACIONES \$3,413,727.46 (14.62%); CONTRIBUCIONES DE VECINOS \$151,805.44 (0.65%); OTROS \$3,986,460.78 (17.08%), ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR \$1,000,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$34,238,104.85, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$1,084,232.27 (3.17%); DERECHOS \$411,368.42 (1.20%); PRODUCTOS \$1,205,854.93 (3.52%); APROVECHAMIENTOS \$840,246.90 (2.45%); PARTICIPACIONES \$20,108,419.15 (58.73%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$1,414,379.61 (4.13%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2,551,938.01 (7.45%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2,239,411.78 (6.54%); OTRAS APORTACIONES \$1,342,900.00 (3.92%); CONTRIBUCIONES DE VECINOS \$53,768.68 (0.16%). ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR \$2,985,585.11. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO

DE MARÍN, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$34,514,916.00, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPUESTOS \$1,272,279.00 (3.69%); DERECHOS \$214,321.00 (0.62%); PRODUCTOS \$960,783.00 (2.78%); APROVECHAMIENTOS \$83,639.00 (0.24%); PARTICIPACIONES \$18,032,523.00 (52.25%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$669,487.00 (1.94%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$2,149,597.00 (6.23%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3,636,807.00 (10.54%); OTRAS APORTACIONES \$1,349,400.00 (3.91%); CONTRIBUCIONES DE VECINOS \$146,080.00 (0.42%).

ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR \$6,000,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$13,602,475.07, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$305,492.86 (2.25%); DERECHOS \$59,850.41 (0.44%); PRODUCTOS \$794,872.84 (5.84%); APROVECHAMIENTOS \$19,747.60 (0.15%); PARTICIPACIONES \$7,462,483.94 (54.86%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$197,533.80 (1.45%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$431,128.76 (3.17%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$3,298,364.87 (24.25%);

ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR \$1,033,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE PARÁS, NUEVO

LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$21,070,888.00, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$512,008.00 (2.43%); DERECHOS \$24,924.00 (0.12%); PRODUCTOS \$29,650.00 (0.14%); APROVECHAMIENTOS \$78,385.00 (0.37%); PARTICIPACIONES \$9,536,709.00 (45.26%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$311,519.00 (1.48%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$389,327.00 (1.85%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2,957,400.00 (14.04%); OTRAS APORTACIONES \$5,109,334.00 (24.25%); OTROS INGRESOS \$1,088,632.00 (5.17%). ADEMÁS, SE INCLUYE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR \$1,033,000.00.

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$61,215,734.97, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$12,154,199.20 (19.85%); DERECHOS \$10,370,117.43 (16.94%); PRODUCTOS \$1,469,288.42 (2.40%); APROVECHAMIENTOS \$1,151,029.74 (1.88%); PARTICIPACIONES \$18,864,117.10 (30.82%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$2,552,538.00 (4.17%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$5,023,552.08 (8.21%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$1,631,486.00 (2.67%) Y OTRAS APORTACIONES \$7,999,407.00 (13.07%). UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS EN ESTUDIO, DE CONFORMIDAD CON

LO QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA H. ASAMBLEA LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, ATENTOS A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES, POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA

MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZARLOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PROPONER EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS LOS MONTOS TOTALES DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; POR LO QUE A LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITAN FUNDAR SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. UNA VEZ RECIBIDO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL

DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO, CUYA ELABORACIÓN SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA, CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS; LA SEGUNDA COLUMNA REPRESENTA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2009 APROBADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO; LA TERCERA CONTIENE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE; LA CUARTA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2010; LA QUINTA CONTIENE LA VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010 Y EL PRESUPUESTO INGRESADO PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE; Y LA ÚLTIMA COLUMNA; INCLUYE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PONENTE RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. LA TÉCNICA DESCRITA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS CUADROS QUE SE PRESENTAN EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE SE TOMÓ EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, EN EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE

LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

- IV. RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES RELATIVAS A LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL FONDOS DESCENTRALIZADOS Y EL CONCEPTO PROYECTOS DE OBRA Y FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, SE PROPONE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2010, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIERON POR ESE CONCEPTO.

ES DE MANIFESTARSE QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN RESPECTO AL RUBRO **OTROS** ES LA RELATIVA A QUE NO SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO NO JUSTIFICA EL QUE VAYA A OBTENER DICHA RECAUDACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

- V. PARA EL RESTO DE LOS **INGRESOS ORDINARIOS** SE COMPARARON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO CONTRA UNA PROYECCIÓN A DICIEMBRE DE 2009 DEL INGRESADO POR ESOS CONCEPTOS. EN LOS CASOS DE QUE EL MUNICIPIO SOLICITE UNA CANTIDAD INFERIOR AL INGRESADO DURANTE EL EJERCICIO 2009, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMAMOS CONDUCENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. LO ANTERIOR POR CONSIDERAR QUE EL HECHO DE APROBAR INGRESOS SUPERIORES A LOS QUE EL MUNICIPIO ESTIMA RECIBIR IMPACTARÁ EN UN PRESUPUESTO DE EGRESOS REALIZADO SOBRE BASES POCO

FIRMES, PUDIENDO PROVOCAR UN DESEQUILIBRIO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES.

EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SEA SUPERIOR A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO PARA DICIEMBRE 2009, CON UN MONTO QUE EQUIVALGA MENOS DE UN 10% DE AUMENTO, SE PROPONE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS AL CONSIDERAR QUE EL MUNICIPIO PUEDE ENCONTRARSE EN CONDICIONES PARA OBTENER LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE ESTIME INGRESAR. SIN EMBARGO, SI LA DIFERENCIA ES MAYOR DEL 10% Y EN SU SOLICITUD EL MUNICIPIO NO SUSTENTA UNA SITUACIÓN ESPECIAL QUE PERMITA CONSIDERAR QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE RECIBIR TALES RECURSOS, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO ESTIMAMOS QUE LO QUE CORRESPONDE ES APROBAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009, ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2009.

- VI. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHS RECURSOS.
- VII. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA LAS SOLICITUDES QUE EXCEDEN A DICHA CANTIDAD, SE HA DETERMINADO APROBAR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10%. LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2010, SE APROBARÁ EN SUS TÉRMINOS SU SOLICITUD.

EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO EQUIVALENTE A MÁS DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDERARÁN LOS ELEMENTOS QUE CONTENGA SU PROPUESTA, MEDIANTE LOS CUALES SE JUSTIFIQUE SU CAPACIDAD FINANCIERA, EL ENDEUDAMIENTO TOTAL, ASÍ COMO SU EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y EL DESTINO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO LOS CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR ESTA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, Y LA PROPUESTA

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, A FIN DE CONTAR CON UNA MEJOR VISIÓN DE LA MISMA.

**COMPARATIVO
AGUALEGUAS, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	848,477.00	1,093,761.13	952,529.00	-12.91	952,529.00
DERECHOS	116,569.00	131,079.89	127,242.00	-2.93	127,242.00
PRODUCTOS	189,516.00	231,637.15	228,268.00	-1.45	228,268.00
APROVECHAMIENTOS	103,430.00	111,400.00	621,334.00	457.75	116,413.00
PARTICIPACIONES	13,472,200.00	12,996,817.33	14,035,510.00	7.99	13,915,842.00
FONDO INF. SOCIAL	818,428.00	859,208.91	832,090.00	-3.16	869,404.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,439,747.00	1,260,732.37	1,465,129.00	16.21	1,466,547.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,106,436.00	3,106,440.00	3,511,622.00	13.04	3,106,436.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,016,023.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	20,094,803.00	19,791,076.79	21,773,724.00	474.55	23,798,704.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	15,066.67	27,529.00	82.71	27,529.00
OTRAS APORTACIONES	1,300,000.00	9,559,496.44	9,679,116.00	1.25	0.00
FINANCIAMIENTO	1,309,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
OTROS	4,566,300.00	3,639,561.16	4,228,839.00	16.19	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	27,270,103.00	33,005,201.05	37,209,208.00	100.00	26,626,233.00

EN EL PRESENTE CASO, ANALIZAMOS LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE ESTIMAMOS AJUSTAR EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA COMISIÓN EL RUBRO **APROVECHAMIENTOS**, A LA CANTIDAD DE **\$116,413.00**, EN CUANTO A LOS DEMÁS RUBROS CONSIDERAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, YA QUE LA

MISMA SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA SU APROBACIÓN, AL NO EXCEDER LA PROPUESTA PRESENTADA AL MONTO INGRESADO PROYECTADO A DICIEMBRE. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
CERRALVO, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A DIC. 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,218,352.00	1,413,133.33	1,192,213.19	-15.63	1,192,213.19
DERECHOS	967,542.00	670,042.67	610,899.67	-8.83	610,899.67
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	0.00	128.67	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS	483,488.00	517,396.57	447,853.02	-13.44	447,853.02
APROVECHAMIENTOS	1,098,969.00	1,047,085.99	910,574.01	-13.04	910,574.01
PARTICIPACIONES	20,926,105.00	20,357,418.67	22,089,591.43	8.51	21,615,429.00
FONDO INF. SOCIAL	1,802,192.00	2,131,280.15	1,814,903.37	-14.84	1,914,442.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,260,089.00	3,212,768.24	3,283,149.45	2.19	3,320,773.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,363,366.00	1,809,022.67	1,753,630.10	-3.06	1,363,366.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	4,681,477.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	31,120,103.00	31,158,276.95	32,102,814.24	3.03	36,057,026.89
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00
FINANCIAMIENTO	3,301,878.00	0.00	15,945,195.00	100.00	3,605,702.69
OTROS	0.00	72,662.00	75,199.29	3.49	0.00
OTRAS APORTACIONES	8,464,144.00	13,037,198.88	13,624,364.06	4.50	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00

TOTAL DE INGRESOS	42,886,125.00	44,268,137.83	61,747,572.59	39.49	41,062,729.58
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------	----------------------

POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS** NO SE AJUSTARON POR ESTA COMISIÓN POR NO EXCEDER EL IMPORTE PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO AL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009, POR LO QUE SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LO PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO. CABE DESTACAR QUE EL AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, PROPONE UN MONTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, QUE EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN, POR LO QUE PROPONEMOS SE APRUEBE EN LOS TÉRMINOS DEL 10%.

COMPARATIVO

CHINA, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A DIC. 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,543,032.00	1,761,429.15	1,636,393.90	-7.10	1,636,393.90
DERECHOS	518,168.00	810,056.00	713,857.40	-11.88	713,857.40
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC., EDIF.	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00
PRODUCTOS	108,741.00	197,754.51	192,965.95	-2.42	192,965.95
APROVECHAMIENTOS	390,051.00	327,491.33	278,375.42	-15.00	278,375.42
PARTICIPACIONES	26,039,559.00	25,036,593.33	26,595,561.19	6.23	26,897,392.00
FONDO INF. SOCIAL	4,121,108.00	4,867,261.92	4,145,284.74	-14.83	4,377,792.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,354,248.00	4,289,457.36	4,383,825.42	2.20	4,435,299.00
FONDO	3,610,109.00	3,208,981.33	3,729,237.43	16.21	3,610,109.00

DESCENTRALIZADO					
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	5,823,924.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	40,685,016.00	40,499,024.93	41,675,501.45	2.90	47,966,108.67
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	2,698,800.00	0.00	3,305,600.00	100.00	3,305,600.00
OTRAS APORTACIONES	1,400,000.00	12,447,219.33	1,446,200.00	-88.38	0.00
OTROS	0.00	626,902.77	0.00	0.00	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00
TOTAL DE INGRESOS	44,783,816.00	53,573,147.04	46,427,301.45	-13.34	52,671,708.67

POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS** NO SE AJUSTARON POR ESTA COMISIÓN POR NO EXCEDER EL IMPORTE PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO AL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009, POR LO QUE SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LO PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
DOCTOR COSS, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A DIC. 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %.	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	447,879.29	423,533.44	367,947.09	-13.12	367,947.09
DERECHOS	70,378.11	42,393.00	38,620.00	-8.90	38,620.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC., EDIF.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS	55,125.07	49,020.00	66,495.00	35.65	51,225.90
APROVECHAMIENTOS	394,805.90	414,296.67	388,954.00	-6.12	388,954.00
PARTICIPACIONES	10,642,937.00	10,302,354.67	12,157,443.00	18.01	10,993,310.00
FONDO INF. SOCIAL	636,101.00	751,270.92	636,101.00	-15.33	675,720.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	667,160.00	657,233.47	693,846.00	5.57	679,579.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,730,401.00	2,730,396.00	2,730,396.00	0.00	2,730,401.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	15,644,787.37	15,370,498.16	17,079,802.09	15.75	18,925,756.99
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	383,226.49	1,333,333.33	1,000,000.00	-25.00	1,000,000.00
OTROS	0.00	884,654.52	0.00	100.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	4,878,600.00	8,267,349.61	6,560,000.00	-20.65	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	20,906,613.86	25,855,835.63	24,639,802.09	-4.70	21,225,756.99

EN EL PRESENTE CASO, ANALIZAMOS LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE ESTIMAMOS AJUSTAR EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA COMISIÓN EL RUBRO **PRODUCTOS**, A LA CANTIDAD DE **\$51,225.90**, EN CUANTO A LOS DEMÁS RUBROS CONSIDERAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, YA QUE LA MISMA SE

AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA SU APROBACIÓN, AL NO EXCEDER LA PROPUESTA PRESENTADA AL MONTO INGRESADO PROYECTADO A DICIEMBRE. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
DOCTOR GONZÁLEZ, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A DIC. 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	2,068,903.40	1,184,914.29	2,057,370.00	73.63	1,238,235.44
DERECHOS	461,290.99	1,041,852.27	1,072,019.00	2.90	1,072,019.00
PRODUCTOS	243,459.00	156,439.91	129,870.00	-16.98	129,870.00
APROVECHAMIENTOS	1,007,663.36	671,248.73	643,828.00	-4.09	643,828.00
PARTICIPACIONES	13,835,787.00	13,415,360.00	13,687,323.00	2.03	14,291,359.00
FONDO INF. SOCIAL	867,280.00	1,024,306.25	872,368.00	-14.83	921,298.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,258,609.00	1,239,880.56	1,267,158.00	2.20	1,282,036.00
FONDO DESCENTRALIZADO	646,468.00	646,464.00	667,797.00	3.30	646,468.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,098,049.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	20,390,460.75	19,380,466.01	20,397,733.00	48.15	23,323,162.44
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	83,929.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	1,460,155.64	0.00	2,039,773.00	0.00	2,039,773.00
OTROS	0.00	108,330.09	0.00	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	6,173,154.10	19,030,755.63	6,376,868.00	-66.49	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	28,022,770.49	38,519,551.73	28,898,303.00	-24.98	26,662,935.44

EN EL PRESENTE CASO, ANALIZAMOS LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE ESTIMAMOS AJUSTAR EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA COMISIÓN EL RUBRO **IMPUESTOS**, A LA CANTIDAD DE **\$1,238,235.43**, EN CUANTO A LOS DEMÁS RUBROS CONSIDERAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, YA QUE LA MISMA SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA SU APROBACIÓN, AL NO EXCEDER LA PROPUESTA PRESENTADA AL MONTO INGRESADO PROYECTADO A DICIEMBRE. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO
GENERAL BRAVO, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A DIC. 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,139,534.00	1,622,243.49	1,405,328.00	-13.37	1,405,328.00
DERECHOS	576,458.00	485,891.40	513,939.00	5.77	513,939.00
PRODUCTOS	15,378.00	150,194.72	117,211.00	-21.96	117,211.00
APROVECHAMIENTOS	3,363,673.00	31,334.84	21,383.00	-31.76	21,383.00
PARTICIPACIONES	19,141,455.00	18,581,373.33	21,033,226.00	13.20	19,771,820.00
FONDO INF. SOCIAL	2,056,127.00	2,462,057.51	2,275,001.00	-7.60	2,184,193.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,191,982.00	2,160,668.41	2,466,225.00	14.14	2,232,783.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,389,809.00	2,389,812.00	2,468,676.00	3.30	2,389,809.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	4,284,690.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	30,874,416.00	27,883,575.71	30,300,989.00	-38.28	32,921,156.00

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	180,000.00	119,845.33	75,082.00	-37.35	0.00
FINANCIAMIENTO	3,087,441.60	0.00	5,000,000.00	100.00	3,292,115.60
OTRAS APORTACIONES	5,800,000.00	0.00	5,018,749.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	8,228,946.65	0.00	0.00	0.00
PROYECTOS DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	39,941,857.60	36,232,367.69	40,394,820.00	11.49	37,513,271.60

POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS CONCEPTOS **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS** NO FUERON AJUSTADOS POR ESTA COMISIÓN YA QUE EL PRESUPUESTO PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO NO EXCEDEN EL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009, POR LO QUE SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LO PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO. CABE DESTACAR QUE EL AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, PROPONE UN MONTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO, QUE EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN, POR LO QUE PROPONEMOS SE APRUEBE EN LOS TÉRMINOS DEL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.**

**COMPARATIVO
GENERAL TREVIÑO, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	276,841.87	491,357.33	810,313.09	64.91	513,468.41
DERECHOS	87,382.19	120,449.48	118,301.49	-1.78	118,301.49
PRODUCTOS	18,547.70	62,253.33	93,639.39	50.42	65,054.73

APROVECHAMIENTOS	10,068.60	429,709.33	895,530.34	108.40	449,046.25
PARTICIPACIONES	7,546,998.00	7,312,360.00	7,539,383.56	3.10	7,795,478.00
FONDO INF. SOCIAL	368,539.00	386,902.72	370,701.17	-4.19	391,494.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	600,811.00	526,107.09	604,891.63	14.97	611,994.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,945,363.00	2,945,364.00	3,296,107.76	11.91	2,945,363.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	11,854,551.36	12,274,503.29	13,728,868.43	11.85	15,890,199.89
FINANCIAMIENTO	1,185,455.14	333,333.33	1,300,000.00	290.00	1,300,000.00
OTRAS APORTACIONES	1,200,000.00	8,008,435.25	1,609,608.52	-79.90	0.00
OTROS	0.00	812,186.56	0.00	0.00	0.00
PROYECTOS DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
TOTAL DE INGRESOS	14,240,006.50	21,428,458.44	16,638,476.95	-22.35	18,390,199.89

EN EL PRESENTE CASO, ANALIZAMOS LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE ESTIMAMOS AJUSTAR EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA COMISIÓN EL RUBRO **IMPUESTOS**, A LA CANTIDAD DE **\$513,468.41**, **PRODUCTOS**, A LA CANTIDAD DE **\$65,054.73** Y EN EL RUBRO DE **APROVECHAMIENTOS** A **\$449,046.24**, EN CUANTO A LOS DEMÁS RUBROS CONSIDERAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, YA QUE LA MISMA SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA SU APROBACIÓN, AL NO EXCEDER LA PROPUESTA PRESENTADA AL MONTO INGRESADO PROYECTADO A DICIEMBRE. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
JUÁREZ, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	55,937,316.00	61,430,808.43	74,745,380.00	21.67	64,195,194.81
DERECHOS	26,246,838.00	26,850,999.23	33,674,047.00	25.41	28,059,294.19
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC. EDIF.	8,951,080.00	0.00	8,950,992.00	0.00	8,950,992.00
PRODUCTOS	4,818,825.00	1,922,086.48	1,859,252.00	-3.27	1,859,252.00
APROVECHAMIENTOS	2,298,250.00	542,197.25	17,516,263.00	3,130.61	566,596.13
PARTICIPACIONES	64,275,493.00	62,573,423.20	66,090,496.00	5.62	66,404,468.00
FONDO INF. SOCIAL	10,580,377.00	12,496,024.68	10,934,022.00	-12.50	11,239,378.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	58,770,346.00	57,895,845.48	60,790,638.00	5.00	59,864,304.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,323,135.00	2,323,140.00	2,439,297.00	5.00	2,323,135.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	13,239,993.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	234,201,660.00	226,034,524.75	277,000,387.00	3,177.54	256,702,607.13
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	44,988,756.00	6,534,870.67	20,475,000.00	213.32	0.00
OTROS	0.00	209,797,538.89	131,974,235.00	-37.09	0.00
FINANCIAMIENTO	2,342,016.60	10,666,666.67	61,523,736.00	100.00	25,670,260.71
PROYECTOS DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00
FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	31,700,350.00
TOTAL DE INGRESOS	291,532,432.60	453,033,600.97	500,973,358.00	10.58	333,073,217.84

AHORA BIEN, POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LOS MONTOS PROPUESTOS EN EL CONCEPTO PRODUCTOS. LOS DEMÁS CONCEPTOS FUERON AJUSTADOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PROPONIENDO LAS CANTIDADES QUE APARECEN EN EL CUADRO ANTERIOR. CABE DESTACAR QUE EL AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, PROPONE UN MONTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO,

QUE EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN, POR LO QUE PROPONEMOS SE APRUEBE EN LOS TÉRMINOS DEL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
LOS ALDAMAS, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A DIC. 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	341,109.00	374,239.33	352,356.00	-5.85	352,356.00
DERECHOS	46,643.00	38,190.00	48,168.00	26.13	39,908.55
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC., EDIF.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS	181,334.00	140,685.72	187,317.00	33.15	147,016.58
APROVECHAMIENTOS	228,261.00	180,466.67	235,793.00	30.66	188,587.67
PARTICIPACIONES	9,517,838.00	9,217,590.67	10,222,453.00	10.90	9,831,190.00
FONDO INF. SOCIAL	531,063.00	627,215.88	529,701.00	-15.55	564,141.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	681,814.00	671,668.80	681,685.00	1.49	694,506.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,956,282.00	1,956,276.00	2,295,323.00	17.33	1,956,282.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	13,484,344.00	13,206,333.07	14,552,796.00	10.20	16,773,987.79
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	69,501.00	10,146.67	71,794.00	607.56	71,794.00
FINANCIAMIENTO	750,000.00	200,000.00	774,750.00	287.38	774,750.00
OTRAS APORTACIONES	4,310,600.00	4,951,086.67	4,452,847.00	-10.06	0.00
OTROS	0.00	27,084.92	0.00	-100.00	0.00
PROYECTOS DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	18,614,445.00	18,394,651.32	19,852,187.00	7.92	18,920,531.79

AHORA BIEN, POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LOS MONTOS

PROPUESTOS EN EL CONCEPTO IMPUESTOS. LOS DEMÁS CONCEPTOS FUERON AJUSTADOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PROPONIENDO LAS CANTIDADES QUE APARECEN EN EL CUADRO ANTERIOR. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
LOS HERRERAS, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	206,673.14	303,569.93	213,494.14	-29.67	213,494.14
DERECHOS	36,451.51	18,192.00	37,724.84	107.37	19,010.64
PRODUCTOS	133,235.50	129,329.16	137,632.27	6.42	137,632.27
APROVECHAMIENTOS	2,536,998.42	1,662,986.67	1,271,890.00	-23.52	1,271,890.00
PARTICIPACIONES	14,068,235.00	15,791,101.33	8,739,860.83	-44.65	14,531,346.00
FONDO INF. SOCIAL	537,840.00	1,456,619.68	536,475.70	-63.17	571,339.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	764,039.00	829,061.55	763,925.16	-7.86	778,261.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,662,594.00	3,588,948.00	3,092,894.10	-13.82	2,662,594.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,151,803.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	20,946,066.50	23,779,808.32	14,793,897.04	31.10	23,337,370.05
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	146,955.89	14,666.67	151,805.44	935.04	151,805.44
FINANCIAMIENTO	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
OTROS	3,949,710.32	2,283,996.49	3,986,460.78	74.54	0.00
OTRAS APORTACIONES	1,300,000.00	1,362,999.33	3,413,727.46	150.46	0.00
PROYECTOS DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	27,342,732.78	27,441,470.81	23,345,890.72	-14.92	25,789,175.49

AHORA BIEN, POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LOS MONTOS PROPUESTOS EN LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS. LOS DEMÁS CONCEPTOS FUERON AJUSTADOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PROPONIENDO LAS CANTIDADES QUE APARECEN EN EL CUADRO ANTERIOR. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO
LOS RAMONES, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,163,073.97	1,188,271.44	1,084,232.27	-8.76	1,084,232.27
DERECHOS	429,340.86	436,132.12	411,368.42	-5.68	411,368.42
PRODUCTOS	1,167,208.00	311,460.81	1,205,854.93	287.16	325,476.55
APROVECHAMIENTOS	641,974.69	760,629.28	840,246.90	10.47	794,857.60
PARTICIPACIONES	19,472,722.00	16,911,970.67	20,108,419.15	18.90	20,114,059.00
FONDO INF. SOCIAL	1,406,130.00	1,662,783.76	1,414,379.61	-14.94	1,493,712.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,534,721.00	2,497,003.92	2,551,938.01	2.20	2,581,902.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,567,870.00	4,167,872.00	2,239,411.78	-46.27	2,167,870.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	4,357,945.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	28,383,040.52	27,936,124.00	29,855,851.07	6.87	33,331,422.84
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	92,690.68	63,706.67	53,768.68	-15.60	53,768.68
FINANCIAMIENTO	2,838,040.52	0.00	2,985,585.11	100.00	2,985,585.11
OTRAS APORTACIONES	5,923,779.85	14,753,368.53	1,342,900.00	-90.90	0.00
OTROS	0.00	172,841.67	0.00	-100.00	0.00

PROYECTOS DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	37,237,551.57	42,926,040.87	34,238,104.86	-20.24	37,670,776.63

AHORA BIEN, POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LOS MONTOS PROPUESTOS EN LOS CONCEPTOS IMPUESTOS Y DERECHOS. LOS DEMÁS CONCEPTOS FUERON AJUSTADOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PROPONIENDO LAS CANTIDADES QUE APARECEN EN EL CUADRO ANTERIOR. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO
MARÍN, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,156,617.00	822,096.16	1,272,279.00	54.76	859,090.49
DERECHOS	204,115.00	476,632.63	214,321.00	-55.03	214,321.00
PRODUCTOS	915,031.00	2,404,558.32	960,783.00	-60.04	960,783.00
APROVECHAMIENTOS	79,656.00	108,729.65	83,639.00	-23.08	83,639.00
PARTICIPACIONES	16,992,803.00	16,650,776.00	18,032,523.00	8.30	17,552,479.00
FONDO INF. SOCIAL	685,957.00	810,154.32	669,487.00	-17.36	728,682.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,197,273.00	2,164,578.00	2,149,597.00	-0.69	2,238,174.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,201,908.00	3,201,912.00	3,636,807.00	13.58	3,201,908.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,802,396.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	25,433,360.00	26,639,437.08	27,019,436.00	1.43	29,641,472.49

CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	132,800.00	457,160.11	146,080.00	-68.05	0.00
FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	6,000,000.00	100.00	2,964,147.25
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	5,102,396.00	3,496,916.00	1,349,400.00	-61.41	0.00
PROYECTOS DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	30,668,556.00	30,593,513.19	34,514,916.00	12.82	33,905,619.74

AHORA BIEN, POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LOS MONTOS PROPUESTOS EN LOS CONCEPTOS DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS. LOS DEMÁS CONCEPTOS FUERON AJUSTADOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PROPONIENDO LAS CANTIDADES QUE APARECEN EN EL CUADRO ANTERIOR. CABE DESTACAR QUE EL AYUNTAMIENTO QUE NOS OCUPA, PROPONE UN MONTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, QUE EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN, POR LO QUE PROPONEMOS SE APRUEBE EN LOS TÉRMINOS DEL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR ESTA COMISIÓN.

COMPARATIVO
MELCHOR OCAMPO, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A DIC. 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	306,944.30	426,126.40	305,492.86	-28.31	305,492.86
DERECHOS	69,137.36	59,651.79	59,850.41	0.33	59,850.41
PRODUCTOS	275,310.00	624,333.33	794,872.84	27.32	652,428.33
APROVECHAMIENTOS	3,157.88	17,923.67	19,747.60	10.18	18,730.23
PARTICIPACIONES	7,377,359.00	7,804,590.67	7,462,483.94	-4.38	7,620,221.00
FONDO INF. SOCIAL	196,382.00	231,937.88	197,533.80	-14.83	208,613.00

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	428,220.00	421,848.12	431,128.76	2.20	436,191.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,193,002.00	3,192,996.00	3,298,364.87	3.30	3,193,002.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	11,849,512.54	12,779,407.85	12,569,475.08	-1.64	15,494,528.84
OTROS	0.00	350,827.84	0.00	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	4,000,000.00	6,244,199.87	0.00	-	0.00
FINANCIAMIENTO	892,500.00	0.00	1,033,000.00	100.00	1,033,000.00
PROYECTOS DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	16,742,012.54	19,374,435.56	13,602,475.08	-29.79	17,527,528.84

AHORA BIEN, POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LOS MONTOS PROPUESTOS EN LOS CONCEPTOS IMPUESTOS Y DERECHOS. LOS DEMÁS CONCEPTOS FUERON AJUSTADOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PROPONIENDO LAS CANTIDADES QUE APARECEN EN EL CUADRO ANTERIOR. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
PARÁS, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	815,715.00	578,137.15	512,008.00	-11.44	512,008.00
DERECHOS	180,590.00	18,202.07	24,924.00	36.93	19,021.16
PRODUCTOS	13,957.00	8,937.20	29,650.00	231.76	9,339.37
APROVECHAMIENTOS	162,505.00	96,107.31	78,385.00	-18.44	78,385.00
PARTICIPACIONES	8,199,190.00	8,195,076.00	9,536,709.00	16.37	8,469,086.00
FONDO INF. SOCIAL	309,702.00	365,775.96	311,519.00	-14.83	328,992.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	386,701.00	380,946.48	389,327.00	2.20	393,899.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,862,922.00	2,862,924.00	2,957,400.00	3.30	2,862,922.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	12,931,282.00	12,506,106.16	13,839,922.00	10.67	15,673,652.53
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	53,333.33	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	1,000,000.00	0.00	1,033,000.00	100.00	1,033,000.00
OTROS	1,979,874.00	1,263,100.40	1,088,632.00	-13.81	0.00
OTRAS APORTACIONES	3,171,616.00	9,394,816.49	5,109,334.00	-45.62	0.00
PROYECTOS DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	19,082,772.00	23,217,356.39	21,070,888.00	-9.25	17,706,652.53

AHORA BIEN, POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, PROPONE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LOS MONTOS PROPUESTOS EN LOS CONCEPTOS IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS. LOS DEMÁS CONCEPTOS FUERON AJUSTADOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PROPONIENDO LAS CANTIDADES QUE APARECEN EN EL CUADRO ANTERIOR. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL

CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
PESQUERÍA, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	INGRESADO PROYECTADO A 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	6,281,714.00	18,016,327.35	12,154,199.20	-32.54	12,154,199.20
DERECHOS	7,579,644.00	19,938,773.93	10,370,117.43	-47.99	10,370,117.43
PRODUCTOS	2,789,016.00	1,837,965.93	1,469,288.42	-20.06	1,469,288.42
APROVECHAMIENTOS	881,833.00	1,427,092.77	1,151,029.74	-19.34	1,151,029.74
PARTICIPACIONES	22,694,109.00	95,155,713.52	18,864,117.10	-80.18	23,442,014.00
FONDO INF. SOCIAL	2,537,650.00	2,982,228.69	2,552,538.00	-14.41	2,695,708.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,989,659.00	4,915,412.64	5,023,552.08	2.20	5,082,537.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,444,486.00	1,444,488.00	1,631,486.00	12.95	1,444,486.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	5,071,522.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	49,198,111.00	145,718,002.84	53,216,327.97	-63.48	62,880,901.79
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	401,014.67	0.00	-	0.00
OTROS	0.00	206,855.12	0.00	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	7,852,496.00	10,117,227.81	7,999,407.00	-20.93	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	1,527,885.00
TOTAL DE INGRESOS	57,050,607.00	156,443,100.44	61,215,734.97	-60.87	65,808,786.79

POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS CONCEPTOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO FUERON AJUSTADOS POR ESTA COMISIÓN YA QUE NO EXCEDEN EL IMPORTE PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO AL

10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009, POR LO QUE SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LO PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO. VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2010, A LOS R. AYUNTAMIENTOS AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

AGUALEGUAS, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	952,529.00
DERECHOS	127,242.00
PRODUCTOS	228,268.00

APROVECHAMIENTOS	116,413.00
PARTICIPACIONES	13,915,842.00
FONDO INF. SOCIAL	869,404.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,466,547.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,106,436.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,016,023.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	23,798,704.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	27,529.00
FINANCIAMIENTO	1,500,000.00
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	26,626,233.00

CERRALVO, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	1,192,213.19
DERECHOS	610,899.67
PRODUCTOS	447,853.02
APROVECHAMIENTOS	910,574.01
PARTICIPACIONES	21,615,429.00
FONDO INF. SOCIAL	1,914,442.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,320,773.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,363,366.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	4,681,477.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	36,057,026.89
FINANCIAMIENTO	3,605,702.68
PROYECTOS DE OBRAS	1,400,000.00
TOTAL DE INGRESOS	41,062,729.58

CHINA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	1,636,393.90
DERECHOS	713,857.40
PRODUCTOS	192,965.95
APROVECHAMIENTOS	278,375.42
PARTICIPACIONES	26,897,392.00
FONDO INF. SOCIAL	4,377,792.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,435,299.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,610,109.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	5,823,924.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	47,966,108.67
FINANCIAMIENTO	3,305,600.00
PROYECTOS DE OBRAS	1,400,000.00
TOTAL DE INGRESOS	52,671,708.67

DOCTOR COSS, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	367,947.09
DERECHOS	38,620.00
PRODUCTOS	51,225.90
APROVECHAMIENTOS	388,954.00
PARTICIPACIONES	10,993,310.00
FONDO INF. SOCIAL	675,720.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	679,579.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,730,401.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	18,925,756.99
FINANCIAMIENTO	1,000,000.00
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	21,225,756.99

**DOCTOR GONZÁLEZ, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	1,238,235.44
DERECHOS	1,072,019.00
PRODUCTOS	129,870.00
APROVECHAMIENTOS	643,828.00
PARTICIPACIONES	14,291,359.00
FONDO INF. SOCIAL	921,298.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,282,036.00
FONDO DESCENTRALIZADO	646,468.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,098,049.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	23,323,162.44
FINANCIAMIENTO	2,039,773.00
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	26,662,935.44

**GENERAL BRAVO, N. L.
PRESUPUESTO INGRESOS 2010
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	1,405,328.00
DERECHOS	513,939.00
PRODUCTOS	117,211.00
APROVECHAMIENTOS	21,383.00
PARTICIPACIONES	19,771,820.00
FONDO INF. SOCIAL	2,184,193.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,232,783.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,389,809.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	4,284,690.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	32,921,156.00
FINANCIAMIENTO	3,292,115.60
PROYECTOS DE OBRA	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	37,513,271.60

GENERAL TREVIÑO, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	513,468.41
DERECHOS	118,301.49
PRODUCTOS	65,054.73
APROVECHAMIENTOS	449,046.25
PARTICIPACIONES	7,795,478.00
FONDO INF. SOCIAL	391,494.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	611,994.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,945,363.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	15,890,199.89
FINANCIAMIENTO	1,300,000.00
PROYECTOS DE OBRA	1,200,000.00
TOTAL DE INGRESOS	18,390,199.89

JUÁREZ, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	64,195,194.81
DERECHOS	28,059,294.19
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC. EDIF.	8,950,992.00
PRODUCTOS	1,859,252.00
APROVECHAMIENTOS	566,596.13
PARTICIPACIONES	66,404,468.00
FONDO INF. SOCIAL	11,239,378.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	59,864,304.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,323,135.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	13,239,993.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	256,702,607.13
FINANCIAMIENTO	25,670,260.71
PROYECTOS DE OBRA	9,000,000.00
FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	31,700,350.00
TOTAL DE INGRESOS	323,073,217.84

LOS ALDAMAS, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	352,356.00
DERECHOS	39,908.55
PRODUCTOS	147,016.58
APROVECHAMIENTOS	188,587.67
PARTICIPACIONES	9,831,190.00
FONDO INF. SOCIAL	564,141.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	694,506.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,956,282.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	16,773,987.79
FINANCIAMIENTO	774,750.00
PROYECTOS DE OBRA	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	18,848,737.79

LOS HERRERAS, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	213,494.14
DERECHOS	19,010.64
PRODUCTOS	137,632.27
APROVECHAMIENTOS	1,271,890.00
PARTICIPACIONES	14,531,346.00
FONDO INF. SOCIAL	571,339.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	778,261.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,662,594.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,151,803.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	23,337,370.05
FINANCIAMIENTO	1,000,000.00
PROYECTOS DE OBRA	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	25,637,370.05

LOS RAMONES, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	1,084,232.27
DERECHOS	411,368.42
PRODUCTOS	325,476.55
APROVECHAMIENTOS	794,857.60
PARTICIPACIONES	20,114,059.00
FONDO INF. SOCIAL	1,493,712.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,581,902.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,167,870.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	4,357,945.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	33,331,422.84
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	53,768.68
FINANCIAMIENTO	2,985,585.11
PROYECTOS DE OBRA	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	37,670,776.63

MARÍN, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	859,090.49
DERECHOS	214,321.00
PRODUCTOS	960,783.00
APROVECHAMIENTOS	83,639.00
PARTICIPACIONES	17,552,479.00
FONDO INF. SOCIAL	728,682.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,238,174.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,201,908.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,802,396.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	29,641,472.49
FINANCIAMIENTO	2,964,147.25
PROYECTOS DE OBRA	1,300,000.00
TOTAL DE INGRESOS	33,905,619.74

**MELCHOR OCAMPO, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	305,492.86
DERECHOS	59,850.41
PRODUCTOS	652,428.33
APROVECHAMIENTOS	18,730.23
PARTICIPACIONES	7,620,221.00
FONDO INF. SOCIAL	208,613.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	436,191.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,193,002.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	15,494,528.84
FINANCIAMIENTO	1,033,000.00
PROYECTOS DE OBRA	1,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	17,527,528.84

**PARÁS, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	512,008.00
DERECHOS	19,021.16
PRODUCTOS	9,339.37
APROVECHAMIENTOS	78,385.00
PARTICIPACIONES	8,469,086.00
FONDO INF. SOCIAL	328,992.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	393,899.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,862,922.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	15,673,652.53
FINANCIAMIENTO	1,033,000.00
PROYECTOS DE OBRA	1,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	17,706,652.53

PESQUERÍA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	12,154,199.20
DERECHOS	10,370,117.43
PRODUCTOS	1,469,288.42
APROVECHAMIENTOS	1,151,029.74
PARTICIPACIONES	23,442,014.00
FONDO INF. SOCIAL	2,695,708.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,082,537.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,444,486.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	5,071,522.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	62,880,901.79
PROYECTOS DE OBRAS	1,400,000.00
FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	1,527,885.00
FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL DE INGRESOS	65,808,786.79

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE LA PALABRA PARA MANIFESTAR LA APROBACIÓN AL DICTAMEN EXPUESTO Y DESTACAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL HECHO DE QUE LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS HABITANTES. COMO ES DE TODOS CONOCIDO, LOS MUNICIPIOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DIRECTOS DE LA POBLACIÓN Y SIENDO SUS DELEGADOS MÁS CERCANOS, TIENEN LA IMPORTANTE TAREA DE DOTAR A SUS HABITANTES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, POR ESO ES NECESARIO QUE EL ANÁLISIS DE LOS INGRESOS QUE ELLOS NOS SOLICITAN SEA HECHO DE UNA FORMA OBJETIVA, IMPARCIAL Y SENSIBLE, DESTACANDO LA IMPORTANCIA DE BRINDAR HERRAMIENTAS QUE BRINDEN LA TRANQUILIDAD Y SEGURIDAD NECESARIA A CADA UNO DE SUS POBLADORES. LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ESTAMOS CONSCIENTES DE LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS PROBLEMAS, INQUIETUDES Y CARENCIAS DE LA SOCIEDAD. ES POR ESO QUE EN BASE A NUESTRA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ENARBOLAMOS EL DESEO DE ABOGAR POR UN TRATO EQUITATIVO A LOS MUNICIPIOS, QUE PERMITAN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA Y LA ELIMINACIÓN DE LA POBREZA, YA QUE ÉSTA DEBILITA EL TEJIDO SOCIAL Y FRENA EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS. TAMBIÉN ESTAMOS COMPROMETIDOS CON EL ENGRANDECIMIENTO DE NUEVO LEÓN, Y ES EN ESTE MISMO TENOR, QUE DESDE ESTA TRIBUNA, DEFENDEREMOS Y LUCHAREMOS PORQUE SE SIGAN DANDO LAS CONDICIONES QUE BENEFICIEN A TODO EL ESTADO, ASÍ TAMBIÉN APOYAMOS LA AUTONOMÍA CONFERIDA A LOS MUNICIPIOS Y REFRENDAMOS NUESTRO INCONDICIONAL APOYO A CUALQUIERA DE ESTOS QUE INTENTE SEGUIR EL CAMINO QUE LLEVE A SUS REPRESENTADOS AL BIENESTAR SOCIAL. ES POR ESTO QUE DESEO SEÑALAR QUE DESPUÉS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL DICTAMEN MENCIONADO, CONSIDERAMOS QUE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA SON CONSIDERADOS COMO SUSTENTADOS EN BASE A LA SITUACIÓN

ECONÓMICA Y SOCIAL QUE SE HA VENIDO GENERANDO, TODA VEZ QUE ÉSTOS RESPONDEN A LAS CADA VEZ MAYORES DEMANDAS Y NECESIDADES DE TODOS SUS HABITANTES, QUE SE DEBEN TRADUCIR EN MAYORES APORTACIONES Y RECURSOS DESTINADOS A LA OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA Y A LA INVERSIÓN DE PROGRAMAS QUE REPERCUTAN DIRECTAMENTE EN SU POBLACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES PIDO QUE SU VOTO SEA FAVORABLE AL SENTIDO DEL DICTAMEN LEÍDO. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6110 DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6121 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: (PARTICIPÓ EN LA LECTURA DEL DICTAMEN LA DIP MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ) (**EXPEDIENTE 6121**) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS **PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010**, QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE

CONGRESO TENGA EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA PODER CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS NECESARIO ASENTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS ANTECEDENTES LEGALES CORRESPONDIENTES. ANTECEDENTES. LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN, CUMPLIENDO EN TIEMPO Y FORMA LO ESTABLECIDO EN LA LEY, CON LA PRESENTACIÓN DE SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010, SIENDO DEL ORDEN DE **\$19,390,312.27**; ESTA

CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$784,327.80** (4.04%); **DERECHOS \$33,210.22** (0.17%); **PRODUCTOS \$26,444.80** (2.82%); **APROVECHAMIENTOS \$151,326.24** (0.78%); **PARTICIPACIONES \$8,664,010.66** (44.68%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$313,345.41** (1.61%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$1,023,463.89** (5.27%); **FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2,415,751.07** (5.27%). INCLUYENDO PARTIDAS POR LOS CONCEPTOS DE **OTRAS APORTACIONES** POR LA CANTIDAD DE **\$4,998,864.60** (25.78%); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS \$42,662.90**; **OTROS \$936,904.68** LA CUAL REPRESENTA EL (4.83%) DE LOS INGRESOS TOTALES, CABE MENCIONAR QUE EL MUNICIPIO SOLICITA UN **FINANCIAMIENTO POR \$1,000,000.00. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN.** ENCONTRAMOS EN ÉSTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010 FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$48,584,246.44**, EL CUAL INCLUYE UNA PARTIDA POR CONCEPTO DE **OTRAS APORTACIONES DE \$7,705,152.74**; Y POR CONCEPTO DE **OTROS DE \$1,450,196.63** POR LO QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍA DE **\$39,428,897.07**; LOS CUALES ESTARÍAN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$5,235,401.95** (10.78%); **DERECHOS \$7,384,377.32** (15.20%); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y**

EDIFICACIONES \$0.00; PRODUCTOS \$1,794,102.15 (3.69%);
APROVECHAMIENTOS \$1,413,916.22 (2.91%); PARTICIPACIONES
\$15,660,125.05 (32.23%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
\$937,440.13 (1.93%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
\$2,867,088.22 (5.90%); FINANCIAMIENTO \$0.00 Y FONDOS
DESCENTRALIZADOS POR \$4,136,446.03 (8.51%). SOLICITUD DEL R.
AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN. PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2010 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13
DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ESTE R. AYUNTAMIENTO PROPONE
UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$83,979,542.00,
DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE
CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS: IMPUESTOS \$37,016,693.00
(44.08%); DERECHOS \$11,729,290.00 (13.97%); CONTRIBUCIONES POR
NUEVO FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES \$0.00 (-); PRODUCTOS
\$952,179.00 (1.13%); APROVECHAMIENTOS \$225,587.00 (0.27%);
PARTICIPACIONES \$23,321,657.00 (27.77%); FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$805,612.00 (0.96%); FONDO DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$5,847,286.00 (6.96%); FONDOS
DESCENTRALIZADOS \$2,681,238.00 (3.19%), Y OTRAS APORTACIONES
\$1,400,000.00 (1.67%). SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA,
NUEVO LEÓN. EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 13
DE NOVIEMBRE DE 2009, FUE APROBADO EL PROYECTO DE

PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$881,559,631.22** INCLUYÉNDOSE LAS PARTIDAS DE **OTRAS APORTACIONES** CON UN MONTO DE **\$52,587,430.87** QUE REPRESENTA EL (14.34%); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS** POR **\$0.00** QUE REPRESENTA EL (0.0%); **OTROS** POR **\$2,000,000.00** REPRESENTANDO UN (0.55%) DEL TOTAL DE LOS INGRESOS PROPUESTOS, Y LA DE **FINANCIAMIENTO** POR **\$150,000,000.00** QUE REPRESENTA EL (22.15%) DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS. TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$572,169,408.22** (15.65%); **DERECHOS \$17,132,636.85** (4.67%); **PRODUCTOS \$1,521,989.44** (0.41%); **APROVECHAMIENTOS \$3,801,177.30** (1.03%); **PARTICIPACIONES \$49,652,181.85** (13.55%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$6,876,635.19** (1.87%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$21,418,963.40** (5.84%); **FONDOS DESCENTRALIZADOS \$4,399,208.00** (1.20%). ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN FECHA POSTERIOR, ESTE MUNICIPIO ANEXA OFICIO POR EL QUE SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE SU PROPUESTA INICIAL, AUMENTANDO EN \$514, 750,000.00 EL RUBRO DE **IMPUESTOS** PARA QUEDAR DICHO RUBRO EN \$572, 169,408.22. ESTA SITUACIÓN QUEDA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA EN RAZÓN DE QUE ANEXAN OFICIO DLH-3389/2009, POR EL QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA

GENERAL DEL ESTADO, SOLICITA QUE SEA EL MUNICIPIO EL QUE SE ENCARGUE DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE MEJORÍA ESPECÍFICA POR LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA ABRAHAM LINCOLN. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GRAL. ZUAZUA, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$58,909,613.61** EL CUAL CONSISTIRÁ EN LOS CONCEPTOS DE: CON UN 16.90% **IMPUESTOS CON \$9,956,212.25**; 7.50% A **DERECHOS CON \$4,416,292.11**; 0.17% A **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y EDIFICACIONES CON \$99,745.01**; 0.64% **PRODUCTOS CON \$379,437.63**; 8.32% A **APROVECHAMIENTOS CON \$4,900,857.26**; 24.51% A **PARTICIPACIONES CON \$14,438,097.41**; 2.76% A **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CON \$1,626,988.84**; 4.45% A **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CON \$2,624,031.87**; Y 7.28% A **FONDOS DESCENTRALIZADOS CON \$4,290,305.18**. ADEMÁS, INCLUYE LAS PARTIDAS: **OTROS APORTACIONES POR \$10,962,796.57**, QUE REPRESENTA EL 18.61%, Y **OTROS POR LA CANTIDAD DE \$464,850.00**, QUE SIGNIFICA EL 0.79% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, NUEVO LEÓN.** DENTRO DE SU SOLICITUD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2009, EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA

CANTIDAD TOTAL DE **\$48,793,207.00**, POR LO QUE SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN POR LA CANTIDAD DE **\$36,546,596.00**, LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$646,587.00 (1.33%); DERECHOS \$602,827.00 (1.24%); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES \$0.00 (0.00%); PRODUCTOS \$1,159,990.00 (2.38%); APROVECHAMIENTOS \$359,053.00 (0.74%); PARTICIPACIONES \$23,482,802.00 (48.13%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$1,678,600.00 (3.44%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$6,343,986.00 (13.0%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$2,272,751.00 (4.66%); OTRAS APORTACIONES \$8,570,223.00 (17.56); CONTRIBUCIÓN DE VECINOS \$44,827.00 (0.09%).**

SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010, ES POR LA CANTIDAD DE \$15,498,103.00, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$274,384.00 (1.53%); DERECHOS \$32,253.00 (0.18%); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES \$0.00 (0%); PRODUCTOS \$73,789.00 (0.41%); APROVECHAMIENTOS \$84,706.00 (0.47%); PARTICIPACIONES \$11,205,121.00 (62.46%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$592,433.00 (2.95%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$584,809.00 (3.26%); FONDOS

DESCENTRALIZADOS \$2,650,608.00 (14.77%); OTRAS APORTACIONES \$1,511,557.00 (8.43%); CONTRIBUCIÓN DE VECINOS \$0.00 (0%); OTROS \$9,297.00 (0.05%) Y UN FINANCIAMIENTO POR \$985,000.62. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MINA, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 776 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010, QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE \$34,971,003.15, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS \$967,481.80 (2.77%); DERECHOS \$320,715.20 (0.92%); CONTRIBUCIONES POR NUEVO FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES \$0.00 (0.0%); PRODUCTOS \$365,704.14 (1.05%); APROVECHAMIENTOS \$204,614.00 (0.59%). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE PARTICIPACIONES POR \$16,659,190.02 (47.64%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR \$2,068,964.07 (5.92%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL POR \$2,288,501.88 (6.54%), FONDOS DESCENTRALIZADOS POR \$2,151,522.28 (6.15%) E INCLUYEN LAS PARTIDAS DE OTRAS APORTACIONES CON UN MONTO DE \$6,447,209.57 QUE REPRESENTA EL 18.44%; CONTRIBUCIÓN DE VECINOS \$0.0 (0.0%). SOLICITAN ADEMÁS AUTORIZACIÓN PARA ENDEUDAMIENTO DE HASTA UN 10% (\$3,497,100.19) SOBRE LOS INGRESOS TOTALES PROYECTADOS PARA EL 2010, A FIN DE DESTINARLOS A CONTRATAR FINANCIAMIENTO. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALINA VICTORIA, NUEVO

LEÓN. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010, ES POR LA CANTIDAD DE **\$93,853,745.00**, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$25,180,332.00** (26.82%); **DERECHOS \$2,825,782.00** (3.01%); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES \$0.00** (0%); **PRODUCTOS \$109,497.00** (0.11%); **APROVECHAMIENTOS \$309,359.00** (0.32%); **PARTICIPACIONES \$34,472,620.00** (36.73%); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$5,942,432.00** (6.33%); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$11,330,302.00** (12.07%); **FONDOS DESCENTRALIZADOS \$762,875.00** (0.81%); **OTRAS APORTACIONES \$2,500,000.00** (2.66%); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS \$220,546.00** (0.23%). CABE MENCIONAR QUE EL MUNICIPIO SOLICITA UN FINANCIAMIENTO POR **\$10,200,000.00**. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010, ES POR LA CANTIDAD DE **\$903,344,617.00**, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$353,428,013.00** (39.12%); **DERECHOS \$28,700,724.00** (3.18%); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES \$2,952,556.00** (0.33%); **PRODUCTOS \$17,395,903.00** (1.93%);

APROVECHAMIENTOS \$35,661,631.00 (3.95%); PARTICIPACIONES \$311,962,144.00 (34.53%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$4,613,263.00 (0.51%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$50,071,043.00 (5.54%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$6,437,102.00 (0.71%); OTRAS APORTACIONES \$10,000,000.00 (1.1%). SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2010, ES POR LA CANTIDAD DE \$513,382,063.83, LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$95,008,213.26 (18.51%); DERECHOS \$31,352,234.64 (6.11%); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES \$5,508,725.44 (1.07%); PRODUCTOS \$1,269,743.26 (0.25%); APROVECHAMIENTOS \$15,097,733.79 (2.94%); PARTICIPACIONES \$194,155,870.07 (37.82%); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL \$15,542,332.87 (3.03%); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL \$108,386,027.19 (21.11%); FONDOS DESCENTRALIZADOS \$4,460,938.00 (0.87%); OTRAS APORTACIONES \$11,000,000.00 (2.14%); CONTRIBUCIÓN DE VECINOS \$1,600,245.31 (0.31%). UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS EN ESTUDIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE SUSTENTAR EL**

RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA H. ASAMBLEA LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, ATENTOS A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL DIVERSO 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZARLOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ

APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26 INCISO C) FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PROPONER EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS LOS MONTOS TOTALES DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, EN SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITAN FUNDAR SU PROPUESTA, LO ANTERIOR CONTANDO CON LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. UNA VEZ RECIBIDO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PARA DAR UNA

EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO, CUYA ELABORACIÓN SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, LA SEGUNDA COLUMNA REPRESENTA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2009 APROBADO POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, LA TERCERA CONTIENE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE, LA CUARTA LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2010, LA QUINTA CONTIENE LA VARIACIÓN (INCREMENTO O DECREMENTO) DEL RESULTADO DE COMPARAR EL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010 Y EL PRESUPUESTO INGRESADO PROYECTADO AL MES DE DICIEMBRE, Y LA ÚLTIMA COLUMNA INCLUYE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PONENTE RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. LA TÉCNICA DESCRITA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS CUADROS QUE SE PRESENTAN EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE SE TOMÓ EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, EN EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

- I. RESPECTO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES RELATIVAS A LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, DESARROLLO MUNICIPAL, FONDO DESCENTRALIZADO Y EN SU CASO DE ULTRA CRECIMIENTO, ASÍ COMO EL CONCEPTO DE PROYECTOS DE OBRAS SE PROPONE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2010, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIERON POR ESE CONCEPTO.

ES DE MANIFESTARSE QUE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN RESPECTO AL RUBRO OTROS ES LA RELATIVA A QUE NO SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO NO JUSTIFICA EL QUE VAYA A OBTENER DICHA RECAUDACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

- II. PARA EL RESTO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE COMPARARON LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO CONTRA UNA PROYECCIÓN A DICIEMBRE DE 2009 DEL INGRESADO POR ESOS CONCEPTOS. EN LOS CASOS DE QUE EL MUNICIPIO SOLICITE UNA CANTIDAD INFERIOR AL INGRESADO DURANTE EL EJERCICIO 2009, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMAMOS CONDUCENTE APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. LO ANTERIOR POR CONSIDERAR QUE EL HECHO DE APROBAR INGRESOS SUPERIORES A LOS QUE EL MUNICIPIO ESTIMA RECIBIR IMPACTARÁ EN UN PRESUPUESTO DE EGRESOS REALIZADO SOBRE BASES POCO

FIRMES, PUDIENDO PROVOCAR UN DESEQUILIBRIO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES. EN EL CASO DE QUE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SEA SUPERIOR A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO PARA DICIEMBRE 2009, CON UN MONTO QUE EQUIVALGA MENOS DE UN 10% DE AUMENTO, SE PROPONE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS AL CONSIDERAR QUE EL MUNICIPIO PUEDE ENCONTRARSE EN CONDICIONES PARA OBTENER LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE ESTIME INGRESAR. SIN EMBARGO, SI LA DIFERENCIA ES MAYOR DEL 10% Y EN SU SOLICITUD EL MUNICIPIO NO SUSTENTA UNA SITUACIÓN ESPECIAL QUE PERMITA CONSIDERAR QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE RECIBIR TALES RECURSOS, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO ESTIMAMOS QUE LO QUE CORRESPONDE ES APROBAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009, ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2010.

- III. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS.
- IV. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C) FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, SÓLO PODRÁ CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA, Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 10% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS QUE ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN. EN ESTE SENTIDO, PARA LAS SOLICITUDES QUE EXCEDEN A DICHA CANTIDAD, SE HA DETERMINADO APROBAR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10%. LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 10% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2010, SE APROBARÁ EN SUS TÉRMINOS SU SOLICITUD; DE IGUAL MANERA SE HARÁ PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CONTEMPLAN ESTE RUBRO EN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO.

EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO EQUIVALENTE A MÁS DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, SE CONSIDERARÁN LOS ELEMENTOS QUE CONTENGA SU PROPUESTA, MEDIANTE LOS CUALES SE JUSTIFIQUE SU CAPACIDAD FINANCIERA, EL ENDEUDAMIENTO TOTAL, ASÍ COMO SU EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y EL DESTINO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO LOS CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR ESTA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, Y LA PROPUESTA

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, A FIN DE CONTAR CON UNA MEJOR
VISIÓN DE LA MISMA.

**COMPARATIVO
ABASOLO, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	481,206.00	2,778,467.60	784,327.80	-72	784,327.80
DERECHOS	161,172.00	27,096.00	33,210.22	23	28,315.32
PRODUCTOS	5,190.00	51,200.00	26,444.80	-48	26,444.80
APROVECHAMIENTOS	2,780,780.00	20,290.00	151,326.24	646	21,203.05
FONDO INF. SOCIAL	346,131.00	0.00	313,345.41	-	367,690.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,117,768.00	0.00	1,023,463.89	-	1,138,574.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,951,918.00	0.00	2,415,751.07	-	1,951,918.00
PARTICIPACIONES	8,449,277.00	0.00	8,664,010.66	-	8,727,564.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	-	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	15,293,442.00	2,877,053.60	13,411,880.09	366	16,046,036.97
OTRAS APORTACIONES	1,300,000.00	240,000.00	4,998,864.60	1,983	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	-	1,300,000.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	33,891.00	0.00	42,662.90	-	42,662.90
FINANCIAMIENTO	309,000.00	0.00	0.00	-	1,000,000.00
OTROS	136,833.00	149,401.68	936,904.68	527	0.00
TOTAL DE INGRESOS	17,073,166.00	3,266,455.28	19,390,312.27	494	18,388,699.87

EN EL PRESENTE CASO, ANALIZAMOS LA PROPUESTA PRESENTADA, POR LO QUE ESTIMAMOS AJUSTAR EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA COMISIÓN LOS RUBROS **DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS**, A LA CANTIDAD DE **\$28,315.32, Y \$21,203.05** RESPECTIVAMENTE, EN CUANTO A LOS DEMÁS RUBROS CONSIDERAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, YA QUE LA MISMA SE AJUSTA A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA SU APROBACIÓN, AL NO EXCEDER LA PROPUESTA PRESENTADA AL MONTO INGRESADO PROYECTADO A DICIEMBRE. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
EL CARMEN, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	5,344,596.00	6,432,255.11	5,235,401.95	-18.61	5,235,401.95
DERECHOS	1,808,406.00	2,519,512.59	7,384,377.32	193.09	2,632,890.65
PRODUCTOS	1,510,972.00	1,750,469.00	1,794,102.15	2.49	1,794,102.15
APROVECHAMIENTOS	642,665.00	1,789,597.00	1,413,916.22	-20.99	1,413,916.22
PARTICIPACIONES	14,839,389.00	13,677,932.00	15,660,125.05	14.49	15,328,339.00
FONDO INF. SOCIAL	931,973.00	1,927,361.84	937,440.13	-51.36	990,021.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,847,744.00	2,805,370.08	2,867,088.22	2.20	2,900,753.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,004,306.00	4,004,304.00	4,136,446.03	3.30	4,004,306.00
FONDO DE DESARROLLO	0.00	0.00	0.00	0.00	3,317,559.00

MUNICIPAL					
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	31,930,051.00	34,906,801.61	39,428,897.07		37,617,288.97
OTROS	630,528.00	1,009,219.79	1,450,196.63	43.69	0.00
OTRAS APORTACIONES	8,463,260.00	9,425,340.75	7,705,152.74	-18.25	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	3,900,907.00
FINANCIAMIENTO	1,000,000.00	0.00	0.00	100.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	42,023,839.00	45,341,362.15	48,584,246.44	0.00	42,818,195.97

POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS CONCEPTO **DERECHOS**, SE AJUSTÓ POR ESTA COMISIÓN POR EXCEDER EL IMPORTE PROPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO AL 10% DE AUMENTO DE LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009, POR LO QUE SE ACTUALIZÓ EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN A OCTUBRE.

**COMPARATIVO
CIÉNEGA DE FLORES, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO O SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	34,534,402.00	34,362,260.65	37,016,693.00	7.72	37,016,693.00
DERECHOS	13,389,826.00	11,623,446.97	11,729,290.00	0.91	11,729,290.00
PRODUCTOS	1,295,121.00	664,292.88	952,179.00	43.34	694,186.06
APROVECHAMIENTOS	420,454.00	241,704.01	225,587.00	-6.67	225,587.00
PARTICIPACIONES	22,605,616.00	20,755,282.67	23,321,657.00	12.36	23,350,812.00
FONDO INF. SOCIAL	800,914.00	945,924.72	805,612.00	-14.83	850,799.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,807,836.00	5,721,415.20	5,847,286.00	2.20	5,915,943.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,371,586.00	2,371,584.00	2,681,238.00	13.06	2,371,586.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	5,352,091.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	81,225,755.00	76,685,911.11	82,579,542.00	58.09	87,506,987.06
OTROS	0.00	1,060,151.35	0.00	0.00	0.00

OTRAS APORTACIONES	1,400,000.00	6,734,703.40	1,400,000.00	-79.21	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	7,280,863.00
FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	82,625,755.00	84,480,765.85	83,979,542.00		96,187,850.06

EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR EL MONTO PROPUESTO POR EL MUNICIPIO EN EL CONCEPTO **PRODUCTOS**, EN BASE A QUE NO SUSTENTA EL MONTO PROPUESTO, A LA CANTIDAD DE **\$694,186.06** LO QUE SIGNIFICA EL EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009 ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN A OCTUBRE.

COMPARATIVO
GARCÍA, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	62,701,808.00	53,410,188.30	572,169,408.22	971	572,169,408.22
DERECHOS	8,898,349.00	15,468,518.14	17,132,636.85	11	16,164,601.46
CONTRIB. DE NVOS. FRACC. EDIF.	11,097,702.00	0.00	0.00		0.00
PRODUCTOS	1,559,722.00	2,221,281.20	1,521,989.44	- 31	1,521,989.44
APROVECHAMIENTOS	4,553,038.00	3,506,718.40	3,801,177.30	8	3,801,177.30
PARTICIPACIONES	45,315,333.00	49,398,572.00	49,652,181.85	1	46,811,444.00
FONDO INF. SOCIAL	6,468,866.00	7,640,097.60	6,876,635.19	- 10	6,871,781.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	21,027,556.00	20,714,666.76	21,418,963.40	3	21,418,965.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,037,208.00	4,267,406.00	4,399,208.00	3	3,307,208.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	-	4,737,163.00

TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	164,659,582.00	156,627,448.40	676,972,200.25	332	676,803,737.42
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	-	6,000,000.00
FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	-	21,079,239.00
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	239,626.00	0.00	0.00	-	0.00
OTROS	0.00	3,261,156.50	2,000,000.00		0.00
OTRAS APORTACIONES	25,127,529.00	60,340,630.28	52,587,430.97	-13	0.00
FINANCIAMIENTO	16,465,958.20	0.00	150,000,000.00	100	67,680,373.74
TOTAL DE INGRESOS	206,492,695.20	220,229,235.18	881,559,631.22	300	771,563,350.16

POR LO QUE TOCA A ESTE AYUNTAMIENTO, UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LOS MONTOS QUE PROPONEN EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS, CONSIDERAMOS DEBE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS, YA QUE SE SUJETA A LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL. RESPECTO DEL **FINANCIAMIENTO**, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN MONTO EQUIVALENTE AL 22.16% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS, POR LO QUE ÉSTE SE AJUSTA A LA CANTIDAD DE **\$67,680,373.74**

COMPARATIVO
GENERAL ZUAZUA, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	11,558,644.41	14,803,619.17	9,956,212.25	-32.74	9,956,212.25
DERECHOS	4,340,963.44	3,638,097.20	4,416,292.11	21.39	3,801,811.57
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC.	0.00	0.00	99,745.01	0.00	99,745.01
PRODUCTOS	800,894.10	469,105.60	379,437.63	-19.11	379,437.63
APROVECHAMIENTOS	946,169.34	1,189,572.11	4,900,857.26	311.98	1,243,102.85
PARTICIPACIONES	13,349,033.00	13,034,961.33	14,438,097.41	10.76	13,788,945.00
FONDO INF. SOCIAL	1,078,333.00	1,273,572.48	1,626,988.84	27.75	1,145,497.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	2,843,267.00	2,800,959.12	2,624,031.87	-6.32	2,896,192.00

MUNICIPAL					
FONDO DESCENTRALIZADO	4,530,822.00	4,530,816.00	4,290,305.18	-5.31	4,530,822.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	39,448,126.29	41,740,703.01	42,731,967.56	2.37	40,841,765.32
OTRAS APORTACIONES	1,300,000.00	15,840,314.71	10,962,796.05	-30.79	0.00
OTROS	0.00	600,000.00	464,850.00	100.00	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	12,415,101.00
FINANCIAMIENTO	3,944,812.62	0.00	0.00	0.00	4,084,176.53
TOTAL DE INGRESOS	44,692,938.91	58,181,017.72	54,159,613.61	-6.91	58,641,042.85

EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR EL MONTO PROPUESTO POR EL MUNICIPIO EN LOS CONCEPTOS DE DERECHOS Y **APROVECHAMIENTOS**, EN BASE A QUE NO SUSTENTA EL MONTO PROPUESTO, A LA CANTIDAD DE **\$3,801,811.57 Y \$1,243,102.85** RESPECTIVAMENTE, LO QUE SIGNIFICA EL EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009 ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2010. RESPECTO DEL **FINANCIAMIENTO**, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN MONTO EQUIVALENTE AL 11.63% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS, POR LO QUE ÉSTE SE AJUSTA A LA CANTIDAD DE **\$4,084,176.53**

**COMPARATIVO
HIDALGO, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	983,845.46	755,786.69	646,587.00	- 14	646,587.00
DERECHOS	552,422.21	630,058.67	602,827.00	- 4	602,827.00
PRODUCTOS	1,287,852.83	1,435,793.33	1,159,990.00	- 19	1,159,990.00
APROVECHAMIENTOS	879,333.07	387,558.25	359,053.00	- 7	359,053.00
PARTICIPACIONES	23,883,552.00	23,381,902.67	23,482,802.00	0	24,670,887.00
FONDO INF. SOCIAL	1,668,810.00	1,970,959.43	1,678,600.00	- 15	1,772,752.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	6,301,184.00	6,207,422.64	6,343,986.00	2	6,418,475.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,091,920.00	2,097,924.00	2,272,751.00	8	2,097,920.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	-	5,759,077.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	37,648,919.57	36,867,405.68	36,546,596.00	- 1	43,487,568.00
OTRAS APORTACIONES	8,296,425.66	4,900,487.27	8,570,223.00	75	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	-	1,800,000.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	38,777.60	6,000.00	44,827.00	647	44,827.00
FINANCIAMIENTO	3,213,696.79	0.00	3,631,560.00	100	3,631,560.00
OTROS	0.00	51,859.83	0.00	-	0.00
TOTAL DE INGRESOS	49,197,819.62	41,825,752.77	48,793,206.00	17	48,963,955.00

UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LOS VALORES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO QUE SE CONTIENEN EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE NOS PRESENTA YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE

FINANCIAMIENTO, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
HIGUERAS, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	294,107.00	317,525.92	274,384.00	- 14	274,384.00
DERECHOS	42,017.00	1,544,119.87	32,253.00	- 98	32,253.00
PRODUCTOS	50,445.00	94,457.77	73,789.00	- 22	73,789.00
APROVECHAMIENTOS	81,464.00	113,075.33	84,706.00	- 25	84,706.00
PARTICIPACIONES	8,195,056.00	11,681,306.67	11,205,121.00	- 4	8,464,861.00
FONDO INF. SOCIAL	452,874.00	713,472.99	592,433.00	- 17	481,082.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	580,865.00	572,221.68	584,809.00	2	591,677.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,344,931.00	2,344,932.00	2,650,608.00	13	2,344,931.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	-	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	12,041,759.00	17,381,112.23	15,498,103.00	- 11	15,347,683.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	-	1,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	1,426,383.00	1,284,358.32	1,511,557.00	18	0.00
FINANCIAMIENTO	600,000.00	555,556.00	985,000.62	100	985,000.62
OTROS INGRESOS	664,528.00	12,000.00	9,297.00		0.00
TOTAL DE INGRESOS	14,732,670.00	19,233,026.55	18,003,957.62	- 6	17,332,683.62

UNA VEZ QUE ANALIZAMOS LOS VALORES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO QUE SE CONTIENEN EN SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBAR LA PROPUESTA QUE SE NOS PRESENTA YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS

ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
MINA, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	1,133,050.00	1,104,373.11	967,481.80	12.40	967,481.80
DERECHOS	238,805.00	349,202.84	320,715.20	-8.16	320,715.20
PRODUCTOS	384,135.00	415,380.00	365,704.14	11.96	365,704.14
APROVECHAMIENTOS	248,724.00	244,732.11	204,614.00	16.39	204,614.00
PARTICIPACIONES	16,211,368.00	17,648,502.00	16,659,190.02	-5.61	16,745,322.00
FONDO INF. SOCIAL	1,983,159.00	2,342,223.48	2,068,964.07	11.67	2,106,681.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,191,575.00	2,158,964.04	2,288,501.88	6.00	2,232,369.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,777,896.00	1,777,896.00	2,151,522.28	21.02	1,777,896.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,627,309.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	24,168,712.00	26,041,273.57	25,026,693.39	-3.90	28,348,092.14

PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00
OTRAS APORTACIONES	5,257,096.00	3,462,328.59	6,447,209.57	86.21	0.00
OTROS	0.00	262,510.99	0.00	100.00	0.00
FINANCIAMIENTO	2,416,871.20	0.00	3,497,100.19	100.00	2,834,809.21
TOTAL DE INGRESOS	31,842,679.20	29,766,113.15	34,971,003.15	17.49	32,482,901.35

LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESPECTO DEL **FINANCIAMIENTO**, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN MONTO EQUIVALENTE AL 12.33% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS, POR LO QUE ÉSTE SE AJUSTA A LA CANTIDAD DE **\$2,834,809.21**.

COMPARATIVO
SALINAS VICTORIA, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	19,429,287.00	11,394,377.07	25,180,332.00	120.99	11,907,124.03
DERECHOS	1,556,942.00	3,473,680.43	2,825,782.00	-18.65	2,825,782.00
PRODUCTOS	186,477.00	104,000.00	109,497.00	5.29	109,497.00
APROVECHAMIENTOS	1,560,940.00	178,511.81	309,359.00	73.30	186,544.84
PARTICIPACIONES	29,193,400.00	28,810,658.67	34,472,620.00	19.65	30,156,671.00
FONDO INF. SOCIAL	5,907,773.00	6,977,415.03	5,942,432.00	-14.83	6,275,740.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	11,335,619.00	11,166,944.88	11,330,302.00	1.46	11,546,621.00
FONDO DESCENTRALIZADO	504,505.00	504,504.00	762,875.00	51.21	504,505.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	9,335,340.00
TOTAL DE INGRESOS	69,674,943.00	62,610,091.88	80,933,199.00	29.27	72,847,824.88

ORDINARIOS					
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	4,949,327.00
OTROS	0.00	80,000.00	0.00	100.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	2,500,000.00	20,988,949.76	2,500,000.00	0.00	0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	3,400,000.00	264,666.67	220,546.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	5,400,000.00	0.00	10,200,000.00	100.00	7,284,782.49
TOTAL DE INGRESOS	80,974,943.00	83,943,708.31	93,853,745.00	11.81	87,802,480.37

EN EL PRESENTE CASO, ESTIMAMOS CONVENIENTE AJUSTAR EL MONTO PROPUESTO POR EL MUNICIPIO EN LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y **APROVECHAMIENTOS**, EN BASE A QUE NO SUSTENTA EL MONTO PROPUESTO, A LA CANTIDAD DE **\$11,907,124.03** Y **\$186,544.84** RESPECTIVAMENTE, LO QUE SIGNIFICA EL EQUIVALENTE A LA PROYECCIÓN DEL INGRESADO DE 2009 ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INFLACIÓN PARA EL 2010. RESPECTO DEL **FINANCIAMIENTO**, EL AYUNTAMIENTO SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN MONTO EQUIVALENTE AL 14.00% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS, POR LO QUE ÉSTE SE AJUSTA A LA CANTIDAD DE **\$7,284,782.49**.

COMPARATIVO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
(PESOS \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	340,719,731.00	434,463,369.33	353,428,013.00	-19	353,428,013.00

DERECHOS	34,961,489.00	33,924,946.67	28,700,724.00	-15	28,700,724.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	3,651,911.00	8,460,566.67	2,952,556.00	-65	2,952,556.00
PRODUCTOS	22,691,956.00	22,197,166.67	17,395,903.00	-22	17,395,903.00
APROVECHAMIENTOS	40,830,829.00	36,207,746.67	35,661,631.00	-2	35,661,631.00
PARTICIPACIONES	305,106,095.00	355,620,900.00	311,962,144.00	-12	315,157,067.00
FONDO INF. SOCIAL	4,109,247.00	0.00	4,613,263.00		4,365,192.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	49,664,158.00	0.00	50,071,043.00		50,588,613.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,437,102.00	0.00	6,437,102.00	100	6,437,102.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	-	11,188,519.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	808,172,518.00	890,874,696.00	811,222,379.00	-35	825,875,320.00
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	-	10,000,000.00
FINANCIAMIENTO	80,817,251.80	0.00	82,122,238.00	100	82,122,238.00
OTRAS APORTACIONES	10,000,000.00	54,095,869.33	10,000,000.00	100	0.00
TOTAL DE INGRESOS	898,989,769.80	944,970,565.33	903,344,617.00	165	917,997,558.00

LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, ESTIMAMOS CONVENIENTE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. DE IGUAL MANERA, PROPONEMOS SE APRUEBE EL MONTO PROPUESTO EN EL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, YA QUE NO EXCEDE DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA DE ESTA COMISIÓN.

**COMPARATIVO
SANTA CATARINA, N. L.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2009	PROYECTADO A DICIEMBRE 2009	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2010	VAR. %	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	76,938,867.33	116,316,018.67	95,008,213.26	-18	95,008,213.26
DERECHOS	23,345,856.07	33,698,517.33	31,352,234.64	-7	31,352,234.64
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	5,615,058.14	3,759,544.00	5,508,725.44	47	3,928,723.48
PRODUCTOS	1,391,377.02	1,824,436.00	1,269,743.26	-30	1,269,743.26
APROVECHAMIENTOS	13,692,665.96	16,586,937.33	15,097,733.79	-9	15,097,733.79
PARTICIPACIONES	181,886,149.00	182,217,733.33	194,155,870.07	7	187,895,017.00
FONDO DEL RAMO 33	0.00	122,200,530.67	0.00	-100	0.00
FONDO INF. SOCIAL	15,184,251.00	0.00	15,542,332.87	-	16,130,005.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	105,791,508.00	0.00	108,386,027.19	-	107,760,723.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,460,938.00	0.00	4,460,938.00	-	4,460,938.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	-	23,833,088.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	428,306,670.52	476,603,717.33	470,781,818.52	-1	486,736,419.43
PROYECTOS DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	-	11,000,000.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	3,491,852.88	0.00	1,600,245.31	100	1,600,245.31
FINANCIAMIENTO	28,000,000.00	0.00	30,000,000.00	100	30,000,000.00
OTRAS APORTACIONES	11,000,000.00	180,216,301.33	11,000,000.00	100	0.00
TOTAL DE INGRESOS	470,798,523.40	656,820,018.67	513,382,063.83	-22	529,336,664.74

LA PROPUESTA PRESENTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, ESTIMAMOS

CONVENIENTE APROBARLA EN SUS TÉRMINOS, YA QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR ESTA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **FINANCIAMIENTO**, ES DE APROBARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL AYUNTAMIENTO EN VIRTUD DE NO EXCEDER DEL 10% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN. VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2010, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE **ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.**

ABASOLO, N.L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	784,327.80
DERECHOS	28,315.32
PRODUCTOS	26,444.80
APROVECHAMIENTOS	21,203.05
FONDO INF. SOCIAL	367,690.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,138,574.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,951,918.00
PARTICIPACIONES	8,727,564.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	16,046,036.97
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	42,662.90
FINANCIAMIENTO	1,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	18,388,699.87

EL CARMEN, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	5,235,401.95
DERECHOS	2,632,890.65
PRODUCTOS	1,794,102.15
APROVECHAMIENTOS	1,413,916.22
PARTICIPACIONES	15,328,339.00
FONDO INF. SOCIAL	990,021.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,900,753.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,004,306.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,317,559.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	37,617,288.97
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00

FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	3,900,907.00
FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL DE INGRESOS	42,818,195.97

CIÉNEGA DE FLORES, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	37,016,693.00
DERECHOS	11,729,290.00
PRODUCTOS	694,186.06
APROVECHAMIENTOS	225,587.00
PARTICIPACIONES	23,350,812.00
FONDO INF. SOCIAL	850,799.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,915,943.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,371,586.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	5,352,091.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	87,506,987.06
PROYECTOS DE OBRAS	1,400,000.00
FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	7,280,863.00
FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL DE INGRESOS	96,187,850.06

GARCÍA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	572,169,408.22
DERECHOS	16,164,601.46
PRODUCTOS	1,521,989.44
APROVECHAMIENTOS	3,801,177.30
PARTICIPACIONES	46,811,444.00
FONDO INF. SOCIAL	6,871,781.00

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	21,418,965.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,307,208.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	4,737,163.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	676,803,737.42
PROYECTOS DE OBRAS	6,000,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	21,079,239.00
FINANCIAMIENTO	67,680,373.74
TOTAL DE INGRESOS	771,563,350.16

GENERAL ZUAZUA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	9,956,212.25
DERECHOS	3,801,811.57
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC.	99,745.01
PRODUCTOS	379,437.63
APROVECHAMIENTOS	1,243,102.85
PARTICIPACIONES	13,788,945.00
FONDO INF. SOCIAL	1,145,497.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,896,192.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,530,822.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	40,841,765.32
OTRAS APORTACIONES	0.00
OTROS	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	12,415,101.00
FINANCIAMIENTO	4,084,176.53
TOTAL DE INGRESOS	58,641,042.85

HIDALGO, N. L.
PRESUPUESTO INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	646,587.00
DERECHOS	602,827.00
PRODUCTOS	1,159,990.00
APROVECHAMIENTOS	359,053.00
PARTICIPACIONES	24,670,887.00
FONDO INF. SOCIAL	1,772,752.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	6,418,475.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,097,920.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	5,759,077.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	43,487,568.00
PROYECTOS DE OBRAS	1,800,000.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	44,827.00
FINANCIAMIENTO	3,631,560.00
TOTAL DE INGRESOS	48,963,955.00

HIGUERAS, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	274,384.00
DERECHOS	32,253.00
PRODUCTOS	73,789.00
APROVECHAMIENTOS	84,706.00
PARTICIPACIONES	8,464,861.00
FONDO INF. SOCIAL	481,082.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	591,677.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,344,931.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	15,347,683.00
PROYECTOS DE OBRAS	1,000,000.00
FINANCIAMIENTO	985,000.62
TOTAL DE INGRESOS	17,332,683.62

MINA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	967,481.80
DERECHOS	320,715.20
PRODUCTOS	365,704.14
APROVECHAMIENTOS	204,614.00
PARTICIPACIONES	16,745,322.00
FONDO INF. SOCIAL	2,106,681.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,232,369.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,777,896.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,627,309.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	28,348,092.14
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
FINANCIAMIENTO	2,834,809.21
TOTAL DE INGRESOS	32,482,901.35

SALINAS VICTORIA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	11,907,124.03
DERECHOS	2,825,782.00
PRODUCTOS	109,497.00
APROVECHAMIENTOS	186,544.84
PARTICIPACIONES	30,156,671.00
FONDO INF. SOCIAL	6,275,740.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	11,546,621.00
FONDO DESCENTRALIZADO	504,505.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	9,335,340.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	72,847,824.88
PROYECTOS DE OBRAS	2,500,000.00
FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO	4,949,327.00
FINANCIAMIENTO	7,284,782.49
TOTAL DE INGRESOS	87,802,480.37

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	353,428,013.00
DERECHOS	28,700,724.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	2,952,556.00
PRODUCTOS	17,395,903.00
APROVECHAMIENTOS	35,661,631.00
PARTICIPACIONES	315,157,067.00
FONDO INF. SOCIAL	4,365,192.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	50,588,613.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,437,102.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	11,188,519.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	825,875,320.00
PROYECTOS DE OBRAS	10,000,000.00
FINANCIAMIENTO	82,122,238.00
TOTAL DE INGRESOS	917,997,558.00

SANTA CATARINA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
IMPUESTOS	95,008,213.26
DERECHOS	31,352,234.64
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	3,928,723.48
PRODUCTOS	1,269,743.26
APROVECHAMIENTOS	15,097,733.79
PARTICIPACIONES	187,895,017.00
FONDO INF. SOCIAL	16,130,005.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	107,760,723.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,460,938.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	23,833,088.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	486,736,419.43
PROYECTOS DE OBRAS	11,000,000.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	1,600,245.31
FINANCIAMIENTO	30,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	529,336,664.74

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN EL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA LABOR QUE DESEMPEÑAN LOS MUNICIPIOS, RESULTA DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES, TODA VEZ QUE CONSTITUCIONALMENTE SON LOS

ENCARGADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LO CUAL COBRA RELEVANCIA SI TENEMOS EN CUENTA QUE COMO ORDEN DE GOBIERNO MÁS CERCANO A LA GENTE ES EL PRIMER CONOCEDOR DE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS. LOS AYUNTAMIENTOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, TIENEN LIBERTAD DE ADMINISTRAR SU HACIENDA Y PROPORCIONAR A SUS HABITANTES UNA BUENA CALIDAD DE VIDA. PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LO ANTERIOR, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO SE ALLEGUE DE RECURSOS ECONÓMICOS, QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES, PARA TAL EFECTO EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PRESENTARÁN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA SU APROBACIÓN, ESTO CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA. ES POR ELLO QUE LOS LEGISLADORES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTAMOS A FAVOR DE PARTICIPAR EN LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE APROBÁNDOLOS OPORTUNAMENTE, ESTAMOS COADYUVANDO A LOS MUNICIPIOS A QUE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES DE FORMA

ÓPTIMA, TODA VEZ QUE CONTARÁN CON LOS INGRESOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE POR LEY LES CORRESPONDEN. EL COMPROMISO ES CON NUESTROS REPRESENTADOS, AQUELLOS CIUDADANOS QUE HAN DEPOSITADO SU CONFIANZA EN NOSOTROS, Y SABEMOS QUE LOS MUNICIPIOS EN LA ESFERA DE SUS COMPETENCIAS DESEMPEÑARÁN SUS RESPECTIVOS ENCARGOS, EN BENEFICIO DE ÉSTOS, PARA LO CUAL SE REQUIERE CONTAR CON RECURSOS, POR ESTO LA IMPORTANCIA DE QUE CUENTEN CON UN PRESUPUESTO DE INGRESOS, ACORDE A LA REALIDAD Y PARTICULARIDADES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS PRIORIDADES. POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, REALIZAMOS UNA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE MANIFIESTEN SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL CONTIENE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DIPUTADAS Y DIPUTADOS. LA FRACCIÓN

LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSIDERA OPORTUNO SEÑALAR EN ESTE MOMENTO QUE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN REALIZADO POR LA QUINTA COMISIÓN DE HACIENDA, RELACIONADO CON EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010 PARA EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, NO GUARDA CONGRUENCIA CON EL PROGRAMADO EN EL 2009, PUES DE ENTRADA EN EL CONCEPTO DE IMPUESTOS QUE VA A SER EL ELEMENTO QUE NOS VA A OCUPAR, NOS DICE QUE EN EL 2009 SE PROYECTÓ INGRESAR POR CONCEPTO DE IMPUESTOS 53 MILLONES 410 MIL 808 PESOS Y PARA EL 2010 ESTÁ PROYECTADA LA CANTIDAD DE 572 MILLONES 169 MIL 408. 22 PESOS. COMO SE PUEDE OBSERVAR, ESTA CANTIDAD ESTÁ TOTALMENTE DISPARADA EN MAS DEL MIL POR CIENTO Y NADA COMPARADA CON LA DEL AÑO QUE ESTÁ POR TERMINAR, ADEMÁS INFLA LA CANTIDAD DE INGRESOS ORDINARIOS HASTA POR 676 MILLONES 803 MIL 737.42 PESOS, CANTIDAD QUE VIENE SIRVIENDO DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR FINANCIAMIENTOS HASTA POR EL 10 POR CIENTO; VISTO ASÍ DE ESA MANERA YA EN LOS HECHOS, DE MANTENERSE LA CANTIDAD PROPUESTA EN EL RUBRO DE IMPUESTOS, LE CORRESPONDERÍA 67 MILLONES DE PESOS DE ENDEUDAMIENTO, CUANDO EN REALIDAD LE DEBE CORRESPONDER APROXIMADAMENTE SÓLO 16 MILLONES DE PESOS DE DEUDA, PUES SUS INGRESOS TOTALES PARA EL 2009 ALCANZARÍAN UN MONTO DE 156 MILLONES 627 MIL 448.40 PESOS, ES DECIR, SE LE

AUTORIZÓ DEUDA A GARCÍA POR 15 MILLONES DE PESOS EN ESTE AÑO, CIFRA NADA COMPARADA CON LOS 67 MILLONES DE DEUDA QUE SE PRETENDEN EN ESTA PROPUESTA DE DICTAMEN. ESTA FRACCIÓN LEGISLATIVA CONSIDERA QUE APROXIMADAMENTE 498 MILLONES DE PESOS QUE VAN A INGRESAR AL MUNICIPIO POR EL CONCEPTO DE IMPUESTOS SOBRE MEJORÍA ESPECIFICA, EN REALIDAD SON DINEROS DE UNA DEUDA POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA LINCOLN, POR LO QUE NO SE LES DEBE CONSIDERAR COMO INGRESOS ORDINARIOS, MAS BIEN SON INGRESOS EXTRAORDINARIOS PARA PAGO DE OBRA YA REALIZADA. INGRESOS FICTICIOS, PUES ÉSTOS VAN A DAR A LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUIEN FUE EL AVAL ANTE LOS INVERSIONISTAS QUE LLEVARON A CABO LA OBRA DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN LINCOLN. POR LO QUE SOLICITO SE MODIFIQUE EL CUADRO DE INGRESOS ORDINARIOS Y SE CONSIDERE EL EQUIVALENTE DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR MEJORÍA ESPECÍFICA EN UN RENGLÓN DE OTRAS APORTACIONES, DE ESA MANERA EVITAMOS LA TENTACIÓN DE SOBRE ENDEUDAR AL MUNICIPIO, SIN MOTIVO O FUNDAMENTACIÓN ALGUNA, Y ADEMÁS PORQUE SU CAPACIDAD FINANCIERA Y DE RECAUDACIÓN VA A LA BAJA, COMO SE DEMUESTRA EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL 2009 Y LO PROYECTADO PARA ESTE MISMO AÑO. DE NO MODIFICAR EL CUADRO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO REFERIDO, MI VOTO SERÁ EN CONTRA EN LO

PARTICULAR SOBRE LOS RENGLONES DE IMPUESTOS Y FINANCIAMIENTO.
ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA,
EXPRESÓ: “DIPUTADA DISCULPE, ¿TENDRÁ POR ESCRITO ESA SOLICITUD?,
QUE NOS LA HAGA LLEGAR POR FAVOR”.

C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA: “SÍ”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES A LA C. SECRETARIA
PARA DAR LECTURA A LA PROPUESTA QUE ACABA DE HACER LA DIP. C.
DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.

*LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “POR LO QUE SOLICITO SE MODIFIQUE
EL CUADRO DE INGRESOS ORDINARIOS Y SE CONSIDERE EL EQUIVALENTE
DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR MEJORÍA ESPECÍFICA EN UN
RENLÓN DE OTRAS APORTACIONES, DE ESA MANERA EVITAMOS LA
TENTACIÓN DE SOBRE ENDEUDAR AL MUNICIPIO, SIN MOTIVO O
FUNDAMENTACIÓN ALGUNA Y ADEMÁS PORQUE SU CAPACIDAD FINANCIERA
Y DE RECAUDACIÓN VA A LA BAJA, COMO SE DEMUESTRA EN EL
PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL 2009 Y LO PROYECTADO PARA ESTE*

MISMO AÑO. DE NO MODIFICAR EL CUADRO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO REFERIDO MI VOTO SERÁ EN CONTRA EN LO PARTICULAR SOBRE LOS RENGLONES DE IMPUESTOS Y FINANCIAMIENTO. ASÍ LO FIRMA LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. COORDINADORA DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA CON 1 VOTO A FAVOR DE LA PROPUESTA (DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA), EN CONTRA 24 VOTOS (PRI, PANAL, PT, Y PVEM) Y 10 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PAN).

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA QUE QUEDE CLARO QUE MI VOTO ES EN CONTRA ESPECÍFICAMENTE EN ESOS DOS RENGLONES, LOS DEMÁS ESTOY A FAVOR. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6121 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LE AGRADEZCO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITO A ESTE PLENO LA AUTORIZACIÓN PARA INCLUIR DENTRO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

QUE NOS OCUPA SOLICITUD ENVIADA CON CARÁCTER DE URGENTE POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ RELATIVO A LA MODIFICACIÓN AL DECRETO NÚMERO 8 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL 149, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, MEDIANTE EL CUAL FUE APROBADO POR ESTE H. CONGRESO UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL REFERIDO MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL MISMO AÑO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EL DIP. RENÉ TIJERINA CANTÚ, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PROPONGO INICIATIVA DE REFORMA AL DECRETO NÚMERO 8 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009, PUBLICADO EN

EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PASADO 26 DE OCTUBRE DE 2009, LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, APROBÓ UN INCREMENTO DEL TECHO FINANCIERO AL MUNICIPIO DE JUÁREZ POR EL ORDEN DE 46 MILLONES 840 MIL 332 PESOS, A FIN DE QUE DICHO FINANCIAMIENTO FUERA EJERCIDO EN EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA CONTRAÍDA EN AÑOS ANTERIORES. AHORA BIEN, EL DÍA DE HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2009, FUE PRESENTADO POR EL C. LUIS ALBERTO GARCÍA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, OFICIO MJ052/XII/2009, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EL FINANCIAMIENTO APROBADO POR ESTE CONGRESO SERÁ EJERCIDO PARA LA INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA. A ESTE RESPECTO CONSIDERO IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 106 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DICE: *“NINGUNA LEY O REGLAMENTO PODRÁ REFORMARSE SIN QUE PRIMERO PASE A LA COMISIÓN O COMISIONES CORRESPONDIENTES, Y ÉSTA HAYA DICTAMINADO. SOLO PODRÁ DISPENSARSE ESTE REQUISITO EN ALGÚN ASUNTO QUE POR ACUERDO EXPRESO DE LA LEGISLATURA SE CALIFIQUE DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN”*. DICHO LO ANTERIOR, Y EN VIRTUD DE QUE EL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES ESTÁ POR TERMINAR, Y EN EL TENOR QUE LAS OBRAS PÚBLICAS NO PUEDEN ESPERAR, SOLICITO QUE ESTE ASUNTO SEA

CONSIDERADO COMO URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, PARA QUE PUEDA SER VOTADO EN ESTE MOMENTO LA REFORMA AL DECRETO NÚMERO 8, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, UN INCREMENTO A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009 POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO HASTA POR UN MONTO DE 46 MILLONES 840 MIL 332 PESOS QUE SERÁ APLICADO AL REFINANCIAMIENTO DE SU DEUDA PÚBLICA, DEBIENDO QUEDAR COMO SIGUE: **ÚNICO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO NÚMERO 8 DEL 2009, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 1º.-** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, UN INCREMENTO A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2009, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO HASTA POR UN MONTO DE 46 MILLONES 840 MIL 332 PESOS, QUE SERÁN DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA. LO ANTERIOR A FIN DE QUE EL MUNICIPIO SE ENCUENTRE EN POSIBILIDADES DE CONTRATAR EL FINANCIAMIENTO PARA DIVERSAS OBRAS DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2009. SU SERVIDOR, EL DE LA VOZ, DIPUTADO JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, PARA QUE SEA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR DEL PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT, Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL PRD

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ APROBADO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ PARA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD)

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS

AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRAMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6029 DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE. *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6029) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12-DOCE DE OCTUBRE DE 2009-DOS MIL NUEVE, **ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ABEL FLORES REYES, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, QUIEN POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. HELIODORO GERARDO TREVIÑO GUTIÉRREZ, SOMETE A LA**

CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS DIFERENTES REGIONES 50, 51, Y 70 DERIVADOS DE LOS INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES PROPUESTOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.

ANTECEDENTES: PARA ESTE EFECTO, SE ANEXA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE CABILDO, NÚMERO 60 DE SECCIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2006-2009.
2. ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.
3. DICTAMEN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL.

AHORA BIEN EN FECHA 14-CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2008-DOS MIL OCHO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBARON POR UNANIMIDAD LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, APROBANDO REVALORIZACIÓN A DIVERSAS REGIONES DEL MUNICIPIO EN ESTUDIO.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, EN COORDINACIÓN CON

EL MUNICIPIO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A FIN DE QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA SEAN EQUIPARABLES A LOS VALORES DEL MERCADO DE DICHA PROPIEDAD Y PROCEDER EN SU CASO, A REALIZAR LAS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LAS TASAS APLICABLES PARA EL COBRO DE LAS MENCIONADAS CONTRIBUCIONES, A FIN DE GARANTIZAR SU APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIONADO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999. DE IGUAL MANERA, LA LEY DEL CATASTRO EN SU ARTÍCULO 20 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS FORMULEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA SER SOMETIDA A SU APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL CATASTRO SE PRECEPTÚA QUE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, O EN SU CASO LA JUNTA CENTRAL CATASTRAL, SE ENCARGARÁ DE EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS DE DICHOS VALORES REALIZADOS O CONTRATADOS POR EL

MUNICIPIO, MISMOS QUE EL AYUNTAMIENTO PROPONDRÁ A ESTA SOBERANÍA PARA SU APROBACIÓN. OBSERVANDO EL MARCO LEGAL QUE DA FACULTADES, DETERMINA COMPETENCIAS Y SEÑALA EL PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y FIJAR LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, TENEMOS QUE; EN EL ACTA DE CABILDO NO. 60, DE FECHA 14-CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2008-DOS MIL OCHO, EL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, APROBÓ POR UNANIMIDAD SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO REFERENTES A INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO EL R. AYUNTAMIENTO INCLUYÓ LAS FICHAS TÉCNICAS DE VALUACIÓN REALIZADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE INCREMENTOS A LOS VALORES CATASTRALES, SON DE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS YA QUE SE ENCUENTRAN AVALADOS TÉCNICAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE ADVERTIR QUE UNA VEZ QUE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA HAYAN ENTRADO EN VIGOR, TIENEN VIGENCIA INDEFINIDA HASTA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DICTAMINE MODIFICACIONES AL RESPECTO, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO.

VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS PROCEDENTE ACEPTAR EL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO Y APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES, ASÍ COMO ESTABLECER QUE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO DEL RESTO DEL MUNICIPIO SEAN LAS MISMAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL AÑO 2009. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, ASÍ DE LA FEDERACIÓN COMO DEL DISTRITO FEDERAL O DEL ESTADO Y MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, LA CUAL ENCUENTRA SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN IV, LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XIV Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: DECRETO. ÚNICO. CON FUNDAMENTO EN

LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 119, TERCER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y LOS RELATIVOS 7 Y 20 DE LA LEY DEL CATASTRO DEL ESTADO, SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, MISMOS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

I. VALOR DE MERCADO RÚSTICO POR HECTÁREA:

REGIÓN	TEMPORAL	AGOSTADERO
50	\$600,000.00	\$300,000.00
70	\$400,000.00	

II. LOS FRENTES A LA CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA EN LAS REGIONES 50 Y 51 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA A SALINAS VICTORIA SE APRUEBA UN VALOR DE CALLE DE \$250.00 POR M².

III. LOS FRENTES AL ANTIGUO CAMINO A MONTERREY (AV. RUBÉN J. VILLARREAL) DESDE SU INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA HASTA SU INTERSECCIÓN CON EL ANTIGUO CAMINO AL CARMEN, SE APRUEBA UN VALOR DE CALLE DE \$250.00 POR M².

IV. LOS FRENTES A LA CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA EN LA REGIÓN 70 SE APRUEBA UN VALOR DE CALLE DE \$250.00 POR M².

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2010. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN EL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADAS Y DIPUTADOS. A ESTE PODER LEGISLATIVO LE CORRESPONDE COMO ATRIBUCIÓN EL APROBAR LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE PREVIAMENTE LE FUERON REMITIDOS POR PARTE DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. AL RESPECTO ES DE MENCIONAR QUE LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CATASTRO, AL ENVIAR EN TIEMPO Y FORMA LA PROPUESTA EN COMENTO. UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA, EN BASE A LOS DOCUMENTOS ENVIADOS A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE

SALINAS VICTORIA, ESTIMAMOS CONVENIENTE QUE SEAN APROBADOS LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO QUE HAN SIDO PRESENTADOS POR EL MISMO. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE AL ACTUALIZAR LAS DISPOSICIONES APLICABLES POR LAS CUALES SE RIGEN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS COTIDIANAS, SE ESTÁ ACTUANDO A FAVOR DE ÉSTOS Y DE SUS HABITANTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PROPUESTO, TODA VEZ QUE AL HACERLO ESTAMOS DANDO CUMPLIMIENTO A NUESTRAS FACULTADES COMO LEGISLADORES Y COADYUVAMOS A DOTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE ELEMENTOS DE APOYO PARA UNA RECAUDACIÓN FISCAL EFICIENTE Y EFICAZ, PERO SOBRE TODO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, QUIENES CONTARÁN CON TARIFAS ACTUALES Y EN CONCORDANCIA LAS DE HOY. ES TODO COMPAÑERO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6029

DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERO PRESIDENTE. LE SOLICITO ATENTAMENTE PONGA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA SE AMPLIEN LOS ASUNTOS ENLISTADOS EN INFORME DE COMISIONES PARA EL EFECTO DE INCLUIR TRES ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, A SABER LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN. POR LO QUE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA INCORPORACIÓN DE DICHOS ASUNTOS”.

C. PRESIDENTE: “EN VIRTUD DE QUE NO ESTABAN ENUMERADAS EN EL PROGRAMA ORIGINAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HÉCTOR MORALES. LOS QUE ESTÉN DE

ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

EL C. DIP. HÉCTOR MORALES SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6144 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6144) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6144 FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. CLARA LUZ FLORES**

CARRALES Y JOSÉ ANTONIO QUIROGA CHAPA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN”. ANTECEDENTES: EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”, LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2009, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, RESOLVIÓ LLEVAR A CABO LAS ACCIONES Y ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. EXPRESAN QUE SE PROYECTA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÍA “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”, CUYO OBJETO SERÍA ATENDER LOS PROGRAMAS Y EJECUTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA PROBLEMÁTICA DE LAS MUJERES ESCOBEDENSES. INDICAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELEVAN FORMAL SOLICITUD PARA QUE ESTE H. PODER LEGISLATIVO RESUELVA FAVORABLEMENTE SOBRE LA MISMA, EXPIDIENDO EL DECRETO CORRESPONDIENTE. ALUDEN QUE DICHA AUTORIZACIÓN, ACTO JURÍDICO INDISPENSABLE PARA LA CREACIÓN DE TAL ORGANISMO, PERMITIRÁ AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, ESTABLECER EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012 PROGRAMAS ESPECÍFICOS FOCALIZADOS A LAS MUJERES DE GENERAL ESCOBEDO, A CARGO DEL INSTITUTO Y, A LA VEZ, DISPONER LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 47 Y 48 POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON CUERPOS COLEGIADOS QUE

REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SOLICITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEÓN”, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DICHA MUNICIPALIDAD. EL ARTÍCULO 26, INCISO B), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, “AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”. A SU VEZ EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ANTES CITADA, DISPONE QUE: “LOS AYUNTAMIENTOS CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁN SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON

PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS”, POR LO CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, ACUDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A SOLICITAR LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ANTES MENCIONADO. AL EFECTO EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; POR ENDE, PARA LA INSTAURACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, TUVO QUE HABER COLMADO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTES ALUDIDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZAN:

ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA. SERÁ LA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A CARGO DE UNA DIRECCIÓN GENERAL, CUYAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEBERÁN ESTABLECERSE CON PRECISIÓN EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ AUTORIZADA SU CREACIÓN POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO. EN LO REFERENTE A SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE

DESARROLLO SE ESTABLECERÁN EN SU MOMENTO, AL APROBARSE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DENTRO DEL PLAZO QUE CONCEDE LA LEY, LOS PROGRAMAS ESTARÁN A CARGO DEL MISMO, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO ESTATAL, EXISTE CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, YA QUE ÉSTE ESTÁ A CARGO DE POLÍTICAS A FAVOR DE LAS MISMAS, Y POR ÚLTIMO, EN LO REFERENTE AL ÁMBITO NACIONAL, EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SE ESTABLECEN PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SON EJECUTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. **DESCRIPCIÓN CLARA DEL O LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR.** LOS MISMOS SE ESTABLECERÁN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, Y QUE ADEMÁS SE FIJARÁN EN EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTIVO, LO RELATIVO A SUS OBJETIVOS Y METAS. **MONTO DE LOS RECURSOS QUE DESTINARÁN A DICHS ORGANISMOS Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO.** SE ESTABLECERÁ EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, HACIENDO MENCIÓN DEL MONTO ESPECÍFICO ANUAL QUE HABRÁ DE RECIBIR, ASÍ COMO LOS DEMÁS RECURSOS QUE INTEGRARÍAN SU PATRIMONIO Y QUE SE FIJARÁN EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE UNA VEZ

APROBADA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO; EN EL CASO NO SE CONTEMPLA LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES POR NO SER UNA ENTIDAD DE LUCRO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE IMPLIQUEN UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA. **EFFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDAN LOGRAR.** EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN TODOS SUS ÁMBITOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS ENCAMINADOS A LOGRAR MEJORES OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES; ADEMÁS, VENCER LA DISCRIMINACIÓN DE LA QUE ACTUALMENTE SON OBJETO Y LOGREN UNA PARTICIPACIÓN MÁS EXTENDIDA EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EMPRENDA EL GOBIERNO MUNICIPAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIVERSOS NUMERALES 26 INCISO B) FRACCIÓN IX Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DEL PRECITADO ORDENAMIENTO LEGAL. POR LO

ANTERIOR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO MUESTRA DEL INTERÉS QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LAS MUJERES DE NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO POR EL RESPETO Y CONFIANZA A LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN”. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN EL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. CONSIDERAMOS QUE ESTA PROPUESTA DE NUESTRA AMIGA CLARA LUZ FLORES Y NUESTRO AMIGO ANTONIO QUIROGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ES ALGO MUY IMPORTANTE PARA QUE LAS MUJERES ESCOBEDENSES PUEDAN PARTICIPAR, EJERCER SUS DERECHOS DENTRO DE ESTE INSTITUTO DE LAS MUJERES EN ESE MUNICIPIO. POR LO CUAL DAMOS NUESTRO APOYO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL

SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6144 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6191, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, A DAR

LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6191) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6191 FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN Y JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”. ANTECEDENTES:** EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”, LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RESOLVIÓ LLEVAR A CABO LAS ACCIONES Y ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. EXPRESAN QUE SE PROYECTA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÍA “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”, CUYO

OBJETO SERÁ LA EJECUCIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROBLEMÁTICA DE LAS MUJERES Y SE PERMITIRÁ UNA MEJOR CONCENTRACIÓN DE ESFUERZOS PARA LOGRAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS CON LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL. INDICAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELEVAN FORMAL SOLICITUD PARA QUE ESTE H. PODER LEGISLATIVO RESUELVA FAVORABLEMENTE SOBRE LA MISMA, EXPIDIENDO EL DECRETO CORRESPONDIENTE. ALUDEN QUE DICHA AUTORIZACIÓN, ACTO JURÍDICO INDISPENSABLE PARA LA CREACIÓN DE TAL ORGANISMO, PERMITIRÁ AL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTABLECER EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009 PROGRAMAS ESPECÍFICOS FOCALIZADOS A LAS MUJERES DE MONTERREY , A CARGO DEL INSTITUTO Y, A LA VEZ, DISPONER LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 47 Y 48 POR LO

QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON CUERPOS COLEGIADOS QUE REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SOLICITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DICHA MUNICIPALIDAD. EL ARTÍCULO 26, INCISO B), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, “AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MUNICIPALES”. A SU VEZ EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ANTES CITADA, DISPONE QUE: “LOS AYUNTAMIENTOS CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁN SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS”, POR LO CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ACUDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A SOLICITAR LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ANTES MENCIONADO. AL EFECTO EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; POR ENDE, PARA LA INSTAURACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, TUVO QUE HABER COLMADO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTES ALUDIDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZAN: **ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.** SERÁ LA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A CARGO DE UNA DIRECCIÓN GENERAL, CUYAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEBERÁN ESTABLECERSE CON PRECISIÓN EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ

EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ AUTORIZADA SU CREACIÓN POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO. **VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO.** EN LO REFERENTE A SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE ESTABLECERÁN EN SU MOMENTO, AL APROBARSE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, DENTRO DEL PLAZO QUE CONCEDE LA LEY, LOS PROGRAMAS ESTARÁN A CARGO DEL MISMO, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO ESTATAL, EXISTE CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, YA QUE ÉSTE ESTÁ A CARGO DE POLÍTICAS A FAVOR DE LAS MISMAS, Y POR ÚLTIMO, EN LO REFERENTE AL ÁMBITO NACIONAL, EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SE ESTABLECEN PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SON EJECUTADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. **DESCRIPCIÓN CLARA DEL O LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR.** LOS MISMOS SE ESTABLECERÁN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, Y QUE ADEMÁS SE FIJARÁN EN EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTIVO, LO RELATIVO A SUS OBJETIVOS Y METAS. **MONTO DE LOS RECURSOS QUE DESTINARÁN A DICHS ORGANISMOS Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO.** SE ESTABLECERÁ EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, HACIENDO

MENCIÓN DEL MONTO ESPECÍFICO ANUAL QUE HABRÁ DE RECIBIR, ASÍ COMO LOS DEMÁS RECURSOS QUE INTEGRARÍAN SU PATRIMONIO Y QUE SE FIJARÁN EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE UNA VEZ APROBADA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO; EN EL CASO NO SE CONTEMPLA LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES POR NO SER UNA ENTIDAD DE LUCRO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE IMPLIQUEN UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA. **EFFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDAN LOGRAR.** EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA MUJER PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN TODOS SUS ÁMBITOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS ENCAMINADOS A LOGRAR MEJORES OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES; ADEMÁS, VENCER LA DISCRIMINACIÓN DE LA QUE ACTUALMENTE SON OBJETO Y LOGREN UNA PARTICIPACIÓN MÁS EXTENDIDA EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EMPRENDA EL GOBIERNO MUNICIPAL. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIVERSOS NUMERALES 26 INCISO B) FRACCIÓN IX Y 83 DE LA LEY

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DEL PRECITADO ORDENAMIENTO LEGAL. POR LO ANTERIOR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO MUESTRA DEL INTERÉS QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LAS MUJERES DE NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO POR EL RESPETO Y CONFIANZA A LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS

MUJERES REGIAS”. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN EL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA SECUNDAR ESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES REGIAS. YA SABEN MUY BIEN QUE APOYO A HOMBRES, PERO SOBRE TODO A NOSOTRAS MISMAS. Y BUENO, NADA MÁS ERA PARA SECUNDARLO. Y FELICIDADES A TODAS EN ESTA NAVIDAD”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6191 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 6192, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL A DAR LECTURA AL

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE:
(EXPEDIENTE 6192) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6192 FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. BENITO CABALLERO GARZA Y LIC. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÁ “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA”. ANTECEDENTES: EN CUANTO A LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA”, LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2009, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, RESOLVIÓ CREAR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA Y EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE ACORDÓ OTORGARLE LA MODALIDAD DE ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL. EXPRESAN QUE SE PROYECTA LA CREACIÓN DE

UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL QUE SE LE DENOMINARÍA “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA”, CUYO OBJETO SERÁ ATENDER LOS PROGRAMAS Y EJECUTAR LAS ACCIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LOS JÓVENES APODAQUENSES. INDICAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELEVAN FORMAL SOLICITUD PARA QUE ESTE H. PODER LEGISLATIVO RESUELVA FAVORABLEMENTE SOBRE LA MISMA, EXPIDIENDO EL DECRETO CORRESPONDIENTE. ALUDEN QUE DICHA AUTORIZACIÓN, ACTO JURÍDICO INDISPENSABLE PARA LA CREACIÓN DE TAL ORGANISMO, PERMITIRÁ AL GOBIERNO MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, ESTABLECER EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012 PROGRAMAS ESPECÍFICOS FOCALIZADOS A LOS JÓVENES DE APODACA, A CARGO DEL INSTITUTO Y, A LA VEZ, DISPONER LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.

CONSIDERACIONES: LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 47 Y 48 POR LO QUE SE FORMULA

EL SIGUIENTE DICTAMEN: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS AYUNTAMIENTOS SON CUERPOS COLEGIADOS QUE REPRESENTAN LA MÁXIMA AUTORIDAD EN LOS MUNICIPIOS, Y POR LO TANTO TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS MISMOS. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, SOLICITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA”, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE FORMARÁ PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DICHA MUNICIPALIDAD. EL ARTÍCULO 26, INCISO B), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE ES ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, “AUTORIZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”. A SU VEZ

EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ANTES CITADA, DISPONE QUE: “LOS AYUNTAMIENTOS CON OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA OPORTUNA TOMA DE DECISIONES Y UNA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PODRÁN SOLICITAR DEL CONGRESO SU APROBACIÓN PARA CREAR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS”, POR LO CUAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO, EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, ACUDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A SOLICITAR LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO ANTES MENCIONADO. AL EFECTO EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN ATENDER PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; POR ENDE, PARA LA INSTAURACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, TUVO QUE HABER COLMADO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTES ALUDIDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ANALIZAN: **ESTRUCTURA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.** SERÁ LA DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO A CARGO DE UNA DIRECCIÓN GENERAL, CUYAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEBERÁN ESTABLECERSE CON PRECISIÓN EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ

EXPEDIR EL AYUNTAMIENTO, UNA VEZ AUTORIZADA SU CREACIÓN POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO. **VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LOS PLANES MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO.** EN LO REFERENTE A SU VINCULACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SE ESTABLECERÁN EN SU MOMENTO, AL APROBARSE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, DENTRO DEL PLAZO QUE CONCEDE LA LEY, LOS PROGRAMAS ESTARÁN A CARGO DEL MISMO, EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO ESTATAL, EXISTE CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, YA QUE ÉSTE ESTÁ A CARGO DE POLÍTICAS A FAVOR DE LOS MISMOS, Y POR ÚLTIMO, EN LO REFERENTE AL ÁMBITO NACIONAL, EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO SE ESTABLECEN PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SON EJECUTADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD. **DESCRIPCIÓN CLARA DEL O LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE ESTARÁN A CARGO DE ORGANISMO, INCLUYENDO OBJETIVOS Y METAS CONCRETAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR.** LOS MISMOS SE ESTABLECERÁN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, Y QUE ADEMÁS SE FIJARÁN EN EL PROYECTO DE ACUERDO RESPECTIVO, LO RELATIVO A SUS OBJETIVOS Y METAS. **MONTO DE LOS RECURSOS QUE DESTINARÁN A DICHS ORGANISMOS Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES EN SU CASO.** SE ESTABLECERÁ EN LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, HACIENDO

MENCIÓN DEL MONTO ESPECÍFICO ANUAL QUE HABRÁ DE RECIBIR, ASÍ COMO LOS DEMÁS RECURSOS QUE INTEGRARÍAN SU PATRIMONIO Y QUE SE FIJARÁN EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO QUE HABRÁ DE EXPEDIRSE UNA VEZ APROBADA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO; EN EL CASO NO SE CONTEMPLA LA OBTENCIÓN DE UTILIDADES POR NO SER UNA ENTIDAD DE LUCRO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE IMPLIQUEN UNA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA. **EFFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDAN LOGRAR.** EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA JUVENTUD PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN TODOS SUS ÁMBITOS DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, QUE COADYUVE A EL FORTALECIMIENTO DE SUS POTENCIALIDADES Y AMPLIEN SUS OPORTUNIDADES DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN, TRABAJO, DEPORTE Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONSIDERAMOS QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS DIVERSOS NUMERALES 26 INCISO B) FRACCIÓN IX Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN

LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DEL PRECITADO ORDENAMIENTO LEGAL. POR LO ANTERIOR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y COMO MUESTRA DEL INTERÉS QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LA JUVENTUD DE NUESTRA ENTIDAD, ASÍ COMO POR EL RESPETO Y CONFIANZA A LAS DECISIONES TOMADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA”, QUE PRESENTA PARA SU APROBACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 83, 84, 85 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA”. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN EL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA APOYAR EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y LEÍDO POR MI COMPAÑERO CESAR GARZA VILLARREAL, EN EL HECHO DE APOYAR QUE SE CREE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, QUE CREE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE APODACA PARA ATENDER LOS PROBLEMAS DE LOS JÓVENES EN MATERIA DE EMPLEO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, GENERACIÓN DE BECAS, EN MATERIA DE PROYECTOS, EL FOMENTO PRODUCTIVO PARA LOS JÓVENES. IGUALMENTE EXHORTAR MUY ATENTAMENTE A MIS COMPAÑEROS PUES A QUE SE SIRVAN VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6192 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO

SÉ BIEN QUE YA TODOS ESTAMOS MUY CANSADOS, NO ME VA A LLEVAR MUCHO TIEMPO, SE TRATA DE UN PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAMOS LOS COMPAÑEROS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DICE ASÍ: POR MUCHOS AÑOS HEMOS ESCUCHADO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FOMENTO A LA DESCENTRALIZACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL DE NUEVO LEÓN. AL RESPECTO REITERADAMENTE SE HA SEÑALADO QUE EL DESARROLLO DEL NORTE Y SUR DE NUEVO LEÓN, SON UNA PRIORIDAD PARA LAS AUTORIDADES ESTATALES, SIN EMBARGO ESTOS PRONUNCIAMIENTOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO SE TRADUCEN EN HECHOS CONCRETOS. EN LO PARTICULAR, EN EL NORTE DEL ESTADO SE IMPULSAN COMO POLOS DE DESARROLLO, EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC Y EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, ESTE ÚLTIMO CENTRO ECONÓMICO Y DE SERVICIOS DE LA REGIÓN. DE ACUERDO AL CENSO DE POBLACIÓN DEL AÑO 2005 LOS MUNICIPIOS DE ANÁHUAC, LAMPAZOS DE NARANJO Y SABINAS HIDALGO, TENÍAN EN CONJUNTO UNA POBLACIÓN DE 54 MIL 451 HABITANTES, AUNADO A QUE MUCHOS CIENTOS DE MILES TRANSITAN ANUALMENTE POR SUS CARRETERAS PARA LLEGAR AL VECINO PAÍS DEL NORTE O VICEVERSA. SABEMOS QUE PARA ALCANZAR CRECIMIENTO

ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL ES NECESARIA UNA MEJOR INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE UNA ADECUADA CONEXIÓN CARRETERA. LA COMUNICACIÓN CARRETERA ENTRE ESTOS TRES MUNICIPIOS NORTEÑOS NO SE DA DE MANERA DIRECTA, SINO A TRAVÉS DE CIRCUITOS CARRETEROS QUE PROVOCAN INCREMENTO EN LOS TIEMPOS DE TRASLADO, RESTANDO COMPETITIVIDAD A LA REGIÓN. PARA LOGRAR UNA MEJOR COMUNICACIÓN CARRETERA ENTRE ESTOS TRES MUNICIPIOS, ES PERTINENTE REACTIVAR EL PROYECTO SABINAS-LAMPAZOS, EL CUAL SE CONFORMA POR 76 KILÓMETROS CON DERECHOS DE VÍA ESTATALES YA ADQUIRIDOS. DE ESOS 76 KILÓMETROS, 41 CUENTAN YA CON CARPETA ASFÁLTICA. DE LOS 35 KILÓMETROS RESTANTES, 2 CUENTAN CON BASE Y 33 SON TERRACERÍA. SIN EMBARGO, ESTE AVANCE DEL 54% EN CONSTRUCCIÓN DE CARPETA NO PUEDE SER SUFICIENTEMENTE APROVECHADO, HASTA EN TANTO NO SE LOGRE LA CONCLUSIÓN TOTAL DEL PROYECTO EL CUAL TIENE VARIOS AÑOS DETENIDO, CON LOS CONSECUENTES COSTOS DE OPORTUNIDAD PARA LA REGIÓN Y SUS HABITANTES. LOGRAR LA INTERCONEXIÓN PROPUESTA CONSTITUYE UNA OPORTUNIDAD PARA LOS HABITANTES DEL NORTE DEL ESTADO DE ACCEDER EN MEJORES CONDICIONES DE TIEMPO Y SEGURIDAD A CENTROS DE SALUD, ESCUELAS Y CENTROS DE TRABAJO, CON LA CONSECUENTE POSIBILIDAD REAL DE QUE SEAN MÁS LOS NUEVOLEONESES QUE OPTEN ARRAIGARSE A SU MUNICIPIO DE ORIGEN.

ESTE ÚLTIMO OBJETIVO HA SIDO AMPLIAMENTE PROMOVIDO POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE LEGISLATURA. POR LO ANTES EXPUESTO, RESULTA OPORTUNO QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REMITA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE QUE ACUERDEN LA REACTIVACIÓN DEL PROYECTO CARRETERO SABINAS HIDALGO-LAMPAZOS, NUEVO LEÓN. ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE SE TRATA DE UN PROYECTO DE GRAN MAGNITUD Y DE QUE EXISTEN LIMITACIONES PRESUPUESTALES, SIN EMBARGO ES POSIBLE BUSCAR ECONOMÍAS EN EL PROYECTO Y EJECUTARLO POR ETAPAS. SÓLO DE ESTA MANERA, CON OBRAS, SERÁ COMO NUESTROS PUEBLOS Y MUNICIPIOS NO URBANOS TENDRÁN UN FUTURO MEJOR Y MÁS PRÓSPERO PARA SUS HABITANTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE QUE CONVENGAN O RESUELVAN LA REACTIVACIÓN DEL PROYECTO CARRETERO SABINAS HIDALGO-LAMPAZOS, NUEVO

LEÓN, CONFORMADO POR 76 KILÓMETROS. ATENTAMENTE. MONTERREY NUEVO LEÓN, A 20 DE DICIEMBRE DE 2009. Y LO SUSCRIBEN TODOS LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, CONTINUÓ DICIENDO: “QUISE HACERLO AHORITA, PARECIERA UN POQUITO A DESTIEMPO, LO QUE PASA QUE SE CORRIERON LOS PUNTOS AL DECLARARLA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, PERO QUIERO YA NADA MÁS POR ÚLTIMO MENCIONARLES O RESALTAR MAS ESTE HECHO. EN EL 2005 SE HIZO UN ESTUDIO PARA DETERMINAR CUÁL ERA LA MEJOR VÍA DE MONTERREY A COLOMBIA, Y SE ESTUDIÓ LA CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA, QUE VA A TRAVÉS DE VILLALDAMA, LAMPAZOS, LA CARRETERA NACIONAL, A TRAVÉS DEL 26 Y LUEGO POR LA RIVEREÑA, Y UNA TERCERA OPCIÓN QUE ERA A TRAVÉS DE SABINAS HIDALGO. PARA DETERMINAR CUÁL ERA LA MÁS VIABLE SE ESTIMÓ LA CANTIDAD DE KILÓMETROS Y LA POBLACIÓN QUE SE BENEFICIABA. LO SORPRENDENTE AHORA QUE ESTOY REVISANDO DE NUEVO ESTO, ES QUE DEL 2000 AL 2005 HA HABIDO UN DECREMENTO EN LA POBLACIÓN DE TODOS ESOS MUNICIPIOS QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN. EL MÁS ALTO, LAMPAZOS, CON UN 16 POR CIENTO DE DECREMENTO DE POBLACIÓN, SABINAS CON 1 POR CIENTO Y ANÁHUAC CON UN 3 POR CIENTO. ¿POR QUÉ LO ESTOY HACIENDO ESTO AQUÍ SEÑORES?, MUY SENCILLO, SI NO LEVANTA UNO

LA MANO PARA QUE VOLTEEN A VER EL NORTE, NADIE LO VA A HACER. POR AHÍ ESCUCHABA HACE UNOS DÍAS QUE SE PLANEAN CONSTRUIR UN PUENTE POR EJEMPLO EN AVENIDA UNIVERSIDAD Y SERVICIO POSTAL, U OTROS PUENTES EN OTROS LUGARES, CON COSTO ESTIMADO DE 140 MILLONES DE PESOS, Y ES CIERTO, EL ÁREA METROPOLITANA TIENE MUCHAS NECESIDADES, PERO MUCHAS DE ESAS NECESIDADES SE HA MOTIVADO PRECISAMENTE PORQUE SE HA CONCENTRADO LA POBLACIÓN AQUÍ EN EL ÁREA METROPOLITANA. NECESITAMOS ACTIVAR AQUELLOS LUGARES PARA QUE LA GENTE NO ABANDONE ESOS PUEBLOS Y HAGA ESE CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE TANTO SE HA PROCLAMADO. EL PROYECTO, Y EL DIPUTADO PRESIDENTE NO ME DEJARÁ MENTIR, ES UN PROYECTO RELATIVAMENTE DE BAJO COSTO, Y ALTO IMPACTO. YA ESTÁ MUY AVANZADO, COMO LO DIJE EN EL CUERPO DE LA PROPUESTA. ASÍ QUE SI TODOS LOS DIPUTADOS AQUÍ PRESENTES APOYAN ESTO PUES QUÉ MEJOR, VAYA, PARA QUE VAYA BIEN RESPALDADO. Y POR ÚLTIMO, LES DIGO NADA MÁS QUE SI NOS PONEMOS LA CAMISETA DE NUEVO LEÓN, PUES TODOS SALIMOS GANANDO; Y DIGO LA CAMISETA DE NUEVO LEÓN PORQUE TODO EL TRÁFICO PESADO LA MAYOR PARTE SE VA A TRAVÉS DE TAMAULIPAS, O A TRAVÉS DE NUEVO LAREDO, Y QUEREMOS DARLE MÁS JUGADA A COLOMBIA. ASÍ QUE LES PIDO ENCARECIDAMENTE QUE VOTEMOS ESTE ASUNTO COMO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN EN ESTE MOMENTO

POR OBVIAS RAZONES. TERMINA EL PERÍODO, Y HASTA MARZO TENDRÍAMOS OTRA VEZ LA OPORTUNIDAD. ASÍ QUE LE SOLICITO, REPITO, QUE VOTEMOS EN ESTE MOMENTO ESTE ASUNTO PARA QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS DEL AÑO, TANTO POR GOBIERNO FEDERAL COMO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS PARA APOYAR LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO EL DIPUTADO FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, YA QUE ES MUY IMPORTANTE QUE NUESTROS PUEBLOS TANTO EN EL NORTE COMO EN EL SUR SE DESARROLLEN, Y LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN PUES ES DE SUMA IMPORTANCIA, ES EL CASO TAMBIÉN DE ARAMBERRI CON VILLA HIDALGO, TAMAULIPAS. ESPEREMOS QUE ESE PROYECTO CONTINÚE PORQUE VENDRÍA A DESARROLLAR DE UNA FORMA MUY IMPORTANTE ESA REGIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS CC. DIPUTADOS EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SUSCRITO, **DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL**

ESTADO, A NOMBRE DE DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 106 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, COMISIÓN DE VIGILANCIA, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO**, BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LOS TRABAJOS MÁS FUNDAMENTALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DESARROLLAN EN LA COMISIONES Y COMITÉS. EN TAL VIRTUD, RESULTA INDISPENSABLE QUE SE ENCUENTREN INTEGRADOS DE LA MEJOR MANERA, QUE PERMITAN ENRIQUECER LOS TEMAS QUE LES OCUPAN. NOS ENCONTRAMOS A PUNTO DE CONCLUIR CON EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA LXXII LEGISLATURA, LO QUE NOS BRINDÓ LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLARNOS EN DIFERENTES ÓRGANOS DE TRABAJO DE ESTE CONGRESO, RAZÓN POR LA CUAL LA EXPERIENCIA VIVIDA NOS INDICA LA OCASIÓN DE REALIZAR AJUSTES EN LA INTEGRACIÓN DE LAS MISMAS,

PARA QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PODAMOS APORTAR MÁS AÚN A NUESTRA RESPONSABILIDAD PARLAMENTARIA. ESTANDO A UNAS HORAS DE CLAUSURAR EL ACTUAL PERÍODO DE SESIONES, RESULTA IMPOSIBLE QUE LA PROPUESTA AQUÍ PRESENTADA TENGA LA OPORTUNIDAD DE SER CONOCIDA POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, RAZÓN POR LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL DIVERSO 106 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITO SEA SOMETIDA EN ESTE MOMENTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 3 DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS; EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; MEDIO AMBIENTE; FOMENTO ECONÓMICO; JUVENTUD; SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS COMITÉS DE ADMINISTRACIÓN Y DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: A CONTINUACIÓN ME VOY A PERMITIR NOMBRAR O ESTABLECER CÓMO QUEDARÍAN ESTAS COMISIONES, RESALTANDO QUE SE TRATA DE LAS MODIFICACIONES QUE

INCLUIRÍA SOLAMENTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE	DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
VICEPRESIDENTE	DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ
SECRETARIO	DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ
VOCAL	DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
VOCAL	DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL
VOCAL	DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN
VOCAL	DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG
VOCAL	DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
VOCAL	DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO
VOCAL	DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER
VOCAL	DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTE	DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA
VICEPRESIDENTE	DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO
SECRETARIO	DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL
VOCAL	DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA
VOCAL	DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES
VOCAL	DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
VOCAL	DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA
VOCAL	DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
VOCAL	DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
VOCAL	DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

VOCAL

DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE

DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA

SECRETARIO

DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ

VOCAL

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

VOCAL

DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES

VOCAL

DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL

VOCAL

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

VOCAL

DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ

VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

VOCAL

DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

VOCAL

DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE

VICEPRESIDENTE

DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA

SECRETARIO

DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

VOCAL

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

VOCAL

DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA

VOCAL

DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA

VOCAL

DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO

VOCAL

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO

VOCAL

DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG

VOCAL

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

PRESIDENTE	DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO
VICEPRESIDENTE	DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
SECRETARIO	DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN
VOCAL	DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
VOCAL	DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO
VOCAL	DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
VOCAL	DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ
VOCAL	DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO
VOCAL	DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO
VOCAL	DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ
VOCAL	DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA

COMISIÓN DE JUVENTUD

PRESIDENTE	DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ
VICEPRESIDENTE	DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ
SECRETARIO	DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG
VOCAL	DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
VOCAL	DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ
VOCAL	DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES
VOCAL	DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA
VOCAL	DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA
VOCAL	DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL
VOCAL	DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
VOCAL	DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA

COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTE	DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ
------------	---------------------------------

	OLIVARES
VICEPRESIDENTE	DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ
SECRETARIO	DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA
VOCAL	DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN
VOCAL	DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL
VOCAL	DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ
VOCAL	DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ
VOCAL	DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
VOCAL	DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL
VOCAL	DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR
VOCAL	DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA

COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE	DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO
VICEPRESIDENTE	DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL
SECRETARIO	DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO
VOCAL	DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ
VOCAL	DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA
VOCAL	DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
VOCAL	DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ
VOCAL	DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ
VOCAL	DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS
VOCAL	DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ
VOCAL	DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE	DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
VICEPRESIDENTE	DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO	DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA
VOCAL	DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ

VOCAL	DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
VOCAL	DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA
VOCAL	DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ
VOCAL	DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
VOCAL	DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO
VOCAL	DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO
VOCAL	DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE	DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ
SECRETARIO	DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS
VOCAL	DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO
VOCAL	DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS
VOCAL	DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ

COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA

PRESIDENTE	DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER
SECRETARIO	DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA
VOCAL	DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA
VOCAL	DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ
VOCAL	DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA

ARTÍCULO SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 4 DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMISIÓN DE VIGILANCIA

PRESIDENTE	DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL
VICEPRESIDENTE	DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIO	DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN
VOCAL	DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
VOCAL	DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
VOCAL	DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL
VOCAL	DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS
VOCAL	DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ
VOCAL	DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE

ARTÍCULO TERCERO. SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 2 DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO

PRESIDENTE	DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA
VICEPRESIDENTE	DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS
SECRETARIO	DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER
VOCAL	DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
VOCAL	DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR
VOCAL	DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA
VOCAL	DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO
VOCAL	DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL
VOCAL	DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL

TRANSITORIO PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **TRANSITORIO SEGUNDO.-** LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE EQUIDAD Y GENERO, DE DESARROLLO URBANO, DE TRANSPORTE, DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DE HACIENDA DEL ESTADO, DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE MANTENDRÁN EN SUS TÉRMINOS. ATENTAMENTE. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SIENDO APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIR ENTRE LOS DIPUTADOS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

REPARTIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU SUFRAGIO EN LA URNA COLOCADA ENFRENTA DEL PRESÍDIUM.

EMITIDO EL SUFRAGIO DE LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIAS COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS

SUSCRITOS, DIPUTADOS MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, EL DE LA VOZ, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS Y HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR ACUERDO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XL, EN CORRELACIÓN CON LOS DIVERSOS 83, 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU RELATIVO 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ATRIBUCIÓN QUE ESTE CONGRESO TIENE PARA DESIGNAR DE ENTRE SUS INTEGRANTES A LA DIPUTACIÓN QUE CUBRIRÁ LOS RECESOS DURANTE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, TODA VEZ QUE SERÁ ELLA LA QUE CONOZCA Y TURNE A LAS COMISIONES LOS ASUNTOS LEGISLATIVOS Y DESAHOGUE LOS TEMAS QUE SE PRESENTAN EN LOS ESPACIOS EN QUE NO SE ENCUENTRA EN EJERCICIO EL PLENO. POR LO ANTERIORMENTE

EXPUESTO, ES DE VITAL IMPORTANCIA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL CUAL ESTABLECE; *“EN LA VÍSPERA DEL RECESO, EN CADA PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS, LA LEGISLATURA NOMBRARÁ, A MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS, UNA DIPUTACIÓN PERMANENTE FORMADA PLURALMENTE POR OCHO DIPUTADOS”*. EN ESTA TESISURA, LOS COORDINADORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN ESTE H. CONGRESO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PROPUESTA POR LA CUAL DEBERÁ INTEGRARSE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, SOLICITANDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 106 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SEA APROBADA EN ESTE MOMENTO, YA QUE AL ENCONTRARNOS EN LA VÍSPERA DE CONCLUIR EL PRESENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, RESULTA IMPOSIBLE QUE SEA CONOCIDA POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, COMO ORDINARIAMENTE CORRESPONDERÍA. DICHO LO ANTERIOR, SEMENTEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.-** SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA

AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE, DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN; VICEPRESIDENTE, DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA; PRIMER SECRETARIA, DIP. MA. DEL CARMEN PEÑA DORADO; SEGUNDO SECRETARIO, DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ; VOCALES: DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR Y DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 20 DE DICIEMBRE DE 2009, FIRMAMOS DE CONFORMIDAD LOS DESCRITOS EN EL CUERPO DE ESTE ASUNTO”

AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIR ENTRE LOS DIPUTADOS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

REPARTIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU SUFRAGIO EN LA URNA COLOCADA ENFRENTA DEL PRESÍDIUM.

EMITIDO EL SUFRAGIO DE LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ

A LA PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIAS COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

EFECTUADO EL CÓMPUTO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ ELECTA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE DEBERÁ FUNGIR DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN;

VICEPRESIDENTE: DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA;

PRIMER SECRETARIA: DIP. MA. DEL CARMEN PEÑA DORADO;

SEGUNDO SECRETARIO: DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ;

VOCAL: DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA,

VOCAL: DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER,

VOCAL: DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR

VOCAL: DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

APROBADO QUE FUE EL ACUERDO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA DECIRLES A ESTA LEGISLATURA COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, QUE ESTOY EN CONTRA DE LA EXCLUSIÓN QUE HAN HECHO CON EL PRD, Y YO SÉ DE DÓNDE VIENE PORQUE HASTA ACÁ SE ESCUCHÓ LA SENTENCIA, COMO QUIERA GRACIAS. Y ESTO COMPAÑEROS NO ME DOBLA, AL CONTRARIO, ME FORTALECE. GRACIAS COMPAÑEROS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS. DIPUTADO PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DE NUESTRO REGLAMENTO, LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS COORDINADORES DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR ACUERDO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES QUE SE DESARROLLAN

NO SÓLO EN NUEVO LEÓN SINO EN EL PAÍS, DEJAN DE MANIFIESTO QUE SE REQUIEREN REFORMAS ESTRUCTURALES QUE FORTALEZCAN LA ORGANIZACIÓN Y EL SISTEMA POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE MÉXICO. EN ESTA VIRTUD, LOS PODERES FEDERALES HAN PROPUESTO MECANISMOS E INICIATIVAS ENCAMINADAS A PLANTEAR UNA REFORMA DEL ESTADO. REQUERIMOS DE UN NUEVO PACTO SOCIAL QUE CONSOLIDE EL ESTADO DE DERECHO, QUE BRINDE A LOS MEXICANOS LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO Y QUE ROMPA EL CÍRCULO DE DESIGUALDAD Y POBREZA QUE ESTAMOS COMPROMETIDOS A REVERTIR. TENEMOS QUE RETOMAR AQUELLOS PRINCIPIOS QUE NOS HICIERON FORTALECERNOS COMO PAÍS, ESTABLECIENDO LOS CONTRAPESOS Y CONTROLES INSTITUCIONALES QUE TIENEN POR OBJETO COADYUVAR A UN RÉGIMEN POLÍTICO EQUILIBRADO, PARA IMPLANTAR UNA ECONOMÍA SIN SUJECCIÓN A DECISIONES PERSONALES O DE GRUPOS Y ESTABLECIENDO POLÍTICAS SOCIALES QUE NO REDUNDEN EN MEDIDAS POPULISTAS. ES OPORTUNO MENCIONAR QUE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA SE HAN PROPUESTO DIVERSAS ACCIONES QUE COADYUVEN A ESTABLECER LAS BASES PARA UNA REFORMA INTEGRAL Y DE FONDO, PLANTEANDO SOLUCIONES A LOS GRANDES PROBLEMAS DE MÉXICO. POR OTRA PARTE, ENCONTRAMOS QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, YA PLANTEÓ UNA REFORMA

POLÍTICA, A FIN DE ANALIZAR TEMAS TRASCENDENTALES PARA LA VIDA Y DESARROLLO DE MÉXICO. EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL FORMAMOS PARTE DEL CONGRESO CONSTITUYENTE PERMANENTE DE LA NACIÓN, Y EN TAL SENTIDO ESTAMOS OBLIGADOS A PARTICIPAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADO RESPONSABLE Y EFICAZ. PARA TAL EFECTO ES QUE SE PROPONE SE INTEGRE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO, A FIN DE DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL Y OPORTUNO DE LOS GRANDES TEMAS NACIONALES, ASÍ COMO PLANTEAR NUEVOS ESQUEMAS QUE ENRIQUEZCAN LOS PLANTEAMIENTOS QUE EN ESA MATERIA SE PRESENTAN, CON LA EXPERIENCIA Y EL TALENTO DE LOS NUEVOLEONESES. DE TAL FORMA Y DADA LA IMPORTANCIA QUE CONLLEVA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PROPUESTA, PROPONEMOS QUE ÉSTA SEA INTEGRADA POR DIPUTADOS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO, POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR SER ÉSTE EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS EN MATERIA DE INICIATIVA O REFORMA DE LEY, ASÍ COMO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, POR SER EL FACULTADO A DAR CURSO LEGAL A LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTAN ANTE ESTE CONGRESO. ESTE ÓRGANO DE TRABAJO, UNA VEZ

CONFORMADO, DEBERÁ PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO LA AGENDA TEMÁTICA CIRCUNSCRITA A LOS TEMAS DE TRASCENDENCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE SE ENCUENTRAN EN ANÁLISIS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. DICHO LO ANTERIOR, PROPONEMOS AL PLENO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y EL DIVERSO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA DEL ESTADO, QUE ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE, DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA; VICEPRESIDENTE, DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS; SECRETARIO, DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ; VOCALES: DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL”.

EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR,

LE SOLICITAMOS TENGA A BIEN SOMETER A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PROYECTO DE ACUERDO ANTERIOR”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PERSONAL DE APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIR ENTRE LOS DIPUTADOS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

REPARTIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU SUFRAGIO EN LA URNA COLOCADA ENFRENTA DEL PRESÍDIUM.

EMITIDO EL SUFRAGIO DE LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIAS COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO INFORMAR QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA REFORMA DEL ESTADO QUEDÓ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PRESIDENTE:** **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.**
- VICEPRESIDENTE:** **DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.**
- SECRETARIO:** **DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.**
- VOCAL:** **DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.**
- VOCAL:** **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR.**
- VOCAL:** **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.**
- VOCAL:** **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.**
- VOCAL:** **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.**
- VOCAL:** **DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PARA PRESENTAR UNA MODIFICACIÓN A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE SE PRESENTÓ HACE UN MOMENTO EL ACUERDO, Y COMO NO ESTÁ PREVISTO EN EL REGLAMENTO, QUISIERA QUE NOS ACOGIÉRAMOS AL ARTÍCULO 1º DE LA DEL REGLAMENTO, YA QUE NO ESTÁ DISPUESTO EN ESTA DISPOSICIÓN Y QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE EL GRUPO

LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL PUEDA CEDER UN ESPACIO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

NO HABIENDO QUIEN SOLICITE EL USO DE LA PALABRA EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PARA PRECISAR LA PROPUESTA, CEDERÍAMOS EL ESPACIO DEL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, QUE ES EL VICEPRESIDENTE Y ENTRARÍA EN SU CASO LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “UNA VEZ HECHA LA ACLARACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA DIPUTADO MARTÍN LÓPEZ”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “DANDO SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA, Y UNA VEZ PRECISADA LA MISMA POR EL DIPUTADO MARTÍN LÓPEZ, SOLICITO AL PERSONAL DE APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR ENTRE LOS DIPUTADOS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN”.

REPARTIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU SUFRAGIO EN LA URNA COLOCADA ENFRENTA DEL PRESÍDIUM.

EMITIDO EL SUFRAGIO DE LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIAS COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUERON 17 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA QUE FUE RECHAZADA LA PROPUESTA DEL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS Y SE MANTIENE LA ESTRUCTURA ORIGINAL DE LA

DIPUTACIÓN PERMANENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MAS PARA AGRADECERLES A TODOS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS POR EL VOTO QUE ME HAYAN DADO. QUIERO DECIRLES TAMBIÉN QUE SÉ DE DONDE VIENE LA LÍNEA, Y DE NUEVO LES DIGO, AL PRINCIPIO FUI EXCLUIDA TAMBIÉN AL INICIO DE ESTA LEGISLATURA, LO RECUERDO PERFECTAMENTE CUANDO SE FORMARON LAS COMISIONES DONDE TAMBIÉN FUI EXCLUIDA. NO CREO QUE POR SER MUJER, NI POR SER DEL PRD, ¿SI? ENTONCES, DE NUEVO LES DIGO, ESTO NO ME DOBLA, AL CONTRARIO COMPAÑEROS, ME FORTALECE ¿SI?, Y QUIERO DECIRLES QUE ME SIENTO DIGNA ¿SI?, DEL TRABAJO QUE HE HECHO, DEL TRABAJO QUE HE REALIZADO. COMO QUIERA AGRADECERLES Y A TODOS DESEARLES UNA FELIZ NAVIDAD. GRACIAS”. (APLAUSOS)

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE A PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESO: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN IV DE NUESTRO REGLAMENTO, SOLICITAR A LA PRESIDENCIA PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA MODIFICACIÓN

DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN PARA INCLUIR COMO OTROS ASUNTOS A TRATAR, LA CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE LA SESIÓN ACTUAL DEL PLENO CONSTITUIDA EN PERMANENTE COINCIDE CON EL FINAL DE PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD 40 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA CLAUSURAR EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

“COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA PRESIDENCIA LES DESEA A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, A SUS FAMILIAS Y A LOS EMPLEADOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, UNA FELIZ NAVIDAD Y PROSPERO AÑO NUEVO 2010 EN COMPAÑÍA DE SUS SERES QUERIDOS Y HOY, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2009, ME PERMITO SOLEMNEMENTE CLAUSURAR EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ. A LA SECRETARIA ELABORAR LE DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE PERMANECIERAN EN SUS LUGARES PARA DAR INICIO A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

DIP. SECRETARIA:

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO.

DIP. SECRETARIA:

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ.

DD # 49-SO-LXXII-09.- CONST. PERMANENTE
MIÉRCOLES 16, JUEVES 17, SÁBADO 19
Y DOMINGO 20 DE DIC. DE 2009